TOMO 169 Montevideo, Martes 18 de Noviembre de 1947 Núm. 12322

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se disponen unos préstamos bancarios para empleados y obreros de la "Conaprole"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República para otorgar a los empleados y obreros dependientes de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, préstamos bancarios sobre sus sueldos y salarios, conforme a las disposiciones establecidas en la ley de 21 de noviembre de 1941 ampliadas por la de 24 de mayo de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de setiembre de 1947.

CESAR CHARLONE, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de noviembre de 1947.—N.o 1247|947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se establece procedimiento para descontar el uno por ciento en los pagos de dependencias del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de noviembre de 1947.—N.o 90|947.

Siendo conveniente establecer el procedimiento a seguirse para la aplicación del descuento de 1 o|o sobre pagos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El descuento de 1 o|o deberá efectuarse sobre todos los pagos que realicen las Oficinas del Estado, incluso Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Municipios con la sola excepción de los que se relacionen con el servicio de las deudas públicas internas o externas y expropiaciones.

Art. 2.o No se considerará pago, las transferencias de fondos entre Oficinas.

Art. 3.o No está sujeto al descuento de 1 o|o, los pagos que se realicen por concepto de impuestos, derechos o tasas fiscales.

Art. 4.o Los servicios de explotación industrial o comercial del Estado, están obligados al descuento del impuesto de 1 o|o sobre todos los pagos correspondientes a los gastos de su funcionamiento administrativo, con exclusión de los que correspondan al giro de sus negocios.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se permite la explotación ganadera de trigales malogrados y se da una facilidad para el pago de los préstamos en semillas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de octubre de 1947.

Visto lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley de 22 de abril de 1947 en cuanto dispone que los préstamos de semillas que la misma organiza puedan ser devueltos en especie, con un recargo del 10 o|o sobre la cantidad originariamente entregada.

Resultando que en algunas zonas del Sur del país, la sequía se há hecho notar en forma sumamente intensa, deteniendo el ciclo vegetativo de la planta o determinando un crecimiento anormal de la misma, que con tallos de escasos centímetros ostentan espigas menguadas, de reducido valor comercial y de difícil recolección dado que prácticamente se hace imposible el trabajo de las máquinas segadoras o cosechadoras.

Que algunos agricultores han procedido al corte de esos trigales para destinarlos a forraje o al pastoreo directo de

animales, como medio de resarcirse, por vía indirecta, de los perjuicios de que de otro modo experimentarían en mayor grado.

Que esas tierras, podrían ser destinadas con ventajas a cultivos de Verano (maíz, girasol, sudan grass, feterita) sin esperar al término de una cosecha que será necesariamente nula o de escaso valor económico, brindando a los agricultores la oportunidad de obtener en sus nuevos plantíos el beneficio económico que legítimamente esperaban, y concediéndole la posibilidad de saldar la deuda contraída con el Estado por préstamos se semillas de trigo.

Considerando que esta última posibilidad está limitada por la disposición legal pertinente, que ogliga a devolver la semilla recibida con más un 10 o|o de una "calidad que responda a las exigencias comerciales de la industria", lo que impone la obligación de devolver siempre un cereal de la misma especie, esto es, trigo.

Que ante la imposibilidad práctica antes apuntada, de cumplir el precepto legal, es necesario propiciar ante el Parlamento la modificación de los textos vigentes, pero entre tanto es menester por evidentes razones de gravedad y urgencia adoptar los arbitrios necesarios para determinar al agricultor a labrar sus tierras, con destino a cultivos de Verano, rodeando el procedimiento del asesoramiento técnico-inspectivo en protección del interés del agricultor y del Estado.

Que es necesario —asimismo— prever el caso, improbable, de que el Parlamento no sancione la modificación legal que por mensaje de la fecha se le solicita.

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los cultivos de trigo, que se encuentren en la situación prevista en la parte expositiva del presente decreto, podrán ser destinados de inmediato a forrajes o pastoreos de animales, y ulteriormente, consagrados a cultivos de Verano de acuerdo con las subsiguientes disposiciones.

Art. 2.o Los servicios agronómicos respectivos procederán a la inspección ocular de los mismos y constatada la situación a que alude el artículo 1.o, autorizarán por escrito su destino para forrajes o pastoreo. Al pie del mismo documento el agricultor contraerá por declaración jurada el compromiso de consagrar esas tierras a cultivos de Verano (maíz, girasol, sudan grass o feterita) de acuerdo con las indicaciones que formule el técnico respectivo.

Art. 3.o Diríjase al Parlamento el mensaje previsto en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 4.o En el caso de que el Poder Legislativo no sancionara el texto proyectado y que los agricultores se encontraren en la imposibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de abril 22 de 1947, facúltase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para recibir en devolución del préstamo acordado, semilla de maíz, girasol, sudan grass o feterita, que representen un valor económico igual al préstamo de semilla de trigo originariamente concedido, con el 10 o|o que preveía el artículo 5.o de la recordada ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** AQUILES ESPALTER. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Decreto. Se autoriza al Servicio de Lucha contra la Langosta para adquirir de inmediato unos subproductos del trigo para preparar cebos tóxicos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1947.

Vista la situación de gravedad que podría provocarse si no se combatiera en tiempo la langosta en forma de "Mosquita".

Resultando los stocks de subproductos de trigo indispensables como elementos de la lucha contra el acridio que existen en las plantas industriales molineras, están en el momento actual comprometidas para su venta, y no existen saldos disponibles para ser adquiridos por el Estado.

Considerando el artículo 12 de la ley de 26 de junio de 1947, prevé esa situación de escasez, disponiendo: "Siempre que se presuma como próxima una invasión de langosta, el Servicio de Lucha contra la Langosta tendrá prioridad para la compra de afrecho, afrechillo y derivados de la molienda del trigo, o cualquier sustancia química utilizable en la preparación de cebos tóxicos u otros medios de lucha contra la pla[illegible] Los materiales y elementos destinados a la lucha contra la langosta, gozarán de las exenciones que dispone el artículo 17 de la ley de 28 de octubre de 1911".

Que la disponibiladad de subproductos requerida, podrá ser obtenida en muy pocos días de trabajo de las plantas industriales del país;

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 26 de junio de 1947, hágase saber a los interesados que deben poner a disposición del Servicio de Lucha contra la Langosta —en la medida que le fueran requeridas— las existencias de subproductos de la molienda de trigo que existan en el momento en las plantas industriales molineras, así como también la producción futura de dichos elementos.

Art. 2.o Autorízase al Servicio de Lucha contra la Langosta, para proceder a la inmediata adquisición de los subproductos mencionados, al precio oficial que rige en el momento de la compra.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios controlará el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto.

Las infracciones o falta de cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, serán pasibles de las sanciones previstas en los artículos 22 y 23 de la ley de 26 de junio de 1947.

Art. 4.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá a la notificación personal, epistolar o telegráfica de las disposiciones del presente decreto, que empezará a regir desde su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — AQUILES ESPALTER. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

5

Decreto. Se declaran intervenidas las existencias de arpillera, así como las bolsas nuevas o usadas, hechas con ese tejido.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de noviembre de 1947.

Visto que hasta la fecha no ha llegado al país, pese a todas las gestiones realizadas, la totalidad de la cuota de arpillera para envases, que en su oportunidad asignó el Gobierno de la India para 1947, y que aún en el caso de cumplirla, en el correr de noviembre y diciembre, no llegarían esos saldos a tiempo para atender las necesidades de las próximas cosechas.

Resultando que esa circunstancia notoria, ha producido una inmediata retracción de la oferta de bolsas nuevas y usadas en condiciones de ser utilizables para el envase de granos, con evidente propósito, por parte de sus poseedores, de especular con un artículo de primera necesidad.

Que esa situación motiva una justificada alarma entre los productores, qua a punto de cosechar, no encuentran en el comercio los envases requeridos para satisfacer sus respectivas necesidades.

Que la encuesta ordenada por decreto de 21 de octubre próximo pasado arrojó hasta el momento una existencia de aproximadamente seis millones de bolsas útiles.

Que el Poder Ejecutivo por informaciones fidedignas recogidas en fuentes insospechables, está en condiciones de afirmar que esas cifras no reflejan la realidad, ya que ha habido en parte ocultación, deliberada o no, y por otra han omitido de esa declaración la casi totalidad de los productores que en mayor o menor escala, reservan sus propios envases.

Que las noticias alarmantes sobre falta o escasez de bolsas, la esparcen los interesados a fin de crear un clima de angustia para el productor, con la finadidad de aumentar indebida y exageradamente su precio.

Que frente a una intolerable maniobra de la especulación, el Poder Ejecutivo no sólo no puede permanecer impasible cuando están en juego importantes intereses económicos, sino que tiene la facultad y está en el deber de asegurar "el abastecimiento en los casos de escasez o exagerado aumento de precios".

De acuerdo a las disposiciones de la ley del 19 de setiembre de 1947, y

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde la publicación del presente decreto en 2 diarios de la Capital, decláranse intervenidas en todo el territorio nacional las existencias de arpillera 10 - 40 y de bolsas, ya fueren nuevas o usadas, en condiciones de ser utilizadas para el envase de granos.

Art. 2.o Desígnanse para ser expropiadas todas las existencias de arpillera y bolsas radicadas en el Departamento de Montevideo que reunan las condiciones del artículo anterior, pudiendo ser extendida esta medida al resto del territorio nacional, si se reputare conveniente o necesario.

Art. 3.o Las bolsas y arpillera a que se hace mención en el artículo 1.o quedan a disposición del Poder Ejecutivo, y las mismas no podrán ser movilizadas sin autorización de la Agronomía Regional respectiva, la que expedirá una guía especial, indicando el nombre del propietario, origen, destino, cantidad y calidad de la mercadería transportada. Los portadores o conductores de vehículos que no estén munidos de la referida guía serán pasibles de responsabilidad y la mercadería sorprendida en infracción, objeto de comiso.

Art. 4.o Las medidas dispuestas no regirán para la arpillera o envases que estén en poder de los productores y que bajo declaración jurada manifiesten que serán usadas para envasar su propia cosecha.

Art. 5.o Concédese un nuevo plazo de cinco días —a partir de la fecha indicada en el artículo 1.o— para que los tenedores de bolsas, omisos en la declaración de existencias requerida por el decreto de octubre 21 próximo pasado, se pongan en las condiciones que el mismo decreto prevé.

Art. 6.o Quienes impidan u obstaculicen la misión de los funcionarios encargados de la ejecución de este decreto, oculten o sustraigan arpillera o bolsas, serán penados de acuerdo con las disposiciones de la ley de fecha 19 de setiembre de 1947.

Art. 7.o Para el mejor cumplimiento de estas disposiciones, el Ministerio del Interior, prestará el concurso que se le requiera.

Art. 8.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — AQUILES ESPALTER. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — GIORDANO B. ECCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se fija nuevo plazo para registrar listas de delegados obreros del Ferrocarril Central, Aguas Corrientes, etc., ante los Consejos Paritarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de noviembre de 1947.—Número 2779|947.

Visto el oficio del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios soliictando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para la elección de delegados de los trabajadores ante los Consejos Paritarios instituídos hasta la fecha,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un nuevo plazo de quince (15) días a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para que los trabajadores del Ferrocarril Central, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte, Compañía de Aguas Corrientes y Compañía del Gas y Dique Seco (Sección Gas), procedan al registro de listas para la elección de sus respectivos delegados ante los correspondientes Consejos Paritarios instituídos por decretos de 19, 25 y 26 de setiembre de 1947.

Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CONSEJOS PARITARIOS

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el de la Cooperativa de Omnibus "Las Piedras" (Línea 4.a).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1947.

Atento a lo establecido por el artículo 8.° del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el precedente acuerdo en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de 10 días a contarse de dicha publicación.

ZUBIRIA.

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de acuerdo a lo establecido por la ley del 25 de junio del corriente año ("Diario Oficial" 12211), comparecen representantes patronales y de los trabajadores de la Cooperativa de Omnibus "Las Piedras (Línea 4.a), y designan a los señores Luciano Mateo por los primeros y al señor Luis Curbelo por los segundos.

L. Mateos. — Luis H. Curbelo.

Otro sí digo: Los representantes de los trabajadores que firman la presente aseguran que sus candidatos reunen las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la mencionada ley.

Luis H. Curbelo.

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el de la Compañía de Omnibus "Santa Lucía-Canelones-Montevideo S. A. y Norte y Derivados".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1947.

Atento a lo establecido por el artículo 8.° del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el precedente acuerdo en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de 10 días a contarse de dicha publicación.

ZUBIRIA.

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de acuerdo a los establecido por la ley del 25 de junio del corriente año ("Diario Oficial" N.o 12211), comparecen representantes patronales y de los trabajadores de Compañía de Omnibus "Santa Lucía-Canelones-Montevideo S. A. y Norte y Derivados", y designan a los señores Vicente Coaik, Mario Pilotto e Ismael Escorihuela por los primeros y a los señores Severiano J. Rodríguez, Oscar Vallarino y Victoriano Martínez por los segundos. Los representantes de los trabajadores que firman la presente aseguran que sus candidatos reunen las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la mencionada ley.

Vicente [illegible] — Ismael Escorihuela. — Severiano José Rodríguez. — Oscar Vallarino. — Victorio Martínez.

Se proponen candiadtos patronales y obreros destinados a integrar el de la Compañía Omnibus Pando S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1947.

Atento a lo establecido por el artículo 8.° del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el precedente acuerdo en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de 10 días a contarse de dicha publicación.

ZUBIPIA.

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de acuerdo a lo establecido por la ley del 25 de junio del correinte año ("Diario Oficial" 12211), comparecen representantes patronales y de los trabajadores de la Compañía Omnibus Pando S. A. y designan a los señores Santiago A. Cigliutti, Luis A. Aldabalde y Juan José Daneri por los primeros y a los señores Lorenzo Cassin, Luis Alberto Garri-

do y Fortunato Paseyro por los segundos. Los representantes de los trabajadores que firman la presente aseguran que sus candidatos reunen las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la mencionada ley.

Luis A. Aldabalde. — Santiago A. Cigliutti. — Juan José Daneri. Fortunato Paseyro. — Lorenzo Cassin.

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el de la Organización Nacional de Autobuses.

(Carpeta N.o 2829|947).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1947.

Atento a lo establecido por el artículo 8.º del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el precedente acuerdo en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de 10 días a contarse de dicha publicación.

ZUBIRIA.

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de acuerdo a lo establecido por la ley del 25 de junio del corriente año ("Diario Oficial" 12211), comparecen representantes patronales y de los trabajadores de la Organización Nacional de Autobuses y designan a los señores José Sarciada, Felipe Fígoli y Julio Raman por los primeros y los señores Mario Lazo, Mario Velázquez y José Morán por los segundos. Los representantes de los trabajadores que firman la presente aseguran que sus candidatos reunen las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la mencionada ley.

José Sarciada. — Mario Lazo. — José Morán.

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el de la Compañía Omnibus Regionales Administrados Limitada.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1947.

Atento a lo establecido por el artículo 8.º del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el precedente acuerdo en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de 10 días a contarse de dicha publicación.

ZUBIRIA.

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de acuerdo a lo establecido por la ley del 25 de junio del corriente año ("Diairo Oficial" N.o 12211), comparecen representantes patronales y de los trabajadores de la Compañía Omnibus Regionales Administrados Limitada (CORAL) y designan a los señores Venancio F. Sacco, Aníbal Curras y Oscar Cotelo por los primeros y a los señores Ulises Valarino, Juan A. Billino y León S. Pérez por los segundos. Se hace constar que los señores Ulises Valarino y León S. Pérez no reunen las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la mencionada ley; no existiendo persona, en condiciones en las planas activas de la Compañía.

Ulises Valarino. — Juan A. Billino.

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el de la Corporación de Omnibus Minas-Montevideo-Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1947.

Atento a lo establecido por el artículo 8.º del decreto de 17 de mayo de 1944 publíquese el precedente acuerdo en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de 10 días a contarse de dicha publicación.

ZUBIRIA.

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de acuerdo a lo establecido por la ley del 25 de junio del corriente año ("Diario Oficial" 12211), comparecen representantes patronales y de los trabajadores de la Corporación de Omnibus Minas-Montevideo-Treinta y Tres y designan a los señores doctor Gonzalo E. Gardil, José García y Nicolás Oyenard por los primeros y a los señores Luis Alberto Gutiérrez, Rufino Leyton y Hugo H. Arezo por los segundos. Los representantes de los trabajadores que firman la presente aseguran que sus candidatos reunen las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la mencionada ley.

José García. — Rufino Leyton. — Luis A. Gutiérrez.

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el de la Empresa Nacional y de Autobuses (ENDA).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1947.

Atento a lo establecido por el artículo 8.º del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el precedente acuerdo en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de 10 días a contarse de dicha publicación.

ZUBIRIA.

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de acuerdo a lo establecido por lay de 25 de junio del corriente año ("Diario Oficial" N.o 12211), comparecen representantes patronales y de los trabajadores de la Empresa Nacional de Autobuses "ENDA" y designan a los señores Gervasio Fourcade, Antonio Lingeri y Arturo Riba por los primeros y a los señores Celmar Poumé, Manuel Alvarez y Jesé González por los segundos. Se hace constar que los representantes de los trabajadores no reunen las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la mencionada ley por tratarse de una empresa nueva.

Manuel Alvarez. — Arturo Riva. — Celmar Poumé. — Jesús González.

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el de la Compañía Omnibus Tala S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1947.

Atento a lo establecido por el artículo 8.º del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el precedente acuerdo en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de 10 días a contarse de dicha publicación.

ZUBIRIA.

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de acuerdo a lo establecido por la ley del 25 de junio del corriente año ("Diario Oficial" 12211), comparecen representantes patronales y de los trabajadores de la Compañía Omnibus Tala S. A. (En formación), y designan a los señores Luis A. Aldabalde, Miguel A. Graviotto y Gregorio C. Hernández por los primeros y a los señores Juan Pedro Domínguez, Julián Cardozo y Emilio González por los segundos. Se deja constancia que los representantes de los trabajadores no reunen las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la mencionada ley. dado que se trata de una Compañía en formación.

Miguel A. Graviotto. — Luis Aldabalde. — Julián Cardozo. — Emilio González. — Puan Pedro Domínguez.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

ACTA N.o 22

En Montevideo, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, resuelve:

1.o) Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales, en cada caso indicadas:

1—Lorenzo Falco Silva, (jubilación) $ 912.83. (Carpeta 2977|947).

2—Artigas Marcelino González Martínez, (jubilación- $ 310.00 (Carpeta número 2976|947).

3—Señor Carmelo Charletta Justábala, (reforma de cédula) $ 697.70. (Carpeta 2129|946).

4—Señorita Inés Teresa Gallichio, (pensión) $ 939.00. (Carp. 1871|945).

5—Señor Luis Servando Darriulata Pérez, (jubilación- $ 1.290.00. (Carpeta 2940|947).

6—Señora Amelia Pérez de Ogueta, (jubilación) $ 611.78. (Carp. 259|947).

7—Señor Fernando Félix Soto Diepa, (jubilación) $ 544.22. (Carpeta número 2938|947).

8—Señor Luis Cabillón Berrospe, (jubilación- $ 754.18. (Carp. 2938|947).

9—Señor Bernabé Lagos, (jubilación) $ 1.216.50. (Carpeta 2937|947).

10—Señor Juan Gualberto Collazo, (jubilación) $ 1.074.18. (Carpeta número 1222|947).

11—Julio Antonio Cotelo Mignone, (retiro policial- $ 646.18). (Carpeta número 2958|947).

12—Señor José María Gutiérrez Costa, (jubilación) $ 1.354.32. (Carpeta 1271|947).

13—Señor Rufino A. Santos, (jubilación) $ 455.07. (Carpeta 2935|947-.

14—Señoritas Ramona y María Modesta Alvez y menor Alejandro Alvez, (pensiones) $ 201.40. (Carp. 1875|938).

15—Señora Amalia Franquina Garbani de Iglesias, (jubilación escolar) pesos 101.40 mensuales, (Carp. 2930|947).

16—Señora Tula Paz Garderes de González, (jubilación escolar), $ 130.90 mensuales. (Carpeta 2927|947).

17—Señora Segunda Ramona Peyrallo de Hernández, (jubilación escolar) pesos 68.12 mensuales. (Carp. 2931|947).

18—Señora Laura de la Sierra de Pereira, (jubilación escolar) $ 174.20 mensuales. (Carpeta 2928|947).

19—Señora Rosa Costa de Mariño, (pensión), $ 1.186.19. (Carpeta número 2973|947).

20—Señor Cristóbal Martín Torres Núñez, (retiro policial) $ 306.63. (Carpeta 2962|947).

21—Señor Fortunato Gilardoni Cheratto, (jubilación) $ 1.232.50. (Carpeta 2961|947).

22—Señor Gerónimo Etcheverry Buzzón, (jubilación) $ 874.38. (Carpeta número 2960|947).

23—Señor Paulino Viera Alfonso, (jubilación) $ 480.11. (Carpeta 2978|947).

24—Señora Natalia Vanneli de Carlevaro e hijas, (pensiones) $ 1.612.12. (Carpeta 3890|940).

25—Señor Plontino Pereira Nuñez. (jubilación) $ 569.13. (Carp. 2982|947).

26—Señor Amalio Acuña Silva, (jubilación) $ 852.73. (Carp. 2983|947).

27—Señor Tomás Hernández Alonso, (jubilación) $ 870.27. (Carpeta número 2979|947).

28—Señor Ricardo Acuña, (jubilación) $ 722.80. (Carpeta 2984|947).

29—Señor Francisco Ferrari, (jubilación) $ 819.27. (Carpeta 2985|947).

30—Señor Antonio García Castro, (jubilación) $ 881.60. (Carp. 2986|947).

31—Señor Miguel Veneziano, (reforma de cédula- $ 773.66. (Carp. 3718|937).

32—Tomás Claro Lima Madrian, (jubilación) $ 697.90. (Carp. 2981|947).

33—Señor Eduardo Ferro Aboy, (jubilación) $ 921.45. (Carp. 3051|947).

34—Señor Rafael Fama Fama, (jubilación) $ 857.96. (Carpeta 2987|947-.

35—Señora Clementina Beramendi de Morales, (pensión) $ 483.49. (Carpeta 2975|947).

36—Señorita Huga Pereira, (pensión) $ 120.00. (Carpeta 2971|947).

37—Señora María Dolores Barceló de Tassano, e hija, (pensiones), $ 439.77. (Carpeta 2972|947).

38—Señora María J. López de Mosquillo, (pensión) $ 190.43. (Carpeta número 2974|947).

39—Señora Concepción Venturino de Arnoux e hijas, (pensiones), $ 792.00. (Carpeta N.o 2970|947).

40—Señora Elida Carranza de Degastaldi, (pensión), $ 595.19. (Carpeta número 2967|947).

41—Señora María Apolinaria Viera de Guimaraez, e hija, (pensiones) $ 548.66. (Carpeta 2968|947).

42—Señorita Julieta Regina Abeijón Galmes y el menor Romeo Miltón Abeijón Galmes, (reforma de cédula) $ 58.19 mensuales. (Carpeta 2414|946).

43—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 25|3|47, por el que se declaró jubilado civil al señor Nicolás Romeo Allegretta. (Carpeta 834|947-.

44—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 7|7|47, por la que se declaró jubilado civil al señor Mariano Alonso Rodríguez. (Carp. 1605|947).

45—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en el primer presupuesto a liquidar la suma de $ 140.00 a favor de la Señora Julia Nicolich de Peixoto de Abreu Lima. (Carpeta 786|947).

46—No hacer lugar a lo solicitado por la señorita María Mercedes Domínguez Lázaro, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija legítima del ex jubilado D. Rufino T. Domínguez. (Carpeta 3138|949).

47—No hacer lugar a los solicitado por el jubilado escolar D. Manuel Acuña Friedrich, el que expresaba se dejara sin efecto las limitaciones impuestas a su pasividad. (Carpeta 3147|940).

48—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 21|10|47, en el solo sentido de establecer que la mencionada pasividad acordada por la misma al señor Bartolo Godín Martínez, debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de abril de 1947. (Carpeta 2774|947).

2.o- Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales en cada caso indicadas:

49—Señor Rufino Larraud, $ 290.00. (Carpeta 1603|946).

50—Señor Héctor Bascans, $ 509.17. (Carpeta 519|930).

51—Señor Jorge Salgueiro, $ 269.21. (Carpeta 1163|945).

52—Señor Jorge Correa, $ 262.50. (arpeta 1750|942).

58—Segorita Celia Nocetto, $ 35.88 (Carpeta 3828|944).

54—Señora Irla Mendieta de Marenco, $ 221.71. (Carpeta 3440|945-.

55—Señor Víctor Bersanelli, $ 310.00. (arpeta 4060|942).

56—Señor Jorge Saxlund, $ $270.43. (Carpeta 3810|945).

57—Señorita Silvia Azzarini Scoseria, $ 205.87. (Carpeta 3202|946).

58—Señora Angela F. Bonilla, pesos 237.50. (Carpeta 2911|936).

59—Señora Enriqueta Tarlock de Martínez Serra, $ 167.50. (Carp. 1987|945).

60—Señorita Violeta Armand Ugón, $ 167.53. (Carpeta 2545|946).

61—Señora Juana E. Filardo de Borche, $ 262.50. (Carpeta 4013|944).

62—Señor. Pedro Indart, $ 199.17. (Carpeta 2738|947).

63—Modificar la resolución de 7 de octubre próximo pasado, que concede el beneficio de acumulación de sueldos al doctor José M. Tiscornia Denis, en el sólo sentido de establecer una nueva liquidación de sueldos, la que importa un monto global de $ 545.00. (Carpeta número 1522|936).

64—Conceder a la señorita Cristina Iride Cámera, el beneficio de acumulación de sueldos, con $ 200.00 mensuales. (Carpeta 2881|947).

65—Declarar a la señora Clara Wedekind de Reicher e hijos, pensionistas con $ 614.00 anuales. (Carpeta 3142|945).

66—Declarar al señor Pablo Núñez Prattes, retirado policial con $ 456.24 anuales. (Carpeta 3045|947).

67—Declarar a la señora Carmen B. Cedrés de Olivera, (pensionista) con pesos 120.00 anuales.. (Carp. 3031|947).

68—Declarar a la señora Aida Marichal de Machado y a su hijo, pensionistas civiles, con $ 291.59, anuales. (Carpeta 2974|947).

69—Leclarar a la señora María Elena Silva de Silvera e hijas, pensionistas civiles, con $ 310.35. (Carp. 3029|947).

70—Declarar a la señora Violeta Lidia Artola de Parguit, pensionista civil con $ 363.23. (Carpeta 3030|947).

71—Declarar a la señorita Nélida Clotilde Manrique Gaona, pensionista cvil con $ 120.00. (Carpeta 3032|947).

72—Declarar al señor Faustino Silveiro Leal, jubilado civil con $ 840.00 anuales. (Carpeta 2990|947).

73—Declarar al señor José Lungo Alvear, jubilado sivil con $ 847.35 anuales. (Carpeta 2989|947).

74—Declarar que las señoras Sixta Llano de Márquez y Juliana Llano de Barreto, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 432.00 anuales. (Carpeta 2772|943).

75—Declarar a la señora Emilia Somellera de Lezama y a su hija, pensionistas civiles con $ 4.920.00 anuales. (Carpeta 413|935).

76—Declarar al señor Máximo Rodríguez Villagrán, retirado policial, con pesos 839.20 anuales. (Carp. 3065|947).

77—Declarar a la señora Herminia Riera de Churi y a sus hijos Claudia Ana, María Marta, Hilda Celeste y Severino Churi. pensionistas civiles, con $ 120.00 anuales. (Carp. 3064|947).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6.215 AL 6.241

Solicitudes despachadas el 21 de octubre de 1947

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|78172, Faridone y Cía., Italia, A, Conservas, hongos secos, 911.
11|86000, Almacenes Pesquera S. A., Dinamarca, A, Sardinas en aceite, 2.450.
11|95232, Scarone Hnos., Noruega, B, Papel diario, 11.677.
11|79143, Aniceto Ochotorena, Noruega, B, Bacalao seco, 2.900.
11|81518, Berro Hnos. S. A., Noruega, A, Bacalao, 2.030.
11|82501, Valentín Martínez y Cía., Noruega, B, Bacalao, 1.463.
11|84375, Carrau y Cía., Noruega, A, Bacalao, 5.693.
11|98190, Faridone y Cía., Noruega, B, Bacalao, 2.962.
11|98843, Deli y Cía., Noruega, A, Bacalao, 15.
11|80982, Rafael Melgarejo y Cía., Brasil, B, Nuez de caja, 1.364.
12|1102, Tomás R. Garrido, Brasil, A, Yerba mate (Flete), 299.
11|58482, Rafael Melgarejo y Cía., Brasil, A, Castañas caju, 1.314.
111|66821, Ameglio y Cía., Brasil, A, Castañas caju, 1.279.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|83960, Luis Costa y Cía., Francia, A, Filete de atún, 176.
11|79358, Castiglioni y L. Calcraft, Francia, A, Sardinas en aceite, 990.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|65367, Trabucati y Cía., Suiza, A, Relojes despertadores, 649.
11|60850, Freccero y Compañía, Suiza, A, Relojes pulsera, 706.
11|63983, Freccero y Cía., Suiza, A, Relojes de oro y acero, 1.168.
11|60848, Freccero y Cía., Suiza, A, Relojes sobre mesa sin despertador, 598.
11|60849, Freccero y Cía., Suiza, A, Relojes sobre mesa con despertador, 1.664.
11|58546, Freccero y Cía., Suiza, A, Relojes de oro y de acero, 4.202.
11|66042, León Szeinfeld, Suiza, A, Relojes de oro y de acero, 1.259.
11|83889, Salomón Fisal Rosemberg, Suiza, A, Relojes pulsera, 525.
11|87926, Joyería Rossello S. A., Suiza, A, Relojes de oro y acero, 2.870.
11|80971, A. Revello y Cía. Ltda., Suiza, A, Retlojes pulsera, etc., 3.860.
11|80972, A. Revello y Cía. Ltda., Suiza, Relojes pulsera, etc., 2.184.
11|83000, Pablo M. Pascual, Suiza, B, Relojes despertadores, 808.
11|83001, Pablo M. Pascual, Suiza, B, Relojes pulsera, 2.122.
11|68388, Kulla y Cía., Suiza, B, Relojes pulsera, 1.203.
11|65417, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes bolsillo, 1.255.
11|65418, Danero y Pisano, Suiza, B, Relojes bolsillo, 245.
11|80708, Danero y Pisano, Suiza, B, Relojes despertadores, 2.818.
11|65414, Danero y Pisano, Suiza, B, Relojes pulsera, 2.528.
11|65415, Danero y Pisano, Suiza, B, Relojes pulsera, 1.561.
11|80704, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes cronógrafos, 958.
11|80703, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes pulsera, 2.547.
11|65413, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes pulsera, 2.995.
11|65419, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes despertadores, 1.852.
11|65410, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes pulsera, 3.241.
11|65990, Domingo R. Lorenzo, Suiza, A, Relojes despertadores, 4.113.
11|78510, Domingo R. Loreno, Suiza, A, Despertadores pulsera, etc., 1.394.
11|78511, Domingo R. Lorenzo, Suiza, A, Relojes de metal de bolsillo, 1.856.
11|85960, Horacio R. Giannetto, Suiza, A, Relojes pulsera, 1.255.
11|80152, Bernardo Matthey, Suiza, A, Relojes pulsera de metal, 1.435.
11|80497, The Dunlop Rubber Cía. (Uruguay) Ltda., Suiza, A, Relojes bolsillos para propaganda, 102.
11|84981, José Gurovich, Estados Unidos de América, A, Relojes pulsera y bolsillo, 2.032.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|2221, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Complemento (Maquinaria agrícola), 215.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|1037, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Automóvil, 2.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|706, García Conde y Cía., Calcutta, C, Arpillera, 42.718.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|85022, Pedro Oyanzábal, Argentina, A, Trenza de yute, 855.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|81361, Juan B. Arricar, Gran Bretaña, A, Tejidos algodón, 443.
11|64537, F. Cabrera Viera y A. García Capurro, Inglaterra, A, Tela para industrializar, 1.548.
11|79217, Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de algodón y goma, 963.
11|81571, Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de hilo, 891.
11|79216, Caralisle y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de algodón, 1.282.
11|83039, J. Castillo y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 463.
11|86542, R. Moor-Davie y Cía. (Máquinas) Ltda., Inglaterra, A, Cuchillería y etc., 1.229.
12|2485, Linn y Cía. S.A., Inglaterra, A, Motores eléctricos (Flete y Gastos), 48.
12|2547, Buckstein y Bister, Inglaterra, A, Redecillas seda artificial (Flete), 52.
12|2554, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Arrancadoras para motores eléctricos (Flete, etc.) 32.
11|12|2546, The Dulop Rubber Cía. (Uruguay) Ltda., Inglaterra, A, Pasta p. vulcanizar cubiertas (Flete), 20.
11|122553, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Motores eléctricos (Flete y Gastos), 60.
12|2545, Juan B. Arricar, Inglaterra, A, Artículos de tienda y menaje (Flete y Gastos), 48.
11|93365, Ind. Qpímicas Uruguayas "Duperial", Inglaterra, C, Caucho, 1.330.
12|960, Estanislao Diez y Cía., Inglaterra, A, Artículos de cerámica, 44.
11|78781, Sala, Iriarte Bofill S. A., Inglaterra, C, Azulejos blancos, 746.

PLANILLAS N.os 6242 AL 6264

Solicitudes despachadas el 22 de octubre de 1947.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|97648, Roberto Neri, Italia, A, Fletes (Bloques mármol), 1.521.
12|4030, Inés Arata, Estados Unidos de América, A, Automóvil, 1.700.
12|3992, Ricardo Bayer, Alemania, C, Automóvil, 2.834.
12|4034, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Seguro (Sembradoras), 28.
11|97662, Automotora Urug. S. A., Italia, A, Fletes (Autos), 4.401.
11|97666, Automotora Urug. S. A., Italia, A, Fletes (Autos), 2.441.
11|97669, Oneto Vignale y Cía., España, A, Fletes (Aceitunas), 110.
11|95214, Maltería Nacional S. A., Argentina, A, Flete y gastos (Cebada cervecera), 6.666.
11|94588, Maltería Nacional S. A., Argentina, A, Flete y gastos (Cebada cervecera), 9.544.
11|95203, Maltería Nacional S. A., Argentina, A, Flete y gastos (Cebada cervecera), 6.714.
11|98269, Chiarino y Cía. Ltda., Italia, A, Flete (Vermouth), 54.
12|4375, Mauricio Tinsky, Italia, B, Seguro (Cubiertos de metal), 12.
12|4368, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Seguro (Aparejos mecánicos), 9.
12|4370, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Máq. escribir), 39.
12|4339, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 150.
12|4341, Isaac Vesochansky, Suiza, A, Seguro (Tej. seda artif., etc.), 177.
12|4343, Queserías Nacionales S. A., Portugal, A, Seguro (Sardinas), 54.
12|4345, Angel Panza, Estados Unidos de América A, Seguro (Medidores de aire), 5.
12|4347, Angel Panza, Estados Unidos de América, A, Seguro (Bombas para aceite), 10.
12|4349, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Seguro (Papel fantasía), 24.
12|4351, Inco S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Rep. motores industriales), 5.
12|4365, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Seguro (Yerba), 149.
12|4369, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Receptores radiotelefonía), 35.

12|4371, U.T.E., Estados Unidos de América, A, Seguro (Aceite lubricante), 12.
12|4373, Cotton Hnos. y Cía., Méjico, A, Seguro (Tej. algodón), 215.
12|4388, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos alg. y rayón, etc. (Seguro), 29.
12|4390, Ind. y Comercial S. A. Inco S. A., Estados Unidos de América, A, Planchas de acero p. grabar (Seguro), 19.
124338, Isaac Vesochansky, Suiza, A, Tejidos algodón (Seguro), 39.
12|4340, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. autos y camiones (Seguro), 66.
12|4342, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 43.
12|4344, Angel Panza, Estados Unidos de América, A, Surtidores eléctricos rep. (Seguro), 37.
12|4348, Oneto Vignale y Cía., Estados Unidos de América, A, Art. de vidrio p. horno (Seguro), 81.
12|4350, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Lubricantes (Seguro), 53.
12|4352, Norton S. A., Estados Unidos de América, A, Cargadores aéreos (Seguro), 35.
12|4412, Ind. y Comercial S. A., Inco S. A., Estados Unidos de América, A, Motor marino diesel y acces. (Seguro), 37.
12|4410, Ind. y Comercial S. A. Inco S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. p. motores industriales (Seguro), 31.
12|4409, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Popelinas de algodón (Seguro), 16.
12|4411, Ind. y Comercial S. A. Inco S. A., Estados Unidos de América, A, Acido cítrico (Seguro), 7.
12|4413, Barclay y Cía., Méjico, A, Tejidos algodón (Seguro), 92.
12|4414, Barclay y Cía., España, A, Tejidos algodón (Seguro), 157.
12|4426, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Tractores agrícolas (Seguro), 239.
12|4394, Víctor Borrat Fabini, Checoeslovaquia, A, Automóviles (Seguro), 323.
12|4396, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Magnetos y repuestos (Seguro), 68.
12|4406, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Popelinas de algodón (Seguro), 30.
12|4400, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 13.
12|4404, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Linón de algodón (Seguro), 13.
12|4402, Zubiri y Cía. SAC e Industrial, Sud Africa, A, Ocre amarillo, 28.
12|4407, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, etc. (Seguro), 136.
12|4395, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Cargadores de baterías (Seguro), 14.
12|4397, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Magnetos y repuestos, etc. (Seguro), 28.
12|4405, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 16.
12|4130, Isaac Abudara, México, A, Tejidos algodón (Seguro), 51.
12|4133, A. Carlos Mir Casa Rim, Inglaterra, A, Casimires de lana (Seguro), 9.
11|4134, Tomás R. Garrido, Portugal, A, Sardinas en aceite (Seguro), 46.
12|4136, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Trimmers y padders, accesorios de radio (Seguro), 12.
12|4138, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Transformadores de frecuencia (Seguro), 6.
12|4133, Tomás R. Garrido, Holanda, A, Té (Seguro), 68.
12|4135, Tomás R. Garrido, Holanda, A, Whisky (Seguro), 374.
12|4163, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Piolín de algodón (Seguro), 8.
11|4112, Soler Hnos. S. A., Italia, A, Colchas y tejidos de algodón y seda artificial (Seguro), 36.
12|4114, Soler Hnos., S. A., Italia, A, Calcetines de algodón mercerizado (Seguro), 11.
12|4127, Sala, Iriarte, Boffil S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro (Seguro), 6.
12|4129, Tomás R. Garrido, Noruega, A, Bacalao (Seguro), 32.
12|4056, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón (Seguro), 33.
12|4058, R. Genia y Lampert, Estados Unidos de América, A, Carbones para dínamos (Seguro), 5.
12|4060, Barreiro y Paternostro, Brasil, A, Tejidos algodón (Seguro), 8.
12|4151, UTE, Inglaterra, A, Caños de bronce (Seguro), 47.
12|4157, Vicente Aiello, México, A, Tejidos de algodón (Seguro), 23.
12|4159, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Aros de pistón (Seguro), 156.
12|4161, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, A, Buzos para selfactings, (Seguro), 2.
12|4097, Luis Ferrari, Suiza, A, Tejidos de algodón (Seguro), 10.
12|4068, Isaac Curi, Italia, A, Tejidos de rayón (Seguro), 69.
12|4070, Leopoldo Gross e Hijo, Checoeslovaquia, A, Tejidos sede artificial (Seguro), 20.
12|4154, C. M. Civelli, Italia, A, Tejidos rayón (Seguro), 25.
12|4156, Leopoldo Gross e Hijo, Italia, A, Tejidos seda natural (Seguro), 11.
12|4158, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Aros de pistón, (Seguro), 13.
12|4403, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, etc. (Seguro), 145.
12|4408, La Madrileña, Estados Unidos de América, A, Tejidos. (Seguro), 18.
12|4389, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Hebillas para calzado, etc., (Seguro), 38.
12|4391, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Enfardadoras uso Agrícola (Seguro), 57.
12|4393, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, B, Limas (Seguro), 7.
12|4041, H. W. Roberts y Cía., Italia, A, Tejido de algodón (Seguro), 35.
12|4137, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Condensadores variales, etc., (Seguro), 5.
12|4139, Enrique Siri, Argentina, A, Bastidores de madera (Seguro).
12|4140, Staudt y Cía. S. A. C., Brasil, A, Tejido de algodón (Seguro), 49.
12|4142, Cogorno Hnos., Italia, A, Tela de algodón (Seguro), 72.
12|4031, José María Mañé S. C., A, Cargadores de pasto (Seguro), 6.
12|4033, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Repuestos máquinas agrícolas (Seguro), 3.
12|4035, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Cosechadoras (Seguro), 85.
12|4037, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Tractores, (Seguro), 102.
12|4057, Melamed y Capuano, Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana, etc., (Seguro), 53.
12|4059, Barreiro y Paternostro, Inglaterra, A, Calentadores a kerosene, etc. (Seguro), 26.
12|4032, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Repuestos máquina arada y siembra (Seguro), 3.
12|4096, Luis Ferari, Suiza, A, Tejidos mohair de lana (Seguro), 88.
12|4116, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales (Seguro), 53.
12|4118, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas de mano (Seguro), 10.
12|4120, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Bocinas para autos (Seguro), 44.
12|4122, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Herramientas (Seguro), 32.
12|4224, Agustín Maspons, Estados Unidos de América, A, Entetela de algodón, etc. (Seguro), 34.
12|4126, Luis Ferrari, Suiza, A, Tejidos de algodón, (Seguro), 4.
12|4128, Agustín Maspons, Méjico, A, Tejido de algodón (Seguro), 44.
12|4083, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Material para repuestos de neumáticos (Seguro), 6.
12|4086, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Correas ventilador para autos (Seguro), 2.
12|4090, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para autos (Seguro), 49.
12|4087, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Cámaras para autos (Seguro), 5.
12|3991, Sibils y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Varillas (Seguro), 3.
12|3995, Luquín Hnos., Aregntina A, Broches de gancho, etc. (Seguro), 9.
12|3997, Delma S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 9.
12|3999, Soler Hnos. S. A., Francia, A, Puntillas de algodón (Seguro), 6.
12|4067, Queserías Nacionales S. A., España, A, Anchoas en salmuera (Seguro), 13.
12|4044, Jaime Balter, Canadá, A, Picaportes (Seguro), 11.
12|4111, Delma S. A., Checoeslovaquia, A, Tejidos de algodón (Seguro), 156.
12|4113, Soler Hnos. S. A., Italia, A, Tejidos algodón (Seguro), 173.
12|4115, Mauricio Goldman Suc., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial (Seguro), 34.
12|4117, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos (Seguro), 11.
12|4119, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos (Seguro), 57.
12|4121, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas de mano (Seguro), 20.
12|4123, Agustín Maspons, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 24.
12|4046, Ambrois y Cía., Estados Unidos de América, A, Jeeps Willys Universal (Seguro), 587.
12|4050, Ayala Hnos., Méjico, A, Tejidos algodón (Seguro), 69.
12|4073, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Piletas de gres enlozada (Seguro), 387.
12|4160, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Aros pistón), 23.

12|4162, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, A, Seguro (Cardinas para cardas), 2.
12|4164, Apolant S. A., Italia, A, Seguro (Tejidos seda artificial), 72.
12|4036, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cultivadores), 4.
12|4006, José Luis García, Suiza, A, Seguro (Tejidos algodón), 34.
12|4008, Apolant S. A., Italia, A, Seguro (Tejidos seda artificial), 75.
12|4010, Apolant S. A., Italia, A, Seguro (Tejidos seda artificial), 136.
12|4012, Apolant S. A., Brasil, A, Seguro (Tej. algodón), 24.
12|4014, Staudt y Cía. S. A. C., Brasil, A, Seguro (Tejidos algodón), 82.
12|4016, J. Castillo y Cía., Suiza, A, Seguro (Tej. fibrana), 57.
12|4018, Juan Carlos Costa, Suiza, A, Seguro (Tejidos lana, etc., 15.
12|4026, S. Abadí, Méjico, A, Seguro (Tej. algodón), 61.
12|4028, Israel Rapoport, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 25.
12|4005, José Luis García, Italia, A, Seguro (Tul de algodón), 11.
12|4009, Freccero y Cía., Francia, B, Seguro (Porcelana uso doméstico), 48.
12|4011, Apolant S. A., Méjico, A, Seguro (Tej. algodón), 83.
12|4013, Staudt y Cía. S. A. C., Brasil, A, Seguro (Tej. algodón), 45.
12|4017, J. Castillo y Cía., Suiza, A, Seguro (Tej. rayón), 20.
12|4019, Fibranavegetal S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Hilados de algodón), 221.
12|4029, León K. Terzian, Brasil, A, Seguro (Tej. algodón), 15.
12|4094, Luquín Hnos., Checoeslovaquia, A, Seguro (Hebillas y broches), 5.
12|4085, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cubiertos para autos), 62.
12|4089, Vicente Sica, Checoeslovaquia, A, Seguro (Percalina de algodón), 46.
12|4091, Zubiri y Cía. S. A., Suecia, A, Seguro (Abrelatas), 7.
12|4032, Fantela S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 21.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|4045, Elías Marón, Estados Unidos de América, A, Forro rayón, (complemento), 71.
11|49368, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 8.927.
11|49374, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos lana y rayón, 883.
11|78146, León Haberkorn, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.100.
11|78148, León Haberkorn, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.309.
11|89457, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 3.315.
11|79416, Schloma Herch Fuss, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.637.
11|79414, Schloma Herch Fuss, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón y rayón (mezcla), 595.
11|79415, Schloma Herch Fuss, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.123.
11|84889, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial y tej. algodón, 4.756.
11|85802, Isaac y Nissin Jerusalmi, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.194.
11|87970, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos lana, 2.781.
11|56358, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 6.199.
11|52681, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.638.
11|48533, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.082.
11|67873, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, 5.988.
11|88054, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 7.864.
11|88055, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A., Tejidos algodón, 6.669.
11|53431, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 5.522.
11|80088, Isaac y Nissin Jerusalmi, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.370.
11|83577, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.189.
11|86885, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de Améria, A, Tejidos algodón, 1.767.
11|83589, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.292.
11|83591, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial y algodón, 696.
11|83579, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 5.761.
11|83590, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de America, A, Tejidos seda artificial, 723.
11|83588, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 12.052.
11|83586, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial y algodón, 3.670.
11|83576, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 4.670.
11|84010, Legación de España, Inglaterra, A, Vino Oporto, 69.
11|72985, Mosch y Cía., Inglaterra, C, Botes a vela, 4.836.
11|96433, S.A.I.D.A.T., Inglaterra, B, Chassis p. camiones y partes, 6.271.
11|96432, S.A.I.D.A.T., Inglaterra, B, Arados, 10.845.
11|96872, Wilson, Sons y Cº Ltda., Inglaterra, A, Loza uso doméstico, 242.
11|94933, U.T.E., Inglaterra, C, Conductores bajo plomo, 188.322.
12|1544, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Secciones p. armaduras, 1.294.
11|96148 Julio Mailhos S. C., Inglaterra, A, Máq. p. hacer cigarrillos y rep., 1.257.
11|99988, William Cooper y Nephews Ltda., Inglaterra, C, Máq. llenadora p. sarnífugos, 1.072.
11|99989, William Cooper y Neprews Ltda., Inglaterra, C, Máq. mezcladora p. sarnífugos, 198.
11|99821, William Cooper y Nephews Ltda., Inglaterra, A, Complemento (Calentadores p. máquina), 24.
11|96874, Wilson, Sons y Cº Ltda., Inglaterra, A, Loza ordinaria uso doméstico, 1.713.
11|96507, Pedro C. Staricco, Inglaterra, B, Complemento (Art. de plata), 125.
11|96701, Fibratex S. A., Inglaterra, C, Complemento (Papeles p. prensa), 2.821.
11|78048, Talleres Gráficos Sur S. A. (Diario La Razón), Inglaterra, C, Máq. litográfica automática, 32.441.
11|99577, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Complemento (Cuchillo p. guillotina), 161.
11|97334, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, A, Complemento (Cargadores eléct.), 44.
11|95577, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, A, Complemento (Relojes eléct.), 56.
11|97876, Haroldo García Arocena, Inglaterra, A, Complemento (Empaquetadura de amianto), 28.
11|95561, Roberto Gastaldi Lema, Inglaterra, B, Ajuste valor (Whisky), 113.
11|95303, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, A, Complemento (Thermos y rep.), 64.
11|96562, Pablo R. Alcardi, Inglaterra, A, Complemento (Autos), 1.813.
11|97313, José Cáfaro, Inglaterra, C, Piletas cocina, 2.740.
11|97857, Mosca Hnos. S. C., Inglaterra, C, Papel ilustración (Complemento), 201.
11|97409, Castiglioni y Lucas Calcraft, Inglaterra, A, Complemento (Papel avión), 28.
11|97196, Ind. Papelera Urug. S. A., Inglaterra, C, Papel con entretela, 109.
12|4145, London París, Inglaterra, A, Flete y gastos (Art. tienda y bazar), 129.
12|4148, Juan Serra e Hijos, Inglaterra, A, Flete y gastos (Loza sanitaria), 93.
12|4048, The Dunlop Rubber Cº., Inglaterra, A, Flete (Zapatos de sport), 133.
12|4015, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, C, Motoniveladoras, etc., 45.000.
12|4346, Calcagno Hnos. Tornarís y Ruiz, Estados Unidos de América, C, Barcos de carga de 500 toneladas, 94.800.
11|70058, Otis Elevator Cº., Estados Unidos de América, C, Ascensores y accesorios, 25.130.
12|4438, García Conde y Cía., Calcutta, A, Arpillera, 6.242.
12|4337, García Conde y Cía., Calcutta, A, Arpillera, 5.392.
13199954, García Conde , Cía., Calcutta B, Arpillera, 64.512.
11|99957, García Conde y Cía., Calcutta A, Arpillera 6.222.
11|99953, García Conde y Cía., Calcutta A, Arpillera, 24.478.
11|99|985, García Conde y Cía, Calcutta B, Arpillera, 28.210.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|75839, Pablo Ferrando S. A., Alemania, C, Cámaras fotográficas, 5.437.
12|24, Intan S. A., Argentina, C, Extracto de Quebracho, 17.586.
11|60913, Blanco y Santarelli, Argentina, C, Semillas de hortalizas, 395.
12|1147, Luis Comas Compte sucesión, Argentina, C, Repuestos p. molino harinero engranajes, 174.
11|67089, Fanáme S. A., Argentina, C, Resortes p. máquinas textiles, 230.
11|99871, Scott Howne Inc of Uruguay, Argentina, C, Mezcla ácido tartárico y bicarbonato Comp., 114.
11|78895, Walter Mier Agencia Merck Argentina, C, Especialidades farmacéuticas, 883.
11|96309, Jerusalmi Hnos., Italia, A, Colchas seda artif.... algodón (compl.), 52.
124066, Dominzain y Cía., Italia, B, Maquinaria p. instalación frigorífica, 4.339.
1240,42, H. W. Roberts y Cía., Italia, A, Tejidos algodón (Flete), 56.
12|4039, H. W. Roberts y Cía., Italia, A, Tejidos rayón (Flete), 6.
124007, Apolant S. A., Italia, A, Tejidos seda artificial (Flete), 36.
123998, Soler Hnos. S. A., Italia, A, Tejidos seda artificial (Flete), 88.
124374, Mauricio Tinsky, Itaila, B, Cubiertos de meta. (Flete), 28.
11|84622, Ancap, Venezuela, A, Petróleo, 2.189.



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

65.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 18 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Luis Dentone, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Héctor Lorenzo y Losada, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Zulma Soto de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Pedro P. Píriz Ledesma, Enrique E. Pollero, Jaime E. Pou, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Fuera de hora, los señores Representantes: Arturo J. Dubra, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Ventura Pírez, Manuel Rodríguez Correa y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio G. Fusco, Polonio Garicoits, Juan Gregorio González, José A Quadros y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes: Julio M. Gaye, Arturo Lezama, Juan A. Lorenzi y Oscar A. Pérez.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Cañleriza, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Fernando Fariña Carmelo R. González, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Toribio Olaso, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Hugo L. Ricaldoni, y Euclides Sosa Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15 horas y 5 minutos).

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, de acuerdo con lo resuelto por ella misma, para considerar,

la siguiente orden del día: primero, "Intendencia Municipal de Maldonado. (Autorización para ampliar en $ 180.000, el préstamo para reconstrucción y ampliación de carreteras)"; segundo, "Bailes de Clubes Sociales o Deportivos del Interior, (Exoneración de impuestos)".

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Maldonado para ampliar en $ 180.000 el préstamo para reconstrucción y ampliación de la red de carreteras".

—Repártase.

3

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Intendencia Municipal de Maldonado. (Autorización para ampliar en pesos 180.000, el préstamo para reconstrucción y ampliación de carreteras)".

(Antecedentes:)

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Intendencia Municipal de Maldonado ha remitido a la Asamblea General, a los efectos de obtener la anuencia del artículo 256 de la Constitución de la República, para que se le autorice a contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000), que ampliarán los cuatrocientos doce mil pesos ($ 412.000), del préstamo autorizado por leyes N.o 9800, de diciembre 16 de 1938 y N.o 10065, de 16 de octubre de 1941, para destinar a sufragar los gastos de las obras de dicha ley y las ampliaciones proyectadas en la parte Sur del Departamento, en la zona comprendida por el Río de la Plata, arroyo Maldonado y ciudad del mismo nombre, en la construcción de varios caminos carreteros en una extensión aproximada de siete kilómetros quinientos metros (7 kilómetros 500 metros), de acuerdo con los trazados que se determinan en el anteproyecto de los antecedentes existentes en carpeta. (Artículos 1.o y 4.o).

El préstamo hasta la cantidad de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000), gozará de un interés del cinco y medio por ciento (5 1|2 o|o) anual y tendrá una amortización mínima y acumulativa del uno por ciento (1 o|o) también anual. El servicio de interés y amortización de este préstamo será atendido con el producido íntegro de los impuestos adicionales que se crean, deducido el cuatro por ciento (4 o|o) de ese producido que corresponde al Estado por los gastos que origine su recaudación. (Artículo 2.o).

Por el artículo 5.o se crean impuestos adicionales, que serán mantenidos hasta la total cancelación del préstamo que se autoriza (Artículo 3.o), que gravan las propiedades en las zonas de influencia de las obras viales a realizar y que aparecen también demarcadas en el mencionado anteproyecto, y cuya descripción se realiza en forma discriminada según las diferentes carreteras a construir y las distancias de las mismas.

Se establece también para la financiación de este crédito, una contribución del Municipio de Maldonado por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), y se establece por el artículo 6.o que se liberará al Municipio de esta contribución en el caso de que el producido de la recaudación de los impuestos que se crean por esta ley, superen las obligaciones del préstamo, pudiendo también destinarse a amortizaciones extraordinarias, pero cuando el producido no alcanzare a cubrir las obligaciones creadas por este préstamo, se dispone que esa diferencia será tomada con carácter de reintegrable de los fondos de la ley N.o 9800, o en su defecto, del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de la Contribución Inmobiliaria que corresponde al Municipo de Maldonado, con arreglo al artículo 275 de la Constitución de la República y que el Gobierno Nacional retendrá y pagará en la cantidad necesaria a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Estos impuestos gravan la propiedad afectada en la misma forma y condiciones que el impuesto general de Contribución Inmobiliaria, y se cobrarán en planillas especiales al mismo tiempo que el referido impuesto, depositándose en el Banco de la República o sus dependencias, el monto de la recaudación de esos impuestos adicionales a la orden de la Caja Nacional de Ahorro Postal (Artículo 8.o). En caso de quedar saldo disponible una vez terminadas las obras, el excedente deberá destinarlo la Intendencia a obras que tengan relación con esas carreteras.

La Intendencia de Maldonado queda autorizada para relizar permutas y proceder a la expropiación de todos los terrenos que resulten necesarios para la realización de aquellas obras, de acuerdo a las leyes de expropiación vigentes. Se señala el plazo máximo de dos años (2) para la ejecución de las carreteras proyectadas.

El Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal resolvió aceptar en principio la operación planteada el 25 de julio de 1944, siempre que la Intendencia de Maldonado modificara la redacción del primitivo proyecto de ley en los artículos 1.o y 6.o, en la forma aconsejable, y que fué definitivamente presentado a la Asamblea General por el Municipio de Maldonado; determinando el interés del cinco y medio por ciento (5 ½ o|o) y la acumulación del uno por ciento (1 o|o) anual (Artículo 1.o), y reforzando la garantía del préstamo por lo que pudiera tener de insuficiente la recaudación de los impuestos adicionales creados, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de la Contribución Inmobiliaria que corresponda al Departamento de Maldonado, de acuerdo con el artículo 255 de la Constitución de la República.

El Tribunal de Cuentas, posteriormente estudió esta solicitud de préstamo en todos sus detalles, en extenso informe producido el 21 de setiembre de 1944, en su procedencia, en su financiación, en sus controles, en sus fines y en la equidad de los recursos proyectados, concluyendo por los fundamentos expuestos en:

1.o Que la operación de crédito que se proyecta concertar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, en virtud del destino que percibirán los medios monetarios que arbitrará, la justifican razones de orden financiero, económico y social que le asignan procedencia y legitimación.

2.o Los recursos que se crean para sufragar los compromisos anuales, emergentes del préstamo contraído, llenan precisas condiciones de equidad.

3.o Como parte integrante de la rendición de cuentas anual de la gestión financiera cumplida, en cada ejercicio debe incluirse una cuenta que refleje los ingresos obtenidos durante esos períodos por las negociaciones efectuadas y la inversión detallada de los mismos, debiendo sujetarse sus términos a las disposiciones del inciso D) del artículo 44 de la ley Orgánica de Gobiernos y Administración de los Departamentos.

4.o Que estas iniciativas financieras reposan en las mismas bases sobre las que se estructuró la ley N.o 9.800, de 16 de diciembre de 1938 y en virtud de la cual se autorizó al mencionado Municipo a contratar un préstamo por cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000) con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

5.o Estas actuaciones deben remitirse, oportunamente, al Poder Legislativo, a efecto de recabar la anuencia que determina el artículo 256 de la Constitución Nacional.

Este informe fué ratificado por el mismo Tribunal de Cuentas, en fecha 4 de abril de 1946, después de modificados los artículos 1.o y 6.o, de acuerdo a lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, y viene en definitiva a esta Cámara para recibir la autorización exigida por el artículo 256 de la Constitución de la República.

Por todo lo expuesto, esta Comisión aconseja a la Cámara aprobar el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 11 de 1947.

Héctor A. Grauert, miembro informante. — Wáshington Beltrán. — César Z. Palomeque. — Guillermo Stewart Vargas. — José G. Lissidini. — Ciro Ciompi. — A. Carlos Cutinella.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado, para ampliar en ciento ochenta mil pesos m|n. ($ 180.000.00) el préstamo de cuatrocientos doce mil pesos ($ 412.000.00), autorizado por leyes N.o 9.800, de diciembre 16 de 1938, y N.o 10.065, de 16 de octubre de 1941, debiendo destinarse esta ampliación a sufragar los gastos de las obras a que se refiere dicha ley y las ampliciones proyectadas en la parte sur de la ciudad de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de la Comisión, agvosto 11 de 1947

Héctor A. Grauert, miembro informante. — Wáshington Beltrán. — César Z. Palomeque. — José G. Lissidini. Ciro Ciompi. — Guillermo Stewart Vargas. — A. Carlos Cutinella".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a ser muy breve en mi informe. Este es un proyecto de préstamo, solicitado por la Intendencia de Maldonado, que tiene las mismas características jurídicas que los proyectos de préstamo que han venido haciendo las distintas Intendencias del país. Se hace sobre la base de una operación con la Caja Nacional de Ahorro Postal, en este caso particular ampliando una deuda anterior que ya tiene la Intendencia de Maldonado por $ 421.000, con la misma Caja Nacional de Ahorro Postal.
En este caso la ampliación alcanza hasta la cantidad de $ 180.000, que serán destinados totalmente a la repavimentación de algunos caminos del Departamento de Maldonado, en la parte sur del Departamento, es decir, en aquella zona comprendida entre la ciudad, el arroyo Maldonado y Punta del Este. Fundamentalmente, se van a construir 7 kilómetros 500 metros de carretera, en su gran parte destinada al llamado Camino Carretero de Punta del Este al Bosque, y las otras son vías de comunicación entre importantes núcleos y Punta del Este.
El empréstito se pagará a un interés de 5 o|o anual, con una amortización de 1 o|o, acumulativa, anual también; y se gravará para pagar estos servicios, por medio de un impuesto como todos los conocidos impuestos sobre zonas de influencia, es decir, directamente sobre las propiedades que se van a beneficiar con esta carretera, además de aquellas otras que circundan esas zonas beneficiadas.
No creo, señor Presidente, que sea necesario insistir más sobre esto. Baste decir que es un empréstito solicitado por todos los sectores políticos de aquel paraje, que contribuirá al embellecimiento y al mismo tiempo al urbanismo de Punta del Este, y que está totalmente financiado por medio de esta contribución que se pone a los terrenos que se van a mejorar o beneficiar por las obras.
Quedo, pues, a disposición de la Cámara por si algún señor Diputado tiene alguna observación o pregunta que hacer.
Por otra parte, señor Presidente, necesitamos una mayoría especial para aprobar este proyecto y como en este momento no hay en Sala cincuenta señores Diputados, yo propondría, si no se hace uso de la palabra, que cerráramos la discusión general de este proyecto, y lo votáramos en particular en cualquier oportunidad, en esta sesión, o en la de las 16 horas, en que haya en Sala el número suficiente.
(Apoyados)
SEÑOR POU. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR POU. — Muy breves palabras, señor Presidente, para fundamentar mi voto afirmativo a este proyecto.
La ley 9800 del año 1938 autorizó al Municipio de Maldonado a efectuar un préstamo con el fin de construir una red de carreteras para unir a Maldonado con las zonas balnearias, cruzando por arenales imposibles de transitar hasta entonces.
En la concepción y estudio de ese proyecto tuvo un rol preponderante como Edil el más tarde Intendente de Maldonado don Martiniano Ramón Chiossi, muerto prematuramente cuando tanto esperaba de él aquel Departamento.
El estudio de la aplicación de los impuestos distribuídos en zonas de influencia sobre los inmuebles beneficiados fué hecho de acuerdo a un plan presentado por la Dirección de Catastro, modificando el primitivo presentado por la Junta Departamental, hecho con la eficiencia y especialización que caracteriza a aquella Dirección.
Hecha la red de carreteras proyectadas, los resultados superaron muy ampliamente las esperanzas de la Junta.
En los extensos arenales que las marginaban los propietarios de esas zonas de inmediato iniciaron su urbanización haciendo a su costo, de acuerdo a las disposiciones municipales, una amplia red de calles que tienen como nervaduras principales aquellas carreteras hechas por el Municipio.
Luego, en el año 1941, el Municipio logró un incremento de préstamo con destino a completar y mejorar esas obras viales.
Es perfectamente conocido por todos los señores Diputados el enorme progreso y valorización extraordinaria alcanzados en aquella zona balnearia.
Los reaforos efectuados respondiendo a esa valorización, han hecho que los rendimientos de los impuestos proyectados hayan superado en mucho lo previsto, facilitando el pago de la deuda.
Ahora el Municipio solicita autorización para hacer un nuevo préstamo para mejorar el camino que conduce al Bosque Municipal y hacer dos nuevos tramos de carreteras que abrirán al tránsito otras nuevas zonas arenosas en las que se operará sin duda, el mismo fenómeno de progreso y valorización, y que pagarán con impuestos los que serán beneficiados.
La finalidad que persigue aquel Municipio es muy plausible, velando por el progreso de la zona.
Los términos de la operación han sido convenidos satisfactoriamente por ambas partes y el Tribunal de Cuentas se expide favorablemente con respecto a esta operación.
Por las razones expuestas, señor Presidente, considero que debe la Cámara dar su autorización para esta operación, como lo exige la ley, y en tal sentido doy mi voto afirmativo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.
(Se vota: 30 votos por la Afirmativa. — Unanimidad).
—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.
(Se vota: 30 votos por la afirmativa. — Unanimidad).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, y no habiendo número suficiente en Sala, se va a votar si se cierra el debate sobre este artículo.
(Se vota: 30 por la Afirmativa. — Unanimidad).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda pendiente de votación el artículo 1.o.

4

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Bailes de Clubes Sociales o Deportivos del Interior. (Exoneración de Impuestos)".
(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 8.o de la ley N.o 10.853 de octubre 23 de 1946, el siguiente inciso:

D) Quedan exonerados del impuesto especificado en el inciso G), los bailes en clubes sociales, deportivos o similares, de los Departamentos del Interior y Litoral, así como también los que se realicen en Montevideo en los clubes de residentes del Interior y Litoral.
Las kermeses que se organicen con fines de beneficencia no pagarán el mencionado impuesto.

Montevideo, marzo 17 de 1947.

Luis Oliú, Represntante por Salto. — Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro propósito al someter este proyecto de ley a consideración de la Cámara, es reparar una injusticia en que incurre la ley N.o 10.853, de 23 de octubre de 1946, con diversas entidades del Interior y Litoral.
En efecto: por el inciso C) del artículo 8.o, los clubes sociales, deportivos o similares deberán pagar un impuesto de $ 50.00 cuando realicen bailes con invitación o sin ella.
Este impuesto puede ser racional para Montevideo donde los clubes sociales y entidades deportivas poseen gran capacidad económica. Pero en el interior los clubes sociales, deportivos, culturales, etc., casi sin excepción, son de una modesta capacidad económica, mantenidos más por el prestigio y solvencia moral de sus comisiones directivas que por el respaldo económico de los mismos.
La aplicación de este impuesto en el Interior desvirtúa la finalidad misma de las instituciones, ya que se verán obligadas para atenderlo, a transformarse en empresas comerciales para obtener un margen de ganancia suficiente y poder afrontar el cumplimiento de dicho impuesto.
En lo referente a la aplicación de este mismo impuesto a las kermeses que se realizan con fines benéficos, es tan injustificada como inadmisible.
La demostración más terminante la tenemos en lo sucedido recientemente en Salto.
La Escuela N.o 64 organizó una kermese con el objeto de arbitrar recursos para atender los gastos que demanda el comedor escolar. La Comisión debió previamente abonar $ 100.00 para que la Intendencia permitiera la realización de dicha kermese.

Es indudable que en virtud de dicho impuesto estas reuniones deberán ser suprimidas por completo; y en cuyo caso los escolares serán los perjudicados directamente.

Por estas razones esperamos la atención favorable de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para que la Cámara pueda prestar de inmediato la aprobación a este proyecto de ley.

Montevideo, marzo 17 de 1947.

Luis Oliú, Representante por Salto. — Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha considerado detenidamente el proyecto de ley presentado por los señores Diputados don Martín M. Ois y doctor Luis Oliú, tendiente a exonerar a clubes sociales, deportivos, etc., del Interior y Litoral de la República y de residentes en Montevideo, de los impuestos establecidos por la ley N.o 10.853, en su artículo 8.o.

Con la conformidad pertinente del Poder Ejecutivo, vuestra Comisión estima procedente aconsejar al Cuerpo la aprobación de aquella iniciativa, a la que consideró necesario introducirle una ligera modificación al efecto de precisar en forma concreta la oportunidad de la exoneración del impuesto.

La modificación finca en no considerar exclusivamente la circunstancia del lugar o local de realización del baile o kermese, sino particularmente, estimar que ellos se realicen con el patrocinio y responsabilidad de los clubes y dirigidos al beneficio de su economía.

En lo demás, vuestra Comisión comparte en general la exposición de los señores Diputados proyectistas, en mérito a su conocimiento de la real situación de los clubes sociales y deportivos comprendidos en aquélla y de las Comisiones Pro Fomento Escolar, cuyas actividades resultan afectadas por la vigencia del impuesto.

Por lo expuesto someramente, que el miembro informante ampliará en Sala si algún señor Representante así lo desea, y sin desconocer la finalidad altamente social de la ley 10.853, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, agosto 12 de 1947.

Ciro Ciompi, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Guillermo Stewart Vargas. — Gabriel Terra. — José G. Lissidini. — César Z. Palomeque. — Héctor A. Grauert. — Wáshington Beltrán. — Pedro Chouhy Terra.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 8.o de la ley número 10.853, de octubre 23 de 1946, el siguiente inciso:

D) Quedan exceptuados del impuesto especificado en el inciso C), los bailes que organicen y realicen bajo su directo patrocinio, responsabilidad y eventual beneficio, los clubes sociales, deportivos o similares que gocen de personería jurídica.

Tampoco pagarán el mencionado impuesto la kermeses que se organicen y realicen con fines de beneficencia.

Este extremo será apreciado por la Municipalidad que acuerde el permiso.

La violación de estas disposiciones será sancionada con multa de 50 a 500 pesos y en caso de reincidencia, con el retiro de la personería jurídica. El 50 o|o de la multa corresponderá a los denunciantes y el otro 50 o|o aumentará los recursos previstos por esta ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 12 de 1947.

Ciro Ciompi, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Guillermo Stewart Vargas. — Gabriel Terra. — José G. Lissidini. — César Z. Palomeque. — Héctor A. Grauert. — Wáshington Beltrán. — Pedro Chouhy Terra.

NOTA DEL MINISTRO DE HACIENDA

Señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, doctor D. A. Carlos Cutinella.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta del día 5 del corriente y de las copias de los proyectos presentados por los señores Representantes Ventura Puig, Luis Oliú, Martín Ois y César Z. Palomeque.

En contestación a la misma, me complazco en comunicar a usted la conformidad del Poder Ejecutivo respecto del proyecto de ley tendiente a exonerar de impuestos a los bailes que se realicen en los clubes sociales, deportivos o similares de los Departamentos del Litoral e Interior de la República, así como también los que se realicen en Montevideo, en los clubes de residentes del Litoral e Interior.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Dos palabras, no más, porque la entidad del asunto no es mucha, y porque estimo que los señores Diputados están bien enterados de este problema.

La ley 10.853, que cumplió con una interesante finalidad social al incluir en el régimen jubilatorio a las amas y cuidadoras dependientes del Consejo del Niño, creó, entre otros recursos un impuesto a los bailes que se realizaran en los clubes sociales, deportivos o similares, impuesto que era, en unos casos, del 10 o|o, y en otros casos de cincuenta pesos; el resultado, no obstante la indudable misión que cumple esa ley, fué financieramente negativo, porque en la mayoría de los casos, fundamentalmente en lo relacionado con los clubes sociales y deportivos del Interior, ese impuesto resultó prohibitivo, y al no haber reuniones sociales no hubo impuesto, y al no haber impuesto no hubo recursos.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estudió detenidamente las varias iniciativas tendientes a la derogación de este inciso del artículo 8.o de la ley referida, o la agregación de un nuevo inciso, y luego de ese estudio se puso de acuerdo con los proyectistas, en la generalidad del problema, procuró y obtuvo el consentimiento del Poder Ejecutivo, y trató de perfeccionar la fórmula propuesta por los autores de la iniciativa, al efecto de situar perfectamente bien la exoneración, para que ella beneficiara a los clubes sociales o a las instituciones de beneficencia social o escolar que organizaran reuniones, y a la vez para impedir que, al amparo del título o de la bandera de una institución social de esa naturaleza, pudieran hacerse, al margen de la ley, beneficios para grupos de personas que lograran el patrocinio más o menos extra oficial de esas instituciones.

Es por esas razones que la Comisión por unanimidad ha modificado las iniciativas primitivas, modificando la redacción del inciso D) de este artículo 8.o de la ley de 23 de octubre de 1946, estableciendo que "quedan exceptuados del impuesto especificado en el inciso C), los bailes que organicen y realicen bajo su directo patrocinio, responsabilidad y eventual beneficio, los clubes sociales, deportivos o similares que gocen de personería jurídica" etc.

A la vez, y para dar cierta seriedad a la exoneración, la Comisión, también por unanimidad resolvió establecer una disposición punitiva para los casos en que se incurriera en infracción, o en que se engañara a la autoridad que debe conceder los permisos, y esa disposición es la que establece una multa de cincuenta a quinientos pesos, que serían recursos para la noble finalidad que persigue la ley primitiva, y, en caso de reincidencia, con el retiro de la personería jurídica.

Si algún señor legislador necesita alguna otra información, estoy a las órdenes para proporcionarla, pero estimo que el asunto es tan chico que es suficiente lo que he expresado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He pedido la palabra para reforzar el dictamen del señor miembro informante.

Algunas personas dueñas de pequeños salones de campaña, que se apersonaron en oportunidad al Diputado que habla, me detallaron en forma bastante minuciosa cuál era el presupuesto para la realización de un baile en campaña, con fines sociales o de beneficencia, y es bueno dejarlo establecido, como razón de peso, a los efectos de justificar las razones que han impulsado a los autores de la iniciativa de establecer esta exoneración.

El impuesto a los bailes, $ 50; derecho de policía, $ 10; impuesto a las entradas, 11 o|o; gastos de orquesta, $ 40; tres empleados, a $ 3.50 cada uno, $ 10.50, alquiler del salón, sillas, mesas, propaganda, etc., $ 22.

Con esto se ve, señor Presidente, que si con este presupuesto es imposible que salones muy modestos puedan realizar esta clase de expansiones y, por otra parte, cuando no se puede cubrir un presupuesto, sabemos en qué se transforman esos bailes: se transforman en un sitio de juego.

Por esta razones votaré afirmativamente el proyecto.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Puedo certificar lo que acaba de expresar el señor Diputado Olivera Ubios, pero debo manifestar que por este proyecto no se exonera a la inmensa mayoría de los salones de bailes del interior de la República.

Los que vivimos en campaña y conocemos perfectamente la vida social de ella, sabemos que es difícil que se constituyan en los medios rurales clubes sociales con la debida personería jurídica. Sabemos que, por lo general, se trata de un señor que posee un galpón que sirve de granero, para depósito de herramientas y que, con alguna frecuencia los vecinos de ese lugar se reúnen, realizan esas fiestas y, desde luego, el dueño del salón, que es el que va a financiar esa fiesta, cobra una modesta entrada a cada uno de los participantes en la misma. Se dirá que si no es un club social constituído y si no tiene su personería jurídica no debe ser amparado por estos beneficios. Pero debe también saberse que estos salones de baile, sin contar con ese impuesto de $ 50.00 de que se les debe exonerar, ya pagan alrededor de veinticinco o treinta pesos. De manera que resultará, también para esa gente modesta, que es imposible realizar esas reuniones sociales, que también cumplen su misión, al igual que los grandes centros sociales de las ciudades y de la Capital de la República.

(Apoyados).

—Yo creo, señor Presidente, que debe exonerarse totalmente, vale decir, que de ese impuesto de $ 50 debe exonerarse a todos los salones de baile del interior de la República, porque esa gente modesta tiene derecho a divertirse y a tener momentos de expansión y hacer la sociabilidad que sabemos pueden hacer

Yo voy a votar este proyecto, pero desearía, si ello encuentra ambiente en la Cámara, que ese impuesto fuera sacado totalmente, que fueran liberados esos modestos campesinos de ese impuesto, que les resulta prohibitivo para la realización de actos de esa índole.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En mi carácter de miembro informante, señor Presidente, no dejo de comprender las razones que dan sentido a las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Eyherachar. Los proyectos que tuvo la Comisión a consideración no tenían, según mi conocimiento, la amplitud que destaca el señor Diputado preopinante, y que yo comparto en general, porque conozco la realidad de esas reuniones sociales a que alude. Por otra parte, la Comisión, en la opinión que recabó del Poder Ejecutivo, no ha encarado —por cuanto no estaba en sus posibilidades—, el asunto con esa amplitud.

En consecuencia, se me ocurre a mi que lo lógico, lo práctico, sería sancionar ahora este proyecto y luego, por cordón separado, concretar alguna iniciativa en el sentido aludido por el señor Diputado Eyherachar, y que, repito, yo comparto, agregando que me parecería muy prudente con ese propósito que las palabras que ha pronunciado el señor Diputado se pasaran a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para su conocimiento.

SEÑOR EYHERACHAR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Quiero agregar, señor Presidente, que el hecho de contar con la personería jurídica no le da mayores garantías a una institución. Yo conozco en campaña muchas instituciones de una honrosísima tradición, que todavía no tienen personería jurídica. Por otra parte, puedo afirmar en esta Cámara que conozco algunos antros de corrupción, que no tienen nada de clubes sociales, ni deportivos, ni culturales que se trata de tabernas donde se ampara gente de mal vivir, que han obtenido la personería jurídica al solo objeto de violar todas las leyes y no pagar patente de alcohol y estar al margen de todas las leyes de jubilación, etc.

Esto que yo afirmo es verdad, señor Presidente. De modo que el hecho de obtener la personería jurídica no le da seriedad mayor a esas instituciones a las cuales me estoy refiriendo.

Por eso vuelvo a afirmar que vería con agrado la supresión total de ese impuesto de cincuenta pesos, y, si encontrara ambiente en la Cámara, proponer otro inciso o, mejor dicho, la modificación del inciso pretinente, a fin de que desaparezca de una vez por todas eso que resulta sumamente antipático y que traerá, como consecuencia, un enorme desagrado a la gente de campo que, como dije, tienen derecho a pasar sus momentos de sociabilidad como ellos pueden y saben hacerlo.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Encuentro muy atinadas las manifestaciones del señor Diputado Eyherachar, pero la Comisión no ha tenido más remedio que estar a este principio del goce de la personería jurídica, por cuanto no compete a ella establecer si hay, como todo es posible, y yo no dudo de las palabras del señor Diputado, "verdaderos centros de corrupción" que gozan de personería jurídica. Yo doy traslado de esas manifestaciones, que son serias por la fuente que las vierte en Cámara, al Poder Ejecutivo.

En concreto, señor Presidente, la Comisión no ha tenido más remedio que ceñirse a esta expresión del goce de la personería jurídica, por cuanto ha entendido que en esas reuniones deberían haber órganos responsables.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo —y comparto las manifestaciones que se han hecho— de que no siempre la personería jurídica es garantía de una buena organización de asociados; pero, de cualquier manera, algo debe servir de pauta para dictar la exoneración de este impuesto.

Entiendo, señor Presidente, que no puede irse a la exoneración absoluta, sobre todo para aquellos tipos de bailes donde se cobra la entrada, lo que significa que no son instituciones que tienen arraigo social, sino, que, generalmente, esos bailes son organizados con fines de lucro.

Yo creo, también como el señor Diputado Eyherachar, que hay en Montevideo, y en el interior del país, instituciones que realizan bailes no con fines de lucro, sino que, en verdad, son centros sociales de la zona, que es conveniente que así sea, y que le quiten ellos esa cantidad a los boliches de la localidad, siendo salones donde se reunen, aunque sólo sea cada mes o cada quince días, los vecinos y vecinas de la zona, a pasar horas de sociabilidad y diversión amable.

Por lo tanto, creo que podría ser factible introducir una enmienda en el sentido de que quedan exoneradas de este impuesto, no solamente estas instituciones que den bailes y tengan personería jurídica, sino también aquellas que tengan asociados y que sean por tanto de vida permanente y en los bailes no se cobre la entrada, siendo ellos exclusivamente para asociados. Ello va a propender a dos cosas: primero, a dar vida y a hacer justicia a quienes tienen instituciones sociales aun cuando no tengan personería jurídica; y segundo, va a aumentar la prosperidad de esas instituciones, desde el momento que va a acicatear el deseo de hacer nuevos asociados, y es bueno fomentar la formación en todas las zonas del país de asociaciones que tengan un fin cultural o social.

Por esta circunstancia en la discusión particular, que me parece es el momento oportuno, voy a solicitar de la Comisión acepte una enmienda en el sentido de que la exoneración de impuestos se extienda a todos los centros sociales que tengan permanencia y que tengan asociados y exclusivamente para ellos y sus familias sean realizadas las reuniones bailables.

Yo entiendo, señor Presidente, que, a pesar de que este es un recurso con que cuenta el Poder Ejecutivo, es un recurso que le dió el Parlamento y creo que éste no necesita anuencia para disminuir ese recurso en una cantidad que no ha de ser muy grande.

Esta era la observación que deseaba formular.

Muchas gracias, señor Diputado Ciompi, por la interrupción.

SEÑOR CIOMPI. — A mi juicio, lo único que corresponde, dadas las dificultades que hay, es que se vote en general este proyecto y en la discusión particular que se propongan algunas enmiendas y la Comisión las estudiará.

Nada más.

5

SEÑOR GRAUERT — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Me informan, señor Presidente, que en este momento hay en Sala cincuenta señores Diputados. Como quedó pendiente la votación del articulado del proyecto que tratamos en primer término, que exige una mayoría especial, solicito que se vote de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se vota de inmediato el artículo 1.o del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Grauert.

(Se vota: **50 votos por la Afirmativa. — Unanimidad).**

—Se va a votar el artículo 1.o del proyecto relativo a la autorización a la Intendencia Municipal de Maldonado para ampliar en $ 180.000 el préstamo para reconstrucción y ampliación de carreteras.

(Se vota: **50 en 51. — *Afirmativa***)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ANFUSSO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que acaba de aprobarse.

(Se vota: **50 en 51. — Afirmativa**)

6

—Continúa la discusión general del proyecto que estaba en debate: "Bailes de clubes sociales o deportivos del interior. (Exoneración de impuestos)".

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene a palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: entiendo que en este asunto de los clubes con personería jurídica sociales o deportivos, es conveniente hacer, por parte del Poder Ejecutivo, una revisación total de los mismos, porque entiendo —y eso pasa en el Departamento de Cerro Largo—, que hay diversos clubes que se encuentran con personería jurídica figurando como centros sociales o deportivos y que distan mucha de ser eso.

Siendo el que habla Administrador de Rentas del Departamento de Cerro Largo presentó diversas veces ese problema al Poder Ejecutivo y más, señor Presidente, a raíz de ello se emitió un decreto por el que, al efectuarse los empadronamientos comerciales en los Departamentos del interior y de la Capital de la República, se debían empadronar también estos centros sociales y que posteriormente se remitiera a la Jefatura de Policía una relación de los mismos, a fin de que ésta informara cuáles eran los centros que trabajaban exclusivamente con los socios y a los que así no lo hicieran se les aplicaba la ley de patentes de giro y se les hacía hacer efectivo por lo tanto el impuesto correspondiente, y a los que trabajaban con los socios se exoneraban de la patente pero no se les retiraba de la lista de empadronamientos que hacía la Administración de Rentas a los efectos de hacerles abonar en cualquier momento el impuesto si modificaba su situación

En Cerro Largo hay diversos centros con personería jurídica que han copiado íntegramente los estatutos de los centros sociales del Departamento; han hecho una lista de socios en barbecho, una Comisión Directiva en barbecho y han obtenido la personería jurídica y esa personería jurídica fué transferida de una persona a otra, con el objeto de amparar en esa personería jurídica cualquier clase de comercio, almacenes y hasta despachos de bebidas, abiertos a todo el público, eludiendo de esa forma abonar los impuestos y la fiscalización policial

Por eso entiendo que el Poder Ejecutivo —y solicito que la versión de mis palabras pase al mismo— debe ordenar una revisión completa de los centros sociales de todo el país a fin de retirarles la personería jurídica a aquellos que tengan una actividad distinta y no trabajen exclusivamente con sus asociados, haciendo una competencia ilícita al comercio patentado

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que ese aspecto de la cuestión podría tratarse en la discusión particular. Lo que está en discusión es el proyecto en general.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: seguramente que este proyecto viene a resolver un problema que está agitando desde hace tiempo a una gran parte de vecinos de distintas zonas del país por lo que entendemos que debe dársele una inmediata solución.

Es sabido que en las poblaciones del interior los clubes y centros de bailes son un medio de desarrollo de sociabilidad en el ambiente y también de la elevación del grado cultural del medio en que actúan esos clubes. En muchos lugares el único acto de esparcimiento con que cuenta la juventud y, por lo tanto, nos parece que este impuesto es realmente una traba para el desarrollo de sus actividades sociales, que suelen ser de gran importancia, pues además de los bailes y del acercamiento entre los vecinos de muchas zonas extensas, se desarrollan actividades de biblioteca, lo que sirve para que la juventud empiece en muchos casos en campaña sus primeras armas en la lectura.

Por eso entendemos que se debe suprimir el impuesto y que se debe modificar este proyecto para que pueda alcanzar sus beneficios a la mayor parte de los salones, incluyendo aun a los que no tienen personería jurídica como decía el señor Diputado Eyherachar y creemos que el temperamento que proponía el señor Diputado Fernández Crespo resulta bastante ajustado. Desde ya adelanto que nosotros votaremos la modificación que propone el señor Diputado Fernández Crespo, si es que llega a redactarla, ya que comprende a la mayor parte de las entidades del interior, afectadas por el impuesto, que buscamos suprimir con este proyecto.

Además de esas sociedades, están los sindicatos obreros, organizaciones campesinas y otras entidades de trabajadores que muchas de ellas no tienen personería jurídica pero que tienen su biblioteca, y que constituyen un medio donde se realizan bailes, fiestas y en cuyos salones, también, se realizan bailes y kermesses, para atender los gastos de esas sociedades y muchas veces para beneficio de las escuelas del lugar, para los comedores escolares, etc. De manera que esos salones en donde se realizan espectáculos con ese fin, y no con el de hacer comercio, deben merecer, a nuestra manera de ver, la protección del Estado.

Por eso entendemos, que en la forma propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo se puede votar de inmediato, sin dar lugar a largas discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **40 en 42. — Afirmativa).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **41 en 42. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

Dado que se han presentado modificaciones, la Mesa cree conveniente, y así lo propone, ir considerando y votando por párrafos el artículo 1.o, a fin de estudiar las distintas proposiciones que se formulen.

Si no se hace observación, se procederá así.

(Apoyados).

—Léase el primer párrafo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Agrégase al artículo 8.o de la ley N.o 10.853, de octubre 23 de 1946, el siguiente inciso:

"D) Quedan exceptuados del impuesto especificado en el inciso C), los bailes que organicen y realicen bajo su directo patrocinio, responsabilidad y eventual beneficio, los clubes sociales, deportivos o similares que gocen de personería jurídica".

—En discusión.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — A modo de fundamento de voto, señor Presidente, me congratulo de la presentación y probable aprobación de este proyecto de ley, en especial por lo que se refiere a la exoneración del impuesto a las kermesses que se realizan con fines de beneficencia para arbitrar recursos en beneficio de las escuelas, y recuerdo que hace un tiempo hice en Cámara una exposición con ese motivo.

Por eso daré mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

SEÑOR FERNANREZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De acuerdo con lo que anuncié, señor Presidente, voy a proponer una enmienda a este párrafo que se ha leído. Tengo mis dudas en cuanto a qué reforma sería más oportuna.

Creo que lo que se busca en todo esto —aún cuando la Comisión lo solicita para los clubes que tengan personería jurídica— es la exoneración del pago de este impues-

to a esas instituciones, cuando estos bailes se realizan exclusivamente con asociados, y no para aquéllos que, a la vez, venden tarjetas o entradas. En el Municipio de Montevideo, esto tiene un tratamiento distinto, por cuanto pagan una cantidad diferente a la que pagan los clubes que realizan bailes para socios exclusivamente. Si ése fuera el criterio general de la Comisión, yo propondría suprimir la parte final que dice "...que gocen de personería jurídica", y quedarían, así, incluídas, todas aquellas entidades que hagan bailes para sus asociados. Le agregaría sólo que utilizan sus salones, exclusivamente para sus asociados.

Pero como tengo temor, señor Presidente, de que esta enmienda no interprete ajustadamente el propósito de la Comisión, voy a proponer un agregado a este primer párrafo, después de donde dice: "personería jurídica". Yo agregaría: "... y aquellos otros que aún cuando no teniéndola, realicen los mismos, exclusivamente para sus asociados".

De esta manera, señor Presidente, se evita que bajo el rótulo de "bailes sociales", puedan también personas aprovechadas, con fines de lucro, organizar bailes a su exclusivo beneficio, y no con el alto propósito que se ha querido aquí, de que se realicen para buscar el beneficio social de los habitantes de determinadas zonas del país.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a pasar a la Mesa este agregado, creyendo, además, que aún cuando se tuvieran las dudas de si esto se puede hacer sin la iniciativa o anuencia del Poder Ejecutivo —duda que yo no tengo, y creo que en este caso no se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo—, para los que tuvieran esas dudas, estaría la nota enviada por el señor Ministro de Hacienda, que está aquí en el repartido, y que dice así: "En contestación a la misma, me complazco en comunicar a usted la conformidad del Poder Ejecutivo respecto del proyecto de ley tendiente a exonerar de impuestos a los bailes que se realicen en los Clubes Sociales, Deportivos o similares de los Departamentos del Litoral e Interior de la República, así como también los que se realicen en Montevideo, en los clubes de residentes del Litoral e Interior".

Quiere decir que aquí estaría ampliamente aceptada por el Poder Ejecutivo la interpretación dada por la Comisión en este párrafo, y también el agregado que yo he formulado.

Por los motivos expuestos, señor Presidente, es que lo propongo, y espero la aprobación de la Cámara.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GRAUERT. — A pesar de que considero atendibles, razonables, varias de las observaciones que han hecho los señores Diputados que hicieron uso de la palabra con anterioridad, me voy a oponer a que en este momento modifiquemos el proyecto venido de Comisión; y, por el contrario, voy a proponer lo siguiente: que la Cámara vote el proyecto tal cual vino de Comisión, y que se pasen las palabras de todos los señores Diputados que se ocuparon de este asunto, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para que las tenga en cuenta, y sin el posible apresuramiento con que lo podríamos encarar quienes en este momento tratamos este asunto, estudie todo el problema en general: el que tiene relación con la personería jurídica, y el que tiene relación con esa clase de bailes que se hacen en determinadas zonas del país.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El señor Diputado Grauert tiene algunas observaciones que hacer a la fórmula que yo he dado?

SEÑOR GRAUERT. — Tengo el temor de que apresuradamente nos pongamos aquí, un poco a improvisar, y queden entonces las leyes un tanto en forma de acordeón, que puedan estirarse después de tal o cual manera en las interpretaciones que puedan hacerse en el futuro, dando lugar entonces a interpretaciones poco serias.

Por eso, sin perjuicio de considerar atendibles —vuelvo a repetir— las observaciones hechas por los señores Diputados Eyherachar y Fernández Crespo, preferiría que hoy aprobáramos el proyecto tal cual está, y que las palabras de los señores Diputados pasaran a Comisión, para que ésta pueda estudiar el asunto en general y traer las nuevas observaciones a Cámara el mes que viene.

Además, creo que debemos consultar nuevamente al Ministro de Hacienda, porque no podemos olvidar que esto se relaciona con recursos con los que hemos pretendido financiar una ley.

(Apoyados).

—Y no me parece conveniente que, sin una nueva conversación con el señor Ministro de Hacienda, sustraigamos esos recursos al erario público.

Por estas consideraciones, propongo que se apruebe el proyecto tal cual está, y pasen a Comisión las palabras de los señores Diputados, para que haga un nuevo estudio, y traiga un nuevo proyecto a Cámara el mes que viene.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Yo oportunamente había presentado un proyecto creando un impuesto sustitutivo de ése. Podría argüirse que era elevado el impuesto que yo proponía, que era de un 10 o|o a las cuotas de los clubes sociales; pero sobre esa base podía dársele el respaldo económico que necesita la ley de jubilación de amas y criadoras...

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—... creando un arbitrio en sustitución de ése, ya sea del 5, del 8, del 10 o|o, como se crea conveniente; y entonces, exonerar a todos de ese impuesto de $ 50.00.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo recuerdo el proyecto del señor Diputado Eyherachar, que tenía sobre el proyecto de los señores Diputados Ois y Oliú, la ventaja de que creaba un impuesto sustitutivo, para cubrir el déficit que pudiera crear la exoneración lisa y llana del impuesto de los bailes.

A mí, lo que me extraña es que la Comisión no haya tenido en cuenta ese proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo tuvo en cuenta, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En el informe que he leído no se menciona para nada el proyecto del señor Diputado Eyherachar, y creo que era muy importante tenerlo en cuenta, por cuanto, como lo he expresado en una sesión anterior, por la vía de ese proyecto se podría haber resuelto mejor este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Diputado va a hacer uso de la palabra, se va a dar lectura a la enmienda propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo.

Léase.

(Se lee:)

"A continuación de las palabras "personería jurídica", se agrega: "...y aquellos otros que, aún cuando no teniéndola, realicen los mismos exclusivamente para sus asociados".

—¿Acepta la Comisión?

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — La enmienda que ha propuesto el señor Diputado Fernández Crespo no tiene ningún objeto. La ley, como es lógico, no puede conceder tratamiento preferencial si no a las entidades que están organizadas de acuerdo con la ley. De manera que, para tener existencia, lo primero que se necesita es el reconocimiento de la autoridad pública. Ese reconocimiento no le resulta ni costoso ni implica llenar muchos trámites, ni cumplir excesivos requisitos. Basta la simple presentación ante el Ministerio de Instrucción Pública, comprobar que los fines de la sociedad están de acuerdo con la ley, y la personería se obtiene en seguida.

La Comisión no podría otorgar protección legal, en cuanto a la exoneración, si no a aquellas entidades sociales o deportivas que realmente existen dentro de la ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUTINELLA. — Me parece un poco prematura la interrupción que me desea hacer el señor Diputado, pero se la voy a conceder, para ver si nos ponemos de acuerdo sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Cutinella observa que no tiene razón de ser la enmienda que propongo, pero dice que le parece que no podrían estar reconocidos por autoridad pública quienes organicen bailes en esas condiciones. Sin embargo, olvida el señor Diputado Cutinella que en campaña no es tan fácil conseguir la personería jurídica, primeramente, porque es necesario conseguir cierto número de asociados, y también por otras razones que el señor Diputado conoce mejor que yo, por ser Diputado de un Departamento del interior.

Además, señor Presidente, desde hace muchos años el Municipio de Montevideo autoriza la realización de bailes para sus asociados a entidades que no tienen personería jurídica, porque no necesitan personería jurídica ante el Municipio quienes se hagan responsables de ese acto para obtener el permiso correspondiente.

Por lo tanto, si eso se hace aquí, se tiene que hacer con más facilidad en campaña, donde se sabe más fácilmente dónde hay un centro social que pueda dar bailes.

De manera que no es tan inútil mi agregado, y lo debe conocer mejor que yo el señor Cutinella, que es Diputado por campaña, y aunque en Colonia puedan tener todos los clubes personería jurídica, en otros Departamentos hay clubes sociales que no tienen personería jurídica, porque no tienen medios o no tienen las condiciones sociales para ello.

Por todo ello, señor Presidente, yo creo que tiene su alcance y en el peor de los casos no perjudica en nada, sino que sólo va a beneficiar a aquellas entidades que dan bailes para sus asociados, como lo dice este agregado que yo propongo.

Agradezco al señor Diputado Cutinella la interrupción y observe que no es tan peligrosa la enmienda, sino por el contrario beneficiosa.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo manifestado por el señor Diputado Fernández Crespo me afirma en mi tesis.

El problema estriba en que tenga o no personería jurídica. Yo no desconozco que puedan existir muchas entidades de hecho, que funcionen, que tengan un nombre y sean conocidas por todos, pero creo que es obligación elemental de esas entidades, si tienen seriedad y una organización permanente, cumplir con los requisitos de la ley y obtener la personería jurídica, que no está condicionada a tener tal número de asociados ni a cosas por el estilo. Está condicionada a tener un Estatuto, una Comisión Directiva, para que las autoridades compententes puedan conocer si los fines de la sociedad están de acuerdo con las leyes.

De lo contrario, lo que ocurre, si nosotros llegamos a establecer lo que el señor Fernández Crespo propone, con una finalidad loable, lo reconozco, pero por no conocimiento exacto del manejo de las leyes, es que esta exoneración va a ser para todo el mundo que ponga un letrero y tenga un registro de asociados y diga: "Acá está el registro de asociados". Entonces la fiscalización de la ley va a ser completamente imposible y tendremos a los empresarios de los bailes de Carnaval cobrando entrada y diciendo que lo dan para sus asociados. Si no rige lo que establecen las leyes fundamentales, la fiscalización es completamente imposible.

Para obtener la personería jurídica sólo se exige un Estatuto y saber cómo se constituyen las autoridades, a fin de que el Poder Ejecutivo pueda saber si están regularmente constituídas, si el registro de asociados existe o no, o si es improvisado.

Por estas razones, señor Presidente, me voy a oponer a que se haga el agregado propuesto, porque en el caso previsto por el señor Diputado Fernández Crespo, lo único que puede ocurrir es que esas entidades que él quiere favorecer tengan que obtener la personería jurídica para quedar comprendidas en lo previsto por esta ley.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR EYHERACHAR. — Yo entiendo, señor Presidente, que una cosa es aplicar un criterio para la campaña y otra cosa para Montevideo. Por eso voy a solicitar que pase nuevamente a Comisión el asunto, con todo lo que se ha dicho aquí, y con todos los elementos de juicio que la Comisión pueda reunir, para que dentro de pocos días nos pueda traer una cosa meditada y sería como para votarla de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — **La moción de pase a Comisión tiene carácter previo.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Eyherachar para que el asunto en discusión, con la versión taquigráfica de todo lo expuesto, pase a Comisión.

(Se vota: **18 en 51. — Negativa**).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación para que el proyecto en debate pase nuevamente a Comisión.

(Se vota: **38 en 51. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las **15 horas** y 59 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
de Taquigrafía

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

66.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 18 DE 1947

PRESIDE EL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D' Amado, Luis Dentone, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Héctor Lorenzo y Losada, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Zulma Soto de Otamendi César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Sasas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez. Pedro P. Píriz Ledesma, Enrique E. Pollero, Jaime E. Pou, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Fuera de hora, los señores Representantes: Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José María Damboriarena, y Hugo L. Ricaldoni.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio G. Fusco, Polonio Garicoits, Juan Gregorio González, José A. Quadros y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes: Fernando Fariña, Julio M. Gaye, Arturo Lezama, Juan A. Lorenzi y Oscar A. Pérez.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Eduardo Bottinelli, Pedro Chouhy Terra, Carmelo R. González, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Toribio Olaso, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Ventura Puig, Juan T. Quilici y Euclides Sosa Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Son las 16 horas)

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, de acuerdo con lo resuelto por ella misma, para considerar la siguiente orden del día:

"1.o Monedas de cobre de $ 0.02 y 0.05. (Acuñación hasta un monto de $ 780.000).

2.o Caja de Compensaciones por paro forzoso en la Industria Textil. (Creación)".

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto sobre acuñación de monedas de cobre de $ 0.02 y $ 0.05, hasta un monto de $ 780.000.00.

—Repártase.

3

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Monedas de cobre de $ 0.02 y $ 0.05. (Acuñación hasta un monto de $ 780.000.00)".

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizado el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República para la acuñación, por cuenta del Estado, de monedas de cobre

de dos y cinco centésimos hasta un monto de setecientos ochenta mil pesos ($ 780.000.00), o sea el saldo de la partida autorizada por la ley N.o 9.955, de 3 de octubre de 1940.

El mencionado Consejo Honorario fijará la proporción de monedas de $ 0.05 y $ 0.02 que serán acuñadas.

Art. 2.o Las mencionadas monedas se compondrán de 95.5 o|o de cobre; 3 o|o de estaño y 1.5 o|o de zinc, y sus características, diámetro, peso y cuño serán idénticos a las autorizadas por la ley 9.955, difiriendo solamente en cuanto a la fecha.

Art. 3.o Regirá para esta emisión lo dispuesto por los artículos 2 o y 3.o de la ley N.o 10.222, de 4 de setiembre de 1942, 2.o de la ley N.o 10.484, de 19 de mayo de 1944 y 2.o de la ley N.o 10.661, de 19 de octubre de 1945.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de mayo de 1947.

CESAR CHARLONE. Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Como se expresa en el informe pertinente de la Comisión de Hacienda del Senado de 19 de abril de 1947, las disponibilidades de moneda vellón que tenía el Banco de la República alcanzada a $ 46.619.84, cantidad mínima con la que no es posible atender las necesidades de la plaza; en consecuencia esta Comisión considera muy atendible la urgencia del Poder Ejecutivo en su mensaje de fecha 29 de marzo del corriente año.

Por este proyecto - ley, se solicita autorización para que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República pueda acuñar, por cuenta del Estado, hasta la suma de $ 780.000.00 en monedas de cobre de $ 0.05 y $ 0.02, saldo de la partida ya autorizada por ley N.o 9.955, de 3 de octubre de 1940, fijando el propio Consejo la proporción de monedas de $ 0.02 y 0.05 que serán acuñadas.

Por la ley de 1940, se autorizó al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República a acuñar $ 1:500.000.00 en moneda de níquel en la proporción de un millón trescientos mil ($ 1:300:000.00) de 0.05 y doscientos mil pesos ($200.000.00) de $ 0.02. Sólo una pequeña cantidad pudo acuñarse en esas condiciones, dada la escasez de níquel con motivo de la guerra, por lo que hubo de autorizarse posteriormente, por decreto - ley de 4 de setiembre de 1942, leyes de 19 de mayo de 1944 y 19 de octubre de 1945, sucesivas acuñaciones de cobre a cuenta de aquella cantidad y aumentando la proporción en las monedas de $ 0.02, y con la obligación de sustituirlas por las de níquel inmediatamente que fuera posible la obtención de ese metal.

El Poder Ejecutivo envió este mensaje y proyecto de ley ya aprobado por el Senado y que espera pronta sanción de esta Cámara, en virtud de la solicitud urgente reclamada por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, para que se le autorice la emisión de moneda fraccionaria hasta el saldo de $ 780.000.00, pudiendo hacer la distribución que considere conveniente en monedas de $ 0..05 y $ 0.02, según las exigencias del mercado y de acuerdo con el volumen de las transacciones.

Por todas estas consideraciones, esta Comisión aconseja la pronta sanción de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 11 de 1947.

Héctor A. Grauert, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Wáshington Beltrán. — Gabriel Terra. — José G. Lissidini. — A. Carlos Cutinella. — Pedro Chouhy Terra. — Guillermo Stewart Vargas. — César Z. Palomeque.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Por la ley de 1940 el Parlamento autorizó al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República a acuñar $ 1:300.000 en moneda fraccionaria de $ 0.05 y $ 200.000 en moneda de $ 0.02 en níquel.

En to[illegible] acuñación en níquel era de $ 1:500.000. No pudieron acuñarse sino muy pocos cientos de miles de pesos en moneda de níquel debido a la escasez de este metal como consecuencia de la guerra.

Así fué que el Poder Ejecutivo, primero por decreto del año 1942 y después por las leyes de los años 1944 y 1945 autorizó nuevas acuñaciones a cuenta de la cantidad fijada en la ley de 1940, pero en cobre.

La situación actual es la siguiente: quedan en el Departamento de Emisión actualmente $ 46.619.84, como cantidad al mes de abril de este año en esa clase de moneda vellón. Quiere decir que falta moneda fraccionaria para el cambio de las operaciones comerciales que se hacen a diario.

Por lo tanto, por este proyecto de ley se disponen dos cosas: primero, la autorización para que el Departamento de Emisión del Banco de la República pueda acuñar en moneda de cobre hasta $ 780.000, o sea el saldo no acuñado que queda aún de la primitiva cantidad de pesos 1:500.000 fijada por la ley de 1940, y en segundo lugar, se deja también librado al criterio de ese Consejo Honorario la proporción a acuñar de monedas entre las de $ 0.05 y las de $ 0.02, para facilitar según lo crea más conveniente el cambio de esa moneda fraccionaria.

La ley no tiene ninguna novedad; así es que creo que se puede votar de inmediato, cumpliendo con la urgencia que en este momento pone de manifiesto el Poder Ejecutivo, y que le ha sido trasmitida por el Departamento de Emisión del Banco de la República.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a votar afirmativamente el proyecto desde que mi firma figura al pie del mismo; pero voy a decir unas palabras con la siguiente finalidad: cuando se discutió en Comisión el proyecto, en presencia del señor Ministro de Hacienda, propuse una modificación que el señor Ministro quiso recoger en un nuevo mensaje, y en ese sentido voy a hacer algunas manifestaciones para que mis palabras en esta oportunidad sean pasadas al Ministerio de Hacienda, para recordarle su promesa.

Yo había propuesto la modificación siguiente: que en lugar de las monedas de cinco centésimos, y de dos, y teniendo en cuenta que sobre todo las de cinco no tienen practicidad, se hiciera monedas de seis centésimos, teniendo en cuenta que el ómnibus y el tranvía, la mayor parte de los gastos usuales de la población, y los diarios en campaña —me dice un señor Diputado— tienen el valor de seis centésimos. La practicidad de esta moneda sería enorme para el transporte urbano, evitaría la búsqueda de cambio, y la velocidad de movimiento de las monedas sería mucho más eficaz.

El señor Ministro consultó al Banco de la República y la idea le pareció muy factible y muy oportuna; pero como este proyecto estaba aprobado por el Senado, para no entorpecer su sanción prometió enviar un mensaje contemplando mi idea.

En el sentido de recordar esa promesa, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Hacienda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **44 en 47. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime lectura de los artículos.

(Se vota: **45 en 47. — Afirmativa).**

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: **44 en 47. — Afirmativa).**

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota: **44 en 47. — Afirmativa).**

—En discusión el artículo 3.o.

(No habiendo observación, se vota: **44 en 47. — Afirmativa).**

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

Se va a votar ahora si la versión taquigráfica de las palabras que en la discusión de este asunto ha pronunciado el señor Diputado Stewart Vargas, se envía al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **45 en 47. — Afirmativa).**

4

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día: Caja de Compensación por paro forzoso en la Industria Textil (Creación).

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Caja de Compensación por Paro Forzoso en la industria textil, que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Atr. 2.o Cuando por circunstancias independienes de su voluntad, un obrero de la industria textil no consiga trabajar 160 horas en un mes, la Caja deberá compensarle la diferencia entre esa cantidad y el número de horas efectivamente trabajadas. En el caso de trabajadores remunerados a destajo o comisión se considerará el salario ganado en 160 horas de trabajo efectivo según el promedio horario de los últimos tres meses.

Art. 3.o Si el obrero se encuentra en situación de desocupación absoluta, se le abonará mensualmente el importe de 160 horas de trabajo, según el promedio de salario por hora, a destajo o comisión que percibiera en los últimos tres meses de trabajo efectivo. En este caso la compensación mensual no podrá ser mayor de $ 150.00.

Art. 4.o A los efectos de la aplicación de la presente ley, considéranse circunstancias independientes de la voluntad del obrero, las siguientes: falta de pedidos, de materias primas o de repuestos cuya adquisición sea de cuenta de los patronos, enfermedad del obrero debidamente comprobada por el servicio de certificaciones de la Caja, cierre temporal o definitivo de un establecimiento; y, toda otra circunstancia declarada tal por dos tercios de votos del Directorio de la Caja.

Art. 5.o La Caja será dirigida por un Directorio, que se renovará cada cuatro años, compuesto por tres representantes del Poder Ejecutivo, tres representantes patronales y tres representantes obreros, designados según las normas establecidas en la ley de Consejos de Salarios.

Art. 6.o. El Presidente del Directorio será rentado y el Directorio designará los funcionarios que estime necesarios al mejor desempeño de sus funciones, no pudiendo sobrepasar los gastos de administración el 4 o|o de los ingresos de la Caja.

Art. 7.o. La Caja dispondrá de los siguientes recursos:

A) Contribución patronal del 5 o|o sobre el monto de salarios y sueldos pagados por cada Empresa.
B) Recaudación de un impuesto del 10 o|o sobre el valor de aforo de los artículos textiles importados de carácter suntuario, de los que formulará anualmente una lista el Directorio de la Caja, sometiéndola a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o. La recaudación de estos recursos se hará en la siguiente forma:

A) Mensualmente o quincenalmente, según lo disponga la reglamentación de esta ley, los industriales entregarán a la Caja su propio aporte en planillas triplicadas, donde conste: nombre y número de horas trabajadas por cada obrero, salarios percibidos en el período de que se trate e importe de la contribución patronal.
B) Una de las planillas, debidamente sellada por la Caja, debe ser puesta a la vista del personal del establecimiento inmediatamente después de entregada la contribución. Los interesados pueden en todo momento reclamar por escrito ante el Directorio de la Caja, si considerasen que los aportes no se hicieron en la forma prevista por la ley.
C) La Oficina recaudadora respectiva liquidará semestralmente a la Caja el producido total de impuesto sobre los artículo textiles suntuarios importados.

Art. 9.o Se considerarán en mora automáticamente, sin necesidad de llenar llenar ningún trámite previo, a toda empresa que deje transcurrir más de 40 días desde la fecha de su último aporte sin producir nuevas aportaciones. Transcurridos esos 40 días, los aportes indebidamente retenidos devengarán 1 o|o de interés mensual, que será liquidado a beneficio de la Caja en cualquier circunstancia que se realice el cobro

Art. 10. La Caja demandará judicialmente por el procedimiento del juicio ejecutivo el pago de aportes constituyendo título ejecutivo suficiente a ese fin la Planilla del Instituto Nacional del Trabajo y un certificado del mismo, donde conste que el establecimiento aludido está comprendido en las disposiciones de esta ley. La demanda de la Caja debe iniciarse indefectiblemente antes de los noventa días de quedar en mora la Empresa según el artículo anterior. La Caja litigará directamente, representada por su presidente y Secretario, y en papel común. Todas las prestaciones legales recaerán preceptivamente y en todos los casos sobre la Empresa.

Art. 11. Los recursos establecidos en esta ley se aplicarán a los siguientes fines:

A) 10 |o para la creación de un Fondo de Reserva;
B) 4 o|o como máximo para gastos de administración.
C) El resto para el pago de las compensaciones.

Art. 12. En el caso de existir excedentes el Directorio puede proponer su aplicación preferente a la solución del problema de la vivienda para los trabajadores textiles.

En el caso de estimar insuficientes los recursos, la Caja propondrá al Poder Ejecutivo de diez días de establecida la estimación y para su sanción legislativa, un nuevo plan de recursos. Toda reducción sólo puede hacerse efectiva luego de presentado el nuevo plan.

Art. 13. Con los obreros textiles desocupados y que hayan trabajado más de 100 jornadas en la industria se formará un registro por especialidades y por orden de ingreso al mismo. Los industriales que necesiten personal lo eligirá entre el que se encuentre en este Registro, ajustándose a la reglamentación que se dicte.

Art. 14. La notoria mala conducta del obrero registrado, demostrada en el trabajo, dará lugar a su exclusión temporal o definitiva del Registro de la Caja.

Art. 15. Con las personas que aspiren a trabajar en la industria textil o que hayan trabajado en ella menos de 100 jornadas se formará un registro de aspirantes del que las distintas Empresas podrán elegir el personal para incorporarlo a cada trabajo, una vez agotada la lista de obreros de la respectiva categoría.

Art. 16. Las disposiciones de la presente ley comprende a los establecimientos y a los trabajadores en ellos ocupados, de los siguientes ramos: hilanderías de lana, algodón, seda u otras fibras; tejedurías de lana, algodón, seda u otras fibras naturales o artificiales; fábrica de calcetines, zoquetes y guantes que no sean de cuero, lavaderos; fábricas de tejido de punto, de algodón, de lana, de seda u otras fibras naturales o artificiales; fábricas de medias tipo cotton, y circulares; fábricas de huata, de estopa, de alfombras, de tejidos elásticos, de cintas y puntillas; establecimentos de exportación o comercialización al por mayor de estos artículos.

Art. 17. Las disposiciones de los artículos 13, 14 y 15, de la presente ley, servirán de base para el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo dependiente de la Caja y, el Directorio de ésta, dictará el reglamento respectivo. La Bolsa de Trabajo estará directamente administrada por la delegación obrera elegida para integrar el Directorio de la Caja, y el Presidente de ésta, actuará como Fiscal de sus actividades. El Directorio resolverá en última instancia sobre toda irregularidad en el funcionamiento de la Bolsa.

Art. 18. La Bolsa de Trabajo instalará agencias en el Interior de la República, previa aprobación del Directorio de la Caja.

Art. 19. La Caja funcionará en el carácter de servicio descentralizado y con sujeción a la presente ley, derogándose a estos efectos cualquier otra disposición que la contraríe. Las relaciones de la Caja con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 20. La Caja de Compensaciones por Paro Forzoso en la Industria Textil abrirá un crédito en cuenta corriente en el Banco de la República en monto no menor a trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00), crédito que se le concederá con fuerza de ley y a un interés no superior al 2 o|o, a fin de que la Caja se instale, se organice y pueda inmediatamente realizar la prestación de sus servicios de previsión.

Art. 21. El Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros, podrá adscribir a esta Caja, la de Compensaciones Familiares correspondientes a las Empresas que esta ley comprende, sin que los respectivos servicios se intrefieran y ateniéndose en un todo a la ley sobre la materia.

Art. 22. La actuación del Directorio de la Caja y la organización de los servicios de ésta se regularán por el Reglamento general que dicte la propia Caja de acuerdo a la presente ley y a su reglamentación por el Poder Ejecutivo.

Art. 23. La compensación por desocupación que el obrero recibe en cumplimiento de esta ley no podrá ser objeto de embargos, ni de afectación o cesión a ningún título. De lo que al obrero le corresponda por compensación, se deducirá, como si lo recibiera en tal carácter, lo que en el período respectivo cobre por pasividad, seguro por accidente de trabajo o enfermedad profesional, y sueldo o jornal

devengado en otra actividad. No se deducirá lo que se cobre por licencia remunerada o asignación familiar.

Art. 24. Toda infracción por parte de las Empresas a cualquier precepto legal o reglamentario de los que regulan la actividad de la Caja y su Bolsa de Trabajo, será sancionada con multa inicial de doscientos cincuenta pesos, que se irá duplicando hasta un máximo de cinco mil, en todo caso de nueva infracción por parte de la misma Empresa. Las multas se destinarán a engrosar los fondos de la Caja. El cobro de las multas lo realizará la propia Caja siguiendo los siguientes preceptos: 1.o) Constatada la infracción con la intervención del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y en posesión del certificado expedido por éste, la Caja comunicará por vía telegráfica a la Empresa, el importe de la multa y su obligación de abonarla en el plazo de treinta días. 2.o) No haciéndose efectivo el pago, salvo el caso en que la Empresa recurra administrativamente de la multa, en cuyo caso deberá consignarlas previamente a la orden de la Caja, ésta procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la presente ley, sirviéndole el certificado del Instituto Nacional del Trabajo unido a la constancia oficial del aviso telegráfico, de suficiente título ejecutivo. Desechado el recurso interpuesto por la Empresa en el caso previsto, el importe depositado se verterá en los fondos de la Caja sin necesidad de llenar otro requisito. Cualquier otro recurso de otra índole, supone el pago previo de la multa impuesta y no impide su cobro por vía ejecutiva.

Art. 25. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y convocará las primeras elecciones para constituir el Directorio de la Caja, antes de los treinta días de su promulgación.

Art. 26. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la ley presente.

Art. 27. Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, febrero 28 de 1947.

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo. — Antonio Richero, Representante por Montevideo. — Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo. — Carlos Leone, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los trabajadores de la industria textil surgió el proyecto de ley de Seguro de Paro que hoy recoge la bancada comunista para presentarlo al Parlamento. Se han introducido al proyecto primitivo modificaciones para ajustarlo al criterio comunista sobre esta clase de legislación siendo la principal la supresión de todo aporte obrero por estimar que no cabe cargar a cuenta de la clase obrera la financiación de su seguro de paro. En efecto, el paro forzoso en cualquiera de sus manifestaciones es un resultado de la organización capitalista de la producción. La clase capitalista debe financiar pues un seguro que cubra riesgos derivados de su propia gestión directora en el proceso social de producción. Por lo demás, la propia organización sindical de los trabajadores textiles, ha fundamentado la urgencia de la aprobación de la ley de seguro de paro en los siguientes términos:

Terminada la segunda guerra mundial, los trabajadores de la industria textil se ven abocados a una situación de tremenda incertidumbre. En los años de la guerra el número de obreros aumentó considerablemente, pasando según estadísticas, de 8.581 en 1939 a 10.721 en 1945. El número real es de 15.000 según las nóminas de personal habilitado para votar en las elecciones de Consejos de Salarios.

La coyuntura inmediata a la terminación de la guerra, que mantuvo un ritmo sostenido de las exportaciones, permitió aumentar aún el número de obreros acupados en la industria pero factores de orden diverso han comenzado a crear desocupación en la industria, haciendo aumentar el número de desempleados parciales o totales. Entre estos factores diversos se encuentran: A) Un mercado interno restrigido por la miseria de nuestra población trabajadora y, particularmente, de la población campesina; B) Reducción del volumen de nuestras exportaciones al exterior en razón de la competencia extranjera; C- Dificultad para obtener ciertas materias primas extranjeras (hilados de algodón), cuya producción nacional es aún muy reducida y cara.

Al normalizarse la situación en varios países productores es previsible una agudización de la competencia en el mercado mundial, en la que el Uruguay, no llevará la mejor parte en razón de lo anticuado de su utilaje industrial. El juego de estos factores puede aumentar el número de desocupados totales o de jornadas perdidas por aquellos obreros sometidos ya a un régimen de prorrateo del trabajo existente.

Es conveniente, por eso, corregir estos males y prevenir otros mayores con las medidas legislativas adecuadas. A ese fin tiende este proyecto.

Los artículo 52, 54 y 58 de la Constitución establecen que la ley garantizará a los ciudadanos su derecho al trabajo y que deberán organizar seguros sociales para la desocupación forzosa.

Este proyecto no tiende a hacer de la ociosidad remunerada un estado ideal, sino a garantizar un ingreso mensual mínimo a cada trabajador (compensación). Tiende además, y sin mayores dificultades, a asegurar el desplazamiento de los obreros de unos sectores a otros de la industria, cuando los factores económicos obliguen a cierta reducción del trabajo (Bolsa del Trabajo).

Los recursos propios para la financiación de este proyecto no perturbarán la economía nacional ni las finanzas públicas.

En efecto: A) El impuesto adiccional de un 10 o|o (diez por ciento) sobre los artículos textiles suntuarios importados sólo puede estimular la producción de estos artículos en el país, creando una nueva fuente de trabajo. El encarecimiento que sobre ellos se opere puede ser soportado sin dificultad por sus consumidores ricos; B) El aporte patronal del 5 o|o (cinco por ciento) puede pagarse sin afectar los precios, ya que es conocido el régimen de elevadas ganancias con que trabaja la industria textil. El censo industrial de 1936 establecía que el valor de la producción alcanzó en ese año $ 20:812.203 los salarios pagados cifraron $ 3:158.411, y las ganancias líquidas sumaron $ 3:502.005.

Si consideramos los números índices de 1945, nos encontramos para los mismos rubros con las siguientes cifras:

Valor de la producción:	$ 74:426.460.00
Salarios pagados:	" 5:896.753.00
Ganancias líquidas (aproximadamente):	" 12:600.000.00

El 5 o|o de los salarios pagados ese año equivale apenas a un 2.3 o|o de las ganancias líquidas. Por otra parte este pequeño desembolso tiende a asegurar para 15.000 familias la condición de consumidores permanentes de los artículos elaborados por la industria textil.

El proyecto mantiene la libre contratación del trabajo; pero regular, su mercado con las consiguientes ventajas para el trabajador y para el capitalista, que muchas veces condiciona sus inversiones al conocimiento anticipado de la posibilidad de obtener mano de obra calificada.

La existencia debidamente conocida de mano calificada sin ocupación no dejará de actuar como estímulo para nuevas inversiones con el beneficio consiguiente para la economía nacional. Es ocioso remitirse a los conocidos antecedentes legislativos sobre la materia.

Cabe agregar que la sanción de ésta y otras leyes referidas a seguro de paro ayudarán a enfrentar la situación de crisis evitando el desquiciamiento del mercado interno que resultaría del crecimiento del número de desocupados.

Por todas estas razones urgimos a la Cámara de Representantes la aprobación de este proyecto de ley.

Montevideo, febrero 28 de 1947.

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo. — Carlos Leone, Representante por Canelones. — Antonio Richero, Representante por Montevideo. — Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como miembro de la Comisión de Legislación Social quiero hacer una breve intervención en este asunto, que fuera incorporado a la orden del día de hoy, y que dió motivo a una discusión muy prolongada en la Comisión de Legislación Social el día jueves.

No voy a reiterar ante la Cámara, porque fué hecho en repetidas ocasiones, la urgencia que hay de solucionar la situación de paro de trabajadores, de cientos y de miles de obreros y obreras de la industria textil, que en circunstancias de la liquidación de mercados exteriores que du-

rante la guerra tuvo nuestro país, y de falta de materias primas, está sufriendo una paralización cada día más crecientes.

Este hecho ha sido expuesto cuando se pidió la inclusión del asunto en la orden del día, y esa situación se ha planteado en la Comisión de Legislación Social por muy documentados memoriales de los obreros textiles, y por la propia exposición de motivos del proyecto de nuestra bancada.

En la discusión que se produjo cuando se incluyó el asunto en la orden del día de hoy, se dijo que existía la posibilidad de que este problema del paro de las industrias textiles —que ya surge en varias otras industrias, entre ellas: la del cuero, la marítima, la metalúrgica, etc.— pudiese ser abordado en forma genérica y total, porque existía el propósito anunciado por los señores legisladores, de ir a la discusión de un seguro de desocupación de tipo general, sobre lo cual ya hay iniciativas en legislaturas anteriores, y también en ésta, cuando se produjeron otros períodos de desocupación.

Este problema se discutió en la Comisión de Legislación Social, la que, en definitiva, entendió que si bien es muy plausible y necesario que se comience a pensar en este país en el establecimiento de un seguro por desocupación, de tipo general, había dos razones evidentes que hacían necesaria la discusión de este problema, de este proyecto —que es el único que existe en discusión con todos los trámites necesarios en el Parlamento—, razones que eran las dos siguientes: la primera, que las cifras dadas en cuanto a la desocupación en la industria textil —aun las que reconocía la parte patronal, que impugnaba el proyecto— tienen cierta consideración; además, de que ya había un proyecto que reunía todas las características para ser discutido, sobre el cual la propia Cámara había expresado su opinión favorable a que fuese discutido. Y la segunda razón fué que la instalación de un seguro de desocupación de carácter general, no escapa a la comprensión de cualquiera que es una cuestión que trae muchos problemas al tapete de la discusión, y que no puede ser resuelta en el plazo perentorio en que se estima debe ser resuelto este problema del seguro de paro textil.

Esto que acabo de decir, no implica que la Comisión ya se haya expedido sobre el proyecto presentado, ni tampoco sobre las enmiendas que ya se le han hecho, ni mucho menos. Quiero decir, simplemente, y esto es lo que quería informar a la Cámara, fundamentalmente —y agradecería a algún otro miembro de la Comisión que quiera agregar cualquier razón que hubiese omitido, que por lo menos la Comisión de Legislación Social, después de una madura discusión llegó a la conclusión de que, sin poder esperar la discusión de un proyecto sobre seguro de desocupación o de paro integral, la Comisión se abocaba directamente, fijando el día jueves le esta semana para estudiar, como único punto de su orden del día, ese problema, es decir: la discusión del único proyecto de seguro de paro presentado a esta Legislatura, que es el seguro de paro textil, independiente de que otro proyecto general se discuta en el futuro.

Esto plantearía la situación de que en el día de hoy, no habiendo informe, este proyecto no se podría discutir, de acuerdo a lo que estableció la Cámara. Sin embargo, —y esta ya va a cuenta de nuestra bancada, independientemente de lo que dije a nombre de la Comisión de Legislación Social— yo quiero destacar ante la Cámara que, en la medida en que se retarde la aprobación de esta ley de seguro de paro y avance la desocupación, de acuerdo a la financiación que ella tiene, se liquidarán las posibilidades de la formación de un buen fondo de seguro para los obreros textiles; y que en la medida en que eso suceda se van creando las actuaciones que llevarían a la pérdida del material invalorable que es la mano de obra en la industria textil, ya que comenzaría el éxodo de ella hacia otros mercados de trabajo.

Quiero recalcar además, que uno de los argumentos fundamentales hechos en el Memorial que la patronal textil envió a la Comisión de Legislación contra el seguro de paro, es su oposición a la formación de la bolsa de trabajo de los obreros textiles, y que esa oposición en los últimos días, ha sido prácticamente desautorizada por la propia preocupación del Poder Ejecutivo al proponer la instauración inmediata de las bolsas de trabajo para tener un conocimiento exacto de las fluctuaciones de la mano de obra en todas las industrias del país. Por todas estas consideraciones nuestra bancada entiende, que, mediando ahora tiempo suficiente, la Comisión de Lgeislación Social que ha decidido abordar con urgencia y sin dilaciones el estudio de este problema, este asunto debería quedar entre los primeros a considerarse en las primeras sesiones del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido?

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo no entendí si el señor Diputado Rodríguez formuló moción en el sentido de que este asunto figurara en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo entendió la Mesa.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Rodríguez fué comisionado por la Comisión de Legislación Social para hablar en nombre suyo, y uno de los cometidos especialísimos que se le dió fué precisamente el de pedir y justificar en Sala que este asunto no figurara en la orden del día hasta tanto tuviera informe.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite?...

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo dividí en dos partes mi exposición. Dí la información a que se refiere el señor Diputado Moreno y posteriormente, a nombre de mi bancada, expresé la aspiración de que este asunto se discutiera en las primeras sesiones del mes de setiembre.

SEÑOR MORENO — Pero el señor Diputado Rodríguez no dijo algo que expresamente dispuso la Comisión, que fué solicitar, por voto unánime de sus miembros, que este asunto no figurara en la orden del día hasta tanto estuviera informado. Me remito, en cuanto a esto, al testimonio de los demás miembros de la Comisión, y creo que eso no lo dijo el señor Diputado Rodríguez.

El señor Diputado habló, en la primera parte de su exposición, a nombre de la Comisión, y lo hizo perfectamente bien, pero omitió el pedir, por su especial encargo, que éste no figurara en la orden del día mientras no estuviera informado. De lo otro, de lo que dijo a título personal o en nombre de su bancada, no corresponde ahora mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones. Una, formulada por la Comisión...

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Deseo hacer un pequeño agregado a las manifestaciones del señor Diputado Moreno. que comparto, y es que la Comisión entendió y entiende que es un asunto urgente el de los textiles. La aspiración de la Comisión ha sido estudiar el asunto con urgencia y traerlo con urgencia a la Cámara. Sin duda, ha sido una omisión del señor Diputado Rodríguez, por olvido, desde luego, y tan es así lo que digo, que la Comisión ha resuelto reunirse en forma extraordinaria el próximo jueves para estudiar exclusivamente el seguro de paro textil para ver si es posible traer el asunto a Sala en los primeros días del mes próximo.

Quería hacer esa aclaración.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente.

Yo propongo que ese asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en más de una ocasión la Cámara ha incluído este problema en la orden del día. Cuando la Cámara ha incluído la consideración del problema del seguro de paro para los trabajadores textiles en la orden de día, esto no puede más que interpretarse como voluntad de la Cámara de ocuparse del asunto por considerar que necesita urgente resolución.

Si la Comisión de Legislación Social durante todo un período de tiempo que va desde el mes de marzo hasta esta fecha ha tenido a su consideración ese problema, si ahora, como lo manifiesta el señor Diputado Silva, ha estimado que tiene carácter de verdadera urgencia, creo que no correspondería votar, simplemente, la vuelta del asunto a Comisión. Si la Cámara ha considerado que el problema tiene urgencia y la Comisión por unanimidad admite que el problema tiene urgencia de ser resuelto, me parece que corresponde mantener este asunto en la orden del día a la espera de un informe, que también la Comisión ha de producir con urgencia, sin que eso quiera decir que no se estudie con la debida detención y preocupación, estudio que, por otra parte, ha habido tiempo de hacer en este largo período de gestación de esta ley.

Por eso quiero plantear, como cuestión de carácter previo, que este problema se mantenga en la orden del día o que se coloque en la orden del día de la Cámara de las primeras sesiones de setiembre, antes de votar la vuelta del asunto a Comisión. Estimamos que es lo que corresponde, si queremos interpretar con la seriedad que merece, la

decisión reiterada de la Cámara en el sentido de colocar este asunto en la orden del día.

Por otra parte, sin detenerme en esta interpretación de las decisiones del Cuerpo, la gravedad de la situación de los trabajadores de la industria textil cada día es mayor. La reducción de las jornadas de trabajo, la suspensión de secciones enteras en aquellas fábricas que tienen mayores dificultades por su desarrollo no completo para la colocación de sus productos en el mercado, hacen que el número de trabajadores desocupados crezca cada día y la situación de miseria de los trabajadores vaya agravándose cada día más. De manera que creo que la Cámara contemplaría las aspiraciones de un sector de la población trabajadora del país y toda una expectativa pública en torno a la decisión respectiva, si mantuviera este asunto en la orden del día, expresando la voluntad de ocuparse de él a la brevedad y significando a la Comisión de Legislación Social la necesidad de cumplir sus propias decisiones en el sentido de ocuparse con urgencia y de informarlo con urgencia, también.

Estimamos que las aspiraciones expresadas por el señor Diputado Moreno no están en contradicción con las aspiraciones que expresamos nosotros. Si la Comisión se reune extraordinariamente el jueves para ocuparse principalmente de este asunto, si ha estimado qué requiere urgente resolución, el asunto puede mantenerse en la orden del día. Si así no fuera, señor Presidente, habría que pensar que detrás de la decisión de la Comisión de Legislación Social hay un propósito de dilatar la consideración de este problema...

(No apoyados).

—...a lo que nosotros nos opondríamos entonces de manera expresa y terminante.

Por tanto, propongo que se mantenga en la orden del día de las primeras sesiones del mes de setiembre este asunto de la Caja de Desocupación de los obreros textiles y que vuelva nuevamente a Comisión para ser informado debidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente debe votarse en primer término la proposición a nombre de la Comisión.

(Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota: **28 en 38. — Afirmativa**).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo he votado afirmativamente el pedido de la Comisión para que este problema pase nuevamente a estudio de la misma, pero tengo inmensa preocupación por este problema que afecta a cuantiosos intereses de trabajadores que se ven nuevamente perjudicados por la situación que atraviesa la industria textil.

Entiendo que esa actividad industrial, que le ha proporcionado a los patronos inmensas ganancias estos últimos tiempos, motivadas por la guerra, significa para este Parlamento una preocupación para que los trabajadores que se ven afectados hoy por la situación por la cual atraviesa todo el personal perjudicado por la paralización de la industria textil, tengan el amparo y compensación necesaria.

No se afecta con esto a ninguna industria incipiente, que esté expuesta a bancarrota, sino que se afectará a industriales que se han enriquecido desmesuradamente estos últimos años, y nosotros tenemos que empezar por administrar justicia a los que nada tienen y a los que de todo se les despoja, hasta de sus horas de trabajo, para compensar un poco esa justicia social que tenemos todos obligación de proporcionar a los que están desamparados y se ven expuestos, por los vaivenes de los intereses industriales, a la miseria, por la cual atraviesan los trabajadores textiles.

Creo, sin embargo, que es necesario que en la reglamentación y en el estudio de la ley se busque la manera de que los pequeños industriales textiles no se vean expuestos a la bancarrota, como podría significarles una ley defectuosa. Entiendo que es un asunto que debe ser estudiado perfectamente, pero con la sensibilidad necesaria para atender los intereses de los obreros textiles, que están asediados por el hambre, situación a que los ha llevado la paralización, y el interés desmedido de los patronos y de los que especulan con el hambre y con la situación del mercado.

Nada más.

Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo he votado afirmativamente la proposición de la Comisión porque entiendo, primero, que los asuntos que vienen a la Cámara, y tal como ésta lo ha resuelto, deben venir con informe de la Comisión; y, segundo, porque soy contrario, en principio, a que estos asuntos que deben abarcar a todos los gremios, porque el derechos de todos y la necesidad de todos son exactamente lo mismo, sean tratados así fragmentariamente

Creo que en esa forma corremos el riesgo de que a la larga nos ocurra lo que con las leyes de jubilaciones, que se ha hecho un verdadero mosaico cuyos resultados desfavorables estamos sintiendo.

En consecuencia, he votado en contra porque mantengo el propósito de pugnar para que se estudie y se resuelva de una vez por todas el seguro de paro, de desocupación general.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nosotros hemos votado por la negativa el pase a Comisión, entendiendo que el proyecto sobre seguro de paro para los obreros textiles tiene una importancia extraordinaria, por cuanto miles de obreros están sufriendo la paralización total o parcial en esa industria.

Yo creo que esto que pasa con los textiles, que es una cuestión de mucha importancia, como digo, debe hacer meditar a todos aquellos sectores que están en discrepancia con eso del seguro de paro para determinados gremios, porque la verdad es que los textiles, los obreros del calzado y los metalúrgicos como asimismo los obreros molineros y portuarios, que son gremios extraordinariamente importantes, por la cantidad de personas que se utilizan en esas industrias, están sufriendo los efectos de la paralización, y estos proyectos, señor Presidente, tienen la virtud de plantear los seguros de paro respondiendo a una realidad de nuestro país, a una realidad obrera, tal cual es la tremenda desocupación que están sufriendo en estos momentos.

De manera, señor Presidente, que no se opondría a una idea de seguro de paro general —nosotros votaríamos con mucho gusto— que fuéramos votando aquellos proyectos de seguro de paro que respondan a las necesidades urgentes, dolorosas si se quiere, para los obreros.

A algunos de estos señores que tienen como idea general la idea del seguro de paro para todo el conjunto de los obreros y que en ese sentido se han colocado en una situación intransigente, yo los invitaría a que concurran a las asambleas de esos gremios, para que les digan: "Estén tranquilos, sigan desocupados, sigan pasando miserias, que para dentro de algunos meses vendrá un proyecto que les arreglará la situación". Esos obreros, señor Presidente, les contestarían: "Eso está bien, pero queremos ahora el seguro de paro que nos arregle la situación actual".

Es por esas razones, señor Presidente, que entendemos que este proyecto no debe pasar a la Comisión, así lisa y llanamente, y nosotros apoyamos la moción del señor Diputado Héctor Rodríguez, para que dicho asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — He votado afirmativamente el pase de este asunto a Comisión, porque justamente integro la Comisión de Legislación Social y allí se consideró que el asunto era urgente tratarlo el próximo jueves, para dedicarnos con toda rapidez a la consideración y sanción del proyecto.

Por otra parte, no creo que un problema de esta entidad, tan complejo, donde hay tantos intereses en juego, intereses obreros y patronales, podamos resolverlo improvisando aquí en Sala. Y no creo que ningún legislador esté en condiciones, aunque conozca el proyecto, de, en tres cuartos de hora, que es el tiempo de que disponemos, pueda dar soluciones aprobatorias del mismo. Este asunto insumiría mucho tiempo en un estudio y en una consideración del mismo razonables, y no conviene hacer todo esto en Sala.

En cuanto a lo que manifestaba el señor Diputado Mattos, sobre un proyecto de seguro de paro general, voy a manifestar que de esto se trató ya en Comisión y que el que habla, como lo dijo allí es partidario de un proyec-

to de seguro general; pero en su oportunidad, sin excluír el considerar inmediatamente, y como cuestión previa, el seguro de paro de la industria textil, porque entiendo que el problema textil es un problema grave, urgente y sobre el que debería recaer rápida resolución. El seguro de paro general, ojalá venga muy pronto; pero tengo la convicción de que ha de demorar bastante tiempo en ser tratado y, cuando llegue, quién sabe cuál será la situación de estos obreros textiles.

Quería hacer estas manifestaciones para poner un poco las cosas en su lugar y con el fin de fundamentar mi voto afirmativo, porque creo que la forma más rápida y mejor para conseguir su sanción es traerlo a la Cámara bien estudiado en su oportunidad.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Como integrante de la Comisión de Legislación Social he votado afirmativamente la vuelta a Comisión de este asunto.

Lo he hecho por decisión expresa de la Comisión de Legislación Social, como antes lo masifestara, que contó con el voto unánime de sus miembros. En esa reunión creo que estaban integrantes de todos los partidos, y esa resolución, que contó con el voto del Diputado comunista señor Enrique Rodríguez, fué en el sentido de que este asunto no figurara en la orden del día de la Cámara hasta tanto no estuviera informado por la Comisión...

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez)

—...que prometió abocarse de inmediato, en la sesión del próximo jueves, a su estudio.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No iba a intervenir en este aspecto del asunto; pero como el señor Diputado Moreno por dos veces manifestó que la Comisión de Legislación Social, por unanimidad, y con mi voto, había resuelto que este asunto no se trajera a la Cámara hasta tanto no se produjera el informe respectivo, me veo obligado a decir algunas palabras.

En primer término, debo manifestar que este asunto se discutió mucho en la Comisión y como en el momento en que se estaba considerando la misma se quedaba sin número, el señor Presidente, doctor Lorenzi, dijo que el señor Diputado Rodríguez — puesto que era el más interesado — hiciera una exposición en la Cámara explicando cómo se habían desarrollado las cosas en la Comisión y porque no estaba pronto el informe. No hubo tal votación. Hubo un llamado de varios legisladores, para que se tuviera un cierto "espíritu de cuerpo", —así se dijo—a fin de que no se reclamara la inclusión en el orden del día de la Cámara hasta que no estuviera informado y cada uno expuso sus puntos de vista. Eso fué lo que ocurrió.

Si nosotros hemos propuesto el seguro de paro textil, de ninguna manera nuestra bancada puede aceptar que él venga a la Cámara dentro de un largo tiempo. En lo que esté de nuestra parte, lucharemos porque se trate de inmediato, y no porque sea un proyecto nuestro, sino porque es un asunto realmente urgente.

Si el señor Diputado Moreno insiste en lo que ha dicho, habría que revisar las actas de la Comisión de Legislación Social, donde no creo que se diga tal cosa. Además, el señor Diputado Moreno tiene el derecho de opinar sobre cuándo deberá tratarse el asunto; el mismo derecho nos asiste a nosotros y el espíritu de nuestra bancada es que este asunto sea tratado por la Cámara en los primeros días del mes de setiembre.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Quiero llamar la atención, señor Presidente, de que estamos en una sesión extraordinaria y reglamentariamente este asunto sólo debió haberse incluído en la orden del día si estaba informado. Expresamente lo establece el Reglamento; no estando informado, no debió haberse incluído, y estamos dsicutiendo alrededor de un asunto que reglamentariamente no podíamos tratar.

(Interrupción del señor Representante Richero).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar a la Cámara que si se incluyó este asunto en la orden del día fué porque así lo resolvió la Cámara, por la mayoría reglamentaria.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Cuando planteé como cuestión previa la inclusión en la orden del día de este asunto, lo hice conociendo la resolución de la Comision de Legislación Social de ocuparse con urgencia de este asunto.

Si la Comisión de Legislación Social se va a ocupar con urgencia de este asunto, hay que suponer que para la primera sesión del mes de setiembre lo tendrá informado. Por esa razón, propongo que se incluya en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de setiembre, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no recuerda en este momento si la Cámara ha votado otras preferencias, pero si el asunto está informado por la Comisión, desde luego que se incluirá en la orden del día, salvo que la Cámara resuelva incluir otras preferencias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Si no hubiera informe de la Comisión, señor Presidente, estaríamos frente al caso flagrante de violación del compromiso asumido por la Comisión de Legislación Social, por unanimidad, de ocuparse con urgencia del problema, porque no puede entenderse urgencia en la consideración de un asunto que está en la Comisión desde los primeros días del período si para la primera sesión del mes de setiembre no estuviera informado.

De manera, pues, que como no queremos prejuzgar, creemos que la Comisión de Legislación Social va a cumplir el compromiso y por eso proponemos que se incluya el asunto en la orden del día, con o sin informe, suponiendo que la Comisión va a cumplir su compromiso y estará informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre, con o sin informe, el asunto relacionado a la creación de la Caja de Compensaciones por paro forzoso en la Industria Textil.

(Se vota: **26 en 45. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 39 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry.
Secretario Relator

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Martes 18 de Noviembre de 1947 — Núm. 12322

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página	
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	"	"
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	"	"
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	"	"
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	"	"
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	"	"
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	"	"
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	"	"
en adelante				" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la construcción de nueve estanterías y trabajos anexos de carpintería, cuyas características calidad y dimensiones se determinan en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, de las 8 a las 12 y 30 horas; (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas respectivas serán abiertas el 24 de Noviembre de 1947, a las 9 horas en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director, de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Artículo 975.747). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.15-23345-v.nov.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 500 docenas de películas, 100 gruesas de papel fotográfico y 20.000 carátulas de cuero para carnets de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (desde el 15 de Noviembre de 7 y 30 a 12 y 30 horas) y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas ser ecibirán en esta oficina el día 25 de Noviembre corriente a la hora 10. — Montevideo Noviembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.17-23352-v.nov.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de productos químicos y formularios destinados a las Oficinas de Identificación del Interior de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (desde el 15 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas) y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 24 de Noviembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.15-23333-v.nov.24.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Pantorrilleras

Llámase a licitación para el suministro de 3.000 pares de pantorrilleras, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (desde el 15 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas) y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo Noviembre 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.12-23293-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 121 para adquirir: Armarios metálicos, caminero cajas fuerte, felpudos de coco, máquinas de escribir, felpudos de alambre, linoleum, máquinas de sumar, mesa máquina escribir, mesa de hierro máquina escribir, reloj de pared, sillas de roble sillas metálicas, plafones, pupitres, pizarrones, requeridos para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.17-23354-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: Agua colonia, hilo, colchas, cinta de hilera, gemelos para puños, guantes blancos peines para hombre, fundas higiénicas, paños repasadores, papel higiénico, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuesta se abrirán el día 27 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.17-23355-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: Lona N.o 4, ollaos, argollas de hierro galvanizado, hilo coser lona, requeridos por la Inspección de Marina para confeccionar coys, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.17-23356-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir cretona, paño divisa, acolchado, alambrillo dorado, forro marrón, algodón para gorras, paño 1920, satinet, percalina entretela, botones escudos, botones corozo, hebillas finas, liras doradas, viseras, tafiletes, barbijos, botones dorados, escarapelas de Artigas, broches finos pantalón hebillas bronce, cartón amarillo, requeridos por Talleres para confecciones para los alumnos Inspección de Bandas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.17-23353-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 128
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 128 para adquirir: 500 metros de gabardina color yerba mate para uniformes de Oficiales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes inclusive y de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.13-23303-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 120 para adquirir: Frazadas de 1.40 x 1.90 para aspirantes, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de ntendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente inclusive y de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.13-23302-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 99 para adquirir: Lanilla blanca, azul, roja amarilla, negra y verde doble ancho, cuerda cáñamo, paño azul tipo chaquetón, paño para insignias color mordoré, bisagras T, manijas para cajones, llaves de puente para arreos de charret, frenos para arreos de charret, remaches, tornillos cabeza fresada, ladrillos refractarios, caños de hierro galvanizado, llaves de pase, con destino a Talleres, para confección de varios artículos para Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente inclusive y de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.13-23306-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 129
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 129 para adquirir: Hojas para máquinas de afeitar, camisas reglamentarias para tropa, camisetas de punto tipo sport, mdrás blanco, servilletas, cepillos para dientes, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 inclusive del corriente mes y de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Noviembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.13-23304-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 130
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 130, para adquirir: Arroz común, yerba mate en paquetes de 1 kilo, mates de buena calidad, vino vermouth tipo italiano, papel de embalaje azul, tabaco tipo amarelinho en paquetes, palas para basura, con destino a las Cantinas Militres, de acuerdo con el pliego de condiciones qu ea disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y del 15 del corriente mes en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.13-23305-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 114 para adquirir: Cepillos para ropa, lápices de papel, lapiceros, mates buena calidad, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, hasta el día 14 del corriente mes y de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Noviembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.13-23307-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir tornillos de hierro para madera, tornillos de bronce para madera, clavos de hierro para madera, clavos de hierro sin cabeza, clavos de cobre, rosetas de cobre, varillas de hierro papel de lija, cola para carpintero, sierra sin fin, gomalaca, tapaporos, extracto de nogal al agua hierro para cepillos, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.8-23261-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Tercer llamado.

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 92 para adquirir: Alambre de plomo para fusible, alambre esmaltado para bobinar, alambre de cobre, alambre niquelina, alambre cromoniquel, alambre forrado, amperímetro de radio, aisladores de porcelana, bases, cable bipolar, cable de goma, cable bajo goma, cable armado, cable con aislación, cable común cable para instalación, cable flexible, cable para antenas, cable para conexiones cable blindado, cinta aisladora, cordón eléctrico cajas fusibles, conmutadores, condensadores de fieltro, condensadores electrolíticos, condensadores de papel, condensadores de mica, conductores de cobre, defensas chicas para luz, diales, diyuntores elementos para linternas, estaño, enchufes, electrolítico para cargas, formas bobina insolantite, fichas de porcelana, fichas con base, grampas para alambre, gomitas para entrada de cables, interruptores unipolares, interruptores bifásicos y trifásicos, interruptores a palanca, lamparillas eléctricas, lamparillas opalina, lamparillas para linternas, lamparillas para pilot, lamparillas para dial, lamparillas filamento a carbón, lamparilla rectificadora, lámparas primus o similar, lámparas soplete para soldar, lámpara doble encendido para farol lámparas de un polo, láminas fusibles, llaves para luz, llaves de porcelana, llaves interruptoras, miliamperímetro para tablero, ojos de buey, pinza mango aislado, portalámparas, pilas para linternas, portátiles de mano, puentes dobles para radio, plomo fusible, pulsadores resistencias, resistencias calentadores, resistencias para planchas, rosetas fusibles, receptáculos de porcelana, soldadores, stanger, uniones conductores, voltímetro, tapones fusibles, torres pasantes de porcelana, toma corrientes, zócalos para válvulas, válvulas de radio, requeridos para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.8_23260_v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 96 para adquirir: tablas de pino brasil, tablas de cedro, antiparras de vidrio, botas de goma, anteojeras, bujías, cuero para luchaderos, cubetas de vidrio, cubetas de porcelana, cuadro hidráulico, caño bergman, cajas de contraste, botellas de oxígeno, porrones de oxígeno, pinza para vidrio, spaguetti, sacos largos encerados, suela para construir estuches, vidrios planos transparentes, vidrios para antiparras, trajes para agua, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. La spropuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.8_23262_v.nov.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos destinados al Cuartel de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y los detalles y características que se mencionan en el plano adjunto, confeccionado al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, hasta el día 20 de Noviembre próximo.
Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 20 de Noviembre a la hora 10, si rigiera el horario de verano para esa fecha y a la hora 15 si no hubiera cambiado dicho horario, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.31-23167-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquina de sumar
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina de sumar eléctrica, de 13 columnas, con resta directa, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día Viernes 21 del corriente, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-23282_v.nov.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27 7

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección y colocación de trece toldos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados

podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 25 de Noviembre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.17-23351-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 25|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intresados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Noviembre de 1947 a la hora 9 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.17-23348-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 27|47 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes y overolls de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Noviembre de 1947 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.14-23316-v.nov.22.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a concurso libre de oposición para llenar un cargo vacante de Oficial 5.o (Operador de Radiocomunicaciones) a realizarse el 15 de Diciembre de 1947 en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Las bases a las cuales se ajustará el concurso podrán ser retiradas en la Intendencia del Aeropuerto, recibiéndose las inscripciones respectivas hasta el día 10 de Diciembre de 1947. Horario: de 8 a 11 y 30 y de 15 a 18 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Nov.7-23346-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE OFICIAL
Martillero: Daniel E. Gutiérrez

En el depósito "Santos" calle Colón y Rambla Portuaria. El día 24 de Noviembre y siguientes a las 14 horas. Gran cantidad de mercaderías de rezagos de almacén, tienda, barraca, bazar electricidad, ferretería y frutos del país 8 carros tipo habitación y remolque (en exhibición en la salida del portón de la calle Colombia), al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas. Las mercaderías se exhiben en el local nombrado, durante los días: 19, 20 y 21 de Noviembre de 9 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas, y el día 22 de 8 y 30 a 11 y 30 horas. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 6 o|o a cargo del comprador.
Nota: Los impuestos internos son de cargo del adquirente de las mercaderías. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas. — Arturo Defféminis Jefe División Depósitos.
(Cuenta corriente) Nov.17-23347-v.nov.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Mesas para operaciones quirúrgicas, Cif.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
Jueves 4 de Diciembre de 1947, hora 9, licitación 228: Mesas para operaciones quirúrgicas, Cif.
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1947
(Cuenta corriente) Nov.17 23350-v.nov.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA (S. C. I. S. P.)
Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del centro de Salud de Melo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Administración de este Servicio, Avenida 18 de Julio 2083, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo (Melo), donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 50.00 (cincuenta pesos m|n.). Este depósito será devuelto a los licitantes que no obtuvieran la adjudicación de la obra, mediante entrega del recibo correspondiente y devolución de los recaudos completos y sin deterioros. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en la Administración del S. C. I. S. P., o en la Intendencia Municipal de Cerro Largo con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en la Administración del S. C. I. S. P., el día 10 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran. La Dirección del S. C. I. S. P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 13 de Noviembre de 1947. — Por H. Jackson Davis, M. D., Dr. P. H., Director. — Wesley H. Kersey, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.14-23326-v.nov.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
17 de Noviembre de 1947. Hora 15 y 30. Licitación 215. Pasas de uva, cáscara de limón, etc. 15 y 45. Licitación 216. Chocolate, turrón, fruta seca y abrillantada. 16 Licitación 218. Género para túnicas (Hospital de Clínicas). 16 y 15. Licitación 221. Mesas de luz banquetas, vitrinas, etc. (Hospital de Clínicas). 16 y 30. Licitación 222. Quesos (periódica). 16 y 45. Licitación 223. Molinos, máquinas para granulados, etc. (Hospital de Clínicas). 17. Licitación 224. Maíz, alfalfa seca y avena en grano (periódica). 17 y 15. Licitación 225. Vasos de vidrio, espumaderas, cucharones de aluminio etc. (Hospital de Clínicas). 17 y 30. Licitación 226. Ajos, boniatos y cebollas (periódica). 17 y 45. Licitación 208. Electricidad (2.o llamado).
24 de Noviembre de 1947. Hora 14 y 45. Licitación 219. Pulmón artificial "Spector" o similares (Hospital de Clínicas) Cif o Fob. 15. Licitación 100. Rollos de papel (7.o llamado).
15 de Diciembre de 1947. Hora 8 y 45. Licitación 217. Arsenóxidos Cif o Fob
22 de Diciembre de 1947. Hora 8 y 30. Licitación 220. Resucitador Cif o Fob.
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892 tercer piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.14-23323-v.nov.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos para proveer cuatro cargos de Médicos Suplentes de la División Primera Infancia.
Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos del organismo, calle 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.
El plazo para la inscripción vence el día sábado seis de Diciembre próximo a las doce horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.17-23363-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de carteros y choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 28 del mes en curso a las diez horas, en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.17-23349-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, por la "confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Penitenciaria"
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Elauri número 306 el día 25 de Noviembre en curso a las 9.30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.15-23340-v.nov.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EMPLAZAMIENTO

Emplázase para que comparezca por ante la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Alimentación, dentro del tercer día a contar de la fecha de esta publicación, a fin de regularizar su situación funcional y por no ser conocido su domicilio al señor ENRIQUE LAITANO.
(Cuenta corriente) Nov.15-23344-v.nov.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 300 toneladas de maíz consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben remitirse hasta el día 20 del corriente a las 9 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.15-23339-v.nov.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al 1|2 Oficial Mecánico, señor RUDECINDO TELLO de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, credencial cívica B. R. A. 1290 a fin de que comparezca a reanudar u trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Eduardo Chenlo, Superintendente.
(Cuenta corriente) Nov.15-23335-v.nov.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al Auxiliar 4.o de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don ARTURO BRIZUELA NEBEL, para que concurra dentro de los ocho días a notificarse de la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 5|11|947, por el que se le da vista del expediente número 96|947 "Faltas y Entradas Fuera de Hora", a los efectos dispuestos en el inciso 4.o del artículo 57 de la Constitución de la República. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Emilio F Dellacasa, Contador - Jefe.
(Cuenta corriente) Nov.15-23336-v.nov.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles para el servicio de las escuelas públicas de todo el país durante el año próximo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Ramiro M. Diez Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.7-23249-v.dic.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR SUMINISTRO DE TRAJES

Llámase a concurso de precios para la adquisición de trajes de paseo y trajes de trabajo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de las propuestas está fijada para el día viernes 21 de Noviembre en curso a las 9 (nueve) horas en nuestro local, calle Bernabé Caravia 3797 — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.14-23314-v.nov.19.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

NUEVA TARIFA DE SALARIOS PARA EL APARADO DE CALZADO A DOMICILIO EN VIGENCIA DESDE EL 6 DE OCTUBRE DE 1947.

Por resolución de la Comisión de Salarios, N.o 8, para el Aparado de Calzado a Domicilio (en Montevideo), desde el 6 de Octubre de 1947, rige la tarifa detallada a continuación:

	Salario laudado	Salario aumentado	Salario actual con aumento del 20 o|o a regir desde el 6 de Octubre de 1947
Calzado de hombre—			
Prusiano liso o a la inglesa por docena	$ 2.90	$ 3.48	$ 4.18
Por cada aplicación con dos costuras rec.	” 0.35	” 0.42	” 0.50
Por cada costuras subs. idem	” 0.15	” 0.18	” 0.22
Enterizo prusiano idem	” 0.60	” 0.72	” 0.86
Enterizo inglesa idem	” 0.50	” 0.60	” 0.72
Con un vivo por dentro idem	” 0.50	” 0.60	” 0.72
Con flor hecha por el aparad. idem	” 0.60	” 0.72	” 0.86
Con vivo entremedio o doblado idem	” 0.60	” 0.72	” 0.86
Con lengua envivada idem	” 0.30	” 0.36	” 0.43
Con fuelle idem	” 1.20	” 1.44	” 1.73
Zapato a la inglesa, capellada y puntera, doblada, recargo	” 0.40	” 0.48	” 0.58
Por puntadura de suela cosida	” 0.29	” 0.35	” 0.42
Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras recargo	” 0 30	” 0.36	” 0.43
Por costuras subsiguientes recargo	” 0.20	” 0.24	” 0.29
Borceguí	” 4.20	” 5.04	” 6.05
Borceguichanclo, por cada costura, luego de la segunda, recargo	” 0.20	” 0.24	” 0.29
Botas civil doblada	” 5.00	” 6.00	” 7.20
Botas civil con carrerilla	” 5.50	” 6.60	” 7.92
Botas civil vivo dado vuelta	” 6 50	” 7.80	” 9.36
Bota civil, vivo enterizo, recargo	” 0.60	” 0.72	” 0.86
Por cada costura sobre las dos primeras rec.	” 0.20	” 0.24	” 0.29
Con tiritas, recargo	” 0.30	” 0.36	” 0.43
Bota militar sin forro	” 6.50	” 7.80	” 9.36
Bota militar con forro de badana	” 11 00	” 13.20	” 15.84
Bota militar cambrada	” 11.00	” 13.20	” 15.84
Bota medio forro 16 centímetros	” 7.50	” 9.00	” 10.80
Bota cazadora	” 6.50	” 7.80	” 9.36
Bota de señora medio forro badana medio lienzo	” 10.50	” 12.60	” 15.12
Bota de varón	” 6 40	” 7.68	” 9.22
Bota de criatura	” 4.00	” 4.80	” 5.76
Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de p. p.	” 0.40	” 0.48	” 0.58
Calzado de hombre medida—			
Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones por par	” 1.20	” 1.44	” 1.73
Cortados o arreglados a la horma	” 1.75	” 2.10	” 2.52
Cortados de encargue	” 1.55	” 1.86	” 2.23
Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	” 0.15	” 0.18	” 0.22
El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	” 0.50	” 0.60	” 0.72

Calzado de varón—

Del número 27 al 33 inclusive regirá la tarifa del calzado de hombre con un descuento del 50 o|o en todos los precios

Del número 34 al 38 inclusive, la misma tarifa con un descuento del 30 o|o en todos los precios.

	Salario laudado	Salario aumentado	Salario actual
Calzado Sterling, Sandalia de criatura—			
Del número 17 al 33 inclusive, corte liso con forro, prusiano o a la inglesa, con una tira, por docena	” 0.90	” 1.17	” 1.40
Por cada calado con 2 costuras rec.	” 0.05	” 0.065	” 0.08
Por cada aplicación con 2 costuras idem	” 0 10	” 0.13	” 0.16
Por cada cordón relieve idem	” 0.15	” 0.195	” 0.22
Con vivo idem	” 0.05	” 0.065	” 0.08
Por cada 2 costuras subs. idem	” 0.05	” 0.065	” 0.08
Corte, capellada y talón de una tira o abrochado	” 1.00	” 1.30	” 1.56
Por cada tira 2 costuras recargo	” 0.05	” 0.065	” 0.08
Con vivo recargo	” 0.05	” 0.065	” 0.08
Por cada calado con 2 costuras, idem	” 0.05	” 0.065	” 0.08
Por cada aplicación con 2 costuras, idem	” 0.05	” 0.065	” 0.08
Por cada cordón relieve, idem	” 0.15	” 0.195	” 0.22
Por cada 2 costuras subs., idem	” 0.05	” 0.065	” 0.08
Corte sin forro rebaja de por docena	” 0.30	” 0.39	” 0.47
Cuando el calzado detallado anteriormente sea confeccionado en los números 34 al 38 inclusive, sufre un aumento de por docena, en todos los precios	” 0.20	” 0.26	” 0.31

TAFIFA PARA PRIMERA CATEGORIA

	Salario laudado	Salario aumentado	Salario actual
Calzado de señora Luis XV—			
Escotado por docena	$ 2.50	$ 3.00	$ 3.60
Escotado ribeteado	” 2.70	” 3.24	” 3.89
Escotado abierto al medio	” 3.00	” 3.60	” 4 32
Escotado hasta con 4 calados	” 4.80	” 5.76	” 6.91
Escotado hasta con 2 aplicaciones, envivados	” 4.80	” 5.76	” 6.91
Escotado hasta con 4 aplicaciones, sin vivo	” 4.80	” 5.76	” 6.91
Escotados hasta con 6 calados	” 5.65	” 6.78	” 8.14
Escotados hasta con 6 aplicaciones	” 5.65	” 6.78	” 8.14
Escotados hasta 4 aplicaciones, con vivo	” 5.65	” 6.78	” 8.14
Prusiano hasta 2 aplicaciones sin vivo o a la inglesa	” 4.80	” 5.76	” 6.91
Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	” 5.65	” 6.78	” 8.14
Modelos restantes	” 7.80	” 9.36	” 11.23

TARIFA PARA LA SEGUNDA CATEGORIA

Los comercios en esta categoría pagarán la tarifa de la primera, con un descuento del 15 por ciento, sobre todos los precios.

TARIFA PARA LA TERCERA CATEGORIA

Los comercios incluidos en esta categoría pagarán los precios de la segunda, con una rebaja del 15 o|o.

SE INCLUYEN EN PRIMERA CATEGORIA LAS SIGUIENTES FIRMAS:

F. Copalbo e hijo — Francisco de Vuono — Martín Micale — Di Carlo y Caggiano — Antonio Wieliwis.

SE INCLUYEN EN SEGUNDA CATEGORIA LAS SIGUIENTES FIRMAS:

Azzinnari Hnos. — Madrid Hnos. — Teo Oberzelnski — Pollini y Rodriguez — Sarkis Sherkidian — Juan Gacholan y Antonio Maselli.

SE CONSIDERAN DE TERCERA CATEGORIA:

Todas aquellas firmas que no incluídas en la primera y seguna categoría.

CATEGORIA ESPECIAL

Calzado de señora — Medida:

		Salario laudado		Salario aumentado		Salario actual con aumento del 20 o|o a regir desde el 6 de Octubre de 1947
Escotado liso por par	$	0.60	$	0.72	$	0.86
Escotado liso ribeteado	"	0.70	"	0.84	"	1.01
Escotado hasta con dos tiras	"	0.90	"	1.08	"	1.30
Escotado hasta con cuatro calados	"	0.90	"	1.08	"	1.30
Prusiano liso o a la inglesa	"	0.90	"	1.08	"	1.30
Prusiano con aplicaciones con costuras	"	1.20	"	1.44	"	1.73
A la inglesa con aplicaciones y costuras	"	1.20	"	1.44	"	1.73
Prusiano o a la inglesa con perforaciones	"	1.30	"	1.56	"	1.87
Escotados picado en la puntera y talonera, con perforados	"	1.30	"	1.56	"	1.87
Modelos no previstos en los tipos citados	"	1.50	"	1.80	"	2.16

Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.

El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres se aplicacará la tarifa de la categoría especial, Medida, con una rebaja del 30 o|o.

Aparado de zapatillas:

Sandalia con forro, todos los surtidos, por docena	"	1.15	"	1.38	"	1.66
Sandalia sin forro, ídem	"	0.75	"	0.90	"	1.08
Zuecos polonesas	"	0.90	"	1.08	"	1.30
Polonesas	"	0.75	"	0.90	"	1.08
Zuecos Kruger	"	0.60	"	0.72	"	0.86
Zapatillas lona con tira cruzada, ribeteada	"	0.90	"	1.08	"	1.30
Zapatillas lona prusiano sin puntera, ídem	"	0.75	"	0.90	"	1.08
Zapatillas lona con puntera bigotera, talonera y tiras dobladas	"	0.60	"	0.72	"	0.86
Zapatillas tipo champión cuero ribeteado	"	0.60	"	0.72	"	0.86
Zapatillas cuero ribeteado con lengüeta	"	0.30	"	0.36	"	0.43
Zapatilla abrochada tipo champión, ribeteada con puntera	"	0.38	"	0.46	"	0.55
Zapatilla lona escotada, doblada con puntera	"	0.20	"	0.24	"	0.29
Zapatilla cuero ribeteada sin puntera	"	0 25	"	0.30	"	0.36
Zapatilla lona pulsera ribeteada, con puntera de cuero	"	0.38	"	0.46	"	0.55
Zapatilla lona abrochada con puntera ribeteada	"	0.30	"	0.36	"	0.43

Calzado de niño:

(Del N.o 34 al 38 inclusive)

Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira, por docena	"	2 20	"	2.64	"	3.17
Zapato con una aplicación, con calado, y serrucho con una tira	"	2 30	"	2.76	"	3 31
Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	"	2.40	"	2.88	"	3.46
Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	"	2.40	"	2.88	"	3.46

Recargo sobre los precios citados anteriormente:

Por cada aplicación subsiguiente	"	0.05	"	0.06	"	0.07
Cordón en relieve	"	0.05	"	0.06	"	0.07
Ribeteado	"	0.05	"	0.06	"	0.07

Cuando se confeccione el calzado mencionado anteriormente del N.o 28 al 33 inclusive regirá la tarifa detallada con una rebaja del 20 o|o.

Cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio tarifado sufre un aumento del 10 o|o.

Julio Sanguinetti, Presidente. — Amelio Nogara, Secretario ad-hoc. — Pedro Bernasconi. — Jacinto Mónaco. — Ruben Kalfaian. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.11-23274-nov.21.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2757

Venta de materiales de construcción

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 24 de Noviembre de 1947, inclusive, varios lotes conteniendo mamparas, ventanas, escaleras, celosías, puertas, rejas con marco etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles dentro del horario de oficinas (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.14-23325-v.nov.19.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1432. — Suministro de materiales y ejecución de distintas instalaciones eléctricas en el edificio de la A. N. C. A. P.. Apertura: Diciembre 19 de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos. $ 2.00.

Número 1433. — Compra de 15.000 litros de metileno (alcohol de madera). Apertura: Diciembre 9 de 1947 a las 16 horas.

Número 1434. — Compra de 1.500 botellones cilíndricos de acero para envasar anhídrido carbónico. Apertura: Diciembre 11 de 1947 a las 16 horas.—

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-23332-v.nov.26.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1435

Llámase a licitación pública para la compra de 9.000 toneladas de leña nacionales.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417 el día 24 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23315-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO PIZZORNO SCARONE uruguayo, comerciante, domiciliado a estos efectos en la calle Rincón número 532, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos dibujos con las siguientes frases: 1.o "Su Alteza el Príncipe Heredero", y 2.o "Su Majestad el Bebe Rey del Hogar", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Nov.7-12600-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO D. MALMIERCA, uruguayo escritor, domiciliado en la calle Uruguay N.o 1030, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa de radio-teatro denominado: "Vd. es un actor - Oígase" (en forma hablada o musical por grabaciones), de lo que se declara autor, habiendo depositado las explicaciones por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.11-12838-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO RODRIGUEZ, español, abogado, domiciliado en la calle Cuareim N.o 1636, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un método de ventas denominado: "Mensaje heraldo de sus obligaciones sociales", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.11-12815-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALDAO, MANTARAS y CASTELLS, Ltda., con domicilio a estos efectos en la calle Rincón N.o 532, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos

de Autor de un dibujo con la frase de propaganda: "Aceite Cidac tipo especial, siempre bueno, siempre igual", de todo lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.11-12824-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALDO LAVAGGI, uruguayo, corredor, domiciliado a estos efectos en la calle Cerrito número 592 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema ingenioso y económico de cerillas y similares de lo que se declara autor habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.10-12772-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52123. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Materprim. S. R. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca "CALDERIT", para las clases 6, 7, 8 y 9 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13091-v.nov.27.

ACTA N.o 52125. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Con esta fecha Alberto Méndez, de Montevideo solicita registrar la marca "EL SAUCE", para las clases 2 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.17-13092-v.nov.27.

ACTA N.o 52115. — Montevideo, 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company, Limited, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky licor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.17-13086-v.nov.27.

ACTA N.o 52034. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas S. Ward, S. A. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "HERO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.7-12602-v.nov.18.

ACTA N.o 52037. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUBLIME" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 7-12622-v.nov.18.

ACTA N.o 52012. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Ferruccio Guidi de Montevideo, solicita registrar la marca

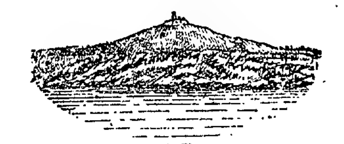


para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Nov.8-12658 v.nov.19.

ACTA N.o 52035. — Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas S. Ward, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CERRO



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Nov.7-12601-v.nov.18.

ACTA N.o 52103. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MALLEUS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Nov.15-13032-v.nov.26.

ACTA N.o 52104. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SHELL CARDIUM", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13033-v.nov.26.

ACTA N.o 52101. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha Manuel Alvarez y Glaciliano da Silva, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LASI", para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13008-v.nov.26.

ACTA N.o 52102. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha Manuel Alvarez y Glaciliano da Silva, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LINDA", para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13009-v.nov.26.

ACTA N.o 52113. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Con esta fecha Luca, Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CICLON", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13007-v.nov.26.

ACTA N.o 52098. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha Elmet. S. A. (Electrometalúrgica, S. A.) de Montevideo, solicita registrar la marca

Antártica

para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.15-13010-v.nov.26.

ACTA N.o 52060. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mitau y Grether, de Buenos Aires, solicita renovar la marca

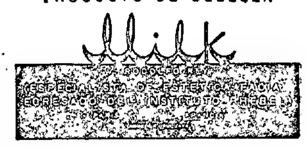
MODART

CADENA DE CAMISERIAS

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.15-13011-v.nov.26.

ACTA N.o 52086. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, solicita re-



gistrar la marca "MILK", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.15-12878-v.nov.26.

ACTA N.o 52108. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The E. Ingraham Company, de la ciudad de Bristol (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

SENTINEL

para distinguir artículos de la clase 18 (relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.15-23034-v.nov.26.

ACTA N.o 52109. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ENZINORMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13035-v.nov.26.

ACTA N.o 52059. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mitau y Grether, de Buenos Aires, solicita renovar la marca "DOS MUNDOS", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.12-12855-v.nov.22.

ACTA N.o 52057. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947 — Con esta fecha Compañía Industrial de Pinturas y Afines Ltda. (S. I. Y. Y. A. Ltda.), de Montevideo solicita registrar la marca "ZINOX", para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.12-12856-v.nov.22.

ACTA N.o 52047. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha J. Feldman, de Montevideo, solicita registrar la



marca para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.12 12858-v.nov.22.

ACTA N.o 52063. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Graunwald Ritter, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.12-12859-v.nov.22.

ACTA N.o 52074. — Montevideo Noviembre 6 de 1947. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Almidones, Ltda., Bonifacino y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.12-12861-v.nov.22.

ACTA N.o 52071. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

FOLVRON

para distinguir ácido fólico con hierro para una preparación contra la anemia clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.12-12860-v.nov.22.

ACTA N.o 52093. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MOTOS - SOLER - PUCH", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-12894-v.nov.24.

ACTA N.o 52094. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca

PIERRE COLIN

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Nov.13-12895-v.nov.24.

ACTA N.o 52080. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SULFAENTERIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.13-12887-v.nov.24.

ACTA N.o 52096. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca

ELVISH FONTAN

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.13-12897-v.nov.24.

ACTA N.o 52076. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de M. Makower y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.13-12883-v.nov.24.

ACTA N.o 52081. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "METILEPTANE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-12888-v.nov.24.

ACTA N.o 52082. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HIDROCORTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-12889-v.nov.24.

ACTA N.o 52073. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Icilma Co. Ltd., de London Road 455, Isleworth, Middlessex, Inglaterra, solicitan el registro de la marca "DUETTE" para distinguir artículos de la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-12881-v.nov.24.

ACTA N.o 52097. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires, con sucursal en Montevideo, solicitan registrar la marca "DENSITROL" para las clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-12919-v.nov.24.

ACTA N.o 51993. — Montevideo Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.7-12403-v.nov.18.

ACTA N.o 52072. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANTRYPOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-12828-v.nov.21.

ACTA N.o 52065. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "PLAGATOX SHELL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12825-v.nov.21.

ACTA N.o 52095. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FAINA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-12896-v.nov.24.

ACTA N.o 52078. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HIDROTESTON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-12885-v.nov.24.

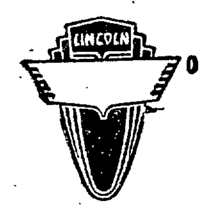
ACTA N.o 52077. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha Les Heritiers Marie Brizard y Roger Achard, Glotin y Cía., de Burdeos, Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.13-12884-v.nov.24.

ACTA N.o 52083. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NICHOLS", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-12890-v.nov.24.

ACTA N.o 52084. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lincoln Engineering Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.13-12891-v.nov.24.

ACTA N.o 52092. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Montevideo S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

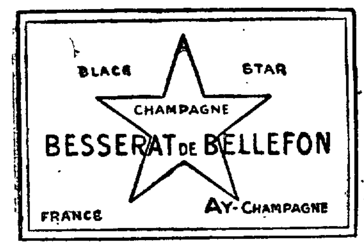


para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.13-12893-v.nov.24.

ACTA N.o 52079 — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIPROFILIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-12886-v.nov.24.

ACTA N.o 52085. — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "ROTHSAY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-12892-v.nov.24.

ACTA N.o 52055. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. y V. Besserat et Cie., Sté. a R. L., de Ay, Champagne (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.8-12728-v.nov.19.

ACTA N.o 52040. — Montevideo Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alejandro Martino (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1 (cafés de todas clases). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.8-12663-v.nov.19.

ACTA N.o 52013. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Ferruccio Guidi de Montevideo, solicita registrar la marca "CHECCA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12655-v.nov.19.

ACTA N.o 52042. — Montevideo Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de la ciudad de Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TEXSPRAY

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.8-12664-v.nov.19.

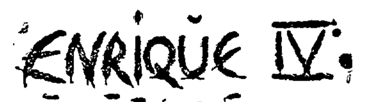
ACTA N.o 52039 — Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "DARLING", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12657-v.nov.19.

ACTA N.o 52021. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Horacio Torrendell, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

TOURNADOZER

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.8-12659-v.nov.19.

ACTA N.o 52033. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Distribuidora Cinematográfica Nacional Ltda. de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.8-12660-v.nov.19.

ACTA N.o 52014. — Montevideo, Octubre 30 de 1947 — Con esta fecha Ferruccio Guidi de Montevideo, solicita registrar la marca "CISITALIA" para distinguir la clase 24 (exceptuando bicicletas motocicletas y sus accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12656-v.nov.19

ACTA N.o 52056. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, por G. Gagnebin y Cie., S. A., de Tramelan (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "NIGA", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-12778-v.nov.20.

ACTA N.o 52046. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca

LEDERLANTE

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.12-12857-v.nov.22.

ACTA N.o 52100. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Wallerstein Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "ARIDASE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-12952-v.nov.25.

ACTA N.o 52099. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz y Natan Aszyn, de Montevideo, solicita registrar la marca "S. O. S.", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.14-12950-v.nov.25.

ACTA N.o 52075. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Con esta fecha Montero y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TAK" para la clase 4 (excepto cepillos de dientes. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-12829-v.nov.21.

OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7034. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jan Setek, de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la exhibición de ilustraciones, letreros o leyendas planos o diseños para fines de propaganda y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.14-12951-v.nov.25.

ACTA N.o 7033. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Santiago Otero de Paysandú, ha solicitado patente por el término de quince años para "Tratamiento de fibra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12661-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 261|947

Llámase a licitación pública por sexto vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 60, de "Tres Arboles" (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Div. Secret. Gnal. y Admn.

(Cuenta corriente) Nov.15-23337-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 260|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras venta de madera en el Parque nacional "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Nov.14-23319-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 259|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras: Reformas y ampliación en las comisarías 12.a y 11.a secciones de Batlle y Ordóñez y Zapicán, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Nov.13-23310-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 258|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en los edificios de la Aduana y Resguardo Central (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Nov.12-23292-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 561

Llámase a licitación pública para la adquisición de 14 motobombas portátiles, autocebantes, montadas sobre bastidor fijo, accionadas con motor acoplado a nafta, destinadas a extinción de incendios.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 2 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-23334-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 560
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la confección y suministro de 12 uniformes de verano destinados al personal de portería. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 18 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.12-23290-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la obra: "Ampliación del Liceo Departamental de Lavalleja".

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912 artículo 4.o que amplía la ley N.o 5.560 de 31 de Marzo de 1917, se hace saber a los interesados, que por decreto de 7 de Agosto del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos, con las mejoras en ellos contenidas ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, según planos trazados por el agrimensor señor Miguel Nazarenko de fecha Marzo de 1947:

Expediente N.o 1. Propietario: Petrona Lila Reyes de Berrutti. Padrón N.o 1457. Superficie: 1049 m2. 72 dmc.2.

Expediente N.o 2. Propietaria: Marcelina Baubeta. Padrón N.o 2957. Superficie: 158 m2. 50 dmc.2.

Expediente N.o 3. Propietaria: María Baubeta de Bayardo. Padrón N.o 2955. Superficie: 157 m2. 50 dmc.2.

Expediente N.o 4. Propietario: Lisandro Gerónimo Baubeta. Padrón N.o 2956. Superficiee: 158 m2. 04 dmc.2.

Expediente N.o 5. Propietario: Cosme Damián Fernández. Padrón N.o 2957. Superficie: 158 m2. 04 dmc.2.

Expediente N.o 6. Propietaria: Rosa Baubeta de Fernández. Padrón N.o 2952. Superficie: 66 m2. 40 dmc.2.

Expediente N.o 7. Propietarias: Susana Martina Baubeta de Alzuri, Petrona Joaquina Baubeta y Jorgelina Norberta Baubeta. Padrón N.o 2954. Superficie: 153 m2. 10 dmc.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Alberto Gallett, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-23291-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente y accesos sobre el arroyo Potrero, en la ruta número 93 (Pan de Azúcar - Portezuelo), Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Diciembre a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.10-23270-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera ruta número 26, tramo Mazangano - Encrucijada ruta número 6, desde Kms. 6.900 a Kms. 9.900 (Departamentos Tacuarembó y Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Noviembre próximo a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.10-23269-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación en 34 viviendas del barrio construído en Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Paysandú, simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 11 de Diciembre próximo a las 9 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.15-23331-v.nov.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del servicio de peluquería en el Hotel Casino Miramar, por la temporada

veraniega 1947-1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán en la misma el día 22 de Noviembre de 1947 a las 9 horas
(Cuenta corriente) Nov.15-23329-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.624 de la Junta Departamental de fecha 11 de Setiembre de 1947, para ser expropiados con destino a una avenida de 25 metros comprendida entre el arroyo Pantanoso y el Parador del Cerro: Los siguientes predios:
Padrón 146.595, propietario, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, área 299 ms.2.
Padrón 146.599, propietario, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, área 294 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Nov.10-23205-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.623 de la Junta Departamental de fecha 11 de Setiembre de 1947, para ser expropiados con destino a ensanche de la calle San Quintín. El siguiente predio:
Padrón 40.472, propietario, Juan A. Laggi, área 219 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Nov.10-23202-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C. LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Nov.17-13098-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS
Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO, usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda, Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.
54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Andrés Atuada, María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal Benjamín Pujol, María Garabal, Leonardo Bossio María C. Giribone, Pablo Pujol, Juana Pérez, Lorenzo Elizabe Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi, Gilberto Giribone, Manuela Pujol, Juan Giordano, Enrique Glotti, Angela B. de Berrill, Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elía Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A, del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Nov.11-12837-v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonia Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garaicochen, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.
$144.00 Set.12-9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$90.00 Oct.13-11365 v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.
Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Set.13-9908-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO
De acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza respectiva, se previene a los interesados que, dentro del término de treinta días, deben proceder a la reducción de los siguientes restos que se encuentran en los nichos del Cementerio de Casupá, bajo apercibimiento de ser trasladados al Osario: Nicho N.o 146, Domingo Prieto, 230 Sucesión Gregorio Pérez, 240 Nicasio Reymundo, 72 Sucesión Gregorio Pérez 248 Artigas Leguisamón, 5 Sucesión Juan Rodríguez, 170 Ramón Ibarra, Sn Isabelino Trías, 47 Servando Frache, 116 J. Hernan, 124 Sucesión Francisco Posse, 33 Sucesión Valentín del Puerto, 19 Pedro Soller 36 Viuda de Juan Mazzuir, 25 Filomena V. de Goday, 29 Ramón Viñogli, 37 Eugenio Fonzalia, 35 Juan Martínez, 63 Castro Fernández, 67 Rómulo Romero Campos, 94 Sinforoso Peña 224 Sucesión Gregorio Pérez, 98 Ramón Rodríguez, 16 Carmelo Oliva, 57 Ignacio Viñogli, 73 Rómulo Campos, 12 Sucesión Natividad Oliva, 58 Sucesión Máximo Arbilla, 66 Viuda de Vázquez de Alegría 70 A. Valdez de Moufartt, 83 Juana Massa de del Puerto, 86 Fermina F. de Castillos, 11 Sucesión Juan Bartolattis, 28 Sucesión Fernando Etchetto, 7 Sucesión Pedro Fernández, 13 Sucesión Ramón Juaní, 42 Sucesión Francisco Olaneso, 46 Sucesión Andrés Branda 54 Bernardino Maubrigadez, 110 Vicente Salvador, 152 Sucesión María Elsa Díaz, 210 Pedro Díaz, 258 Sucesión Agustín Castillos, 18 Modesto del Puerto, 71 Carlos Ectoriena, 134 Plácida B. de Hernández 4 Ignacio Viñogli, 132 Antonio Rodríguez Ramos, 150 Luis Barboza, 156 Ramón Román 51 Mercedes Alemán, 180 Juan Pérez de Pizzorno, 55 Sucesión Jacinta Ibarra, 90 Leonardo Muniz, 206 Telmo Woler. — Florida, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Alberto M. Rossell Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.16-23008-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 5.o del decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939.
Maldonado, Octubre 1.o de 1947. — Señor Intendente Municipal don Roque A. Masetti. — S|D. — Sr. Intendente: Tengo el agrado de transcribir a usted la siguiente resolución adoptada en sesión de la fecha por la H. Junta:
Artículo 1.o Modifícase el decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939 en la siguiente forma y al solo efecto de la pavimentación de Piriápolis.
Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en veinte trimestres con cargo de interés bancario corriente que no podrá exceder del 8 o|o anual.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc., pasando a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. Saludo a usted atte. — Fdo. Carlos Arcelus Bosch, Presidente. Raúl Porchile Carbone, Secretario.
Maldonado, Octubre 11 de 1947. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, confecciónese Ordenanza con las modificaciones aprobadas, publíquese y cumplido archívese previo pase Dirección de Arquitectura. — Fdo. Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-23144-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza a los propietarios cuyas veredas, cordones, granito, cordonetas de hormigón, recuadros, curvas hormigón, entradas garajes, cajas hormigón, muros ladrillos hayan sido construídos por la Empresa Sarubbi que se consideren con derecho a reclamación, deben hacerlo dentro del término de 30 días a contar de la presente publicación.
Calle Uruguay entre Suipacha hasta la calle Defensa, 25 de Agosto entre Maipú hasta la calle Ayacucho, Atanasio Sierra entre Chacabuco hasta la calle Reconquista, Gregorio Sanabria entre Ayacucho hasta la calle Misiones, Maipú entre Uruguay, hasta la calle 25 de Agosto, Talcahuano, entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Salta entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Tucumán entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Chacabuco entre Uruguay hasta la calle Atanasio Sierra, Ayacucho entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Defensa entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Simón del Pino

entre Rambla hasta la calle Misiones. Celedonio Rojas entre Rambla hasta la calle Misiones. Misiones entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy. Reconquista entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy. Buenos Aires entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. Zabala entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. Rambla entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.12-23296-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES PARA PUNTA DEL ESTE

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen, dentro de la zona de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4.00 ms. de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, y en la carretera a Punta del Este desde Las Delicias hasta la calle N.o 28 (actual 32), dicho retiro será de 5m.00 desde Las Delicias (Hotel) hasta la Avenida Artigas el retiro será de 4m.00.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 2m.00 de las línea divisorias laterales de cada solar y las salientes máximas (cornizas, aleros, etc.) distarán por lo menos un metro cincuenta centímetros de los referidos límites laterales. Se considerarán zona de retiro lateral, las comprendidas entre las líneas divisorias laterales y la zona edificable de cada solar. Las nuevas divisiones, posteriores a la aprobación de esta Ordenanza, soportarán un retiro lateral de 3m.00.

Art. 4.o Los terrenos tendrán una zona no edificable de fondo de acuerdo a la siguiente escala: Terrenos de 10m.00 hasta 20m 00 de fondo, 3 ms.
Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 6 metros.
Terrenos de 30m.01 hasta 40 m.00 de fondo, 10 metros.
Terrenos de 40m.01 o más metros de fondo 15 metros
Se considera zona de retiro de fondo la comprendida entre la línea divisoria posterior y una paralela a ésta situada a las distancias establecidas en la escala precedente En los terrenos esquina se considerará fondo la mayor dimensión y los retiros serán los siguientes:
Terrenos de 10m.00 hasta 20m.00 de fondo, 2 metros.
Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 4 metros.
Terrenos de 30m.01 hasta 40m.00 de fondo, 5 metros.
Terrenos de 40 m.00 o más metros de fondo, 7m.50.

Art. 5.o En los espacios libres posteriores se autorizará la construcción de un solo garaje por cada solar, siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de 3m.00 y sus dimensiones no sean superiores a veinticinco metros cuadrados de superficie (25m2.).

Art. 6.o En todos los casos, en las zonas de retiro obligatorio o voluntarios, no se permitirán depósitos ni construcciones de elementos al exterior que no sean elementos decorativos de jardín.

Art. 7.o Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitaciones, los cuales, en caso de ser cerrados sólo ocuparán el 20 o o del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales habitación siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello. Dentro de la planta urbana de Punta del Este, queda prohibida la construcción de edificios destinados a usos industriales y depósito de mercaderías o habilitar edificios existentes a ese destino incompatible con el carácter especial de la localidad.

Art. 8.o Quedan prohibidos en la zona de Punta del Este las construcciones de locales para apartamentos o construcciones en block en terrenos de menos de un mil quinientos metros cuadrados, debiendo tener cada uno en todos los casos, una superficie mínima de 150m.2. Sin embargo la Dirección de Arquitectura podrá autorizarlos, en la planta urbana de Punta del Este en terrenos de menor superficie, si a su juicio fuera conveniente y en un máximo de tres, siempre en un mínimo de 150m. cada uno.

Art. 9.o Los hoteles, casas de pensión, fondas y establecimientos similares que se construyan de acuerdo a las ordenanzas en vigencia o los locales que se habiliten para tal fin, deberán tener un mínimo de 21 metros cúbicos de aire por cama y mínimo de dos camas por habitación.

Art. 10 En los hoteles del artículo anterior se deberá tener un baño de 3 metros cuadrados mínimo por cada dos habitaciones como máximo. Los edificios destinados a hoteles no tendrán autorización para funcionar si al practicar las inspecciones que se debe solicitar previamente a su habilitación de comprobar que no cumplen las presentes disposiciones.

Art. 11. Las infracciones a los artículos 8.o y 9.o se penarán con multas de $ 100.00 por cada contravención (camas de más o baños de menos) que se comprueben.

Art. 12. (Transitorio). Aquellos hoteles, casa de pensión, fondas y establecimientos similares que no se ajusten a la presente Ordenanza en lo prescripto en los artículos 8.o y 9.o, deberán hacerlo dentro de un plazo de un año contando a partir de la publicación de la presente Ordenanza. Respecto a los edificios que se encuentran invadiendo las zonas de retiro, se les aplicará el artículo 4.o cuando se proyecten mejoras que signifiquen el 20 o|o del valor del aforo, no computándose las necesarias para dejarlos en las condiciones higiénicas de los citados artículos 8.o y 9.o.

Art. 13. En los casos de edificios propios que trata el artículo anterior y a pesar del plazo concedido, si el propietario quisiera hacer cualquier modificación o ampliación del mismo, antes del vencimiento de dicho plazo, deberá ponerlo en un todo de acuerdo a la presente Ordenanza.

Art. 14. Dentro de las plantas urbanas o suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Deparamento se observarán las siguientes disposiciones: A) No se autorizará ninguna clase de construcciones con estructura de madera de valor inferior a pesos 5.000.00 debiendo entenderse que esta disposición no comprende armaduras para techos ni revestimientos de madera, que como adorno, se apliquen a paredes de material. B) Se exceptúa también en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quinchada en los lugares alejados a las zonas arboladas. C) La Inspección Técnica tomará las medidas que considere necesarias para prevenir los incendios al aprobar los expedientes de edificación o instalaciones sanitarias.

Art. 15. Los edificios que se construyan en contravención a lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán ser demolidos por el propietario o por la Intendencia a costo de éste, dentro de un plazo que se fijará.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc. Maldonado, Setiembre 17 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy. Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado Octubre 2 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Punta del Este, obténgase copia para el Boletín Municipal y Libro de Ordenanza, confecciónese un mil de ejemplares. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-23062-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

RELACION DE LAS CUENTAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON DE LAS PROPIEDADES CON FRENTE A LAS CALLES AGRACIADA DE JULIO H. Y OBES A MONSEÑOR VERA; AGRACIADA DE ARTIGAS A REYLES; ITUZAINGO DE MARISCAL BOTAFOGO A LAVALLEJA; CEBALLOS, PAYSANDU, FIGUEROA Y F. CARAMBULA DESDE ITUZAINGO A AGRACIADA; MONSEÑOR Y ARTIGAS DE ITUZAINGO A SARANDI; Y DE AGRACIADA A URUGUAY; JOSE E. RODO, FLORENCIO SANCHEZ, DE ITUZAINGO A URUGUAY; BRASIL DE ITUZAINGO A NIETO CLAVERA; LAVALLEJA DE ITUZAINGO A G. RIVERA Y URUGUAY DE F. SANCHEZ A LAVALLEJA, CUYO MONTO TOTAL ES DE $ 337.200.65

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
	Calle Agraciada—						
1	Antonio Perroni	399	66	$ 3.400.00	41.74	$ 40,130	$ 1.675.03
2	Felipa Tarbenier de Alvarez	400	66	" 5.500.00	21.96	$ 40,130	881 26
3	Donato H. Andujar	401	66	" 3.800.00	11.50	" 40,130	" 461.50
4	Juan P. Rodríguez	630	78	" 5.000.00	14.	" 40,130	" 561 82
5	Juan P. Rodríguez	631	78	" 1.700.00	7.90	" 40,130	" 317.03
6	Emigdio Silva Bittencourt	632	78	" 1.700.00	7.88	" 40,130	" 316.22
7	Juan P. Rodríguez	633	78	" 2.400 00	13.17	" 40,130	" 528 51
8	Juan P. Rodríguez	634	78	" 3.600.00	12.17	" 40,130	" 488.38
9	Hildes Techeira	635	78	" 3.400.00	14.	" 40,130	" 561.82
10	Atiliano A. Maciel	636	78	" 600.00	8	" 40,130	" 321 04
11	Juan P. Rodríguez	637	78	" 700.00	9.15	" 40,130	" 367 19
12	Cándido Fragoso	885	119	" 6.500.00	42.95	" 40,130	" 1.723 58
13	Adelaida y Giorgina Rugnitz	886	119	" 2.400.00	10.40	" 40,130	" 417 35
14	Adelaida y Giorgina Rugnitz	887	119	" 1.900.00	6.25	" 40,130	" 250 81
15	Eduardo Pachiarotti	888	119	" 1.100.00	12.78	" 40,130	" 512 86
16	Julia A. de Bustamante	889	119	" 1.900.00	13.52	" 40,130	" 542.56
17	Hipólito I. Zas	1.160	134	" 800.00	10.737	" 40,130	" 430 88
18	Cipriano González	5.652	134	" 2.800 00	10.737	" 40,130	" 430 88
19	Marcal Horcade	1.161	134	" 9.500.00	32.95	" 40,130	" 1.322 28
20	José O. Zas	1.162	134	" 4.600.00	10.	" 40,130	" 401 30
21	Martín Nery Egaña	1.163	134	" 2.000 00	10.	" 40,130	" 401 30
22	Orlando W. Gil	1.164	134	" 900.00	11.475	" 40,130	" 460 49
23	Luis M.a, Juan José, Carlos Ghemil	1.468	175	" 3.200.00	10 737	" 40,130	" 430 88
24	Francisco Serralta González	2.469	175	" 4.400.00	10.737	" 40,130	" 430 88
25	Armando Spinatelli	1.470	175	" 4.600.00	21.475	" 40,130	" 861 79
26	Alcides Queirolo	1.472	175	" 5.500.00	12.	" 40,130	" 481 56
27	Alcides Queirolo	1.473	175	" 3.800.00	9.475	" 40,130	" 380 23
28	Suc. Vicente Ghemi	1.474	175	" 3.400 00	10.737	" 40,130	" 430 88
29	Suc. Vicente Ghemi	1.475	175	" 8 500.00	10 737	" 40,130	" 430 88
30	Libia Otega Bittencourt	1.745	189	" 8.800 00	15.080	" 40,130	" 505 16
31	Gregorio Martín Fros	5.341	189	" 4.200.00	12.050	" 40,130	" 483 57
32	Dorotea Z. B. de Ortega	1.744	189	" 8.500 00	17.190	" 40,130	" 689 83
33	Suc. José Palomeque	1.747	189	" 7.500 00	19.575	" 40,130	" 785 54
34	Heber R. Cazaré	1.748	189	" 3.800.00	7.930	" 40,130	" 318 23
35	Américo A. González	5.614	189	" 5.600.00	13.370	" 40,130	" 536.54

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
36	Rosa Bonet de Machado	2.024	227	" 12.000.00	21.475	" 40,130	" 861 79
37	Rosa Machado Bonet	3.027	337	" 3.800.00	11.75	" 40,130	" 471 53
38	Rosa Machado Bonet	2.028	227	" 4.000.00	9.725	" 40,130	" 390.26
39	Héctor Ibarlucea	2.029	227	" 3.800.00	21.475	" 40,130	" 861.79
40	J. Raúl Godoy	2.030	227	" 1.600.00	10.	" 40,130	" 401.30
41	Elías A. Vital	3.031	237	" 3.000.00	11.475	" 40,130	" 460.49
42	Rosa P. de Machado	2.286	242	" 1.400.00	21.475	" 40,130	" 861 79
43	Rafael Labori	2.287	242	" 2.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
44	Rafael Labori	2.288	243	" 4.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
45	Rafael Labori	2.289	242	" 6.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
46	Paulino García	2.290	242	" 800.00	4 50	" 40,130	" 180 59
47	Paulino García	2.391	242	" 1.800.00	6.237	" 40,130	" 250 29
48	Rubén R. Godoy y Raúl Alonso	5.798	242	" 2.200.00	7.81	" 40,130	" 313.42
49	Napoleón Cardozo	2.292	242	" 1.500.00	13.665	" 40,130	" 548.38
50	Chaín Posada	2.813	292	" 9.000.00	21.475	" 40,130	" 861 79
51	Suc. Medardo Rodríguez	2.814	292	" 350.00	21.475	" 40,130	" 861.79
53	Juana A. Goldaracena	2.815	292	" 4.200 00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
53	Luis María Ghemi	2.583	279	" 3.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
54	Suc. Paulino García	2.584	279	" 450.00	10 73.75	" 40,130	" 430 90
55	Gabriel Alonso	2.585	279	" 3.200.00	10.73.75	" 40,130	" 430.90
56	Albérico Segovia	2.586	279	" 3.600.00	10.25	" 40,130	" 411 33
57	Eduardo Pachiarotti	2.587	279	" 3.500.00	10.25	" 40,130	" 411.33
58	Ruth Mirta Alonso	2.588	279	" 5.500.00	15.140	" 40,130	" 607 57
59	Elida A. de Pampín	2.589	279	" 3.400.00	7 31	" 40,130	" 293.35
60	Pablo Gonçalvez	3.014	327	" 700 00	20.	" 40,130	" 802 60
61	Faustino Lima	5.203	327	" 450.00	15.187	" 40,130	" 609.45
62	Victorino Pais	3.017	327	" 2.800.00	18.	" 40,130	" 722.34
63	Gregorio M. Fros	3.018	327	" 4.000.00	20.013	" 40,130	" 803 12
64	Benito Seleguin	3.019	327	" 1.800.00	13 035	" 40,130	" 523.09
65	Corina López	3.025	328	" 1.700.00	21 476	" 40,130	" 861.83
66	Feliciana F. de Antúnez	3.036	328	" 1.400.00	10.737	" 40,130	" 430 88
67	Loreta López	3.035	328	" 1.200.00	10.737	" 40,130	" 430.88
68	Marcelino Fernández	3.034	328	" 3.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
70	Antonia A. L. de Pedragosa	2.829	291	" 5.000.00	27 35	" 40,130	" 1.097.56
71	Eduardo Pachiarotti	2.830	291	" 1.500.00	10.60	" 40,130	" 425.38
72	Pedro Castillón	2.831	291	" 2.200 00	9 25	" 40,130	" 371.20
73	Pero Castillón	2.832	291	" 1.600.00	8.475	" 40,130	" 340..0
74	Pedro Silveira	2.833	291	" 1.800.00	8 75	" 40,130	" 351.14
75	Juan Fiat	2.820	291	" 1.900 00	21.475	" 40,130	" 861.79
76	Suc. Ramón Díaz	2.609	280	" 1.100.00	34.70	" 40,130	" 1.392 51
77	Joaquín R. Mello	2.612	280	" 450.00	15.	" 40,130	" 601 95
78	Leal y Giani	5.951	280	" 2.800.00	18.10	" 40,130	" 726 35
79	Suc. Ramón Díaz	2.598	280	" 4.000.00	18.10	" 40,130	" 726.35
80	Sociedad Española	2.317	241	$ 6.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
81	Sociedad Española	2.318	241	" 4.800.00	10.737	" 40,130	" 430 88
82	Ignacio Leal y José Olani	2.319	241	" 4.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
83	Victorio Polta	2.320	241	" 1.700.00	10.737	" 40,130	" 430.88
84	Victorio Polta	2.321	241	" 2.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
85	Josefa Brum y Luzardo	2.303	241	" 4.400.00	9.	" 40,130	" 361.17
86	Francisco de Blás	2.302	241	" 3.000.00	12.475	" 40,130	" 500.62
87	Armansinda M. de Catumber	2.050	228	" 4.800.00	26 30	" 40,130	" 1.055 42
88	Luisa Machado de Abella	2.051	228	" 2.400.00	8.025	" 40 130	" 322.04
89	Rosa Machado	2.052	228	" 2.600.00	10.50	" 40,130	" 421 37
90	Mauricio Brunell	2.053	228	" 3.000.00	16.	" 40,130	" 642.08
91	Mauricio Brunell	2.040	228	" 6.000.00	24.80	" 40,130	" 995 22
92	Solem Veríssimo	1.494	176	" 11.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
93	Ney Alvez Apolo	1.495	176	" 3.800.00	11.50	" 40,130	" 461.50
94	José Zas	1 496	176	" 9.800.00	11.93	" 40,130	" 478 75
95	José Zas	1.497	176	" 2.600.00	9.55	" 40,130	" 343 11
96	Umberto Batello	1.486	176	" 1.700.00	10.97	" 40,130	" 440 23
97	Juan Esteban Carballo	1.184	133	" 2.800.00	21.425	" 40,130	" 859.79
98	Juan Esteban Carballo	1.185	133	" 2.200.00	14 675	" 40,130	" 588 91
99	Eduardo A. Carballo	5.449	133	" 2.000 00	7.	" 40,130	" 280 91
100	Manuel Recarey Vidal	1.186	133	" 2.600 00	7.967	" 40,130	" 319 72
101	Manuel Recorey Vidal	1.187	123	" 2.600.00	8.237	" 40,130	" 330 55
102	Artemio Servi	1.173	133	" 4.600.00	26.475	" 40,130	" 1.062 44
103	Yame Roseyó	906	120	" 700.00	15.90	" 40,130	" 628 07
104	Suc. Juan Otaiza	905	120	—	3.40	" 40,130	" 136.44
105	J. Nasné Najas	908	120	" 3.200.00	11.23	" 40,130	" 450.66
106	Ignacio Duarte Gomosa	909	120	" 2.300.00	13.275	" 40,130	" 532.73
107	Ignacio Duarte Gomosa	910	120	" 2.000.00	10.73.75	" 40,130	" 450.90
108	Ignacio Duarte Gomosa	911	120	" 1 800.00	10.73.75	" 40,130	" 450 90
109	Ana Alvez de eFrnández	893	120	" 4.400.00	21.475	" 40,130	" 861 79
110	Antonio Pascual Perroni	660	77	" 2.300.00	13.20	" 40,130	" 529 72
111	Antonio Pascual Perroni	661	77	" 400 00	8 275	" 40 130	" 332.08
112	Bernardina P de Martínez	662	77	" 1.600.00	21.475	" 40,130	" 861.79
113	Manuel Recarey	663	77	" 2.800.00	8 475	" 40,130	" 340 10
114	Manuel Recarey	664	77	" 2.800.00	9 30	" 40,130	" 373 21
115	Manuel Recarey	665	77	" 3 000.00	6.72	" 40,130	" 269 67
116	Gregorio Indart	644	77	" 1 700.00	7.925	" 40,130	" 318 03
117	Gregorio Indart	643	77	" 1 200 00	5.30	" 40,130	" 212 69
118	Gregorio Indart	642	77	" 2 800 00	5.25	" 40,130	" 210 68
119	Miguel Cereza y O. Rigole	420	67	" 1.900 00	6.40	" 40,130	" 256 83
120	Miguel Cereza y O Rigole	421	67	" 2.200.00	6.50	" 40,130	" 260 85
121	Miguel Cereza y O. Rigole	422	67	" 2.200 00	6.50	" 40,130	" 260 85
122	U.T.E.	423	67	" 8 000 00	13.60	" 40,130	" 545.77
123	Estado	407	67	" 9 600.00	39.45	" 40,130	" 1.583.13
	Calle Ituzaingó—						
124	Alcides Barragán	430	68	" 3 200.00	4.70	" 40,130	" 188.61
125	Alcides Barragán	431	68	" 1.000.00	15.50	" 40,130	" 622 02
126	Alcides Barragán	432	68	" 2.000.00	18.30	" 40,130	" 734 38
127	Alcides Barragán	433	68	" 1.600.00	8.30	" 40,130	" 333 08
128	Miguel Bartolomé	434	68	" 2.000.00	27.	" 40,130	" 1.083 51
129	Demetrio Gamboa	435	68	" 1 000 00	16.10	" 40,130	" 646 09
130	Juan D. de Fernández	671	76	" 2 000 00	21.475	" 40,130	" 861 79
131	Joaquín Maciel	672	76	" 3 000 00	10.106	" 40,130	" 405.55
132	Pialho Maciel	673	76	" 2.600.00	14.32	" 40,130	" 574.66
133	Marçal Hourcade	674	76	" 1 300 00	17 80	" 40,130	" 714.31
134	Luis Caballeiro	675	76	" 2.490 00	7 85	" 40,130	" 315 02
135	Luis Caballeiro	676	76	" 2.000 00	14.35	" 40,130	" 575 87
136	Antonio Alvarez	916	121	" 4.400.00	21.475	" 40,130	" 861 79
137	Elvaro Arzeno	917	121	" 1 700.00	10.70	" 40,130	" 429 39
138	Elvaro Arzeno	918	121	" 2 800 00	11.15	" 40 130	" 447.45
139	María Wancher	919	121	" 1.700.00	12.475	" 40 130	" 500 62
140	Nicolás Gentili	920	121	" 500 00	8.625	" 40 130	" 346.12
141	Cándida Campo Zorrilla	921	121	" 6.000.00	21.475	" 40,130	" 861 79
142	Carlos Camps	1.193	122	" 3 300.00	14 11	" 40,130	" 566 23
143	Carlos Camps	1.194	122	" 1 400.00	14.52	" 40,130	" 582 69
144	Club Uruguay	1.195	122	" 2.400.00	28 63	" 40,130	" 1.148 92
145	Alberto Gómez Trueba	1.196	122	" 2.000.00	11.	" 40,130	" 441.43
146	Suc. Valentín Machado	1.197	122	" 1.700 00	8 40	" 40,130	" 337.09
147	José María Díaz	1.198	122	" 2 200.00	9.23	" 40,130	" 370 40
148	José Langhes	1.503	177	" 3 600.00	8 31	" 40,130	" 333 48
149	José Langhes	1.504	177	" 3 000.00	8.32	" 40,130	" 333.88
150	José Langhes	1.505	177	" 3.000.00	8.32	" 40,130	" 333.88

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
151	Hilda y Cesí Jubín	1.506	177	" 5.000.00	16.25	" 40,130	" 652.11
152	Miguel Aguerre Arístegui	1.564	177	" 3.200 00	4.25	" 40,130	" 170.55
153	Hermenegildo Pereira	1.509	177	" 1.600.00	8.60	" 40,130	" 345.12
154	Suc. Francisco González	1.515	177	" 5.500.00	10.375	" 40,170	" 416.35
155	José Chiaparro	1.511	177	" 700.00	10.475	" 40,130	" 420.36
156	Estela L. de García	5.504	177	" 6.000.00	11.	" 40,130	" 441.43
157	Teresa Bisio de Cuparo	1.755	177	" 1.900.00	7.	" 40,130	" 280.91
158	Teresa Bisio de Cuparo	1.756	138	" 2.200.00	10.85	" 40,130	" 435.41
159	Victoria Sabina y M. Bissio	1.557	188	" 1.800.00	25.10	" 40,130	" 1.007.26
160	Suc. Francisco Partelli	1.759	188	" 2.000.00	8.40	" 40,130	" 337.09
161	Suc. Francisco Partelli	1.760	188	" 3.800.00	13 075	" 40,130	" 524.70
162	Amadeo Doninelli	1.761	188	" 7 000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
163	María Rocha de Deleón	2.056	229	" 8 000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
164	Julia A. de Bustamante	2.057	229	" 3.800.00	21.475	" 40,130	" 861.79
165	Víctor Partelli	2.058	229	" 3.400.00	8.	" 40,130	" 321.04
166	Catalina Partelli	5.747	229	" 2.600.00	7.10	" 40,130	" 284.92
167	Víctor Partelli	2.059	229	" 1.300.00	15.98	" 40,130	" 641.28
168	Víctor Partelli	2.060	229	" 2.200 00	11.87	" 40,130	" 476.34
169	Isidoro A. Ferreira	2.326	240	" 4.000.00	16.395	" 40,130	" 657.93
170	Joaquín L. de Mello	2 327	240	" 2.200.00	10.25	" 40,130	" 411.33
171	Benito Rodríguez	2.328	240	" 2.200.00	14.	" 40,130	" 561.82
172	Faustino Rebollo	2.329	240	" 5.000.00	16.81	" 40,130	" 674.59
173	Gregorio Guerra	2.330	240	" 1.500.00	11.33	" 40,130	" 454.67
174	Ana Díaz Arwesto	2.331	240	" 7.000.00	17.	" 40,130	" 682.21
175	Jacinto Souza	2 619	281	" 1.400.00	20.25	" 40,130	" 812.63
176	Jacinto Souza	2.620	281	" 1.500.00	22.70	" 40,130	" 910.95
177	Felipa T. de Alvarez	2.621	281	" 3.400.00	24.90	" 40,130	" 999.24
178	Felipa T. de de Alvarez	2.622	281	" 1.900 00	18.05	" 40,130	" 724.35
179	Juan Benoi	2.839	290	" 2.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
180	Felipa T. de Alvarez	2.840	290	" 3.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
181	Hipólito Zás	2.841	290	" 1.900.00	31.75	" 40,130	" 1.274.13
182	Hipólito Zás	2.842	290	" 3.800.00	11.20	" 40,130	" 449.46
183	Miguel Y. Bautista	2 862	289	" 2.400 00	21.475	" 40,130	" 861.79
184	Amadeo Spinatelli	2.863	289	" 2.600.00	21.475	" 40,130	" 861.79
185	Luisa R. de Fajardo	2.864	289	" 500.00	11.075	" 40,130	" 444.44
186	Eugenio Mulattieri	2.865	289	" 1.300.00	5.90	" 40,130	" 236.77
187	Eugenio Mulattieri	2.866	289	" 900.00	9.50	" 40,130	" 381.24
188	Eugenio Mulattieri	2.853	289	" 5.000.00	16.55	" 40,130	" 664.15
189	Carlos Hotejane	2.641	282	" 3.200.00	9.60	" 40,130	" 385.25
190	Jesús Ruiz y Elsa Mello	2.642	282	" 2.200.00	10.	" 40,130	" 401.30
191	eFelipe Albornoz	2.643	282	" 3.000.00	11.875	" 40,130	" 476.54
192	Arancibio Amado	2.644	282	" 3.200.00	11.475	" 40,130	" 460.49
193	Claro Luz	2.645	282	" 2.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
194	Domingo Balostro	2.633	282	" 3.400 00	21.475	" 40,130	" 861.79
195	Laura B. de Carámbula	2.352	239	" 5.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
196	Fortunato Estéves	2.353	239	" 3 200.00	21.475	" 40,130	" 861.79
197	María I. C. de Ribeiro	2.354	239	" 4.600.00	17.80	" 40,130	" 714.31
198	Alice Ribeiro de eVga	2.355	239	" 2.200.00	12.	" 40,130	" 481.56
199	José Bauer	2.337	239	" 1.900.00	13.20	" 40,130	" 529.72
200	Francisco Sanzari	5.808	230	—	10.75	" 40,130	" 431.40
201	Ondina Estéves	5.547	230	" 500.00	5.95	" 40,130	" 238.77
202	Julio C. de Borros	2.076	230	" 2.050.00	16.25	" 40,130	" 652.11
203	Oscar Magnone	2.077	230	" 250.00	10.	" 40,130	" 401.30
204	Godofredo da Silva Machado	2.071	230	" 18.000.00	20.365	" 40,130	" 817.25
205	Oscar Magnone	2 068	230	" 11.000.00	22.585	" 40,130	" 906.34
206	Germán Freire	1.774	187	" 2.600.00	11.91	" 40,130	" 477.95
207	Sesefredo Paiva Olivera	1.775	187	" 1.400.00	9.475	" 40,130	" 380.23
208	Jorge D. García	5.954	187	" 2.800.00	10 675	" 40,130	" 428.39
209	Haydée Ramona Soubes	1.777	187	" 4.600.00	10.80	" 40,130	" 433.40
210	Faustino Pereira	1.778	187	" 5.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
211	Umberto Díaz	1.779	187	" 4.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
212	Marçal Hourcade	5.760	187	" 6.000.00	12.545	" 40,130	" 503.43
213	Cruz Goyén (hijo)	1.765	187	" 600.00	9.45	" 40,130	" 379.23
214	Concepción C. Rivas	1.527	178	" 5.000.00	16.10	" 40,130	" 646.09
215	Concepción C. Rivas	1.528	178	" 1.600.00	13.425	" 40,130	" 538.75
216	Concepción C. Rivas	1.529	178	" 1.800.00	13.425	" 40,130	" 538.75
217	Basilio Marset	1.530	178	" 4.800.00	16.50	" 40,130	" 662.15
218	Sesefredo Paiva Olivera	1.531	178	" 3.000.00	10.45	" 40,130	" 419.36
219	Horacio Migliaro	1.532	178	" 2.000.00	5.20	" 40,130	" 208.68
220	Horacio Migliario	1.516	178	" 6 000.00	10.80	" 40,130	" 423.40
221	Luis Eduardo Bonino	1.223	131	" 7.000 00	21.475	" 40,130	" 861.79
222	José Sprémula	1.224	131	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
223	Bernardino Correa Paiva	1.225	131	" 4.400.00	11.73	" 40,130	" 469.52
224	Bolívar Etchechurri	1.226	131	" 2.000.00	18.50	" 40,130	" 742.41
225	Elcira Corsini de Berrutti	1.208	131	" 8.500.00	12.75	" 40,130	" 511.66
226	Gerardo Fernández	936	122	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
227	Aremita Barcello Correa	5.658	122	" 1.600.00	8.25	" 40,130	" 331.07
228	Fidelis Cavalheiro	937	122	" 900.00	4.65	" 40,130	" 186.60
229	Suc. Gayo Arzeno	939	122	" 4.200.00	17.07	" 40,130	" 685.02
230	Elvaro Arzeno	940	122	" 1.200.00	12.	" 40,130	" 481.56
231	Francisco Serralta González	928	122	" 11.000.00	13 88	" 40,130	" 557.00
232	Ursulina Vaz de Leites	938	122	" 4.400 00	9.20	" 40,130	" 369.20
233	José Tomasi	706	75	" 6.500.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
234	Concepción C. Rivas	707	75	" 1.700.00	21.475	" 40,130	" 861.79
235	Valentín Bravo	691	75	" 3.600 00	21.475	" 40,130	" 861.79
236	Suc. Ricardo Bordenave	460	69	" 4.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
237	María Leites de Amuedo	461	69	" 2.400.00	11.90	" 40,130	" 477.55
238	Suc. Rogelio Calvente	462	69	" 3.000.00	10.	" 40,130	" 401.30
239	Juana y Blanca Rodríguez	463	69	" 3.000.00	9 35	" 40,130	" 375.22
240	Alcides Barragán	445	69	" 3 200.00	12.06	" 40,130	" 483 97
241	Jaime Juan	444	69	" 7.000.00	24.12	" 40,130	" 967.74
	Calle Uruguay—						
242	Elena y Elcira Oscarberro	2.594	279	" 3.800.00	21.70	" 40,130	" 870.82
243	Orlando Sensebar	2.595	279	" 4.800.00	21.25	" 40,130	" 852.75
244	Insaura A. de Camiruaga	2.591	279	" 2.000.00	3.18	" 40,130	" 123.61
245	Doralina A. de Cárdenas	2.596	279	" 2.800.00	5.495	" 40,130	" 220.51
246	Cándido Gómez	2.597	279	" 1.000.00	12 86	" 40,130	" 516.07
247	Jesús Godoy	2.581	279	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
248	Valentín Bravo	2.817	292	" 1.700.00	21.475	" 40,130	" 861.79
249	Valentín Bravo	2.817	292	" 350.00	21.475	" 40,130	" 861.79
250	Chaín Posada	2.819	292	" 450.00	21.475	" 40,130	" 861.79
251	Chaín Posada	2.812	292	" 3.800.00	21.475	" 40,130	" 861.79
252	Manuel V. Domínguez	5.644	293	" 1.900.00	20.	" 40,130	" 802 60
253	Victorino País	5.486	293	" 250.00	10.	" 40,130	" 401.30
254	Chain Posada	5.485	293	" 1.400.00	25.90	" 40,130	" 1.039 37
255	Suc. Medardo Rodríguez	2.808	293	" 250.00	10.	" 40,130	" 401 30
256	Miguel Bouchacourt	2.809	293	" 450.00	20.	" 40,130	" 802.60
257	Elías Insausti	2.574	278	" 2.600.00	10.82	" 40,130	" 424.21
258	Justina T. de Bordenave	2.573	278	" 1.800.00	16.15	" 40,130	" 648.10
259	Juana Vaez	2.572	278	" 1.000.00	6.	" 40,130	" 240.78
260	Suc. Enrique Carballo	2.571	278	" 1.800.00	9.98	" 40,130	" 400 60
261	Claudio Barboza	2 570	278	" 900 00	3.80	" 40,130	" 152 49
262	Claudio Barboza	2.569	278	" 1 100 00	5 55	" 40,130	" 222.72
263	Claudio Barboza	2.568	278	" 4.200 00	13 80	" 40 130	" 553.79
264	Logia Masónica	2.567	278	" 4.800.00	19.80	" 40,130	" 794.57

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
	Calle Paysandú—						
265	Juvenal Pereira	927	121	" 3.000.00	2.70	" 40,130	" 108.35
266	José Alvarez	916	121	" 4.000.00	40.25	" 40,130	" 1.615.23
267	Juan Magnone	915	121	" 4.400.00	10.26	" 40,130	" 411.73
268	Juan Magnone	914	121	" 6.000.00	10.05	" 40,130	" 403 31
269	Juan Magnone	912	121	" 7.500.00	22.70	" 40,130	" 910.95
270	Jacobo Roffcogan	898	120	" 5.000.00	13.60	" 40.130	" 545.77
271	Jacobo Roffcogan	897	120	" 2.800.00	13.35	" 40,130	" 535.74
272	Jacobo Roffcogan	896	120	" 5.000.00	16.	" 40,130	" 642.08
273	Hipólito Juan Zás	895	120	" 1.700.00	12.60	" 40,130	" 505.64
274	José María Díaz	894	120	" 4.400.00	7.46	" 40.130	" 299.37
275	Ana Alvarez de Fernández	893	120	" 4.400.00	22.89	" 40,130	" 894.50
276	Luis Cavallieri	676	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226 73
277	Luis Cavallieri	677	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226 73
278	Luis Cavallieri	678	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226.73
279	Fernando de la Barrera	679	76	" 7.000.00	16.	" 40,130	" 642 08
280	Valentín Bravo	680	76	" 4.400.00	10.	" 40,130	" 401 30
281	Valentín Bravo	681	76	" 1.200.00	10.737	" 40,130	" 430.88
282	Domingo Rigola	682	76	" 12.000.00	5.36	" 40,130	" 215.10
283	Honorina M. de Magnone	5.514	76	" 5.000.00	5.36	" 40,130	" 215.10
284	José Nassiff	683	76	" 12.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
285	Suc. Ignacio Záz	656	77	" 13 000.00	39.95	" 40,130	" 1 603 19
286	Bento Machado Bittencourt	658	77	" 1.400.00	14.	" 40,130	" 561.82
287	Jorge Camaid	659	77	" 2.600.00	11.25	" 40,130	" 451.46
288	Antonio y Pascual Perroni	660	77	" 2.800.00	16.70	" 40,130	" 670.17
289	Suc. Paulino Vares	657	77	" 4.200.00	4.80	" 40,130	" 192.62
	Calle Ceballos—						
290	Demetrio Gamboa	435	68	" 1.000.00	18.66	" 40,130	" 748 83
291	Emilio Osorio	436	68	" 3.600.00	24.29	" 40,130	" 974.75
292	Valentín Bravo	437	68	" 900.00	12.95	" 40,130	" 519.68
293	Valentín Bravo	438	68	" 7.000.00	30.	" 40,130	" 1.203.90
294	Carlos Luwig	647	77	" 3.600.00	38.85	" 40,130	" 1.559 05
295	Suc. Miguel Gil	651	77	" 7.500.00	4.10	" 40,130	" 164.53
296	Zoa Brunel de García	646	77	" 5.500.00	17.	" 40,130	" 682.21
297	Zoa Brunel de García	645	77	" 1.700.00	8.75	" 40,130	" 351.14
298	Gregorio Indart	642	77	" 2.800.00	17.20	" 40,130	" 690 24
299	Juan A. Fernández	671	76	" 2.000.00	9.80	" 40,130	" 393 27
300	Juan A. Fernández	669	76	" 3.600.00	23.05	" 40,130	" 925 00
301	Asdrúbal Camps	668	76	" 2.400.00	9.	" 40,130	" 361.17
302	Diamantina C. de Gómez	667	76	" 7.500.00	21.60	" 40,130	" 866.81
303	Diamantina C. de Gómez	666	76	" 14.000.00	22.45	" 40,130	" 900.92
304	José Siñeríz	416	67	" 11.000.00	40.63	" 40,130	" 1.630.48
305	José Siñeríz	417	67	" 2.000.00	11.92	" 40,130	" 478.35
306	————————	415	67	" 51.000.00	2.32	" 40,130	" 93.11
307	M. Cereza y O. Rigole	418	67	" 2.400 00	8.35	" 40,130	" 335 09
308	M. Cereza y O. Rigole	419	67	" 2.400 00	8.48	" 40,130	" 340 30
309	M. Cereza y O. Rigole	420	67	" 1.900.00	14.20	" 40,130	" 569.85
	Calle Figueroa—						
310	Cándida Camps de Zorrilla	921	121	" 6.000.00	42.95	" 40,130	" 1.722.58
311	Ambrosina C de Domínguez	922	121	" 10.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723 58
312	Desiderio Alonso	902	120	" 29.000.00	42.95	" 40,130	" 1.722.58
313	Juan Landó	903	120	" 4.200.00	12.50	" 40,130	" 501.63
314	Suc. I Oteiza	904	120	" 2.400.00	9.75	" 40,130	" 391.27
315	Suc. I. Oteiza	905	120	" 2.200.00	10.13	" 40,130	" 406.52
316	Jaime Roselló	906	120	" 700.00	10.57	" 40,130	" 424 17
317	Carlos Camps	1.193	132	" 1.400.00	14.05	" 40,130	" 563.83
318	Asdrúbal Camps	1.192	132	" 1.300.00	28.90	" 40,130	" 1.159.76
319	Domingo Balostro	1.191	132	" 1.800 00	8.70	" 40,130	" 349 13
320	Ana C. de Rissio	1.190	132	" 2.600.00	11.80	" 40,130	" 473 53
321	Maximiliano Bottaro	1.188	132	" 5.500.00	22.45	" 40,130	" 900.92
322	Juan Bottaro	1.176	133	" 11.000.00	29.45	" 40,130	" 1.181 83
323	Juan Bottaro	1.175	133	" 4.800.00	13.50	" 40,130	" 541.76
324	Martín Alvez	1.174	133	" 3.800.00	17.18	" 40,130	" 679 43
325	Arsenio Serón	1.173	133	" 4.600.00	25.77	" 40,130	" 1.034.15
	Calle Carámbula—						
326	Suc. Valentín Machado	1.197	132	" 1.700.00	2.65	" 40,130	" 106 34
327	José M. Díaz	1.198	132	" 2.200.00	20.75	" 40,130	" 832.70
328	Enrique M. Mulattieri	1.199	132	" 2.000.00	7.55	" 40,130	" 302.98
329	Lola Conte de P. Olivera	1.200	132	" 4.400.00	12.	" 40,130	" 481 56
330	Armesinda M. de Catumbert	1.201	132	" 2.600 00	16.60	" 40,130	" 666 16
331	Suc. Felipe Royol	1.202	132	" 2.600.00	11.30	" 40,130	" 453.47
332	Suc. Felipe Royol	1.203	132	" 2.000.00	15.05	" 40,130	" 603.96
333	Viuda de Felipe Royol	1.181	133	" 8.000 00	32.21,25	" 40,130	" 1.292.69
334	Ana López de Bittencourt	1.182	133	" 3.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
335	Rosalía Carrión de Campos	1.183	133	" 2.000.00	10.70	" 40,130	" 429.39
336	Juan Esteban Carballo	1.184	133	" 2.800.00	32.25	" 40,130	" 1.294.19
337	Umberto Battello	1.486	176	" 1.700.00	14.15	" 40,130	" 567.84
338	Gualberto D'Lucía	1.487	176	" 1.000.00	14.313	" 40,130	" 574 38
339	Iglesia Católica	1.488	176	" 44.000.00	28.633	" 40,130	" 1.149 04
340	Arturo Quesada	1.489	176	" 3.400.00	15.70	" 40,130	" 630 04
341	Arturo Quesada	1.490	176	" 9.500 00	12.933	" 40,130	" 519 00
342	Fernando Segarra	1.498	177	" 3 600.00	39.35	" 40,130	" 1.603.19
343	Ignacio Leal	1.500	177	" 4.200.00	8.667	" 40,130	" 347.81
344	Ignacio Leal	1.501	177	" 4.600.00	8 66	" 40,130	" 347.83
345	Amadeo Doninelli	1.502	177	" 4.800.00	11.	" 40,130	" 441 43
346	José Langher	1.503	177	" 3.600.00	14.634	" 40,130	" 587 26
347	Federico Díaz	1.499	177	" 8.000.00	3.	" 40,130	" 120.39
	Calle Monseñor Vera—						
348	Estela L. de García	5.504	177	" 6.000.00	18.75	" 40,130	" 752.44
349	Secundino Albornoz	1.512	177	" 6.000.00	12.	" 40,130	" 481 56
350	Ema Díaz	1.513	177	" 3.200 00	12.20	" 40,130	" 489 59
351	Marçal Hourcade	1.514	177	" 21.000.00	42.95	" 40,130	" 1 722 58
352	Vicente Ghemi	1.475	175	" 1.400.00	13.50	" 40,130	" 541 76
353	Vicente Ghemi	1.476	175	" 1.900.00	8.30	" 40,130	" 233 08
354	Vicente Ghemi	1.477	175	" 3.200.00	18.21	" 40,130	" 730.77
355	Godofredo da Silva	1.478	175	" 2.400.00	7.20	" 40,130	" 288 94
356	Luis y José Ghemi	1.479	175	" 1.500.00	5.40	" 40,130	" 216.70
357	Nicolás Valles	1.480	175	" 3'000.00	12 26	" 40,130	" 491 99
358	María P. García de Ruiz	1.481	175	" 3.200.00	13.26	" 40,130	" 532.12
359	Carlos U. Boggia	1.482	175	" 2.400.00	7.75	" 40,130	" 311 00
360	Intendencia Municipal	5.764	189	" 2.000 00	34.05	" 40,130	" 1.406.56
361	Dorotea Bittencourt de Ortega	1.744	189	" 8.500.00	2.50	" 40,130	" 100.33
362	Gregorio M. Fros	5.341	189	" 4.200.00	12 58	" 40,130	" 504.84
363	Ibia Ortega Bittencourt	1.745	189	" 3.800.00	35.77	" 40,130	" 1 435 45
364	Banco República	1.753	188	" 92.000.00	42 95	" 40,130	" 1 723.58
365	Esteban Lionard	1.754	188	" 5.500.00	15.10	" 40,130	" 605 96
366	Teresa Bissio de Cupalo	1.755	188	" 1.500.00	27.85	" 40,130	" 1.176.21

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
	Calle Gral. Artigas—						
367	María Rocha de León	2.056	229	" 8.000.00	30.40	" 40,130	" 1.219.95
368	Ubaldo Bercellos	2.055	229	" 6.000.00	12.55	" 40,130	" 503.63
369	Fernando Segarra	2.054	229	" 16.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723 58
370	Francisco S. Silva	2.025	227	" 1.700.00	12.65	" 40,130	" 507.64
371	Jacinto E. Silva	5.675	227	" 1.800.00	7.10	" 40,130	" 284.92
372	Suc. Mario Magnone	2.022	227	" 250.00	8.20	" 40,130	" 329 07
373	Aída Fernández de Braganza	2.610	227	" 150.00	5.	" 40,130	" 200 65
374	Juan B. Magnone	2.023	227	" 2.600.00	10.	" 40,130	" 401.30
375	Rosa Bonet de Machado	2.024	227	" 12.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723 58
376	Abelardo Márquez	1.762	188	" 15.000.00	38.43	" 40,130	" 1.542.20
377	Roberto Camiruaga	1.761	188	" 7.000 00	47.47	" 40,130	" 1.904 47
378	Américo González	5.614	189	" 2.600 00	19.73	" 40,130	" 791 76
379	Juana V. Martínez de García	5.431	189	" 6.000 00	15.50	" 40,130	" 622.02
380	Alejandro Artagaveitía	1.749	189	" 400 00	6.	" 40,130	" 240.78
381	Alejandro Bonavita	5.452	189	" 450.00	7.	" 40,130	" 280.91
382	Ramón Esperón	1.750	189	" 10.100.00	87.67	" 40,130	" 1.511.70
	Calle José E. Rodó—						
383	Víctor Partelli	2.060	229	" 2.200.00	21.65	" 40,130	" 868.81
384	Bernardo Partelli	2.061	229	" 3.200.00	9.30	" 40,130	" 373.21
385	Ovidio da Rosa Brizolara	2.062	229	" 5.500.00	12.	" 40,130	" 481.56
386	Umberto Martín Bias	2.063	229	" 9.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
387	Victorio V. Polti	2.048	228	" 2.800.00	21 475	" 40,130	" 861.79
388	Estado	2.049	228	" 29.000.00	42 95	" 40,130	" 1.723.58
389	Armesinda M. Catumber	2.050	228	" 4.800.00	21.475	" 40,130	" 861.79
390	Alejandro López	2.031	227	" 3.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723 58
391	José C. Gómez Trueba	2.032	227	" 2 600 00	10.74	" 40,130	" 431.00
392	Luis C. Ribeiro	2.033	227	" 3.200.00	10.73	" 40,130	" 430.59
393	Alberto Gómez	2.034	227	" 12.000.00	11.975	" 40,130	" 480 56
394	Alberto Gómez	2.035	227	" 800.00	9.50	" 40,130	" 381 24
395	Francisco Pozzi	2.326	240	" 4.000.00	22.35	" 40,130	" 896.91
396	Joaquín M. de Mello	2.325	240	" 4.600.00	20 60	" 40 130	" 826 68
397	Orlando Bertolotti	2.324	240	" 3.400 00	15.15	" 40,130	" 607.97
398	Ovidio da Rosa Brizolara	2.323	240	" 1.800 00	9 88	" 40,130	" 396 48
399	Ovidio da Rosa Brizolara	2.322	240	" 8.000 00	17.80	" 40,130	" 714.31
400	Rodrigo Hnos.	2.308	241	" 8.500 00	33.45	" 40,130	" 1.342 35
401	Lindora M. de García	2.307	241	" 3.800.00	17.628	" 40,130	" 707.41
402	Francisco de Bias	2.306	241	" 2.800 00	9.	" 40,130	" 361 17
403	Francisco de Bias	2.305	241	" 2.200 00	7.522	" 40,130	" 301.86
404	Francisco de Bias	2.302	241	" 3.000.00	13.	" 40,130	" 521 69
405	Francisco de Bias	2.304	241	" 2.800 00	5.30	" 40,130	" 212.69
406	Rosa B. de Machado	2.286	242	" 1.400 00	26 50	" 40,130	" 1 063.45
407	Suc. Valentín Machado	2.285	242	" 1.400.00	6.00	" 40,130	" 240.78
408	Suc. Valentín Machado	2.284	242	" 1.700.00	10.45	" 40,130	" 419 36
409	Agustín Bissio	2.283	242	" 2.000 00	14.17	" 40,130	" 568.64
410	Dionisio Fernández	2.276	242	" 1.900 00	10.	" 40,130	" 401 30
411	Ramón Esperón	2.282	242	" 5.500.00	18.78	" 40,130	" 753.64
	Calle F. Sánchez—						
412	Jacinto Souza	2.619	281	" 1.400.00	11.	" 40,130	" 441 43
413	Jacinto Souza	2 618	281	" 4.600 00	15.95	" 40,130	" 640 07
414	Ana M. Souza de Vega	5.640	281	" 1.800.00	8.	" 40,130	" 321 04
415	Manuel Jacinto Souza	5.641	281	" 600.00	8.	" 40,130	" 321 04
416	Manuel Jacinto Souza	5.819	281	" 150.00	3.95	" 40,130	" 158.51
417	Joaquín Iniesta	2.616	281	" 2.400 00	10.35	" 40,130	" 415.35
418	Teótimo Leivas	2.615	281	" 2.200.00	8.41	" 40,130	" 337 49
419	Leal y Giani	2.614	281	" 3.200.00	20.24	" 40,130	" 812 23
420	Ramón Díaz	2.601	280	" 5.000.00	24.45	" 40,130	" 981.18
421	José Giani	2.600	280	" 4.000.00	12.90	" 40,130	" 517.68
432	Suc. Ramón Díaz	2.599	280	" 1.200.00	6.40	" 40 130	" 256.83
423	Leal y Giani	5.951	280	" 4.000 00	42.15	" 40,130	" 1.691 48
424	Luis M. y Luis Ghemi	2.583	279	" 3.000 00	42.95	" 40130	" 1.723 58
425	Antonio Aguinaga	2.582	279	" 2.200 00	14.	" 40,130	" 561 82
426	Diego Dergam	5.495	279	" 4.200 00	11.	" 40,130	" 441.42
427	Jesús R. Godoy	2.581	279	" 7.000 00	17.95	" 40,130	" 720.33
428	Pedro Porto	2.297	242	" 1.600 00	20.70	" 40,130	" 820.69
429	Héctor Castillo Vignolo	2.296	242	" 1.900 00	13.70	" 40,130	" 549.78
430	Emiliano Viera	2.295	242	" 2.400 00	8.55	" 40,130	" 342.11
431	Francisco Possi	2.294	242	" 3 000 00	13.90	" 40,130	" 557 81
432	Francisco Pozzi	2.293	242	" 3.000 00	13.90	" 40,130	" 553.79
433	Napoleón Cardozo	2.292	242	" 1.500 00	15.25	" 40,130	" 611.90
434	Ignacio Leal y José Giani	3.314	241	" 7.000 00	39.45	" 40,130	" 1.506.13
435	Ignacio Leal y José Giani	2.315	241	" 1.300 00	3.50	" 40,130	" 140 46
436	Ulises D. Avila	2.316	241	" 3.600 00	12.20	" 40,130	" 489.69
437	Sociedad Española	2.317	241	" 6.000 00	30.75	" 40,130	" 1.234.00
438	Elvaro Arzeno	2.332	240	" 8.000 00	42.95	" 40,130	" 1 723 58
439	Ana Díaz Armesto	2.331	240	" 7.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
	Calle Brasil—						
440	Juan Beaci	2.839	290	" 2.400.00	10 737	" 40,130	" 430.38
441	Suc. de Beatriz Braga	2.838	290	" 2.400 00	9 475	" 40 130	" 380.26
442	Felipa T. de Alvarez	2.837	290	" 3.000 00	12.	" 40,130	" 481.56
443	Juan Elías Kaucher	2.836	290	" 2.800 00	10.737	" 40,130	" 430.38
444	Armando Fross	2.851	290	" 4.800.00	18.90	" 40,130	" 758.40
445	Armando Fros	2.834	290	" 2.800 00	24.05	" 40,130	" 965.13
446	Delfino Fros	2.824	291	" 14.000 00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
447	Marcos Boggia	2.823	291	" 2 400 00	10.05	" 40,130	" 403 31
448	Marcos Boggia	2.822	291	" 3.600 00	15.	" 40,130	" 722.34
449	Juan Plat	2.821	291	" 2.400.00	8.30	" 40,130	" 353.08
450	Juan Plat	2.820	291	" 1.900 00	6.60	" 40,130	" 264.86
451	Chafan Posada	2.813	292	" 9.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723 58
452	Chafan Posada	2.812	202	" 3.800.00	42.95	" 40,130	" 1.723 58
453	Miguel Bouchacourt	2.809	293	" 450 00	10.95	" 40,130	" 439.42
454	Jorge Purge	2.897	293	" 700 00	16.	" 40,130	" 642 08
455	Francisco Vallarino	5.591	293	" 2.600 00	8.	" 40,130	" 321 04
456	Viuda e Hijos de M. Rodríguez	5.407	293	" 350.00	8.	" 40,130	" 321 04
457	Ferrocarril Central del Uruguay	2.007	293	" 4.400.00	42.95	" 40,130	" 1 723.58
458	Antonio Perroni y Cía.	2.806	294	" 6.000 00	40.	" 40,130	" 1 605 20
459	Antonio Perroni y Cía.	2.805	294	" 2.200.00	13.55	" 40,130	" 543.76
460	Facundo González	2.804	294	" 3.500.00	11.	" 40,130	" 441.43
461	Esther Dergan de Chalup	2.803	294	" 3 600 00	18 40	" 40,130	" 738 39
462	Jorge Dergan	2.562	277	" 2 600 00	21.475	" 40,130	" 861.79
463	Antonio Perrone y Hnos.	2.561	277	" 4.000 00	21.475	" 40,130	" 861 79
464	Pedro Jacinto Fleitas	2.560	277	" 8.000.00	42.95	" 40 130	" 1.723 58
465	Ferrocarril Central del Uruguay	2.565	278	" 4.000.00	15.	" 40,130	" 601 95
466	Suc. Francisco Pisciottano	2.577	278	" 3.200 00	10.	" 40,130	" 401 30
467	José Olegario Záz	2.576	278	" 900 00	8 975	" 40,130	" 360 17
468	Antonio Perroni y Hnos.	2.561	278	" 4.000 00	8.975	" 40,130	" 360 17
469	Elías Horney	2.575	278	" 2 200 00	20.45	" 40,130	" 820.66
470	Elías Insuastti	2.574	278	" 2 600.00	21.50	" 40,130	" 902 93
471	Elena, Elcira, Pablo y Elida Oscarborne	2.594	279	" 3 800 00	17 05	" 40,130	" 684 22
472	Luis Perroni	2.593	279	" 1.200.00	13.30	" 40,130	" 533.73

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
473	Angel C. Pereira	2.592	279	$ 4.400.00	12.60	$ 40,130	$ 505.64
474	Isaura A. de Camirnaga	2.591	279	2.000.00	12.85	40,130	515.67
475	Elida Alonso	2.590	279	3.400.00	6.30	40,130	252.82
476	Elida Alonso de Pamplín	2.589	279	3.400.00	25.30	40,130	955.09
477	Suc. Ramón Díaz	2.609	280	3.600.00	31.90	40,130	1.280.15
478	Suc. Ramón Díaz	2.607	280	3.000.00	13.95	40,130	559.81
479	Suc. Pedro Camps	2.606	280	9.000.00	32.25	40,130	1.294.19
480	Juan Bias	2.627	281	4.000.00	23.25	40,130	933.02
481	Antonio Frates	2.624	281	600.00	3.80	40,130	152.49
482	Felipa T. de Alvarez	2.622	281	1.900.00	42.95	40,130	1.723.58
483	Juan Plat	2.629	281	5.500.00	10.20	40,130	409.33
484	Juan Plat	2.982	281	1.800.00	5.70	40,130	228.74
	Calle Lavalleja—						
485	Hipólito Zás	2.842	290	3.800.00	28.61	40,130	1.148.12
486	Auta C. Brum	2.843	290	2.800.00	14.34	40,130	575.46
487	Suc. Luis Cazares	2.844	290	2.800.00	10.50	40,130	421.37
488	Luis Cazares	2.845	290	6.000.00	32.45	40,130	1.302.22
489	Jorge I. Nemi	2.827	291	2.400.00	25.75	40,130	953.09
490	Arturo Saavedra	2.816	291	900.00	9.35	40,130	383.64
491	Rosa P. de Adelo	2.828	291	2.000.00	9.64	40,130	386.85
492	Eusebio Pedragoza	2.829	291	5.000.00	42.95	40,130	1.723 58
493	Juana Aranguis de Gordaracena	2.815	292	4.200.00	41.04	40,130	1.647.74
494	Valentín Bravo	2.817	292	1.700.00	44.84	40,130	1.799.43
495	Manuel Maure Domínguez	5.644	293	1.900.00	18.95	40,130	760.46
496	Manuel Maure Domínguez	2.810	293	1.500.00	22.	40,130	622.86
497	Ferrocarril C. del Uruguay	2.807	293	4.400.00	6.	40,130	240.78
498	Pedro Antonio Andrés	308	326	7.000.00	40.65	40,130	1.631.28
499	Victorino País	3.011	327	7.000.00	31.95	40,130	1.282.15
500	Pío López	3.012	327	2.200.00	11.	40,130	441.43
501	Segundo Sena	3.013	327	1.900.00	11.	40,130	441.43
502	Emilio Peribelli	5.665	327	2.000.00	10.	40,130	401.30
503	Pablo González	3.014	327	700.00	21.95	40,130	880.85
504	Corina López	3.025	328	1.700.00	21.475	40,130	861.79
505	Suc. Umberto Pisciottano	3.026	328	6.500.00	11.	40,130	441.43
506	Marcal Hourcade	3.027	328	3.400.00	10.475	40,130	420.36
507	Juan J. Molke	3.028	328	1.200.00	20.65	40,130	828.68
508	Suc. Juan J. Molke	3.029	328	11.000.00	22.30	40,130	894.90
509	Suc. Juan J. Molke	3.037	329	5.000.00	22.27	40,130	892.89
510	Suc. Juan J. Molke	3.038	329	1.500.00	9.50	40,130	381.24
511	Suc. Juan J. Molke	3.039	329	2.400.00	11.20	40,130	449.46
512	Augusto Darnachan	3.040	329	800.00	18.50	40,130	742.41
513	Augusto Darnachans	3.041	329	2.800.00	24.45	40,130	981.18
514	Suc. Pedro Camps	2.608	280	1.200.00	7.80	40,130	313.01
						Suma total	$ 337.220.72

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23146-v.nov.18

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 17 de Noviembre de 1947

8.a Sección

MARIO MARTIN CASTRO, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pampas 2176 Ap. 3, y MARIA DE LOS DOLORES POMBO, 46 años, divorciada, española, domiciliada Pampas 2176 Ap. 3.

FELIX MIGUEL DAMIANI, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Asunción 1608, y MARIA ISABEL CARDONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1608.

CAMILO GABRIEL RUIZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2260, y MARIA VIRGINIA CAPPETTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2260.

11.a Sección

LUCIANO ADAN MACHADO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canarias 3793, y CELIA ESTHER GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Bóvedas 4394.

RAUL POMIES 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6274, y ADELA CASELLA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3509.

JOSE ANTONIO PASSARELLO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Turín 3523, y MARIA ROSARIO VIVIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3523.

12.a Sección

FRANCISCO POLLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3020 bis, y ELBIA SOLEDAD ANDUEZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3020 bis.

RAIMUNDO JULIO VIERA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2019, y MARIA TERESA POMBO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2019.

GUILLERMO BONGOLL, 65 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Garibaldi 1756, y CATALINA HARTMANN, 57 años, soltera, alemana, domiciliada Garibaldi 1756.

BENJAMIN PIENIKA, 21 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Martín 2493, y JUDITH KOHN, 22 años, soltera, polaca, domiciliada San Martín 3493.

OSCAR VARELA, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3275, y DELFINA CASTROMAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3275.

RAFAEL GRASSO, 62 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado El Iniciador 1634, y ANICETA BAYARDO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada El Iniciador 1634.

17.a Sección

RAMON SANDALIO AYALA 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andalucía 3953, y JUANA YOLANDA OSORES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3953.

20.a Sección

HUMBERTO FRANCISCO ROSSIELLO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 3980, y EMA REINA CURBELO, 19 años, soltera, oriental domiciliada M. H. y Obes 4684.

PABLO CHERIDIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1129, e HILDA LIDIA BERTOLO 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 516.

DANIEL LUCRECIO CORREA, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Berna 2190, y DORA CIDRAS PICOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4282.

ALBERTO BARRERE, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Duffort y Alvarez 3224, y MARIA MAGDALENA SITYES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 210.

GREGORIO H. VARELA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 230, y ADELA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 3915.

FRANCISCO UBALDO BRANDI 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Pena 5443, y MARIA MAGDALENA ODDONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 2.o Pasaje 429.

FRANCISCO CAMACHO 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 188, y ANA D. PALACIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4397.

MAGDALENO ORTIZ, 39 años soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 4299, y MARIA MAGDALENA MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4314.

21.a Sección

GUALBERTO CUTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1164, y MARIA LAENS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1164.

23.a Sección

JUAN CARLOS DAMIANI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 2730, y MARTHA RUTH BERAMENDI ROJI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Larrañaga 4163.

GUALTERIO WEISS, 24 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado Dante 2240, y HERTHA RENEE GOLDSTEIN, 23 años, soltera, austriaca, domiciliada Dante 2240.

EDISON AGUSTIN PIROTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2282, y SELVA FERNANDEZ, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3175.

MIRKO ESTEBAN FALKENSTEIN, 22 años, soltero tapicero, yugoeslavo, domiciliado Duvimioso Terra 1888, y BLANCA NIEVES IGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1888.

FILOMENO NARCISO SOSA SCOTT, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 2639, B. Ap. 2, y MARIA OLGA CARRASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2639 B. Ap. 2.

$2.00 P|p.-5591-v.nov.19.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1947

2.a Sección

ANTONIO MARTIN FANDOLFI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1411 y ANGELICA ZORAIDA VAZQUEZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1411.

4.a Sección

ROBERTO STOLL FISCHER, 40 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Canelones 1028 y BERTHE ROSE RUSSO, 37 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Canelones 1028.

TIBERIO FENYO, 33 años, divorciado, radio técnico, húngaro, domiciliado San José 931 y MAGDALENA BAUER, 26 años, soltera, húngara, domiciliada San José 931.

MEYER SIMON REICHMAN, 43 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en el Palacio Salvo, 3er. piso y EVA LIBA FRYDMAN, 32 años, soltera, contadora, polaca, domiciliada en el Palacio Salvo, 3er. piso.

10.a Sección

JULIO HUBERTO CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3842 y DELFA PAZ LOSTAO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rousseau 3842.

LEONARDO TUCCI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3436 y FILOMENA CARDINALE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Viana número 2748.

13.a Sección

ZENON GREGORIO FERNANDEZ, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Austria 1833 y MARTINA PEREZ, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Austria 1833.

14.a Sección

VICTOR PISCIOTTANO, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agraciada 3558, y MARIA CAROLINA JALABERT 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558.

HECTOR DI STEFANO, 31 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Félix M. Olmedo 3670, y MARIA PURA MENA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Félix M. Olmedo 3670.

ROBERTO CRISPIN QUIJANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2817, y ELIDA ANGELA VEIGA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2805.

RAUL ALBERTO DEPAOLI, 45 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado Amado Nervo 3658, y AMELIA AIDA LACCHINI, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Amado Nervo 3657.

NELSON REY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 938 (Ap. 3), y BLANCA BEBA AMARAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3754.

18.a Sección

DANIEL EDUARDO VARELA LAGO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2257, Apto. 9 e HIMILSEN MARNE VIZZIANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2456, Apto. 9.

FILADELFIO CRISOLOGO GARCIA CABRERA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1467 y JUANA MARIA SUAREZ DE LOS SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2583 bis.

ANDRES MARIA LUCIANO MENDOZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1130 y AIDA YOLANDA ERSERGUER ARIONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1128.

RUBEN FERRANDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1423 y EMILIA BRAUSSE MIRANDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Champbell 1423.

JULIO LUIS ORTIZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Reissig 662 y ADELA FERMINA TANCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 420.

JUAN RICARDO ROPER, 31 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Solano García 2646, Apto. 5 y DOREEN MARIA INES MAGGILLYCUDDY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 450.

19.a Sección

ALBERTO MIGUEL RODRIGUEZ, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gutiérrez 1873 y MARIA JOSEFINA SUAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2448.

SANTO DE NEGRI, 21 años, soltero, dibujante industrial, italiano, domiciliado Democracia 2440 y BALKIS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2440.

24.a Sección

FLORENCIO VILLANO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3705 y BRENDA ESMERALDA GIMENEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3705.

JOSE RAMON PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Plácido Ellauri 3385 y ROSALIA RENEE CANTARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3385.

HECTOR GONZALEZ VENTRE, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1918 y DORA RENEE PINGARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1918.

JANKELIS REIBAKAS, 37 años, viudo, comercio, lituano, domiciliado Manuel Pagola 3242 y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3242.

MANUEL RODRIGUEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rossell y Rius 1441 y CLOTILDE MERA RON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1441.

MAURICIO JUAN DE GREGORIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Pereyra de la Luz 1225 y YAMILE URTUBEY, 26 años, soltero, oriental, domiciliada Basilio Pereyra de la Luz número 1225.

ARMANDO SCARPA, 22 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Méndez Núñez 2717 y ADELA RAMIREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2717.

$2.00 P.p.v.nov.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 214), padrón número 17.869 situado sobre la línea Este de la calle Justicia entre N. Palmira y Martín García, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23299-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|184", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64.909, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23300-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 576", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638 o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.638, ubicado en la calle Francisco Plá esquina Manuel Meléndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.16-23005-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 589", se cita, llama y emplaza a don Juan Bulla, Rodolfo Bulla, Alfredo Bulla o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.186, ubicado en la calle Felipe Contucci entre Guillapí y Carabelas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.16-23004-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 586", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Bulla y otros, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.246, ubicado en la calle Guillapí entre Huascar y F. Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) Oct.16-23003-v.nov.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.185. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F. 233), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.185 situado en la calle Bruno Méndez entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8-23253-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con LUCIANO GASCUE PEÑA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 236), se emplaza a don Luciano Gascue Peña, a sus sucesores a título particudar o universal y, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.476, situado en la calle Pérez Galdós entre Cubo del Sur y Zorrilla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23220-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN NEGRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 249), se emplaza a Juan Negri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37785, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de no-

venta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23222-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIA CENCAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 ,Fo. 250), se emplaza a doña Julia Cencal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37501, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre Vidaurreta y M .Berinduague; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23223-v.dic.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO FERRADAS ARJUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.17-13104-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Hortensia Ferrari con ROGELIO CODINA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Codina para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.14-12996-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE MARIA WERN, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre, como "Wer" debe decir "Wern" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.14-12986-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER JACUE o JACUE DE SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-12944-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.13-12923-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA SEGUNDA o AUGUSTA SEGUNDA CAPRA DE CERIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$7.80 Nov.12-12605-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTOR y ALBERTO VICENTE solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Sara, Eduardo, Jorge Mario, y Cira Cristina Leonora Vicente Reina, pues donde sus apellidos, los del padre y abuelo paterno, figuran como "de Vicente" debe decir "Vicente". 2.o) De matrimonio de Víctor Vicente y Emma Reina; y de matrimonio de Alberto Vicente y María Corina Sosa, donde los apellidos de los respectivos esposos y de sus padres figuran como "de Vicente" debe decir "Vicente", además en esta última donde figura el esposo como nacido en el año 1908, debe decir "1905".— Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$15.00 Nov.15-13006-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO SERVANDO GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-12834-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura del a sucesión de don ESTEBAN MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-12833-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ramón Azzi o a quien sus derechos represente, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 24.00 Nov.11-12820-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "Sucesión de MARIA ANGELA COSENTINO DE LANZILLOTTI", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 8 de 1940, se ha declarado ausente a don Fidel Lanzillotti, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$6.00 Nov.11-12819-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOTO BERGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-12817-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil den rimer turno, se hace saber que GUILLERMO MAGALLANES, solicita la rectificación de la partida de defunción de "Rosario Magallanes de Bacigalupe", pues donde en ella figura el nombre de la causante como "Rosa" debe decir "Rosario". — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
(Auxil.) $4.20 Nov.11-12818-v.nov.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FEILECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.10-12555-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEONARDO RAMOS YERMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.10-12784-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EUGENIA CROTTOGINI TOGNO, solicita la rectificacnón del apellido paterno y materno, pues donde éstos figuran como "Crotolini" y "Toño", debe decir respectivamente "Crottogini" y "Togno" que son los verdaderos. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Aux.) $4.20 Nov.8-12707-v.nov.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO o RAYMUNDO RIOS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.8-12649-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ROBERTO ROHR WEBER o JULIO ROHR WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.7-12607-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LACRUZ o LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.7-13608-v.nov.18.

Reconocimiento de firma

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos: "JUAN LLORENS. Solicita intimación y escrituración" se ha dispuesto citar y emplazar a doña María Enriqueta Bértola, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a practicar el reconocimiento de la firma de su señor padre don Florencio Bértola (documento de fojas dos), por el que él mismo declara haber recibido de manos de doña Antonia Más de Bolart, la suma de tres mil quinientos pesos e intereses... etc., bajo apercibimiento de dársela por reconocida y de que se proceda de oficio al otorgamiento de la escritura de cancelación relacionada con el mismo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$10.00 Nov.7-13609-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PALAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Nov.7-13614-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turro, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "LUIS CERVETTO. Segunda copia. Lo. 41. Fo 422", se cita, llam ay emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Datos de la escritura. Autorizada en esta Capital el día 25 de Marzo de 1941 por el escribano Julio H. Halty adquirió Luis Cervetto, actuando como tradente el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, por compra de las sucesiones de Francisco Piria, Francisco José Piria y María Emilia Franz de Piria el inmueble siguiente: Un solar de terreno situado en Belvedere, 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 53752 señalado con el número 15 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1917, inscripto en Topografía

el 28 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 1421 metros 73 decímetros, deslindados así: 16 metros 50 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Fomento; 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay; 16 metros 55 centímetros en su línea del fondo, al Noreste, confinando con solar 16 y bien de Ramón Arizaga, y 86 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con el solar número 14. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Oct.28-12119-v.dic.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "RICARDO MAGRI con AMANDA COSTA DE MAGRI, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Magri y Eusebia Amanda o Amanda Costa de Magri, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.27-12064-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIÑEIRO SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.22-11843-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NEMESIO ALCIDES AMACORIA y la de matrimonio de éste con Eulogia Anadelia Martínez, en las que aparece el nombre del inscripto y contrayente respectivamente, con los nombres de "Demencio" y "Demetrio" debiendo decir en ambas Nemesio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.17-13080-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo urno, se hace saber que ane este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO CANTI con LAURA DE LORENZI, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Laurinda Lorenzo" debiendo decir Laura de Lorenzi; la de nacimiento de Gerónima Vicenta Canti en la que los apellidos paterno y materno aparecen "Conti y Lorenzi" debiendo decir Canti y De Lorenzi respectivamente la de matrimonio de Gerónima Vicenta Canti con Benito Pan, aparece el nombre de la contrayente "Ortemia" debiendo decir Gerónima Vicenta y en la de defunción de Laura De Lorenzi de Canti, aparece ésta como de apellido "Cunti" debiendo decir De Lorenzi de Canti por ser éstos su apellido y el de su esposo. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $12.60 Nov.15 13045-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANGEL ARTURO MUZI con Susana Rugedia Burastero y las de nacimiento de los hijos de éstos Orlando, Roberto Carlos y Enrique Daniel en las que el nombre y apellido del contrayente y padres respectivamente aparece "Angel Mussi" debiendo decir: Angel Arturo Muzi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Nov.14-12998-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VICTOR, FELIX o VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.14-12973-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RICHI, en la que aparece la fecha de nacimiento de éste el "ocho de Agosto de mil novecientos treinta" debiendo decir 6 de Abril de 1929 por ser la fecha que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Nov.14-12994-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ARMANDO AMBROSIO OTASU con CATALINA RIBERO en la que el contrayente aparece con el apellido "Acosta" debiendo decir Otasu; la de nacimiento de María Ramona Otasu en la que el apellido materno aparece "Ribeiro" debe decir Ribero; la de nacimiento de Armando Fioravante Otasu en la que el apellido paterno aparece "Acosta" debe decir Otasu; la de nacimiento de Florencia Otasu en la que el apellido paterno aparece "Acosta" debiendo decir Otasu; la de nacimiento de Celia Otasu figura también con el apellido paterno "Acosta" debiendo decir Otasu; en la de legitimación de María Ramona Otasu, donde dice "Romano" debe decir Ramona y donde dice "Acosta" debe decir Otasu y en la de legitimación de Armando Fioravante Otasu aparece el apellido del padre "Acosta" debiendo decir Otasu. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $13.70 Nov.13-12947-nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIESTE DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.13-12915-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de JULIO GIOBERTI en la que el apellido paterno aparece "Guberti" debiendo decir Gioberti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Nov.12-12850-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO ROVIRA con ISABEL PAZ en la que aparece el nombre de la contrayente "María Isabel Paz" debiendo decir: Isabel Paz; y donde dice "6 de Noviembre de 1902" debe decir: 5 de Diciembre de 1903 por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Nov.12-12842-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AMBROSIO CALCAGNO con MERCEDES QUINTANA y las de nacimiento de los hijos legítimos de éstos Ambrosio, María del Carmen Isabel y Juan Carlos en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente aparece "Carcaño" debiendo decir en todas ellas Calcagno, por ser así el verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$12.00 Nov 10-12732-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA IRENE BORNET DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Nov.8-12673-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LONGHI o LONGUI o LUNGUI o LUNGHI FONTANA o FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.8-12708-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.8-12674-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUSTIN SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Nov.8-12675-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO BARTOLO ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.8-12710-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA CELINA NOGUEIRA, en la que el apellido paterno aparece "Noguera" debiendo decir Nogueira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Nov.8-12695-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AGOP CABAKIAN con ASDIGHIK TEKNEYAN y en las de nacimiento de los hijos de éstos Setha Lidia y Alicia en las que la contrayente y madre respectivamente aparece con el nombre de "Asdhgig" debiendo decir Asdighik por ser como corresponde; además en la partida de Setha aparece éste como "Seta Lidia" debiendo decir Setha Lidia por ser también como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Nov.7-13637-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO ALBELDA con REBECA CRESPIN, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Celia" debiendo decir: Rebeca por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.7-12624-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado [illegible] solicitadas las rec-

tificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL PERERA con SERAFINA EUGENIA SENA, en la que el contrayente aparece con el apellido "Pereyra" debiendo decir Perera; en las de nacimiento de Antonio Eugenio, Visitación, María del Carmen, María Luiz y Rosa el apellido paterno aparece "Pereyra" debiendo decir Perera y en las de Manuel Nicolás, Luis Alberto y Jacobo Victoriano en las que también aparece el apellido paterno equivocadamente "Pereira" debe decir Perera por ser todos los nombrados hijos legítimos de los cónyuges cuya partida se rectifica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 10.50 Nov.7-12647-v.nov.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "José Pedro Turena contra MARIA ADELA GOYECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 43, folio 250, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pedro Turena contra María Adela Goyechea, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Noviembre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 Nov.6-12582-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMO GÜINLE que aparece el apellido de Güile" debiendo decir Güinle por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Nov.6-12552-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO GIRIBALDI con MICAELA ZOA AMESTOY, en la que la contrayente aparece con los nombres de "María Micaela" debiendo decir Micaela Zoa, por ser los nombres verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Nov.4-12472-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Salkauskas contra ESTEFANIA GINETYTE, divorcio y posesión notoria de Estado Civil" (Libro 43, folio 189), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefania Gineityte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán las acciones de divorcio y posesión notoria con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$24.00 Nov.1.o-12366-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRONDE DE PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria a los efectos del emplazamiento. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.30-12244-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "VENTURA ROJAS DE SEGREDO. Sucesión" (Lo 39 Fo 488) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Elisa Segredo Rojas de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. A los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.29-12172-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE D'ANGELO en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Angelo" debiendo decir "D'Angelo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.11-12212-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABELA DE SOUZA CASTRO DE ESTRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.29-12171-v.dic.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado "MARIO JULIAN BONILLA. Prescripción". Libro 43. Folio 135, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el número 32.794, que mide, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Diciembre 26 de 1911 inscripto el 27 de Diciembre del mismo año en la Dirección de Topografía, de 3.365 metros, 3.560 decímetros cuadrados, señalado con la letra A; B) Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, con la misma ubicación y padrón, y que mide, según plano antes referenciado de 116 metros 3.240 decímetros cuadrados, señalado con la letra B; y especialmente a Juan Antonio de León, Gaspar Bonilla, José Olivera, Plácida Bonilla de Olivera, Isidro Olivera Gerónimo Olivera, Juana Olivera de Bonilla Natalia Olivera de Bonilla, Justo Bonilla, Julián Bonilla, Rosaura Bonilla Pedro Bonilla y María Lucía Bonilla, sus sucesores y causahabientes por cualquier título, y a todo el que se considere con algún derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-12086-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MAC DERMOTT DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Nov.3-12436-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PABLO o RAMON PAULO o RAMON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.17-13090-v. nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.17-13087-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.17-13083-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAORSI DE SUARES COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.15-12931-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ESPERANZA ROCCA DE POGGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro le treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.15-13078-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SICA o SICCA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.15-13079-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZAMORA POZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Nov.15-13075-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGNALE o ANTONIO JUAN BAUTISTA VIGNALE CADERMATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Nov.15-13064-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "COSTA (CARLOS) y otra, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos María Costa con María Angélica Pereira, en la siguiente forma: donde dice: "Acosta" debe decir: "Costa". — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.15-13047-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FLORES o ANTONIA FLORES ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.14-12969-v.nov.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: MANFREDI, FLAVIO OVIDIO. Incapacidad", se ha designado Curador Interino del presunto incapaz Flavio Ovidio Manfredi, al doctor don Abelardo Véscovi. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.14-13002-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO TARDAGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.13-12925-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ARIAS SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.13-12926-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.13-12927-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RISSO DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.13-12928-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.13-12929-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ABADIE DE LADROIT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.13-12930-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURO TROTTA, PASCUALA MEROLA o MIYOLA o MIRALLA o MERLO o MEDONA DE TROTTA, DOMINGO TROTTA MEROLA, JOSEFA TROTTA DE CUADRA, BERNABE CUADRA y MARIA ESTHER CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Nov.13-12914-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terecr turno, se hace saber que en los autos: "BAZ (FLABIO) y otros. Rectificación de la partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Flavio Baz con Paula Vitulia Velazco, donde dice: "Vaz" debe decir: "Baz"; en las de nacimiento de José Luis, Elsa, Florentina, Pablo Ramón y María Esther Baz Velazco, donde dicen: "Vaz" deben decir: "Baz". — Montevideo, 21 Octubre 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.11-12830-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ DE RASPINO, ISABEL Y RASPINO, EULOGIO, sucesiones", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento; en la de Miguel Serafín Raspino, donde dice: "Espino" debe decir: "Raspino"; en la de Francisca Angela Raspino, donde dice: "Errasplno" debe decir: "Raspino" y en la de Eulogio Raspino, donde dice: "Respino" debe decir: "Raspino". — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.10-12762-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA VALENTIN DE ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-12709-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.-12676-v.nov.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Dabrisiute, Constancia o Konstancija contra ZIURYS, JUOZAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juozas Ziurys, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.7-12626-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SKRYCKI (MARIA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Skrycki Bogdanovich en la siguiente forma: donde dice: "Skrgeki" y "Bagdanawich" debe decir: "Skrycki" y "Bogdanovich" respectivamente. — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.5-12506-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: MANEIRO DE CAPELUTO, MANUELA, rectificación de partida, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Manuela Maneiro de Capeluto en la siguiente forma: donde dice: "Manuela Mancino de Capeluto" debe decir: "Manuela Maneiro de Capeluto". — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.3-12444-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORES o LORES GONDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.27-12095-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ASANAUT o ASANAVUT o ASANABUT DE OLTABAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.17-13102-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARADELO DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.17-13099-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CASSIA o CASSIA DE MAGLIOCCA, GENARO LUIS MAGLIOCCA y ANTONIO MAGLIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.17-13100-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS LUIS BERRUTTI o BERRUTTI PASTORINO y de CORINA BERRUTTI PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.17-13108-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RODRIGUEZ y FELIPA BURGUEÑO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.17-13101-v.nov.27.

Quiebra

Edicto — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, recaída en los autos: TICHANER ERICH, Quiebra", (L.o 32 F.o 675), a los fines dispuestos por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Nov.17-2335-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO DEL PUERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.15-13050-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de JORGE MARTIN VARGAS y de ANGELA OLIVERI, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Jorge Martiniano, debe decir: Jorge Martín, y B) En las de nacimiento de Oscar, Mario, Liber y Nelson Raúl, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Jorge Martiniano, debe decir: Jorge Martín. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.15-13066-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.15-13044-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA SCORZA DE GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.15-13063-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAPELLINI DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.15-13095-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ETCHEGUIA TOURREILLES o ECHEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.15-13037-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.14-12992-v.nov.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RAMON PIÑEYRO LOPEZ, domiciliado en Rincón 696 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos doctor Carlos A. Terra y doctor Ramón Guerrero Flores, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Ramón Piñeyro López". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Nov.14-12949-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUFRASIO PEREZ CABRERA, estableciéndose que donde dice que el inscripto es nacido el día 26 de Marzo de 1918 en Miguez, 9.a sección del Departamento de Canelones, debe decir: que es nacido el día 14 de Enero de 1907 en el pueblo Solís, 2.a scción de Lavalleja. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.13-12937-v.nov.29.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. OSCAR HUGO MIRAMBELL LAGUNA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 369 escritorio 2, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Juan Antonio Oxacelhay y Guillermo Serván, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. — Hugo Mirambell Laguna". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Nov.13-12918-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de MIGUEL ROBERTO, ESTHER ISABEL y LUCIANA MARIA LUISA CRIVELLO, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Crivel" y como de nacionalidad "francés", debe decir: "Crivallo" y de nacionalidad "italiano"; B) en la de matrimonio de Miguel Roberto Crivello y de Angela Marichal, donde respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Crivel", debe decir: "Crivello"; C) En la de nacimiento de Miguel Angel Crivello Marichal, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Crivel", debe decir: "Crivello"; D) En la de matrimonio de Juan Carlos Petrus y de Esther Isabel Crivello, donde la contrayente aparece con el apellido de "Crivel", debe decir: "Crivello" y donde el padre de la misma aparece con el apellido de "Crivel" y como de nacionalidad "francés", debe decir "Crivello" y de nacionalidad "italiano"; y, E) En la de nacimiento de Juan Carlos Bautista Petrus Crivello, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Crivel", debe decir: "Crivello". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. —Raúl Calcagno, Actuario.
$27.00 Nov.14-12993-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LAURA JOSEFA MARIA PELFORT DE HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-12936-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ IBAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 2947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.13-12882-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROSA SORDELLI DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedors y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.11-12822-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MENIEL o MANIELLO o MANNIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.11-12832-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ARNOLDO MORALES, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Carlos Arnoldo", debe decir: "Carlos Arnoldo Morales". — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.10-12753-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la de nacimiento de NILSON AMERICO MACCHI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de "Machi", debe decir "Macchi". — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.10-12771-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GARCIA NUNES DE FROVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.10-12763-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA GUIZ DE CIZ o GUIZ DE ZIS o JUIS DE CIZ o JUIZ DE CIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.10-12750-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARGARITA JUANA o PAULINA BERTOLAZZI DE TAMMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que somparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.10-12751-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ENRIQUE DOMINGO VISCONTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.7-12842-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ y de ANTONIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ o RODRIGUEZ SOCA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.10-12752-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.7-12643-v.nov.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36, Fo. 46), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores Alfredo y Enrique Baltar Corti y además, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Balta, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola, autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Nov.7-12644-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de FELIX GIORDANO estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de "Felipe", debe decir: "Félix". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.7-12632-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DONATO BISCOTTI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Visconti" debe decir: "Biscotti". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.5-12505-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CHIARAVALLI DE

LAGUARDA ROSA con EZEQUIEL MIGUEL LAGUARDA separación de bienes". (L. 36, F. 215) se hace saber que con fecha Agosto 18 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ezequiel Miguel Laguarda y Rosa Chiaravalli En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.27-12046-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 166), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Pedro Rómulo Delgado, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.31-12280-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "NEGRON DE PEÑAGARICANO JUANA. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 566) se emplaza a Manuel Negrón Pelaéz, para que comparezca en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Oct.17-11695-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. HUGO RAMELA, Uruguay 773, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador ofrezco la declaración de los señores Carlos M. Fleitas y Luis Caricoits, a quienes se interrogará sobre mi honradez y costumbres morales, haciéndose las publicaciones de ley y expidiéndoseme testimonio. Corresponde. Hugo Ramela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.17-13094-v.novl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PEREZ DE LUZARRAGA o ADELA PEREZ ALBIZUA DE LUZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.17-13088-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA AGUINAGA DE DIVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.15-13062-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESPERANZA FELIPE OJEDA, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Esperanza Felipe Ojeda con Amalia Falla en la que los nombres de los contrayentes aparecen como Angel y Amelia cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia; de nacimiento de Angel, Elfa, Hilda Amalia, Luis Alberto y Washington Ojeda Falla en las que los nombres de los padres de los inscriptos figuran como Angel y Amelia debe decir Esperanza Felipe y Amalia respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.15-13071-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, ROSA MARIA MONTANS, domiciliada en Tristán Narvaja número 1411, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano y solicito se interrogue a los testigos Fany Seijas e Isabel Picción de Alonso sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Rosa Montans. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$10.00 Nov.15-13056-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ENRIQUETA COCK DE BURGOA VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-13036-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.15-13038-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GONZALEZ DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.15-13039-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE ELENA VIGNES y de JUAN MARIA VIGNES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.15-13040-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.14-12980-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS LAZARO STIGLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.14-12970-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ANTONIO U. MAZZIOTTA o ALMADA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Antonio Ubaldo Mazziotta, de matrimonio de Antonio Ubaldo Mazziotta con Luisa Ferreira y de nacimiento de Benito, Mirta Teresa, Ebbis Margarito, Manuel Fructuoso, Miguel Arcángel, Ana Luisa Ubaldina Inés, Adali, Luis Felipe, María Brenda, Juan Antonio y José Alfonso Mazziotta, para que se establezca en la primera, que donde el apellido del extinto figura Almada, debe decir Mazziotta, en la segunda donde el apellido del marido figura Almada, debe decir Mazziotta, y en las demás, donde el apellido del padre de los inscriptos figura Almada debe decir Mazziotta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.7-12485-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO o MARCOS P. ANDREGNETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.14-12971-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELIANO IZQUIERDO o MARCELIANO IZQUIERDO GRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.13-12913-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DIALE, citándose a los hreederos, acreedores y demás antecedentes para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Nov.12-12871-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL JOSE MARIA TAGLIABUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.12-12873-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO LOPEZ PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.12-12874-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NOBLIA o ALEJANDRO NOBLIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.12-12872-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA CALERO DE PRUDENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.12-12875-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las actas de la partida de nacimiento de AQUILINO ECHEVARRIA, que lucen en los libros respectivos existentes en la Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Dirección General del Registro de Estado Civil, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura respectivamente, como Echevaría y

Echevarri debe decir Echevarría. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.12-12877-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO MARCELINO HALTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.12-12876-v.nov.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. — JUAN BERSANELLI, constituyendo en Minas 1225, digo: A fin de obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de Norberto Cristaldo y Raúl Lúgaro, que presentaré, y a los que se interrogará sobre mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites del caso, solicito el testimonio correspondiente. — Juan Bersanelli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.8-12679-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA FRIEDRICH DE ASPESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.7-12646-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de JULIO BENGOA RODRIGUEZ con Juana Lilia Gaja estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Mezquita debe decir Bengoa. 2.o Nacimiento de Julio Wellington Bengoa, donde el apellido paterno del inscripto figura como Mezquita debe decir Bengoa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Nov.7-12599-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CASTO CANEL Y LARRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a un sobrante de área de 22 hectáreas 1286 metros 23 decímetros 50 centímetros que se encuentran dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sito en la 8.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1724 y señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Febrero de 1911 se compone de una superficie de 325 hectáreas 5491 metros 19 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, en una línea de 2572 metros con campos de la Sucesión Ramón Iturralde; al Sureste, en una línea de 1328 metros con Juan Etchegoimberry, hoy sucesión; al Suroeste, camino nacional por medio con la fracción 2 de Margarita Aycaguer de Iturralde en una línea de 1311 metros y otra de 986 metros; y al Noroeste también con la Sucesión de Ramón Iturralde camino vecinal por medio en una línea de 1461 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Nov.7-12612-v.dic.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "NIcomedes Etcheverry Rodríguez con ELVIRA E. PIFFARETTI DE ETCHEVERRY. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.7-12613-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "CATALINA VILLA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Villa en la que los apellidos de los padres de la inscripta figuran como Vila y Dorigo cuando debe decir Villa y Dorrego. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.5-22507-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "SABA PEPELEASCOV y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Saba María, Pedro y Pablo Pepeleascov Chichov en las que los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como Pipilejeo y Chichova cuando debe decir Pepeleascov y Chichov. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.5-12508-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE LUIS SCHINCA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Schinca en la que los apellidos paterno y de los abuelos paternos del inscripto figuran Esquinca cuando debe decir Schinca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.5-12480-v.nov.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA ALAGGIA DE BECCO y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mauricio Moreira, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, a los linderos y toda otra persona que se considere con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 458, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción abarca según plano trazado en Mayo de 1945, por el agrimensor Abilio F. Curbelo, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 12.461, el 20 de Junio del mismo año, una superficie de 104 metros 63 decímetros cuadrados, con 6 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la calle Paysandú entre las calles Tacuarembó y Carlos Roxlo, ex Piedad, distando 25 metros 43 centímetros de la esquina formada con esta última; 17 metros 34 centímetros al Noreste y 6 metros 20 centímetros al Sureste, lindando por estos dos vientos con el inmueble empadronado con el número 454 de doña Rosa Alaggia de Becco y otros, y 17 metros 36 centímetros al Suroeste, confinando con el bien padrón número 452 de la sucesión de Nicolás Inciarte. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Oct.27-12084-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO ARNOLDO LIENAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.31-13337-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA TUÑER DE MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.18-11679-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Teresa Montidoro contra HECTOR MARCOS BEROQUI; divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Marcos Beroqui para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.16-11585-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA o CLEMENTINA LUCRECIA GUGLIELMI DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-13122-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN MENDEZ DE DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-13123-v.nov.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO BERRUETA, solicitando se el expida segunda copia (testimonio) de la sentencia dictada en autos "Berrueta, Ignacio. Prescripción treintenaria", tramitados ante este mismo Juzgado, que declaró que el compareciente ha adquirido por prescripción treintenaria el bien empadronado con el número 23697, de este Departamento, de una superficie de 1106 mts. 82, ubicado en la 13.a sección judicial, lindando al Oeste, 21 mts. 475 sobre la calle Egipto, al Sur 51 mts. 54, sobre la calle Estados Unidos, al Este 21 mts. 475 con padrón 23693 de Juan Ardaiz y al Norte, 51 mts. 54 con padrón 23696 de Ignacio Berrueta. Y, al efecto, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes puedan considerarse con derechos al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$42.00 Nov.17-13121-v.dic.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "GUALBERTO ALONSO y JACINTO ALONSO, quiebra, retroactividad", (L.o 35, F.o 245), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "17.733. Montevideo, Noviembre 3 de 1947. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el 6 de Octubre de 1945. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese a los autos principales. — E. D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.15-23338-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "HERNANDEZ, JUAN y PEDRO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas; solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas figuran como nacidos el 28 de Junio de 1925, debe decir; en ambas partidas: nacidos el 2 de Junio de 1916. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.15-13051-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "MUNIZ DE REGUEIRA, VALENTINA y ACUÑA, ESMERALDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera de dichas personas y la de nacimiento de la segunda, pues donde en ambas partidas dice: "Corina Muniz", debe decir: Valentina Muniz. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.14-12965-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA CURROTTO DE FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-12939-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS DOLORES DE MATOS o DOLORES ROJO DE MATOS o MARIA DE LOS DOLORES ROJO DE MATOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-12940-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO FERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947.— José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13_12941_v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JULIAN JEREZ, CONSUELO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma, dice: "Jover", debe decir: Jérez. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.13-12916-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOULLOSA, JUAN CARLOS, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice: "Clotilde Ortiz Boullosa", debe decir: Clotilde Boullosa Ortiz, y B) La de nacimiento de su esposa Aurora Martha Hilario Marcell, donde dice: "Aurora Lario", debe decir: Aurora Martha Hilario Marcell. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $ 8.40 Nov.13-12917-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARCIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.12-12840-v.dic.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DZERJEK, ANA (ANASTASIA) y PARAPLI HANSMAN, AUGUSTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana (Anastasia) Dzerjek de Parapli y Augusto Parapli Hansman, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.12-12839-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIA o ROSARIO o ROSA FERME DE BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-12836-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "STEFANO, RAMON ANDRES, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, figura solo con el nombre de "Andrés", debe decir: Ramón Andrés. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $ 8.40 Nov.10-12781-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CHIARLONE, ANGELA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error su apellido paterno como "Charlone", cuando debe decir. Chiarlone. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.10-12780-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12640-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARENGO DE MOLINARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12636-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BARS MARIA ANGELICA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error, el padre de la inscripta con el apellido de "Barz", cuando debe decir Bars. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.7-12623-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VILLEGAS, PEDRO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos José Luis y Raquel Susana por aparecer por error en la partida de su matrimonio y en la de nacimiento de su hija Raquel Susana, como "José Pedro Villegas", y en la de nacimiento de su hijo José Luis, como "José P. Villegas" cuando debe decir en todas ellas: Pedro Villegas. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Nov.3-12445-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ORLOVICH BERNARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Berele y Leivele, por aparecer por error en dichas partidas su apellido como "Oilovich" cuando debe decir Orlovich. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.). $ 6.30 Nov.4-12458-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FERNANDEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.7-12639-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cangas, José Antonio contra MARIA CARMEN FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Carmen Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-12021-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.21-11807-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Guillén, Andrés contra DOMINGO PIEDRAS JOSE DOMINGUEZ PAMPILLON, GERONIMA DACOSTA y JOSEFA FERREIRA. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a Domingo Piedras, José Domínguez Pampillón Gerónima Dacosta y Josefa Ferreira y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.101, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$24.00 Oct.20_11773-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Fanny Brunstein contra ERNESTO RIEHS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Riehs para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.17-11634-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Campanela, Eliseo contra Sucesión JOSE LAMARQUE, FELIX ROMAN DUCOS LAVARRIERA, sucesión MARIO TURCIO, MARIO NEREO CASTELO CESAR RAFAEL VENANCIO TURCIO y MARIA ANGELICA ESCOLASTICA BALSAMO AGUERRE DE TURCIO. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Lamarque a don Félix Román Ducós Lavarriera, sucesores de Mario Turcio, Mario Nereo Castelo, César Rafael Venancio Turcio, María Angélica Escolástica

Bálsamo Aguerre de Turcio y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de 90 días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 64.542, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$36.00 Oct.20-11772-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura del a sucesión de JUANA ARCOS PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.17-13082-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 5 de Setiembre último, ha sido declarada doña JUANA ALENDE QUINTANS DE PITA, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo para que la represente en todos los actos de la vida civil a su esposo don José Pita García. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Luis Antoio Lamas, Actuario.
$8.00 Nov.12-12862-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL REBASSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.12-12870-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don KEVORK (JORGE) GHUMUCH BACHOGLOU, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sara Aguirre, por figurar en ella con el nombre y apellido de Jorge Gumuchian en lugar de Kevork (Jorge) Ghumuch Bachoglou; y el padre con el apellido Gumuchian, en lugar de Ghumuch. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.8-12666-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA RODRIGUEZ y de MARIA PERLA RODRIGUEZ DE FIRPO o MARIA PERLA RODRIGUEZ LUEIRO DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.8-12665-v.nov.19.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos: "Elisa Cosentino de Lattanzio con EDUARDO LATTANZIO. Liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 541), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Lattanzio y Elisa Cosentino de Lattanzio y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en esots autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Nov.8-12691-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BATTISTINO MANCA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Isabel Concepción por aparecer en ella con el nombre de Battista Manca en lugar de Battistino Manca, como nacido el 21 de Julio de 1894, en lugar del 21 de Junio de 1904, y su esposa figura como nacida el 8 de Julio de 1919 en lugar del 7 de Julio de 1918. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Nov.-12690-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARNIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.7-12633-v.nov.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: WALTER RISSO BRUM, domiciliado en Maldonado 1776, al señor Juez digo: 1) Que a los efectos del artículo 237 del C. O. T. se reciba la información de Ismael Magariños y Vicente Panizza domiciliados en Cerrito 661 (bis), quienes serán interrogados: A) Por las generales de la ley; B) Digan qué concepto les merecen mi persona en cuanto a honradez y costumbres morales; C) Den razón de sus dichos; 2) Que se la apruebe, previas las publicaciones, agregación de diarios, sin necesidad de nuevo escrito y conformidad del señor Fiscal.—W. Risso Brum". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Nov.7-12467-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos GENARO MOREIRA y JOSEFA VARELA DE MOREIRA, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos: Juan Ramón, Julio César, María Teresa, Luis Alberto, Blanca Esther, Miguel Angel, María Elena Olga, Clotilde Irma, Malvina Amanda y María Angélica, y la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el esposo como Angel Moreira, debe decir Genaro Moreira, y donde la esposa aparezca como Josefa Agrelo debe decir Josefa Varela, haciéndose constar, además, que Josefa Varela, es hija de Carmen Varela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Nov.6-12557-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FACELLI o PEDRO FACHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.7-12634-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA PIN solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su matrimonio con don José Bravasal Rodríguez por aparecer el esposo con el nombre de Alfredo, en lugar de José Bravasal. 2.o) De nacimiento de su hijo José Luis por aparecer el padre con el nombre de José, en lugar de José Bravasal, y la madre con el apellido Pino en lugar de Pin, y 3.o) De defunción de José Bravasal Rodríguez, Bargas por aparecer como José Rodríguez Gómez, dejándose constancia, además, que deja un hijo de su matrimonio con la compareciente, de nombre José Luis Rodríguez Pin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$18.00 Nov.5-12481-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CELSO JUAN CERRUTI y doña IDA SARTORA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Aída, en la siguiente forma: Donde aparece con el nombre de, Nely Aída, debe decir Nelly Aída; donde el apellido paterno figura como Cerrutti debe decir Cerruti; y donde dice que es hija de Ida S, debe decir de Ida Sartora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.3-12430-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria S. A. contra HORACIO BERMEJO, ejecución de hipoteca", (Libro 33, Folio 361), se cita, llama y emplaza a don Horacio Bermejo o sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Oct.31-12348-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don MANUEL BAÑA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibarra Casio y Muniz Juana contra Baña Manuel, pérdida patria potestad". (L.o 9, F.o 173) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 8 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Nov.3-12410-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, doctor Rubens Carro Ariosa, dictado en autos "Félix Falco con VICTOR ALBERTO AUGE, Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Víctor Alberto Augé para que comparezca ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$24.00 Nov.4-12466-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMALIA ZUNINO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12677-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DAMASCO y DOMINGO PAULINO DAMASCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.00 Nov.13-12924-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS CAZABONNET, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y la de su hija Nélida Eugenia Cazabonnet, en la forma siguiente: en la primera: donde dice Rignits, debe decir Rügnitz; en la otra: donde dice Rügnit,

debe decir: Rügnitz; en ambas: en todas las veces que dice: Cazabonet, debe decir: Cazabonnet. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas a 22 de Octubre de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Nov.8-12727-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de sucesión de doña MARIA JULIA LUCAS GONZALES DE CAMARGO, o MARIA LUCAS GONZALEZ DE CAMARGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.11 12811-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUVIGES MOREIRA y ATANASIA SILVEIRA DE MOREIRA, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, expedida por Oficial del Estado Civil de Monte Caseros, República Argentina, celebrado 14 de Febrero de 1914 y las de nacimientos de sus hijos Lorenzo, Florentino, Antonio y Nicolás Moreira, nacidos en séptima sección de este Departamento; en la forma siguiente: Matrimonio: Donde dice Natalia Mercado, debe decir: Atanasia Silveira, hija de Antonio Silveira y Francisca Mercada y en las de nacimientos: debe establecerse que son hijos, en el nombre de la madre, de Atanasia Silveira, siendo abuelos maternos Antonio Silveira y Francisca Mercada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Nov.11-12812-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA JULIANA BONILLA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.17-13126-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.17-13107-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.17-13106-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO DE ARMAS BERISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.17-13081-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO N. MONTALDO, conocido también según el interesado, por NICOLAS ALFREDO o ALFREDO NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.11-12826-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Atilio Bondi con MARGARITA BAIZ DE BONDI. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Baiz, tanto para que comparezca a estar a derecho en estos autos, como para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Nov.14-12963-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.7-12617-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIN FLEITAS CARRO, conocido también según el interesado por MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.8-12706-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.7-12611-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GOLFARINI DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.7-12604-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA CELTINA DOMINGA MONTANO BALBIS y otras rectificación de partidas", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Cazot en representación de doña Angela Celtina Dominga, doña María, doña Adelaida, doña Filomena Susana y doña Catalina Montano Balbis, intentando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la de Angela Celtina Dominga, donde el apellido de la madre dice Balbi debe decir Balbis por ser el verdadero. En la de María, donde el apellido de la madre dice: Balviz, debe decir Balbis, que es el verdadero. En la de Adelaida, donde el apellido de la madre dice Barbis, debe decir Balbis que es el verdadero. En la de Filomena Susana, donde el apellido del padre dice: Montono, debe decir Montano, que es el verdadero. En la de Catalina donde el apellido del padre dice Montan, debe decir Montano, y donde el apellido de la madre dice Bárbara debe decir Balbis que son los verdaderos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.6-12556-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA DE LEON DE VANRRELL o BANRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 4 de 1947. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-12628-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Nov.17-13124-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA JACKSON DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.17-13096-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVEDOÑA RODRIGUEZ DE ARRUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.17-13357-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.15-13065-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "BRIGIDO BARBOZA. Dectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice nacido el día 8 de Enero de 1904 debe decir nacido el día 8 de Octubre de 1900, que es la verdadera fecha. — Melo Noviembre 5 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Nov.12-12849-v.nov.28.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "TEOTIMO PEREIRA, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teótimo Pereira solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Omar Torres Collazo, el 17 de Octubre de 1936, mediante la cual adquirió de don Miguel Aparicio Silva, una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 8.265, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, del 17 de Setiembre de 1911, mide una superficie de 103 hectáreas, 9.412 centiáreas, 19 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Noreste, arroyo Fraile Muerto; Sureste, campo sucesión Quiroga; Suroeste, de Sixto Arévalo y Noroeste, campo de David Fernández, dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el número 418 del mismo año de su otorgamiento, citándose a Miguel Aparicio Silva y todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.8-12662-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 24 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.8-12729-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO TECHERA o ANTONIO ALFREDO TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.7-12615-v.nov.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "TEODORA SOSA rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Sosa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento a los efectos cívicos en la siguiente forma: donde dice solamente Teodora, debe decir Teodora Sosa. — Melo Octubre 23 de 1947.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
Nov.6-12580-v.nov.22.
(Ley 16 de Agosto 1940).

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "MARIA ENILDA GARCIA DE NOBLE y otros, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Joaquín Teixeira de Mello, sucesores de Lucinda Teixeira de Braga, de Juan Jacinto Teixeira de Mello, a José Joaquín Teixeira Segundo Fraga, sucesores de Juana Lina Dos Santos, sucesores de Luis P. García y a todos los causahabientes o sucesores a cualquier título que sea, de los causantes mencionados, a quienes se consideren con derecho a los bienes siguientes: A) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 3.166, que se compone según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 30 en la Oficina Departamental de Empadronamiento en Marzo 20 de 1941, de una superficie de 588 hectáreas, 4.393 centiáreas y 06 decímetros cuadrados, señalado en el mencionado plano con el número 8, dentro de los siguientes límites: Norte, una línea recta de mojones y alambrada, separando de campo de Elma Gómez de Pacheco; Este, línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas separando de los lotes 1, 2, 3 y 4 respectivamente, de Luisa García de Zabala, sucesión Eladio Zabala Cipriano Héctor García y Gregoria Ilbia Cleopatra García de Noble y el arroyo Chuy; Sur, una línea quebrada y amojonada compuesta de tres rectas, dividiendo de los lotes 6 y 7 de Cipriano Héctor García y Luisa A. García de López Castro y otros y de Gertrudis Machado de Teixeira y José J. Teixeira; Oeste, otra recta quebrada formada por tres rectas amojonadas dividiendo con Francisco Cabrera, Demetrio Pacheco y los lotes 6 y 7 ya mencionados. B) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 4,012 de una superficie de 43 hectáreas, 965 metros, 62 decímetros, cuya fracción está señalada con el número 1 en el supra-indicado plano del agrimensor Duque y cuyos límites son; Norte lote número 2 de la sucesión Eladio Zabala; Este, arroyo Chuy y por el Sur y Oeste lote número 8 ya descripto anteriormente, de propiedad de los peticionantes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un solo defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo Octubre 15 de 1947.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
$102.00 Oct.31-12315-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición edl señor Juez del Departamento, dictada en autos: "Suceción de MARCERO o MARSERO BAUTISTA", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 10 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.17-23346-v.nov.27, Dic.17-v.dic.29

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ESCOLASTICA HERNANDEZ DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.15-13067-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA FIGUEROA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 7 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.15-13068-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA MEDERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 7 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.15-13069-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DALAISON o DALAIZON DE MELOGNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.15-13070-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA DOLORES LOPEZ o DOLORES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.13-12898-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CASSAMAGNAGHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.13-12899-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TARDAGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.13-12900-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GUERRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.13-12901-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.13-12902-v.nov.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PONTET DE SELLANES MARIA liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Claro Ramiro Sellanes y María Pontet; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$16.00 Nov.13-12903-v.dic.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GIMENEZ DE LACOSTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de noventa días y en especial al heredero ausente (hermano del compareciente) Juan Lacoste Giménez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Colonia, Octubre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Nov.13-12904-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CARLOS MERLO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a decir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.11-12813-v.nov.21.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PETRONA ELBA". Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elba Petrona Martínez solicitando segunda copia de una escritura de Dorotea Guevara, autorizada por el escribano Andrés Soñora, con fecha 23 de Mayo de 1914, referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 42 metros 95 centímetros de frente por igual área de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Iguazú; al Sur Emilio Baez; al Oeste calle Juncal y al Este Vicente Aragone empadronada con el número 1547, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$42.00 Nov.8-12702-dic.13

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA VINIAYO o VIÑAYO o BENAYO DE DE LA CARRERA o DE CARRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.8-12697-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA AVELIA o ABELIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Nov 10-12779-v.nov.20.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCARENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Nov.8-12698-v.nov.19.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA VIERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.8-12699-v.nov.19.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZOLLINGER DE TAL-

MON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.8-12700-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO HIRSIGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.8-12701-v.nov.19.

Quiebra

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "JAIME LEW BLINDER. Quiebra", se hace saber: que Jaime Lew Blinder se ha presentado en los citados autos pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.8-12696-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ABBONA JUAN DOMINGO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Domingo Abbona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su apellido paterno aparece como "Abona" debe decir "Abbona", y en el apellido materno donde figura como "Bogogno" debe expresarse "Borgogna"; por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 30 de 1947. —Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Nov.5-12522-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de VICENTE GELENCICH o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección empadronado con el N.o 110 cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, parte con sucesión Ludovico Alfano y parte con sucesión de Cayetano Salerno; Este, con Angela C. de Beltrami; Oeste, Eugenio García y Sur con calle Misiones para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Vicente Gelencich. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 31 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-23258-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña TERESA D. DE GAONA, o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección empadronado con el N.o 1293 cuyo deslinde es el siguiente: Por el Norte, Eliseo Barilko; Este, Feliciano y Miguel Casero; Oeste, Erasmo Leguisamo y Sur con calle 18 de Julio para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Sucursal de Impuestos con Teresa D. de Gaona. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 31 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-23259-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges VENTURA CASANOVA y EDELIA GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 18 de 1947. — Alfredo de Mello Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12680-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VICO DE ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Nueva Palmira, 22 de Octubre de 1947. — Mario R. Morquio, Juez.
$6.00 Nov.11-12814-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FRANCISCO GONZALEZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los herederos y demás acreedores que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Octubre 30 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Nov.12-12841-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ROMAN GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público. — Durazno, Octubre 22 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$8.00 Nov.8-12670-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MARIA DOLORES GODOY DE GARCIA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha preesntado doña María Dolores Godoy de García, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en el sentido de que donde dice: "Leocadia Dolores", debe decir: "María Dolores", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Octubre 22 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$12.00 Nov.8-12671-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PEDRO UALDE", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 16 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-13111-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "EMMA o EMA LASA LOPEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 6 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-13112-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "LUCINDA o LUSINDA PERALTA DE SANCHEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 29 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-13113-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE AMBROSIO JACINTO LOBELCHO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 31 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12668-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO SILVERIO CHAINE ANIBAL SIMON CHAINE NEVES y ADOLFO CHAINE NEVES o FERNANDO ADOLFO CHAINE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos. — Durazno, Octubre 23 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12669-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RIAGNO DE TAJAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Nov.15-13014-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MILANS DE CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Nov.8-12681-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA ELSA PRADO, estableciéndose que donde los apellidos de la madre legítima de la inscripta se expresan Fontan de Prado; debe decir: Frontan de Prado, por ser como corresponden. — Trinidad, Agosto 28 de 1947. —
$9.00 Nov.7-12645-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Flores, se cita y emplaza en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra doña EULALIA SANCHEZ, Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta sección, empadronado con el número 225, con una superficie de 15 hectáreas 9541 metros, que linda: al Norte, con Ruperto Cardona Zabala; por el Sur, con Santiago Horacio Sánchez Elalio del Carmen Santa Cruz; por el Este con Juan D. Barthelru; por el Oeste, con Ruperto Cardona Zabala, para que se presente o presenten a estar en derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Juan G. Silveyra, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Nov.8-22241-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA GREGORIA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1947. Miltón Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.15-13029-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DODERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.15-13021-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA SASTRE Y GONZALEZ o ANTONIO BUENAVENTURA SASTRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.15-13028-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jaun León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA BEATRIZ CERUZZI DE ALBANO y de ROQUE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.15-13022-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o SEVERINO ISABELINO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.15-13023-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY NAVARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.15-13024-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FRANCISCA PERDOMO DE JAURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.15-13025-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO MORENA BOVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1947 — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Nov.15-13026-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ARAUJO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 22 de 1947 — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Nov.15-13027-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIÑOLY DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 21 de 1947. — Miltón Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-12597-v.nov.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA CAMEJO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 16 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-12598-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO MARCELINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 20 de 1947. — Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-12667-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALADINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Nov.17-13105-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LAZAGA DE LARZABAL o SOFIA GERONIMA LAZAGA DE LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.15-13059-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ASUNCION GONZALEZ TRIAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que luce a fojas noventa y tres del Registro del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja, en el año mil novecientos veinticinco, con el número ciento ochenta y seis, en el sentido de que donde dice sexo "femenino", se establezca 'masculino", que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Octubre 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.14-12953-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO DI CIOCCO o di CIOCCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.10-12765-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IRIBARNE DE CARRESSE o CARRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.10-12766-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber, que por resolución de este Juzgado fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis se ha declarado en estado de incapacidad a don PABLO o PAULINO GONZALEZ GOMEZ, nombrándosele su curadora legítima a su esposa Aquilina Alonso de González, a quién se le ha discernido el cargo con fecha treinta de Julio último. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Agosto 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.10-12767-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DEL CARMEN ERRAZQUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.10-12768-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA PERDOMO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.10-12769-v.nov.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "DOMINGO PEÑA, rehabilitación". (L.o 23, F.o 232), se hace saber que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado fecha diez y ocho de Agosto último, se ha concedido la rehabilitación al comerciante fallido de esta plaza don Domingo Peña. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 29 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Nov.10-12770-v.nov.20.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don BARTOLOME CHAPPE iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección de Lavalleja, planta urbana de la ciudad de Minas, manzana número ciento cuarenta y uno, padrones números tres mil ciento sesenta y ocho y tres mil ciento ochenta, compuesta de un área de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros lindando al Noroeste en treinta y cinco metros cuarenta centímetros con la calle Claudio Williman; al Nordeste, en cuarenta y seis metros setenta centímetros con la calle Ellauri; al Sureste en treinta y cinco metros setenta centímetros con Fernando Perla y Dolores M. de González y al Suroeste, en cuarenta y seis metros con Francisco Larrañaga, José Peluffo, Julia Menchaca, Juana Pérez y Raúl A. Larrosa En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Pablo Osorio, Juan Osorio, herederos y descendientes de Pablo Osorio, y Concepción Velázquez y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Atuario.

$60.00 Oct.16-11565-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEOCINA o CIOCINA o CIOSINA o CIOSINIA BARCIA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13058-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE VALENTIN MOZZO o FELIPE VALENTIN MOZO o FELIPE MOZO o VALENTIN MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13060-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIRABALLES DE LOPEZ o FLORINDA MIRABALLES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13061-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 28 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.14-12991-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA RIVERO DE TAMMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.7-12625-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a don JOSE MARIA RAMOS o a sus sucesores a título universal o singular para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado con poder en forma, a estar a derecho en los autos Rumualdo Munua, prescripción" (Lo. 2, Fo. 37), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los referidos autos. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$24.00 Oct.21-11805-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ROTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice por varias veces el apellido "Rocha", debe decir "Rota", por ser el verdadero. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Nov.14-12962-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO LUIS MAGARIÑOS o MAGARIÑO y NICASIA CARMEN MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1947. — Adolfo, etc., etc. Actuario Interino.

$4.00 Nov.14-12957-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA BENTOS o EULALIA BENTOS DE BETANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Nov.14-12954-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO ROLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.14-12955-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NARSISO BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.14-12956-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO SIXTO GUIMILT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.14-12958-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO JULIAN AZURICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.14-12959-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORETO VALENTIN o VALENTIN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días. — Paysandú Octubre 31 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 Nov.14-12960-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos caratulados "LEANDRO GOMEZ. Prescripción", se cita llama y emplaza a don Abel Fuentes o Abel de Fuentes, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título al bien empadronado con el número 5016, situado en esta ciudad dentro de los límites siguientes: al Norte, con don Armando Masseillot y otro; al Sur, con calle N.o 1; al Este con la sociedad "Tiro Suizo", y al Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se emplaza para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Octubre 14 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Nov.4-12474v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO COSME SIRIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.14-12990-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliaros", padrón N.o 53 se cita llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "AURELIO GOMEZ, rectificación de partida", (L.o 34, F.o 460), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Aurelio Gómez, nacido el día 25 de Abril de 1923 en la tercera sección de Rivera, hijo legítimo de Aurelio Gómez y de Concepción Caridad Nevot solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte, en que figura el apellido materno "Coridad", debe decir: Caridad, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Octubre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.13-12932-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.13-12933-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.13-12934-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos "CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES. Sucesión (L.o 28, F.o 137), se cita, llama y emplaza a los 13 hermanos legítimos de la causante llamados: Lino, Eduardo, Máximo, Esteban, José Coriolano Fausto, Ramón, Luisa, Bentos, Antonio, Juana, Clara y José Núñez de Moraes o a sus herederos o causahabientes a título universal o singular y a todas las personas que se consideren interesadas en esta sucesión por cualquier concepto para que dentro de 90 días, comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Octubre 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Oct.30-12269-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Fisco contra RAMON CONRADO MANCHIARENA EFRAIN PEDRO COITINHO NELSON COINTINHO y DOROTEO SASTRE HERNANDEZ, infracción aduanera", (L.o 33 F.o 138), se cita, llama y emplaza a los infractores Ramón Conrado Manchiarena Efraín Pedro Coitinho, Nelson Coitinho y Doroteo Sastre Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-23180-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA DA SILVA AZEVEDO, divorcio", (L.o 34 F.o 358) se cita, llama y emplaza a doña Lidovina Da Silva Azevedo, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 4 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Oct.20-11783-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Suely R de Gil denuncia la fuga de la comerciante MARIA R. DE GIL. Calificación de la quiebra" (Lo 34, Fo. 28), se cita, llama y emplaza a la fallida María R de Gil, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.18 23029-v nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOLAS o NICOLAS ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 1.o de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.15 13015-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de JOSEFA PEREZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.15-13016-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA JUSTINA o PETRONA JULIA o PETRONA JULIANA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Nov.15-13017-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFRACIO MIGUEL o EUFRASIO MIGUEL o EUFRACIO o EUFRASIO PEÑA y JOSE o JOSE ANTONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 4 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Nov.15-13018-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 7 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Nov.15-13020-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "Incidente. JUAN ANTONIO MARTIN GASPAR o JUAN ANTONIO MARTIN, sucesión, rectificación de partidas", (L.o 14. F.o 215), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Germán Antonio Martín, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro General del Estado Civil: A) Partida de defunción de David Martín en la que éste y su padre, aparecen con el apellido Martínez, debiendo decir Martín, y B) Partida de defunción de Catalina Gaspar de Martín, en la que aparece como Catalina Gazpar de Martínez, debiendo decir Catalina Gaspar de Martín, por ser lo que corresponde. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$18.00 Nov.15-13019-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ADELA GRAÑA DE GRAÑA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Concepción" debe decir: "Adela", por ser lo verdadero. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Acturio.

$6.00 Nov.3-12439-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictado en el expediente caratulado: "ADOLFO RENE SOBA, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermógenes López Formoso, José María Peyre, Isabel Santos de Peyre, Isabel Peyre, Rita Peyre y María Peyre sus sucesores a causahabientes, a título universal o particular, y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 22 de la "Villa de Castillos" cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 579, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 204, el 10 de Junio de 1946, se compone de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros; lindando: Por el Sureste, 17 metros 18 centímetros con calle Centenario; por el Noreste, en igual extensión con predio de Juan Alvarez; por el Sureste, en 34 metros 86 centímetros, con calle 19 de Abril, y por el Noroeste, en igual extensión, con predio de Ricardo Balaguer, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Nov.1.o-12367-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ, Sucesiones", se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$18.00 Oct.15-11512-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "SANTANA ATALIVIO SALOME PATROCINIO, HIGINIO o IGINIO MAYO, RAIMUNDO ALADINO, JUAN AUDELINO FACUNDO, LEOMAR INOCENCIO, IGNACIO CLEOMEDES y AMADOR G. PASCAL SENA y otras. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. N.o 797, Fo. 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de Jacinto Muñoz y Luisa González y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, que es parte de la que se identifica con el padrón N.o 1768 que la atraviesa el camino carretero que va a "Agua Dulce", ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta y siete metros incluídas en esta superficie las tres hectáreas dos mil quinientos treinta y ocho metros que toma el carretero, señalada en el plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Febrero de 1946 con el N o 4 y linda: Al Noreste, con predio de la Sucesión María Donata Sena de Pascal; al Sur, con predios de Delicia Cuadrado de Ventura y Antenor García (cortados por el camino carretero); al Suroeste, con campo de Rodolfo Rodríguez y por el Noroeste, con tierras de Manuela Soba (cortadas por el camino carretero); a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Oct.15-11513-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don DOMINGO GALLIAZZI o GALIAZZI, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de 60 días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Salto, Noviembre 4 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Nov.14-12987-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA VIANESSI o VIANESI DE VIANESSI o VIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Nov.11-12808-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARINO LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Nov.11-12809-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión abintestato de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 9 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.14-11583-v.nov.25.
Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.11-12805-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO o SANTIAGO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.11-12806-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA ESTEVEZ DE FREITAS o MARIA JOAQUINA MARQUES o MARQUES DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Octubre de 1947. Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.11-12807-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo de los Santos contra ADELINA CUSTODIO Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Adelina Custodio para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 4 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18 00 Oct.15-11505-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROGELIO CAMY o ROGELIO CAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.15-13013-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAFAELA ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.12-12869-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PILAR GARCIA DE ALFONSO, solicitando rectificación del acta del nacimiento de una criatura inscripta con el nombre de Omar Gerardo, hijo de padres desconocidos, a quien la nombrada señora invoca como su hijo natural, en virtud de que el sexo del inscripto aparece erróneamente como correspondiente al "femenino", cuando en ralidad pertenece al masculino, Dicha acta se encuentra anotada a fojas 54 del libro A de Nacimientos llevado por el Oficial del Estado Civil de

la 1.a sección de San José, en el año 1934, con el N.o 107. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 13 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$15.00 Nov.12-12897-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BRITOS DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.7-12630-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.7-12631-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las actas de los nacimientos de JOSE ANTONIO, CONCEPCION, NICOLAS, JUANA, BLAS NICASIO, y LUIS ALTIERI CATALDO, pues en las mismas aparece el apellido paterno como "Altieri", "Altiero", "Aletierre", "Altiero", "Alpiere" y "Altir", respectivamente, en lugar de Altieri, que es el que corresponde; figurando en la partida de Nicolás Altieri, el nombre del inscripto como "Nicolaza", perteneciente al sexo femenino, cuando en realidad debe decir Nicolás y perteneciente al sexo masculino, y en la partida del nacimiento de Blás Nicasio Altieri, figura el nombre del inscripto como "Venancio", en lugar de Blás Nicasio, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-12374-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO ICARDO o ICARDI y de NESTOR FELIPE ICARDO o ICARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1947.— Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Nov.10-12800-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTELONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 31 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$4.00 Nov.7-12629-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN BERNARDINO o FRANCISCO MATOSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.12-12863-v.nov.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRO VIGGIANO, quiebra", se convoca nuevamente a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de éste Juzgado el día 28 del corriente mes a las 11 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que los que no concurrieren se tendrán por adheridos a las resoluciones que se tomen con los que asistan a aquélla. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.8-23263-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado; y en forma particular se emplaza por el mismo término a las hermanas del causante Victoria y Leonor Mónico para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Nov.12-12864-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que por sentencia de fecha 5 de Setiembre de 1947, dictada en el expediente caratulado: "JUANA y FRANCISCA GONZALEZ RADONI, Rectificación de partidas", se mandó rectificar las siguientes partidas de nacimientos parroquiales: A) de Nacimiento de Juana González Radoni, por cuanto en ella aparece la madre como Juliana Ligornia, en lugar de Juliana Radoni, que es el verdadero; y B) De nacimiento de Francisca González Radoni, por cuanto en ella aparece la madre como Leona Radoni, en lugar de Juliana Radoni que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.12-12866-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODAS DE MARQUES o MARQUES o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Nov.10-12791-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALEJO BORDENAVE o ALEJO BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 31 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.10-12792-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUANA LEONARDA ELISBURU. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Leonarda Elisburu, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece la madre como "Ramona Antuna" en lugar de "Ramona Altuna", que es el que corresponde. — Mercedes, Octubre 28 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.5-12518-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA CREEN o CREN DE SORDOILLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Oct.31-12347-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Oct.22-11880-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$12.00 Oct.17-11655-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON TOMAS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.17-13118-v.nov.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "María Minda Núñez de de Souza contra JULIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 12898 de fecha 5 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña María Minda Núñez con don Julio de Souza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Nov.17-13119-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.12-12848-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO PIREZ DE MELO o PEDRO SEGUNDO PIRES DE MELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.8-12678-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCO o MANUEL MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.8-12684-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Ana Balestra contra EDUARDO CATALOGNE Divorcio. Pieza relativa a la disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número once mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha seis del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Ana Balestra con don Eduardo Catalogne, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 10 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Nov.8-12687-v.dic.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "Segunda Modernel contra CESAR MAURO DE LOS SANTOS. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número doce mil doscientos diecisiete, de fecha 23 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Segunda Modernel con César Mauro de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo

apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó. Octubre 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Nov.8-12686-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictado en autos "ELIDA ANTONIA AREZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: donde al referirse al apellido materno dice "Duarte" debe decir: Puentes, que es el real y verdadero. — Tacuarembó. Octubre 24 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Nov.8-12685-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "FRANCISCO SEGOVIA expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Segovia, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Vicente López López a favor de don Benito Segovia y autorizada por el escribano Carlos Escayola, el 5 de Setiembre de 1919, con el número 131, del F.o 309 vuelto al 312 del Protocolo del aludido escribano Escayola con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la manzana número 147 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el número 1,694, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1918, de 854 metros 56 decímetros que según título se deslinda así: por el Noreste, Catalino Núñez; por el Sureste sucesión López y Cándido Pintado; por el Suroeste, sucesión Manuel López, y por el Noroeste, calle La Paz. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$60.00 Oct.31-12314-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO SILVA, citándose por el término de treinta días, a todos los intersados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-13116-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO SILVA., citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1947. — Latino A. Leira Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-13117-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA VILLALBA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1947. — Latino A. Leira Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-12683-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO VELAZQUEZ, de MARTA o MARTIMIANA o MARTINIANA CORREA DE VELAZQUEZ y la de ADOLFO FRANCISCO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Nov.13-12912-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber que por resolución de fecha 5 del actual el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, ha declarado en quiebra al comerciante de esta ciudad ANTONIO MARIA SOSA, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado, señor Marcelino Nieto (hijo) los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Acutario.
(Costas) Nov.12-23295-nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA o SATURNINA BRUN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.10-12786-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.10-12764-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Carlos Rufino Olascoaga Martínez con sucesión PEDRO BULGARELLI, cancelación de inscripción de hipoteca". (L.o 19, N.o 820, F.o 118), se cita, llama y emplaza a los señores Lorenzo Medina Washington Quintín Rivero y a todos los que se consideren herederos de doña Prima Feliciana Bulgarelli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 Nov.10-12756-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSE MARIA BAS y de FELICIA A. MENDEZ DE BAS o CONSTANCIA MENDEZ DE BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov.8-12712-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.7-23245-v.nov.18.

REMATES JUDICIALES

MATIAS GARCIA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JOSE AMARO GONZALEZ y otros. Sus sucesores. Partición", se hace saber, que el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Matías García, con presencia del Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público —al mejor postor— y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Un lote ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en la planta suburbana, compuesto de 4.929 mts. 79 dcmts. que es parte del inmueble empadronado con el número 1910, y cuyos límites son los siguientes: al Sur, 167 metros 30 con la calle Bélgica; al Norte, 148 metros 14, con la sucesión Pedro Amaro, (hoy señor Santos); al Oeste, 31 metros 36 con camino vecinal y al Este, 30 metros 47, con la vía del Ferro carril Central del Uruguay; y otro lote compuesto de 337 metros 48 decímetros que es parte del inmueble empadronado con el número 1.909, y que linda: al Sur, 50 metros con la calle Bélgica; al Norte, 54 metros con sucesión Luis José Amaro; al Oeste 6 metros 49 con la vía del Ferro Carril Central del Uruguay y al Este 6 metros 49 con calle pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que la venta dispuesta se llevará a cabo en dos actos, uno para cada lote de los enunciados, ya que ambos se encuentran separados por la vía del Ferro Carril Central de Uruguay, propiedad de la Empresa del mismo nombre. 4.o) Que las fracciones a rematarse, fueron avaluadas por la Oficina de Empadronamiento de Canelones, en la forma siguiente: La fracción "C" del plano del agrimensor Odizzio, que es parte del padrón 1.910, en $ 271.00 (doscientos setenta y un pesos); y la fracción del padrón número 1.909, en $ 50.00 (cincuenta pesos). Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 22 de 1947 .— Hugo Alvez, Actuario.
$73.20 Nov.14-8045-v.dic.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JULIA DUCOS DE LAYERLE. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 230) se hace público que el día 28 de Noviembre entrante, a la hora dieciocho y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, jurisdicción de la Aguada 8.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con nueve metros, ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Este a la Avenida Agraciada, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2433, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Norte con la Sucesión de don Loreto Gomensoro, y por el Sur, confina con don Juan López. Está compuesto, según escrito de relación de bienes de un área superficial de trescientos noventa metros, setenta y dos decímetros y nueve centímetros cuadrados, y se halla empadronado con el número diez mil treinta y cinco (N.o 10.035). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cuenta y cargo del promitente comprador, todos los gastos de escrituración, así como también la comisión del martillero designado. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 1351, Serie "30"), y los autos en que se decretó esta venta se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$45.00 Nov.7-12638-v.nov.24.

LUIS SIECOLA
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, en los autos "MARIA ESPINOSA". (Juicio ab-intestato) rematará al mejor postor el martes 18 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el local de remates, calle Cuñapirú N.o 1580, los bienes muebles inventariados a fojas 1 vuelta y 2 consistente en: Colchones, cama ropero, máquina de coser Singer y demás que estará a la vista. Seña 30 o|o. Informes: Cerrito 665, Teléfono 8 19 04.
$6.00 Nov.7-12635-v.nov.18.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de los Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de

Montevideo con GARCIA (JUAN), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 65), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1947. a las 17.30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 69.641, situado sobre la línea Oeste de la calle Smidel, entre Villegas y Avellaneda, por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.600.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales; así como el pago de la cuenta número 101.445 de pavimento que grava también al bien a rematarse y gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma, ante el mismo Juzgado, caratulado en la misma forma y foliado con el número 227 del L.o 11. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.13_23301_v.nov.29.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN SINTES cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 491), se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 198.34 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 81.308 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de una superficie de 119 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste de frente a la calle Kock 13 metros 20; al Suroeste, 9 metros limitando con el bien empadronado con el número 113.241; al Sureste, limitando con el inmueble padrón número 81.307, 13 metros 29 y al Noreste, lindando con el inmueble padrón número 81.309, 9 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta número 52.240 de colector. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23268-v.nov.26.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión MANUEL LOPEZ DIEGUEZ, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 592) se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Juan B. Bidegain asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 493.39 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 106.002 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946, por una superficie de 167 metros cuadrados 52 que se deslinda así: Al Norte-Este de frente a la calle Bustamante, 14 metros 30; al Noroeste limitando con el padrón 164.901, 11 metros 58; al Suroeste lindando con el inmueble empadronado con el número 106.003, 13 metros 45 y al Sureste de frente a la calle Barroso, 12 metros 60.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Será de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiera) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que puedieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales y el pago de la cuenta número 95.254 y sus respectivos gastos judiciales. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23224-v.nov.22.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN RECONDO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 6, F.o 366), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del corriente año a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 800 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 89.675 y compuesta de una superficie de 720 metros cuadrados que se deslinda así: Al Noroeste 12 metros sobre la calle Helvecia, distando su punto medio 30 metros de la esquina formada con la calle Cabarí; Al Noreste, 60 metros lindando con el bien empadronado con el número 89.676; al Suroeste 60 metros lindando con el bien empadronado con el número 89.674 y al Sureste, 12 metros lindando con el bien empadronado con el número 89.678.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos impuesto universitario etc. 4.o) Que el bien deslindado no está, actualmente, afectado por ningún otro gravamen municipal. 5.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6_23225-v.nov.22.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón número 129.341, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 286) se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 800 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección de este Departamento, empadronada con el número 129.341 y compuesta de una superficie de 655 metros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, una línea quebrada compuesta de dos rectas de 15 metros 13 centímetros y 10 metros 84 centímetros respectivamente, sobre la calle Tubapy; Al Este, 52 metros 34 centímetros lindando con el bien empadronado con el número 129.342; Al Oeste 49 metros 10 centímetros lindando con el bien empadronado con el número 129.340.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiera) y el de la Contribución Inmobiliaria. Esta última asciende a la fecha 29 de Noviembre de 1941 a pesos 87.55 más las costas judiciales causadas en el juicio seguido para su cobro, cuyo monto dependerá de la tasación que oportunamente practiquen las oficinas competentes; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o) Que se tendrá por cancelada la cuenta de pavimento número 13.928, relativa a la línea del frente de 15 metros 13, a que se refiere el deslinde. 5.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23226_v.nov.22.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Credit Foncier de L'Uruguay con MARIA AIDA REPETTO DE GONZALEZ y JOSE MARIA GONZALEZ, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 20 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.701, señalado con el número 16 de la manzana 20 en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1924 según el cual tiene una superficie de: 184 metros 47 decímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a calle San Antonio, antes Regeneración; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Noreste, por formar esquina con la calle Coruña, antes Comercio, edificio número 2871; al Noroeste y Suroeste, respectivamente con solares 17 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor Don Santos, Actuario.

$33.00 Nov.3-12441-v.nov.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "CADENAS DE LAYERLE DUCOS ELIA VALENTINA. Incapacidad". (L.o 36, F.o 183), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero a las horas y con las bases que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, ante el señor Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta los siguientes bienes: A) A la hora 17 y 30 minutos (diez y siete y treinta) con la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00): la finca empadronada con el número 9 945 consistente en dos fracciones de terreno continuas con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el "Arroyo Seco", octava sección judicial de Montevideo, encerradas ambas fracciones según títulos dentro de los siguientes límites: 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada (puerta número 2455); 33 metros 93 centímetros al Norte lindando con Alejandro Fernández; por su fondo al Oeste 9 metros 45 centímetros lindando con Carmen Cabrera de Rius; y al Sur 33 metros 50 centímetros lindando con Juan Cabrera y Julio Freire. B) A continuación y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00), la propiedad empadronada con el número 9.979 consistente en dos fracciones de terreno con los edificios y mejoras que con-

tiene situada en la octava sección judicial de Montevideo, compuestas en conjunto por estar unidas de una superficie de ochenta y nueve metros 20 decímetros que tienen: 10 metros 40 centímetros frente al Sureste sobre la calle Francisco Tajes; por 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Manuel González Gómez; al Sureste con sucesores de Carmen Cabrera de Ruiz y al Noroeste con la propiedad antes descripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada remate, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523; cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$48.00 Nov.3-12426-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Campo en el Departamento de Lavalleja (Estación Retamosa)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "IRIARTE DE DA COSTA ROSA. Sucesión" (L.o 35, F.o 663), se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523, Montevideo), por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, ante el señor Actuario y Oficial de Justicia, se procederá sobre la base total de veintiún mil cuatrocientos setenta y dos pesos treinta centésimos ($ 21.472.30), a sacar a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote del siguiente inmueble sucesorio ubicado en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, que según plano trazado por el agrimensor Uruguay Soca el 8 del corriente mes, insripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 807 el día 9 siguiente, se describe así: cuatro fracciones linderas con una superficie total de setecientas noventa y nueve hectáreas cuatro mil setecientos setenta y ocho metros (teniendo absorvido por camino vecinal 2 hects. 2571 mts. 75 dects. por lo que el área útil es de 797 hects. 2206 mts. 25 dects) que individualmente se describen así: A) Fracciones N.os 1 y 2: en conjunto tienen: 5.693 mts. 90 cents al Este lindando con los padrones N.os 1267 1123, 1159 y 9206; al Sur Sudoeste 2.422 mts. 50 cms. en una línea de dos rectas; y al Noroeste una línea en dos rectas que en total tienen 5.685 mts. Ambas fracciones están separadas por un camino vecinal en una extensión de 1 325 mts. B) Fracción N.o 3, padrón N.o 8225 con 418 mts. al Este Sudeste lindando con el bien padrón N.o 1232; 173 mts. 50 cms. al Sudoeste, 210 mts. 40 cms. al Oeste Noroeste y 176 mts. 60 cms, al Norte confinando en éstos tres últimos vientos con el inmueble empadronado con el N.o 9189. C) Fracción N.o 4, padrón N.o 1123 tiene 697 mts. 70 cms. al Oeste lindando con el bien padrón N.o 1232; 212 mts. 20 cms. al Norte con el bien padrón N.o 1159; 691 mts. 80 cms. al Este con el bien padrón N.o 1272 y 212 mts. 40 cms. al Sur con el bien padrón N.o 1267.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$87.40 Oct.30 12199-v.nov.25.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones ADOLFO DEMETRIO, ROMULO WALTER, LIA, ISIDORO M. TEOFILO PICUN, ROMELIA PICUN DE PERRONE e ISAAC PERRONE", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 7.000.00 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado a inmediaciones del Parque José Batlle y Ordóñez 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 27.264, señalado con el número 53 en el plano de fraccionamiento practicado en Marzo de 1912 por el ingeniero Donato Gaminara, se compone de una superficie de 278 metros 96 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste a la calle Pedro Campbell donde la puerta de entrada está señalada con el número 1490; por 31 metros de fondo al Este, por donde linda con terrenos de Etchegaray y Buela; por el lado Norte con el solar número 54 y por el Sur, con el solar número 52.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 949 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.10-12761-v.nov.26.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ALBERTO MARIO CIMA, sucesión". (L.o 34, F.o 385), se hace público que el día 29 de Noviembre próximo, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que excede la suma de $ 44.640. (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el número 30.390 (treinta mil trescientos noventa), con un área según mensura practicada por el agrimensor don Santiago Rivas, de seiscientos cuatro metros, noventa y tres decímetros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, lindando al Nord-Este con la avenida Brasil en extensión de catorce metros, cincuenta centímetros al Este con don Horacio Acosta y Lara, en extensión de cuarenta y seis metros, setenta y cinco centímetros, al Nord-Oeste con don Alberto Salvagno, en extensión de veinte y ocho metros sesenta y cinco centímetros a cuya altura forma martillo entrante de dos metros, ochenta y un centímetros, continuando hacia el fondo línea recta de catorce metros, treinta centímetros, y al Sud-Oeste, linda con terreno baldío de Rocca, en extensión de doce metros treinta centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 949 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base de venta. 3.o) Que el inmueble descripto está afectado por una hipoteca, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra depositado en la referida Institución bancaria, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo, número 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados que podrán examinarlos en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Nov.7-12637-v.nov.24.

ENRIQUE SOLER

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas dictada en autos: "BETANCOR DE GILARDONI, BEDULIA. Testamentaría. Lo. 32, Fo. 460", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, camino Corrales entre Jacobo Rousseau y Joanicó, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 13.000.00, o sean $ 8.666.66, se procederá por el martillero don Enrique Soler, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 69.845, señalado con la letra A y compuesto de una superficie de 576 metros 11 decímetros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste una línea de 24 metros 80 centímetros sobre el camino Corrales; al Nordoeste, una línea de 10 metros 95 centímetros que lo divide del solar uno que más adelante se describirá; al Este, una línea de 35 metros 45 centímetros que lo divide de predios que fueron de don Juan J. Sierra; y Sudoeste, una línea de 32 metros 23 centímetros que lo divide del solar N.o uno ya mencionado; 2.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área, con el N.o 69.845, señalado con el N.o 1 y compuesto de una superficie de 3.118 metros 87 centímetros, más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste, una línea de 37 metros 17 centímetros sobre el camino Corrales; al Noroeste, una línea de 32 metros 23 centímetros que lo divide del solar A, ya relacionado, otra línea de 10 metros 95 centímetros y otra de 70 metros 55 centímetros, que lo dividen de predios que fueron de don Juan J. Sierra; al Nordoeste, una línea de 23 metros 45 centímetros que lo divide de predios que fueron de la sucesión Serna; y Sudoeste, una línea de 95 metros 84 centímetros que lo divide del solar N.o 2, que más adelante se relacionará; 3.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado, en mayor área, con el N.o 69.845, señalado con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 2.020 metros 22 centímetros, más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste, una línea de 21 metros 47 centímetros sobre el camino Corrales; al Nordoeste, una línea de 21 metros 75 centímetros que la divide de predios que pertenecieron a la sucesión Serna; al Nordeste, una línea de 95 metros 84 centímetros que la divide del solar N.o 1, ya relacionado; y al Sudoeste, una línea de 92 metros 35 centímetros que la divide del solar N.o 3 y 4.o) Un solar de terreno con mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 69.845, y compuesto de una superficie de 1.945 metros 29 centímetros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste, una línea de 21 metros 47 centímetros, sobre el camino Corrales; al Nordoeste una línea de 20 metros 75 centímetros que la divide de los predios que fueron de la sucesión Serna; al Nordeste una línea de 92 metros 35 centímetros que la divide del solar N.o 2; y al Sudoeste, una línea de 88 metros 86 centímetros que la divide del solar N.o 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso, 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$87.00 Nov.15-13074-v.dic.2.

EDMUNDO ELISEO BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "JOSE MACEIRA VAZQUEZ y otros, cesación de condominio". (Libro 32 Folio 341), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Isla de Flores número 1175, se procederá por el martillero don Edmundo Eliseo Biestro asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 13.800, o sean pesos 9.200, del siguiente bien: El inmueble situado en esta ciudad, manzana 119, quinta sección judicial, empadronado con el número 8.427, con una superficie de 368 metros 94 decímetros que se deslindan: 8 metros 59 centímetros al Sur a la calle Isla de Flores, entre Ibicuy y Cuareim; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con José Gabriel Requena; al Oeste con finca de Manuel Fers y al Este con bienes de los señores Belgrano Hermanos. Su puerta está señalada con el número 1175.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 212, serie

EF). — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$31.20 Nov.13-12867-v.nov.27.

ENRIQUE HACKENBRUCH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Antonio Emilio Bazzino contra la sucesión de LORETO BENTANCOR, ejecución de hipoteca", se hace saber que, el día 27 del corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, por interemdio del rematador don Enrique Hackenruch, con presencia del Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.833, compuesta de una superficie de 20 hectáreas 5.768 metros y 45 decímetros que según plano del ingeniero Larrayos levantado en Marzo de 1907 se deslindan así: por el Norte, con sucesión Colmán, sucesión País y Baldomero Machín, hoy sucesión, en metros 1.112, 60 centímetros; al Este con la fracción adjudicada a don Luis Telles y a doña Petronila Bentancor, en metros 188, 65 centímetros; al Sur con la fracción adjudicada a don Miguel Bentancor en metros 1.112, 60 centímetros y al Oeste, con la fracción adjudicada a don Pedro Escuder como cesionario de los derechos paternos de don Francisco Bentancor hoy don Emilio Taretto, en metros 182, 50 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor ofertante, deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la comisión del rematador impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Nov.10-12777-v.nov.26.

ELIO A. ZINOLA
Juzgado de Distrito de la séptima sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones en el expediente caratulado: "ALFREDO GIMENES. Denuncia", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar denominado "La Palmita" kilómetro 47 de la carretera a Minas y Maldonado, se procederá a la venta en remate público y al contado por el martillero don Elio A. Zinola, asistido del Juez referido, de una vaquillona pelo osca, talla mediana, sin marca ni señal visible.

Se previene: I) Que el adquirente deberá integrar en el acto de serle aceptada la oferta el total del precio del remate. — Pando, Octubre de 1947. — Roberto Florit Güelmo, Juez de Distrito.

$10.00 Nov.10-12730-v.nov.20.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento en los autos: "Sebastián Harreguy y Diego Salorio contra PEDRO BECCO y otros, división de condominio", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a la hora 15 de la tarde, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil de este Juzgado, de dos fracciones de terreno sitas en el Real de San Carlos, primera sección judicial del Departamento de Colonia; compuesta la primera de 15 hectáreas 9.340 metros; dividida en cinco lotes de tres hectáreas mil ochocientos sesenta y ocho metros; lindando toda al Norte, sucesión Pedro Becco Enrique Macke y Cirilo Díaz; al Sur, Luis Aostalli Montaldo y Alejo Dotti; al Este, camino Departamental; y al Oeste, carretera al Real; y la segunda, de 10 hectáreas 690 metros, dividida en cinco lotes, siendo cada uno de 2 hectáreas 138 metros, lindando en junto: al Norte, calle vecinal; al Sur, Antonio Amoroso; al Sud-este camino Departamental, y al Oeste, carretera al Real. La venta se efectuará por lotes y sobre la base de cuatro centésimos el metro, debiendo el comprador consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma.

Se previene: 1.o) Que se ha habilitado el feriado. 2.o) El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al remate. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 4.o) La comisión y gastos del remate serán de cargo de los vendedores; y 5.o) Los títulos y planos están agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 7 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Nov.8-12703-v.nov.25.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Iraola Recarte (Angel M.) contra ANGEL FOSSATI, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto Juez de Paz, sobre la base de $ 5.000.00, procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio de material (casa de dos plantas, con tres piezas en la planta baja y tres piezas y baño en la planta alta y un galpón o garage en el fondo) y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbano de esta ciudad, empadronoda con el número 122 y compuesta según títulos, de una superficie de 190 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente ol Sur a lo calle Cagancha, por 19 metros de fondo lindando al Oeste con José Perco y al Norte y Este con Gartola Cabral de Franzinelli.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que sobre el inmueble a rematarse existe un gravámen hipotecario a favor del Banco de San José, por la suma de $ 3.077.75, al 18 de Setiembre último. C) Que el expediente se halla en esta Oficina a disposición de los interesados y los títulos de propiedad en la citada institución bancaria, donde podrán ser examinados; y D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador. — Carmelo Octubre 27 de 1947. — Alfredo de Melo, Juez de Paz.

$33.00 Nov.12-12852-v.nov.28.

ALBERTO RIVA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PIÑEYRO DE LOPEZ, JOAQUINA y otros. Remate de bienes" Lo. 26, Fo. 28 y N.o 906), se hace saber que en los días 29 de Noviembre entrante a las quince y treinta horas en adelante, y el día treinta del mismo mes, a la hora nueve, y a las quince y treinta en adelante, y días siguientes que fueren necesarios, en el lugar de los bienes, Avenida General Artigas de esta primera sección judicial, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor los inmuebles que ampliamente se determinan en el plano expedido por el agrimensor Carlos Ma. González, de fecha 19 de Julio del corriente año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 165, el día 24 del mismo mes y aprobado el 1.o de Agosto último, por la Inspección Técnica Municipal de Florida, y son los siguientes: 1.o Manzana diez: Solar N.o 95, del citado plano empadronado con el N.o 2294, compuesto de setecientos sesenta metros, Solar N.o 97 empadronado con el N.o 2296, compuesto de quinientos treinta y dos metros, Solar N.o 98, empadronado con el N.o 2297 compuesto de quinientos treinta y dos metros. Solar N.o 99, empadronado con el N.o 2298 compuesto de quinientos treinta y dos metros. Solar N.o 100, empadronado con el N.o 2299, compuesto de quinientos treinta y dos metros. Manzana once: Solar N.o 102, empadronado con el N.o 2306, compuesto de ochocientos metros. Solar N.o 103, empadronado con el N.o 2305 compuesto de seiscientos metros. Solar N.o 104, empadronado con el N.o 2304 compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 105, empadronado con el N.o 2303, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 106, empadronado con el N.o 2302, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 107, empadronado con el N.o 2301 compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 109, empadronado con el N.o 2307, compuesto de ochocientos metros. Solar N.o 110, empadronado con el N.o 2308 compuesto de seiscientos metros. Solar N.o 111, empadronado con el N.o 2309, compuesto de quinientos sesenta metros Solar N.o 112, empadronado con el N.o 2310 compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 113 empadronado con el N.o 2311 compuesto de quinientos sesenta metros y solar N.o 115, empadronado con el N.o 2313 compuesto de ochocientos metros. Manzana doce: Solar N.o 116, empadronado con el N.o 2319, compuesto de seiscientos treinta y seis metros. Solar N.o 117, padrón N.o 2318, compuesto de cuatrocientos setenta y siete metros. Solar N.o 118 padrón N.o 2317, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 119, padrón N.o 2316, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 120, padrón N.o 2315, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 121, padrón N.o 2314, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 124, padrón N.o 2321 compuesto de seiscientos metros. Solar N.o 125, padrón N.o 2322, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 126, padrón N.o 2323, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 127, padrón N.o 2324, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 128, padrón N.o 2325 compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 129, padrón N.o 2326, compuesto de ochocientos metros. Manzana trece: Solar N.o 2, padrón N.o 2341, compuesto de setecientos sesenta y seis metros y treinta y un centímetros. Solar N.o 3, padrón N.o 2340, compuesto de seiscientos noventa metros y cuarenta y ocho centímetros. Solar N.o 4 padrón N.o 2339, compuesto de quinientos setenta y tres metros y noventa y nueve decímetros. Solar N.o 5, padrón N.o 2338, compuesto de quinientos veinticuatro metros y cuarenta decímetros. Solar N.o 6, padrón N.o 2337, compuesto de cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta decímetros. Solar N.o 7, padrón N.o 2336, compuesto de cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta decímetros. Solar N.o 8, padrón N.o 2335 compuesto de cuatrocientos ochenta metros y veinticuatro decímetros. Solar N.o 9, padrón N.o 2334, compuesto de cuatrocientos ochenta metros y veinticuatro decímetros. Solar N.o 10 padrón 2333, compuesto de cuatrocientos ochenta metros y setenta y dos centímetros. Solar N.o 11, padrón N.o 2331, compuesto de cuatrocientos ochenta metros y sesenta decímetros Solar N.o 12, padrón N.o 2332 compuesto de cuatrocientos ochenta metros y sesenta decímetros. Manzana catorce: El solar empadronado con el N.o 2344, compuesto de cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros, que linda al Norte, calle Antonio Reyes, al Sur, calle Diego Lamas. Este, calle sin nombre y Oeste Alfredo Mugnoni, Marcelino García Elbio M. Aloy y, más terreno sucesorio. Otro solar empadronado con el N.o 2346 compuesto de ochocientos noventa metros que linda al Norte, Elbio M. Aloy, Sur, calle Diego Lamas, Este, el solar anteriormente descripto y Oeste, calle pública. Y, manzana quince: Un solar empadronado con el N.o 2349 compuesto de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros que linda al Norte, calle Diego Lamas, Sur, camino departamental, Este calle sin nombre y Oeste calle pública, Francisco Martínez y Pedro Ligueredo. Se previene: Que el plano, títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos, en la Oficina Actuaria; B) Que los compradores consignarán el 10 o|o de sus ofertas en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras son de cargo de los compradores. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 29 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$114.00 Nov 6-12595-v.nov.22.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor E. R. Pérez del Castillo, en autos: "VACARO GENUARIO, sucesión", (L.o 8, F.o 614) se hace saber que el Sábado 22 de Noviembre de 1947 empezando a las 9 horas y por orden de enunciación y en el lugar donde están ubicados los bienes (calle "29" entre "A" y continuación del límite Este de las quintas) se procederá por el rematador señor Leopoldo Larzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles ubicados en la primera sección judicial de Paysandú: 1.o) Fracción de chacra y mejoras padrón número 3.605, de una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros que linda al Norte 171.80 con Luis Giordano, al Sur igual medida con la calle "29" al Este 214.75 con Antonio Damico y al Oeste 214 85 con Clemente Rojas. La base será de $ 1.238.00, 2.o) Fracción de terrenos y mejoras padrón número 3.600, de una superficie de 1 hectárea 3.176 metros que linda al Norte 118.50 con Manuel y José Giordano, al Sur 118.50 con calle "29" al Este 111.20 con la continuación del límite Este de las quintas y al Oeste 111.20 con Felicia Alfaro. La base será de $ 890 00. 3.o) Fracción de terreno padrón número 3.599, de una su-

perficie de 6.588 metros 22 decímetros que linda al Norte 59.25 y Oeste 111.20 con Manuel y José Giordano, al Sur 59.25 con la calle "28" y al Este 111.20 con Felicia Rafaro. La base será de $ 200.00.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía. 2.o) Todos los gastos y derechos de escrituración incluyendo impuestos y certificados, serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria (18 de Julio y Zorrilla de San Martín). — Paysandú, Octubre 27 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$39.00 Nov.5-12512-v.nov.21.

RAUL BERRUTTI PELEGRINI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SANTINO LONGONE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34, Fo. 340), se hace saber al público, que el día 3 de Diciembre de 1947 a la hora 10 en las puertas del Juzgado mencionado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Raúl Berrutti Pelegrini en presencia del Alguacil ad-hoc, don Vicente Artagnan Andujar y del subscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento compuesta según plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de Mayo de mil novecientos veintinueve, de veintiocho hectáreas siete mil doscientos ochenta y nueve metros cinco decímetros y linda según dicho plano: Al Norte sucesión Alberto Nieto y Clavera y Lorenzo Montaldo, al Este Victoriano Corporales (hoy su sucesión) al Sur Gimino Vargas (hoy Santiago Longone) y al Oeste Camila V. de Piñeyro. Se previene: Que el remate se hará sin base al mayor postor; que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa son de cuenta del comprador quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate y que los títulos del bien a rematarse están depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal local, donde podrán ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Nov.6-12592-v.nov.22.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados: "VICENCIA RODRIGUEZ DE ROFERO, curadora de la incapaz Antonia Romero. Rendición de cuentas" (Lo. 28, Fo. 483) se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero Héctor López Jauregui, en presencia del señor Alguacil y del subscripto Actuario procederá a la enajenación de los derechos indivisos que a la incapaz Antonia Romero le corresponden en el siguiente bien: Una fracción de campo sobre la costa de los arroyos Yaguarí y Abrojal, séptima sección de Rivera, señalada con el número dos en el plano del agrimensor A. Grau Rossell, de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, y linda al Norte arroyos Yaguarí y Abrojal; al Este, fracción uno de Delfino Rodríguez Romero; al Sur fracción cuatro de Juan D. Romero y al Oeste sucesión de María D. de Cuello. Padrón 5173 Se previene: Que el área indivisa que corresponde a la incapaz en dicho bien, es de 26 hectáreas 2623 metros; que no se aceptarán ofertas que no sean superiores a $ 32.00 la hectárea; que el mejor postor deberá consignar a los efectos legales en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de ella; y que los títulos del bien están glosados a los autos y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Octubre 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$40.00 Nov.6-12581-v.nov.28.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra RICARDA MARTINEZ DE PAZ, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 29 de Noviembre próximo a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc designado en autos de la propiedad rural empadronada con el número 2.046, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas con sus construcciones y mejoras. Dicho bien ha sido tasado en la suma de mil ochenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del valor de la misma. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-23231-v.nov.22.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra CEFERINA F. DE RAMOS, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto y del Actuario designado en autos del bien empadronado con el número 150 manzana 26 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros. Dicho bien ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-23230-v.nov.22.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra FERNANDO GONZALEZ, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 28 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc designado en autos, de la propiedad empadronada con el número 497, que corresponde al solar 5 de la manzana 96 con sus construcciones y mejoras, compuesta de una superficie de 992 metros. Dicho bien ha sido tasado en la suma de novecientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-23232-v.nov.22.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "HERMENEGILDO JUSTINO ROCHA. Tutor de Antonio Rocha Venta judicial" (L.o 14, N.o 827, F.o 204), se hace saber: Que el día 26 de Noviembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en "La Sierra", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número quinientos ochenta y cinco, compuesta su superficie según mensura del agrimensor Homero Cardoso de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno cuyo plano respectivo fué inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número veinticinco, el veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos en cuyo plano aparece señalada con el número uno, de cuarenta y ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de trescientos setenta y nueve metros con el señor Alcántara Silva; por otro lado, línea de mil doscientos sesenta y dos metros veinte centímetros con la fracción que lleva el número dos, adjudicada a don Hermenegildo Justino Rocha; por otro lado, línea de cuatrocientos siete metros con la fracción que lleva el número cuatro adjudicada a doña Felicidad Rocha de Huelmo; y por otro lado, línea de mil doscientos cincuenta y seis metros con predio perteneciente a Elio Arrarte. Tasada a los efectos de esta operación en la suma de ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados y D) Que los gastos de escritura certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá convenir y abonar los mismos al subscripto Actuario, antes del otorgamiento de la mencionada escritura la que deberá ser extendida dentro de los 30 días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia del remate. — Rocha, Octubre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.40 Oct.31-12330-v.nov.18.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MICAELA ICARDI DE CANZANI sucesión remate judicial": (L.o 11, F.o 747) se hace saber que el día primero de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de $ 600.00 de la catorce ava parte indivisa con los coherederos de la causante de una fracción de campo y mejoras que contiene situada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4.435, compuesta toda la fracción, según título de 51 hectáreas 5.345 metros, 68 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, Bautista y Dionisio Canzanio al Sur sucesión José Hernández, al Este, José Icardi (hijo), y al Oeste, Juan A. Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 23 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Nov.10-12787-v.nov.26.

COMERCIALES

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1947 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 16 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$12.00 Nov.7-12620-v.nov.18.

FABRICACION ARTICULOS DEL ASTA LIMITADA F.A.D.A. LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el 20 de Octubre próximo pasado inscripta el 3 del corriente en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 214 al folio 681 y siguientes del Libro 1 de "Contratos Sociales" se constituyó la Sociedad del rubro, cuyas características son: Objeto, importación, exportación representación, manufactura, elaboración, compra y venta de artículos en general, especialmente fabricación de artículos derivados del asta, galalit, materiales plásticos, maderas y similares. Capital: $ 50.000.00, en cuotas de $ 500.00 cada una, totalmente integrado. Socios: Estanislao Padula, Antonio Ticozzi Daniel G. Armand Ugón y Andrés Libre. Duración: 56 meses. Administración: Antonio Ticozzi Domicilio: José Antonio Cabrera 4222, Montevideo Balances: Anuales al 31 de Mayo de cada año. Reserva: 10 o|o de utilidades. — Montevideo Noviembre 4 de 1947. — Estanislao Padula — Antonio Ticozzi. — Daniel G. Armand Ugón. — Andrés Libre.

$14.00 Nov.7-12621-v.nov.18.

VENTA DE COMERCIO

Vendí a CARMELO AGUIRRE mi restaurant, bar y billares instalado en Niña 506 esquina Sienra (Tablada). Los acreedores se presentarán al escribano A. Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479, en término. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Dionisio Eudoxio Sosa.

$7.20 Nov.4-12477-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor FELIX BIDART el almacén de frutas y verduras sito en la calle Arroyo Grande 2749, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Cornelio Collazo. — Esperanza Muiño de Collazo. — Félix Bidart.

$7.20 Nov.4-12454-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o del corriente vendí a los señores LUIS ALBERTO y RUBEN HERIBERTO MARTELLA el comercio que en los ramos de herrería y carpintería que tenía establecido en la esquina de las calles Sarandí y 25 de Agosto siendo el activo y pasivo de cargo de los compradores. Los acreedores harán efectivos sus créditos en el citado comercio. — Trinidad, Octubre 27 de 1947. — Inocencio C. Martella.

$10.00 Nov.4-12462-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor JUAN FELICIANO GONZALEZ ha prometido en venta al señor DIEGO GOMEZ el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tiene instalado en La Pedrera, séptima sección de Canelones debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol Escribano.

$14.40 Nov.4-12447-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, don Gilmar Ferreira Arispe y doña María Aída Triunfo de Berrutti han prometido en venta al señor JUAN RAUL BARCELO el comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Soriano 1449, esquina Médanos. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse n Sarandí 224. — Montvideo Octubre 29 de 1947.

$10.80 Nov.4-12460-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de lo determinado en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de socios efectuada el día 5 de Julio del corriente año, y lo determinado en la cláusula decimatercera del contrato social, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Anamar Limitada" ha sido adjudicada al socio señor JULIO RODRIGUEZ GOROSTIZA. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Arenal Grande N.o 1633. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Francisco Di Biase Liquidador.

$13.60 Nov.4-12478-v.nov.24.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ley 26 Setiembre 1904 Hago saber que a partir del primero del corriente, he clausurado el taller de reparaciones que giraba en esta ciudad, calle Giannelli 1453 a nombre de Silvio Moreni. Acreedores en el mismo con los justificativos dentro del plazo legal. — SILVIO MORENI.

$8.00 Nov.3-12413-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a don LUIS PEDRO ELICHALT PATRON la provisión y venta de frutas y verduras instalada en la avenida Brasil números 2559 y 2561 de esta ciudad, siendo el pasivo de cargo de los vendedores. Los interesados deben concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo local. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Ramón Abelenda. — Esperanza Nión.

$10.80 Nov.3-12411-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "Turissini y Raurich" que giraba en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654 — Las Piedras, Octubre 27 de 1947. — ATILIO TURISSINI. — RAFAEL RAURICH.

$10.20 Nov.1.o-12381-v.nov.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público y al comercio, que el 13 de Octubre de 1947, ante el escribano Ricardo Sesto Gilardoni, DOMINGO ENRIQUE FIRPO, MARIA ERCILIA GALUSSO DE FIRPO, TERESA FIRPO DE DURANDEAU, NORBERTO DURANDEAU y ALDO JOSE TOSI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada (que se inició el día 1.o e inscribió con el número 24, F.o 95, T.o 9, en el Registro de Contratos a cargo de Civil sexto turno) conforme al decreto-ley 8.992 de 26 Abril 1933, cuyas bases principales son: Objeto: Adquirir máquinas e instalaciones, fabricar, emplear y vender productos de cerámica en general. Denominación: (Fa. Na. Ce.) Fábrica Nacional de Cerámica. Domicilio: Montevideo, avenida Bolivia, (Carrasco). Capital $ 56.000.00. Aportes: Domingo Enrique Firpo y María Ercilia Galusso de Firpo, $ 14.000, cada uno; Norberto Durandeau $ 12.000; Teresa Firpo de Durandeau $ 8.000 y Aldo José Tosi $ 8.000. Al contado mitad cada uno y el remanente a cinco años. Representación del capital: Títulos nominativos de quinientos pesos cada uno. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años cada uno. Firma: Firpo Durandeau y Compañía Limitada. Dirección a cargo de un Directorio integrado por todos los iniciadores. Administrador: Domingo Enrique Firpo. Comisión Fiscal o Síndico podrá nombrar la asamblea de socios. — Montevideo, Octubre 31 de 1947.

$18.00 Nov.8-12692-v.nov.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 7 de Octubre de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al F.o 87 vuelto y siguientes, del tomo 9 del Registro de Contratos, el 24 de Octubre de 1947 los señores SAMUEL GLUMCHER, CARLOS MARIA AYALA y PEDRO COHEN, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Fabricación de ropas y tejidos en general, importación y exportación de las mismas y de todas las materias primas necesarias para la fabricación y su venta. Razón social: Glumcher Limitada. Domicilio: Calle Rincón número 540 de esta ciudad. Capital: pesos 160.000, aportes: $ 60.000 el señor Samuel Glumcher, $ 60.000 el señor Pedro Cohen, y $ 40.000 el señor Carlos María Ayala. De la suma de $ 160.000 ha sido aportada la suma de $ 92.698.39 en las siguientes proporciones: el señor Glumcher aportó $ 33.698.39, el señor Pedro Cohen aportó $ 30.000, y el señor Carlos María Ayala aportó $ 30.000; y el saldo será aportado a medida que el giro del comercio lo requiera. Duración: 3 años a contar del 1.o de Julio de 1947. La Dirección estará a cargo del señor Samuel Glumcher y la administración estará a cargo indistintamente de cualquiera de los 3 socios. Uso de la firma social: Deberán firmar por lo menos 2 de los socios conjuntamente con su firma habitual agregando además: "Glumcher Limitada". Ganancias y pérdidas: Se repartirán así: el 44 o|o para el señor Samuel Glumcher el 34 o|o para el señor Pedro Cohen y el 22 o|o para el señor Carlos María Ayala. Balances anuales: Reservas legales.

$22.00 Nov.8-12648-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó M. Jauregui-berry Lowry, el 8 de Febrero de 1945, SERVANDO PEREIRA CASTRO cedió a Juan Castro los derechos a la Sociedad "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó, Responsabilidad Limitada" hoy "Taxímetros del Parque, Responsabilidad Limitada" por $ 1.300.00; y por otra ante el mismo escribano, el 24 de Setiembre de 1946, Juan Castro cedió al mismo Servando Pereira Castro los derechos a la referida Sociedad, por igual precio. Ambas están inscriptas en Registro de Comercio, de los Juzgados de segundo y sexto turnos, respectivamente, con los números 39 y 40 de los L.o 1 y 5. Y por otro ante el subscripto escribano, el 27 de Setiembre de 1947, EMILIA FERNANDEZ cedió a la Sociedad "Taxímetros del Parque, Responsabilidad Limitada" los derechos a la misma Sociedad por $ 1.148.76, la que se inscribió en Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el número 220 del Lo. 2. — Montevideo, Noviembre 1947. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$12.00 Nov.8-12716-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Rómulo W. Aicardi, mi parte indivisa en el Cine "Hindú", instalado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1263 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Nelson Davison Lenoble, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 62 — Montevideo Noviembre 5 de 1947. — ROBERTO MAURER. — Rómulo W. Aicardi. — Nelson Davison Lenoble.

$10.20 Nov.7-12641-v.nov.26.

COMERCIAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la razón social Acerenza y Araújo el varadero y astillero que gira en esta plaza bajo la razón social de ASTILLERO PUERTO DEL BUCEO Ltda. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos al escribano Carlos Gascue, Soriano N.o 1184. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Astilleros Puerto del Buceo Ltda.

$10.20 Nov.7-12603-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, comunico que venderé la cuota parte que me corresponde a mi hermano Andrés Pérez, en el negocio de carnicería establecido en la calle Acevedo Díaz N.o 1050. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — SERAFIN MARTINEZ. — MARIA ANGELICA BERTA. — Luis A. Julien.

$6.80 Nov.7-12610-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a Ernesto Curbelo Milano, mi fábrica de pastas "Las Dos Estrellas" ubicada en la Avenida San Martín 3659. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el escritorio 54 de la calle Treinta y Tres 1356, dentro del término legal. — ENRIQUE R. FONTANA.

$6.80 Nov.15-13076-v.dic.4.

CIFSA
SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales el Directorio de Cifsa, Sociedad Anónima de Crédito Recíproco, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 1947 a las 19 horas, en el local de la Compañía, avenida 18 de Julio 1622, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas del quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico; 3.o) Elección de siete miembros titulares para integrar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos. 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1947-1948. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34 de los estatutos sociales).

Nota. — La asamblea se realizará con cualquiera sea el número de acciones que concurran o se hallen representadas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — El Secretario.

$12.80 Nov.8-12711-v.nov.19.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de los dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Luisa Lascano de Adam y Jorge Malchek: Domicilio Juan Carrara número 3417 de esta Capital. Solar número 33 con frente a la calle Oficial 5 próximo a camino Carrasco y Veracierto, según plano levantado por el agrimensor Horacio Calcagno en Noviembre de 1940, empadronado con el número 145.553 y comprendido dentro de la décima sección judicial de este Departamento.

José Esmoris Rey y Manuel Esmoris: Domicilio Magariños Cervantes número 1689 de esta Capital Solar número 12, con frente a la calle Samuel Blixen, según plano levantado por el agrimensor Angel Filippini de Setiembre de 1937 empadronado con el número 167.726 y comprendido dentro de la décima sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Octubre 30 de 1947.

$24.00 Nov.3-12428-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender el señor Ismael Julio Rodríguez Caballero, el café y bar, calle Justicia número 2001. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. CANDIDO BLANCO. — LILIAN IRENE BARLOCCO DE BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — ELIDA LANDIN DE SOSA.

$6.80 Nov.10-12731-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan José Maglioni, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería tengo en la calle Obligado 1129. De acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Noviembre 5 de 1947. — MIGUEL PONTE. — MARIA GOMEZ DE PONTE. — Juan José Maglioni.

$10.20 Nov.10-12754-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Cuñapirú N.o 2256 a Sirio Angelini Canavessi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — JOAQUIN VALENA BERTORA.

$3.40 Nov.10-12797-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Génova N.o 3549 a Francisco Pérez Blanco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — ENRIQUE FERNANDEZ SUAREZ.

$6.80 Nov.10-12796-v.nov.29.

AVISO

LEY N.o 9.099

Se hace saber a PABLO ROBERTO DORREGO, o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta que con el Banco de Cobranza Locaciones y Anticipos (como apoderado de Francisco Arturo Gómez) celebrara el 22 de Abril de 1931 respecto al siguiente terreno: solar número 9 de la manzana B, con 14.60 metros de frente a la calle Sancho Panza, según plano levantado por el agrimensor P. Torrado (aprobado en Febrero de 1931) y empadronado con el número 144.938. Por lo tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación quedará operada dicha caducidad. — Sucesión Francisco Arturo Gómez.

$15.00 Nov.10-12790-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que venderé el comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras, poseo en la finca calle Juan de Dios Peza número 2175 de este Departamento, al señor LUCAS EPIFANIO ACOSTA BELLONI. Los interesados pueden pasar en días y horas hábiles por dicho negocio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 29 de 2947. — Carolina B. de Acosta. — Lucas E. Acosta.

$10.80 Nov.3-12409-v.nov.22.

VENTA DE COMERCIO

Antonio Longueira y Ventura Ortega transfirieron los derechos a JESUS GARCIA PUÑAL y OMAR PEREZ GARCIA, que les pertenecían al comercio de panadería "El Centauro" calle Lindoro Forteza número 2746, propiedad de Ramón Salgueiro y José Oseira. Los interesados y acreedores presentarse al escritorio E. Tancredi calle Misiones 1442 (primer piso, Apto 5) dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — (Firmado): Antonio Longueira. — Ventura Ortega. — Ramón Salgueiro. — José Oseira.

$12.00 Nov.1.o-12345-v.nov 23.

VENTA

He prometido vender a don WALTER DEMATTEIS, el comercio que en los ramos de bazar electricidad y anexos, tengo instalado en esta ciudad San Martín 2101, en cuyo lugar deberán presentarse los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Américo A. Silva. — Nélida N. de Silva.

$6.80 Nov.1.o-12285-v.nov.20.

COMERCIAL

A los efectos consiguientes hago constar que le he vendido al señor Teófilo Pedro Spotti, la casa de comercio que en los ramos de librería, bazar, juguetería, perfumería y anexos tenía establecida en la calle Rivera 422 de esta ciudad. — Santa Lucía, Noviembre 7 de 1947. — MIRTA BRITO DE BIANCHI.

$7.20 Nov.11-12831-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público la disolución de la firma "ESTER CATALDI y COMPAÑIA" integrada por el señor Vicente de León y la señorita María Ester Cataldi establecida con farmacia en la Avenida Carlos Ma. Ramírez 160 así como que entrará en la nueva sociedad con el señor De León el señor Alfredo Herrero y que la nueva firma tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Se cita a todos los acreedores para que concurran a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Alfredo Herrero. — María Ester Cataldi. — Vicente de León.

$12.00 Nov.7-12616-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Eulogio Rodríguez y José Crespo, el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 381. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — JOSE MENDEZ RODRIGUEZ. — BLANCA GIRALDES DE MENDEZ. — MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — FRANCISCA FEIJO DE ALVAREZ.

$10.20 Nov.8-12651-v.nov.27.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Noviembre a las 15 horas, en la calle Misiones 1305, para considerar la siguiente orden del día: Renuncia del Directorio y elección de nuevas autoridades Síndico titular y suplente. — Montevideo, Noviembre 6 1947

$4.00 Nov.12-12854-v.nov.22.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día martes 28 del corriente, se abonará el dividendo complementario del vigésimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, en nuestros escritorios, Juan Carlos Gómez número 1430, de las 14 y 30 a las 17 horas.

$0.80 Oct.25-11928-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender nuestro taller mecánico y venta respuestos automóviles, a Garibaldi González. Presentar cuentas en la escribanía Asuaga. — Sarandí, Octubre 25 de 1947. — JUAN HUGO PERDOMO. — MARIA MURGUIONDO. — Garibaldi González.

$4.00 Nov.6-12596-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en su conocimiento que he vendido a D. FERNANDEZ LOPEZ mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y afines, cita en la calle Rincón esquina Dr. Penza. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Octubre de 1947. — Angel Fasano.

$8.00 Nov.1.o 12299-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Luis Infanzón, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Miguel Barreiro 3301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Octubre 29 de 1947. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ.

$6.80 Nov.8-12652-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores SLOFAR y ULISES RAFOLS el comercio que en el ramo de venta de receptores y accesorios de radio y electricidad, denominado "Robert Radio" tenemos establecido en la calle Paysandú número 1212. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en Rincón 569, escritorio 1, escribano Castro. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Carlos A. Delmonte. — Yolanda P. de Delmonte.

$13.60 Nov.1.o-12387-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, que quedó sin efecto el compromiso de venta subscripto entre Isaac Schwartzer y Jukel Berkowicz referente a la panadería, sita en Domingo Aramburú 1852, continuando Isaac Schwartzer. Informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — ISAAC SCHWARTZER. — Jukel Berkowicz.

$7.20 Nov.11-12821-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí número 490) prometí vender a Ernesto Penna, la provisión de comestibles ubicada en la calle Finlandia número 1697. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1947. — JOSEFA GARCIA DE IGLESIAS. — Ernesto Penna.

$7.20 Nov.11-12816-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Sciarra Vignoli y Compañía", con asiento en la casa de la calle Democracia número 2022 y 2024 de Montevideo, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Armando Sciarra. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde calle Ituzaingó número 1485, escritorio 5 y 6. — Armando Sciarra. — EFRAIN PAIVA IRISARRI.

$10.80 Nov.11-12827-v.dic.1.o.

ENAJENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido enajenar a la Sociedad "Galluzzo y Píriz", el comercio de restaurant, bar y billar, denominado "Washington", instalado en la calle Artigas esquina W. Beltrán de la ciudad de Salto. Cuentas a pagar y cobrar a cargo de Fernando Galluzzo. Acreedores deben presentarse en Uruguay 1602, Salto. — Salto, Noviembre 1.o de 1947. — FERNANDO GALLUZZO. — "Galluzzo y Píriz".

$9.00 Nov.11-12810-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial de capital e industria que gira en esta ciudad bajo la razón social: "B Campoli". Activo y pasivo a cargo de B. CAMPOLI debiéndose presentar los que se consideran con derechos con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en calle La Paz 1259. — Benedetto Campoli. — Bruno Regno.

$12.00 Nov.3-12412-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender al señor Krikor Bakerdjian, el comercio que en el ramo de "carnicería, frutas y verduras" tengo instalado en la calle Cipriano Miró número 2700. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a la escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — MAXIMINO FERNANDEZ.

$7.20 Nov.12-12853-v.dic.2.

LIVOGUEZ LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales, CARLOS A. CALVO, ARIEL F. RODRIGUEZ y OSVALDO RIGOLI, hacemos saber que hemos otorgado el 22-X-947, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en ésta bajo la denominación de "Livoguez Limitada". Objeto: Toda clase de operaciones financieras comerciales e industriales y en especial las referentes a las textiles. Plazo: Hasta el 30-IX-949, prorrogable por períodos de 3 años. Capital: $ 7.500 aportados una parte en máquinas, muebles, útiles, materia prima y productos elaborados; y parte del resto en efectivo. Gobierno y administración: a cargo de los socios requiriéndose al menos la firma conjunta de dos. Inscripción: El 8-XI-947 en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 222, del F.o 708 al 711 del L.o número 1 de "Contratos Sociales". — Carlos A. Calvo. — Ariel F. Rodríguez. — Osvaldo Rigoli.

$12.00 Nov.13-12943-v.nov.24.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 27 de Noviembre de 1947 a las 18 horas. La asamblea tendrá lugar en la sede de la Sociedad calle Cerrito número 558. Se considerará en dicha asamblea el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del compromiso de venta de los bienes sociales otorgado por el Directorio "ad-referendun" de su ratificación por la asamblea. 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Nov.13-12938-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Carlos Scarcela, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Charrúa 1955. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — PEDRO CARLOS CAMAROTTE PALERMO.

$6.80 Nov.14-13000-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Angel M. García Pérez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Piedra Alta 1701. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — ROMEO MINTEGUI ALONSO. — OLGA MARTIN DE MINTEGUI.

$6.80 Nov.14-13001-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Thompson · Laboratorios" VALLARINO y Cía., con domicilio en la calle Yaguarón 1954, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Enrique Ucha el que continuará por si solo el giro de los negocios. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Leopoldo Vallarino. — Enrique Ucha.

$10.20 Nov.14-12999-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a doña Elena Josefa Zanini de Airaldi el comercio que en el ramo de tintorería, tengo instalado en las fincas de las calles Ejido 1271 y Avenida Brasil 3092, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, en la Escribanía Quintana, Rincón 523. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1947. — PAULINA TCKACHENCKO DE DIECK.

$10.20 Nov.14-12997-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de barraca de carbón y leña en la calle Porongos 2210, bajo la razón de CARDOZO y RODRIGUEZ, haciendo cargo del activo y pasivo al señor Baldomero Cardozo. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Baldomero Cardozo. — José Rodríguez Díaz.

$6.80 Nov.14-12981-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "CHANGALA e HITTA", quedando a cargo del activo y pasivo Juan Changala (hijo); Taller de carpintería. Acreedores: Calle Jujuy 2520. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Juan Changala (hijo). — Pedro Hitta.

$6.80 Nov.14-12972-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OMAR GUGELMEIR único propietario del establecimiento comercial, situado en la calle Chile 3992 (almacén por mayor) que giró hasta hace poco, bajo la razón social de Gerla y Cía., comunico, que he prometido venderlo a la sociedad anónima denominada "H. Faroppa S. A.". A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificaticos de sus créditos por duplicado en el Estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, calle 25 de Mayo 477, escritorio 36.

$13 60 Nov.14-12966-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que con fecha primero de Marzo de 1947, fué vendido el comercio que, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en la calle Sarandí esquina Montevideo de la ciudad de Paysandú, a nombre de HUMBERTO BIANCHINI y HERMANO, a favor de Pablo Cerini, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma vendedora con domicilio en calle Sarandí 1058. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — H. Bianchini y Hno. — Pablo I. Cerini.

$12.00 Nov.14-12961-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que la Sociedad que gira en la ciudad de San José bajo la razón social "VITETTE y SEIJAS", se disolverá totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Noviembre el socio Carlos Segundo Seijas. Acreedores domicilio social. — Otto M. Vitette. — María P. de Vitette. — Carlos S. Seijas.

$8.00 Nov.14-12788-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he constituído una sociedad con el señor Laurenze Adolfo Cabrera, en escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el primero de este mes, a la que he aportado mi comercio en los ramos de almacén de comestibles por mayor y menor y adicional de bebidas alcohólicas, que tenía instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 653, de esta ciudad. Los acreedores en el expresado comercio. — Florida Noviembre 8 de 1947. — JOSE PEDRO PELUFFO.

$13.60 Nov.15-13031-v.dic.4.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel González Torres la mitad proindivisa que me correspondía en la panadería instalada en esta plaza calle Isla de Flores N.o 1574, el que toma a su cargo el activo y pasivo existente. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — FRANCISCO NEGREIRA. — AVELINA VAZQUEZ DE NEGREIRA. — Manuel González.

$10.20 Nov.15-13048-v.dic.4.

CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el 27 de Agosto de 1947, inscripta el 13 de Setiembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 204, al folio 427, se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Florida. Socios: Juan Marcelino Besil, Víctor F. Taranto, Artigas M. Rodríguez Devincenzi, Raúl Héctor Veiga y Servando Echeverría. Uso de la firma: Juna M. Besil y Víctor F. Taranto. Capital: $ 26.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: Dos años, prorrogables por un año más y así sucesivamente. Objeto: Instalación y explotación de una curtiduría de cueros y sus derivados. Balances: Al 30 de Junio de cada año. — Florida, Noviembre 3 de 1947.

$17.00 Nov.15-13030-v.dic.4.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Colón número 1411 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance anual y distribución de las utilidades al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947; 2.o Integración del Directorio.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a la asamblea que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$10.00 Nov.15-13077-v.nov.20.

CRESPI HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del coriente, a las 10 y 30 horas, en la sala de reuniones de esta Sociedad Avenida General San Martín 2300, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre próximo pasado; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades (artículo 40); 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1947-48 (artículo 21).

Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta 3 días antes del fijado para la celebración. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Julio Crespi, Presidente. — Rodolfo Crespi, Secretario.

$14.00. Nov.15-13057-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Cándido Ríos el comercio que bajo la firma "Costa y Arambel" gira en ésta plaza en la esquina de Becerro de Bengoa y Colón, en los ramos de provisión y despacho de bebidas. (Ley de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del término legal. — San José Octubre 31 de 1947. — JORGE COSTA ITURRALDE. — JUAN ARAMBEL. — Cándido Ríos.

$12.00 Nov.12-12846 v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Héctor Burastero la bodega sita en Continuación Coronel Raíz 6380. Acreedores deben presentarse en Rincón 569, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN A. RUSSI.

$3.40 Nov.14-12968-v.dic.3.

PUPPO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Noviembre, a las 18 y 45 horas, en el local social, calle Paysandú 1337.

ORDEN DEL DIA

1.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Elección del Síndico y suplente; 5.o) Designación de los accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

$10.00. Nov.15-13042-v-nov.20.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 3 de Diciembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la Av. Gral. Rondeau 2355, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido; B) Financiación del edificio propio; C) Fijación de retribuciones; D) Elección de Director General y suplente; F) Elección de 2 accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$10.00. Nov.15-13041-v.nov.26.

Cía. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cía. Estancias y Colonias Uruguayas", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 28 de Noviembre de 1947, a las once horas y media, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores, aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1947, distribución de utilidades, elección de Síndicos, designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — El Directorio.

$10.40 Nov.14-12794-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor CELESTINO PIRIA PIRIZ el bazar y juguetería ubicado en la avenida Agraciada número 4079. Los acreedores e interesados presentarse en la avenida Carlos María Ramírez número 106. — Montevideo Octubre 30 de 1947. — Salomón Bukiet.

$8.00 Nov.3-12427-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Santos y Cía." (Explotación Comercial de Canteras), con sede en la calle Nelson N.o 3267 de esta ciudad ha resuelto su disolución. Todo su patrimonio se ha concertado transferirlo a la "SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA" (SO. DE. CA.). A los efectos de lo ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Daniel Pérez del Castillo en la calle Santiago de Chile S.o 1254. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Juan Antonio Santos Domínguez. — Julio Elías Gallareta Molinere. — Luis Eladio Oteró Gallinar. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$20.00 Oct.29-12192-v.nov.20.

S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 28 de Noviembre de 1947, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores, aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1947, elección de Síndicos, designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Directorio.

$10.40 Nov.14-12793-v.nov.28.

COMERCIAL
Prometí vender a José Landeira y Agustín Montans, panadería "Flor del Parque" sita en esta plaza calle San Salvador número 2151. Presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1947. — Firmado: MANUEL EMILIO FERNANDEZ.
$8.00 Nov.6_12589-v.nov.28.

AVISO
Habiéndose resuelto vender a Raúl Jaime Moll toda la participación social que le correspondía a Carlos Alberto Pizzolanti, en la firma "Pizzolanti y Compañía", sita en la avenida 18 de Julio número 1517; de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — ANA MARIA VILAR DE PIZZOLANTI.— Raúl Jaime Moll.
$12.00 Nov.6-12553_v.nov.28.

AVISO
Se hace saber a Margot Pingaro de Péndola Solari y Elbio Péndola Solari, promitentes compradores del solar 9, manzana 92, fracción "C" y a Noe González Peralta, prometiente comprador del solar 3, manzana 133 fracción "B", del balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra_venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 102 y 1.080 de los libros 31 y 23; y a don Luis Pedro Bonavita, prometiente comprador del solar 17, manzana 84, fracción "C", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra_venta referente a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad.— Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Por "Parque del Plata S. A.". — JUAN C. VIAPIANA.
$18.00 Nov.6-12538_v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez Convención 1537, hemos constituído Sociedad Colectiva para la explotación de herrería artística, en la finca calle Mariano Moreno número 2724 donde funcionaran los establecimientos de los señores Alfredo Cerato y Luis Narciso Cerato. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — ALFREDO CERATO. — MARIA M. G. DE CERATO.— LUIS N. CERATO y MARIA E. T. DE CERATO.
$10.20 Nov.6-12548_v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a una Sociedad Anónima en Formación, el negocio de "Agencia de Transportes" que bajo la denominación de "Cooperativa de Omnibus Carrasco" o "Compañía de Omnibus Carrasco", gira en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 828. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viapiana (calle Sarandí 460) en donde recibirán el resguardo escrito de la presentación en tiempo. — Mariano Almenara.
$10.20 Nov.6-12539-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "B R R C A", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Leonidas Bachini, el almacén y bar calle Juan Benito Blanco número 825. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Sucesión de Jesús Seoane. — P.p.: Ernesto Balparda.
$6.80 Nov.6_12540-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "B R Y C A", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Eduardo González, el almacén de comestibles frutas y verduras, calle Minas número 1015. (acreedores: Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Sucesión de Domingo Lamanna. — MARIA RIOS DE LAMANNA. — MARIA DEL CARMEN LAMANNA DE HERMIDA. — JUAN CARLOS HERMIDA.
$6.80 Nov.6-12541-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas "B. Y. S.", (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor ALEJANDRO C. RODRIGUEZ, la provisión de comestibles sita en calle Maldonado N.o 1204 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo Noviembre 1.o de 1947. — Antoine Jabbour Pinedji. — Lucía Darachia de Jabbour. — Alejandro C. Rodríguez.
$6.80 Nov.5-12514-v.nov.24.

AVISO
Puig, Balparda y Raffo. Radio Monumental. Sociedad en formación. Comunican la promesa de venta al señor GABINO CURCIO, de la citada Radio. Acreedores, en escribanía Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191.— R. Usabiaga Beyhaut, Escribano.
$3.40 Oct.31-12349-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a DELI, SOCIEDAD ANONIMA nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juncal número 1499 esquina Cerrito de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Jacobo Maich. — Rosa Mazal de Maich.
$6.80 Oct.31-12339-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 390) primer piso, hemos prometido vender a los señores ROBERTO MAZAL y JACOBO MAICH nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, venta de frutas verduras bar y bebidas alcohólicas, sita en la avda. Gorlero número 553 de Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en la calle La Paz N.o 1127 bis. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Julio Simones López. — Dolores Cebral. — Roberto Mazal. — Jacobo Maich.
$10.20 Oct.31-12338-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don FELIPE RODRIGUEZ el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en avenida Eugenio Garzón número 1145 esquina Propios, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales, al comercio referido.— Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Josefina Satragni de Garbarino.
$10.20 Oct.31-12308-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos determinados por el artículo respectivo de la ley 26 de Setiembre de 1904, Art 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y comercio en general, que por compra que el señor AUGUSTO TRICOTTI efectuará a su socio señor Julio Barthaburu, la sociedad Augusto Tricotti y Cía. se transformará en empresa de constitución individual bajo la denominación de Augusto Tricotti.
$10.20 Oct.31-12289-v.nov.19.

JOSE A. RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.
Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alfredo E. Naguila, el 29 de Junio último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el número 4, folios 67 al 69, don Pedro Sabucco cedió a los señores SANTANA J. ETCHEVERRITO y JOSE A. RODRIGUEZ, quienes adquirieron por partes iguales, las cuotas de capital que le correspondían en la Sociedad "José A Rodríguez y Cía. Ltda". — Durazno, Octubre de 1947.
$12.00 Oct.27-12100-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez y Villanueva", establecida con café y bebidas alcohólicas en Colonia 849, haciéndose cargo del activo y pasivo ISOLINO VILLANUEVA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Marcelino Martínez Gómez. — Veneralda Lorenzo de Martínez.
$6.80 Oct.30-12224-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José R. Aneiros, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, bajo la razón social de "Juan Varesi y Compañía", calle Defensa N.o 2057 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JUAN VARESI. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juan Varesi. — Ricardo Millán.
$10.20 Oct.30-12251-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Demetrio A. Pizano y Mercedes Otero de Pizano, han prometido vender a FRANCISCO RAMA, el comercio en el ramo de peluquería, bajo la denominación de "Peluquería Yatay" que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Yatay N.o 1408 de esta ciudad. Los interesados presentarse a Escribanía A. Bidart, calle Rincón N.o 512, Apt. 4. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Demetrio A. Pizano. — Mercedes Otero de Pizano. — Francisco Rama.
$13.60 Oct.30-12239-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha vendido a Walter y Herbert Kraemer, el restorant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Blandengues N.o 1737, que giraba bajo la razón MARCOS GOLDBERG. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1947. — Marcos Goldberg. — Walter Kraemer. — Herbert Kraemer.
$10.20 Nov.8-12713-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado rescindido el compromiso de venta contraído entre José Szynszajn y Artigas Abelardo Olmedo, referente a la provisión y lechería sita en Joaquín Requena 1656 Informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — José Szynszajn. — Artigas A. Olmedo.
$6.80 Nov.8-12714-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interveniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles y anexos sito en el camino Maldonado 6059 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y del pasivo Norberto I. Márquez y quedando desligado JUAN R. MARQUEZ. Los acreedores presentarse en el citado comercio.— Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Norberto I. Márquez. — Juan R. Márquez.
$10.20 Nov.8_12715-v.nov.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviendo Oficina García Miguez, Río Branco 1395, desde el 10 del corriente he asociado a mi comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito Larrañaga número 3451, al señor Juan Servando Echeverría, girando la firma en lo futuro bajo la razón Dalier y Echeverría. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA. — JUAN SERVANDO ECHEVERRIA.
$10.20 Nov.8-12704-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcoholicas, calle Rivera N.o 2048 a Pedro Mezzeta Firpo y Miguel Vila González. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — JOSE VILA MATO.
$6.80 Nov.8-12693-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el restaurant, bar y pensión familiar calle La Paz N.o 1210 a Guido y Antonio Meloni y Ezio Bellani. — (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.
$6.80 Nov.8_12694_v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contramos vender a Martín Picasso y Doménico Brignardello, la bodega establecida en José L. Terra 2662. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — JUAN FELIPE FRANCISCO LECCHIO GARVINATO. — SOFIA PEREZ DE LECCHIO.
$6.80 Nov.8-12650-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Martínez Pazos, José Ramiro Martínez y Albino Vicente San Esteban, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en Larrañaga 3102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — MANUEL FERNANDEZ PARDO. — MARIA CELIA CEAN DE FERNANDEZ.
$10.20 Nov.8_12653_v.nov.27.

COMERCIAL
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Tielas, Aurelio Garrido y Salvador Prado la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la calle Duvimioso Terra número 2218. Acreedores presentarse en término legal a la escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 18. — JESUS PORTEIRO. — CONCEPCION GARCIA DE PORTEIRO. — ESTRELLA P. DE RABUÑAL. — EVARISTO RABUÑAL. — HECTOR FERNANDEZ. — JOSEFA LANTES DE FERNANDEZ. — Manuel Tielas. — Aurelio Garrido. — Salvador Prado.
$10.20 Nov.8-12654_v.nov.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONDAL LTDA."

En cumplimiento del artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, comunicamos al comercio y al público en general, que el 29 de Octubre de 1947 y ante el escribano Armando Teperino, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de representar a industrias, firmas o productos nacionales o extranjeros en todo el territorio del país, y de servir de intermediaria entre la industria, el comercio y el consumidor; el domicilio será en el escritorio N.o 13 del 8.o piso del Palacio Salvo; girará bajo la denominación de "Condal Ltda."; el plazo será de 5 años a contar del 2 de Octubre último, prorrogable automáticamente por plazos de 2 años; el capital es la suma de $ 18.000.00, totalmente integrado, aportado por partes iguales; el Administrador será el señor Carlos Alberto Capello; dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 11 de Noviembre corriente, con el N.o 229, F.o 698, L.o 2. — F. S. Hernández. — Carlos A. Capello.

$16.00 Nov.17-13125-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, 25 de Mayo 395, (3 er piso), hacemos saber que hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza, la carnicería de nuestra propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Dante N.o 2190 (bis). Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — GUILLERMO SOTELO. — CONSUELO FARIÑA DE SOTELO.

$12.00 Nov.17-13089-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí aportar activo de mi "Mueblería Palestina", ubicada en Guadalupe 1827 a la sociedad que formaré con el señor Aarón Dodel. Acreedores: Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres 1279, Apto. 1. — JOSE DOBROVSKI.

$7.20 Nov.17-13109-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en egneral que hemos prometido vender la fábrica de carteras "La Moderna", situada en la calle Juan Ramón Gómez 2582, y la curtiembre "El Reptil" situada en la Avenida San Martín 3633, a la firma Lugo S. A. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos, dentro del plazo legal, en la calle Juan Ramón Gómez 2582. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — LUBIN Y GOLDSCHMIDT.

$10.80 Nov.17-13120-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Carmen Di Martino y Carmelo Tieso compran el comercio, ramo almacén sito en Millán 4198 (bis). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — LORENZO SAINO. — Carmen Di Martino. — Carmelo Tieso.

$6.80 Nov.17-13084-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Angel Luis Secondo y José de la Santa Cruz, compra el comercio, ramo frutas y verduras sito en Maldonado 1771, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — ANASTACIO ELOS. — Angel Luis Secondo. — José de la Santa Cruz.

$6.80 Nov.17-13084-v.dic.6.

BARRACA AMERICANA antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía. SOCIEDAD AÑONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio por el período 1947|1950. D) Elección del Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

$21.00 Nov.17-12948-v.dic.3.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A. INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día jueves 4 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975 para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Miguel Campomar, Presidente.

$9.00 Nov.17-13115-v.dic.3.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Noviembre a las 21 horas en la administración calle José Enrique Rodó número 87. Orden del día: A) Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio. B) Proyecto de distribución de utilidades. Para concurrir a la asamblea se deben depositar las acciones o el documento que justifique el depósito en otro Banco, antes del día 25 de Noviembre a las 17 horas, en la administración. — Raúl C. Borsani, Presidente. — Noé A. Amonte, Secretario.

$8.00 Nov.17-13110-v.nov.27.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Textil Industrial S. A." para continuar la sesión de la asamblea iniciada el 20 de Octubre último, en virtud de que cesa el cuarto intermedio decretado en ella y de acuerdo con lo allí determinado, se hace esta citación durante tres días consecutivos y con anticipación de cinco días, al de la reanudación de la sesión, que se fija para el día 24 del actual, en el local de la Bolsa de Comercio a las 17 horas. — El Directorio.

$4.80 Nov.17-13127-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

CANJE DE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES ORDINARIAS Y PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 del corriente mes, se procederá en las oficinas de esta Sociedad, calle Félix M. Olmedo N.o 3568, al canje de los certificados de acciones correspondientes a la subscripción realizada con fecha 30 de Junio próximo pasado. — El Directorio.

$2.40 Nov.17-13156-v.nov.19.

KREGLINGER COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL S. A. "KREGFINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, el día veintinueve de Noviembre de 1947, a las once horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — El Directorio.

$3.20 Nov.17-13144-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FROILAN BAPTISTA el comercio de mi propiedad que el ramo de almacén y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad calle Ayacucho N.o 3451. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo, en 25 de Mayo 477, escritorio 60. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Francisco Pereira.

$10.20 Oct.30-12231-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervendión de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don JESUS MARIO FERREIRO, ha prometido en venta al señor Jesús Blanco, el comercio en el ramo de comestibles, venta de pan y leche sito en la calle Sarandí 264. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Jesús Mario Ferreiro.

$10.20 Nov.7-12613-v.nov.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de reforma de los estatutos de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (C.O.U.S.A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (C.O.U.S.A.), solicitando la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 18. — En la ciudad de Montevideo, a quince días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete se reunen, en el local de la calle Mendoza número dos mil trescientos treinta y cinco, en asamblea general extraordinaria los siguientes señores accionistas de Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial: Walter Friling, 148 acciones; Juan Bonica, 170 acciones; Pedro Garone, 220 acciones; Federico Nin Pérez, 130 acciones; Herbert Schott, 110 acciones; Sebastián Bonica, 100 acciones; Eduardo Cubria, 100 acciones; Helmut Humbert, 100 acciones y el doctor Augusto César Bado en representación del señor Enrique L. Zweegman, 300 acciones y el doctor Elbio Kuster en representación del señor Rafael Plinio, 250 acciones, total 1.628 acciones de mil pesos oro uruguayo. Hace acto de presencia el señor Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas don Ulises Icasuriaga. Constatada la existencia del quórum, se constituye la asamblea bajo la presidencia del titular, señor Walter Friling, quién la declara abierta a las once horas y quince minutos y, seguidamente, se aprueba sin observaciones el acta de la asamblea anterior. Luego se entra a considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de estatutos; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Al tratarse el primer punto, el señor Presidente informa a los señores accionistas que el Directorio, teniendo en cuenta el mayor incremento de los negocios sociales ha resuelto emitir el saldo del capital autorizado o sea ochocientos mil pesos oro uruguayo, mediante la capitalización de reservas disponibles y la distribución de acciones liberadas entre los señores accionistas en proporción al número de acciones en su poder, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo sexto de los estatutos. Agrega que el capital social se eleva hoy a dos millones de pesos oro uruguayo y que conforme a la misma resolución del Directorio ha sido convocada esta asamblea general extraordinaria para proponer a los señores accionistas la modificación del artículo sexto de los estatutos a efectos de que en lo futuro pueda elevarse el capital social en cualquier momento hasta la suma de diez millones de pesos oro uruguayo, por simple resolución del Directorio. Somete, pues, a la consideración de los señores accionistas la nueva redacción del expresado artículo proyectado de la siguiente manera: "Artículo sexto: La Sociedad podrá, por resolución del Directorio, elevar en cualquier momento el capital social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. Dicha emisión podrá hacerse mediante cualquiera de las formas que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez, a saber : A) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobado o aprobados por la asamblea general de accionistas, con exclusión de las reservas legales; B) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobados por la asamblea general de accionistas: C) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones fijándoles un precio igual

o superior a su valor nominal; D) Emitiendo acciones liberadas: 1.o) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad; 2.o) En pago de beneficios provenientes de balances aprobados por la asamblea general. Las acciones que se emitan en los casos previstos en los incisos A), B) y D) apartado 2.o) serán distribuídas entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean y las fracciones se abonarán en efectivo, en base a su valor nominal. En el caso del inciso C), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio tomada en uso de sus atribuciones, serán seimpre preferidos para la subscripción de tenedores de acciones en proporción al número que posean y dentro del plazo que fije el Directorio para la subscripción. Las acciones a que se refiere este artículo, podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones en la oportunidad y forma que determine el Directorio, de acuerdo con estos estatutos. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de pesos dos millones, más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación precedente. Para el uso del derecho de preferencia que acuerda a los accionistas este artículo; las nuevas emisiones se harán saber por avisos publicados por tres días en el "Diario Oficial. Después de un cambio de ideas sobre el particular, se aprueba por unanimidad la nueva redacción del artículo sexto y se autoriza al señor Presidente para que subscriba todos los instrumentos públicos y privados y realice ante las reparticiones públicas las diligencias que sean menester para lograr, por parte de las mismas, la aprobación de la reforma que antecede, así como aceptar cualquier enmienda sugerida por el Poder Ejecutivo y que no contraríe en lo fundamental las finalidades perseguidas. Por último, el señor Presidente, debidamente autorizado por los señores asambleístas, designa a los accionistas, señores Juan Bonica y Pedro Garone para aprobar y firmar la presente acta. Agotada la orden del día, se levanta la asamblea siendo las doce horas. — (Fdos.). — Juan Bonica. — P. Garone. — U. Icasuriaga, Inspector de Hacienda.

Concuerda: 1.o Testimoniado bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce del folio cuarenta y cinco al cuarenta y ocho del libro de actas de asambleas perteneciente a la Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, cuyo original sello y rubrico. En fe de ello siento el presente en la ciudad de Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.). — Alberto Real de Azúa, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — De mi consideración: Walter Friling, Presidente del Directorio de "Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituyendo domicilio en la calle Paysandú 935, piso 3.o, de esta ciudad, al señor Ministro, como mejor proceda, digo: Que como se comprueba por el acta notarial adjunta, en asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el día 15 de Setiembre próximo pasado, con asistencia del Inspector de Hacienda, señor Ulises Icasuriaga, se resolvió modificar los estatutos sociales en su artículo 6.o. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y disposiciones concordantes, del señor Ministro solicito se sirva aprobar la modificación dispuesta por la asamblea de accionistas, confirmando la personería jurídica otorgada por decretos de fechas 23 de Diciembre 1935, 19 Mayo 1939, 31 Mayo 1941 y 19 Febrero 1943, y fecho se me devuelvan los recaudos agregados con testimonio de las actuaciones y superior resolución. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.). — Walter Friling.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Octubre de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: La asamblea de accionistas de la Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, legalmente constituída resolvió introducir reformas en el articulado de sus estatutos sociales. Con la única salvedad de que todos los aumentos de capital sobre $ 2:000.000.00, que realice el Directorio deben ser puestos en conocimiento del Poder Ejecutivo para su previa aprobación, pueden aceptarse las mencionadas reformas. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.). — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Batlle Barbato, Jefe Int. División.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada al artículo 6.o de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente, ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobado el aumento de capital, previa aprobación del Poder Ejecutivo para los superiores a dos millones de pesos y en consecuencia, ratificar en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte: se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, y decreto del 24 de Julio de 1922. Montevideo, Octubre 30 de 1947. — (Fdo.). — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1947. — Vista: La gestión de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a fin de obtener la aprobación de la reforma efectuada en el artículo 6.o de sus estatutos, por el cual se establece que su capital autorizado de dos millones de pesos podrá ser elevado en cualquier momento, por resolución del Directorio, hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00). Atento: a que dicha modificación no contraría nuestra legislación vigente y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo, con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 6.o de los estatutos de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", tal como se detalla en el acta notarial adjunta y con la aclaración de que todo aumento que sobrepase del capital autorizado de dos millones de pesos deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. En esas condiciones se confirma la resolución de 23 de Diciembre de 1935 por la cual se autorizó su funcionamiento, y las de 15 de Abril de 1937, 19 de Mayo de 1939 y 31 de Mayo de 1941, confirmatorias de aquélla. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines, de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.). — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — (Fdo.). — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Walter Friling, por "Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (C.O.U.S.A.) constituyendo domicilio en la calel Paysandú 935, piso 3.o, de esta ciudad, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que como se justifica por los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 6 del corriente mes de Noviembre, aprobó la modificación del artículo 6.o de los estatutos de esta sociedad anónima. En cumplimiento de los cometidos que se han confiado, según acta cuyo certificado notarial también se acompaña y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: 1) Se ordene la inscripción de las modificaciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos en la forma de estilo; 2) Que tasadas y satisfechas las costas, se me expidan los certificados y testimonios que correspondan, se devuelvan los recaudos presentados y se archive el expediente. Dígnese V. S. proveer de confirmidad. - - (Fdos.). — Walter Friling. — Jorge Zerbino Cavajani. — Presentado con dos recaudos hoy diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, doy fe. Tomé razón con el N.o 2207 al F.o 251 del L.o 35 de Conocimientos. Conste. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947 — Al despacho.

18230. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruíz. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en Montevideo, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — (Fdo.). — Nicolás Cotignola, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 4523. — E. 10 Noviembre 1947. — S. 10 Noviembre 1947. — Señor Juez: puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — (Fdo.). — Juan Carlos Imhof. — Recibido el once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Conste: Montevideo, Noviembre 11 de 1947. Al despacho. (Hay una firma ilegible).

18358. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicación solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, inscríbase, rubríquese los libros que presenten, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — (Fdo.). — Ruíz. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.). José T. Pereira. Dicha modificación de estatutos fué inscripta con el N.o 11, al F.o 52 vto. y siguientes del Tomo 11, del Registro de Contratos que lleva este Juzgado, con fecha 12 de Noviembre de 1947. Y a los efectos legales, se hace esta publicación en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — José T. Pereira, Actuario.

$ 230.00. — 13095.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 245

Segundo llamado

Suministro e instalación cocina, etc.

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de los siguientes elementos destinados al edificio que el Banco construye para su "Central de Servicios Médicos" en la calle Mercedes esquina Julio H. y Obes de esta ciudad: 1 Cocina, 1 mesa estufa a vapor, 3 marmitas de 100 litros, 1 hervidor de 200 litros. Los pliegos de condiciones y memoria descriptiva, podrán ser retirados por los interesados en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 3 de Diciembre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.18-23368-v.nov.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 536

Llámase a licitación para la adquisición de cuatro relojes registradores de firmas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día once de Febrero de 1948, a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.18-23375-v.nov.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 537

Llámase a licitación para la adquisición de guantes de cuero de cinco dedos para maniobras de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día diecinueve de Diciembre de 1947, a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.18-23376-v.nov.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLCA

Segundo llamado

Tambores de hierro y barriles de madera

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes envases:

A) 500 tambores en chapa de hierro galvanizado, capacidad 200 litros.

B) 500 Tambores en chapa de hierro negro, pesados, capacidad 200 y 300 litros.

C) 500 tambores en chapa de hierro negro, livianos, capacidad 200 litros.

D) 500 barriles de madera capacidad para 100 y 200 litros.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 27 del corriente a la hora 9 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.18-23369-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 773

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

525 — Héctor S. Regontorena.
9.439 — Robustiano Bouza.
22.491 — José Bianchi.
0.161 — Luis B. Cavia N.o 2800 (bis).
0.257 — Fco. Bisogno.
6.262 — José Perurena.
7.733 — Jacinto Rovella.
8.019 — Gerardo Antelo Carreira.
8.706 — Juan O. Carbone y otros.
9.202 — Pablo Ferrando.
9.384 — Sofía Silva.
0.099 — Carlos M. Charrier.
0.333 — Nello Espósito.
1.357 — Fidel Russo.
1.372 — Pedro Baratcabol.
1.538 — Esteban Garbero.
1.634 — Pilar González Crestara.
2.209 — Pedro Hourquebel.
3.666 — Carmelo R. Carrato.
0.664 — Tomás A. Macció.
4.505 — Luis Di Maio.
6.598 — Víctor Paullier.
68.395 — Suc. Manuel B. Farías.
68.594 — Juan A. Falchi (hijo) y Juan San Martín.
71.835|180.052 — Mario Rovella.
75.496|180.206 — Humberto Mario Impelio.
80.048 — Italo Arnoux.
80.941 — Adolfo De Cola.
81.015 — Salvador Ezquerra.
81.110 — Manuel Couto.
81.564 — Luis Gazzano.
0.300 — Olimpia E. Verdier.
2.088 — Aníbal E. Beraut y otros.
4.463 — Pedro y Gilio Paladino y otra.
7.658 — Angel Castiglioni.
98.203 — Alfredo Bonfiglio.
98.615 — Saturnino Tardáguila.
9.117 — Josefina Morelli de Fernández.
112.215 — Calle Uruguayana N.o 8470.
113.200 — Millán 3565.
114.386 — Calle Simón Bolívar N.o 1515.
115.409 — Calle Andalucía 3960.
116.606 — Fco. Piria.
116.698 — El Estado.
116.723 — Antonio P. Osorio.
119.378 — Dgo. Crusi.
120.910 — Juan Calin.
117.244 — Pablo Class Koch.
122.012 — Suc. Teresa L. de Matteu.
122.839 — Svetozor Ygnatovich y otra.
139.211 — José Keibaum.
139.266|180.326|27 — Suc. Clara S. de Sciuto.
139.498 — Enrique Acosta.
140.332 — Santiago Carella.
140.340 — Manuel Rosa Quevedo.
148.942|156.751 — Albérico Arana.
162.293 — Luis Santos Maciel.
162.468 — Tibor Comori.
166.969 — José Ruvertoni.
168.896 — Antonio F. Baggi.
169.085 — Santiago Romero.
171.578 — Abelardo Suárez.
171.810 — Virginia S. de Dos Reis.
172.158 — Jesús G. Castiñeira.
172.295 — Ramón Berta.
172.353 — Adolfo Amenedo.
172.403 — Eduardo Vianes.
172.431 — Ildefonso R. Gatti.
172.534 — Alejandro Jamulak.
172.599 — José Miklovis.
172.756 — Claudia M. García.
172.771 — María E. Herrero.
173.368 — Horacio Gómez.
174.202 — Antonio Pose.
174.547 — José Sichero.
175.359 — Carmen Caffa.
175.466 — Antonio Pittamiglio.
177.984 — Gustavo J. González.
29.429 — José Dolgteh y otro.
29.442 — Enrique Vidal.
29.643 — Teófilo Olivero.
29.649 — José Martínez.
51.463 — Manuel Martínez.
51.712 — Agustín Sanguinetti.
61.685 — Pedro J. Vera.
63.048 — Oscar Lanzani.
66.315 — José Airoldi.
66.369 — Ildefonso O. E. Gutiérrez.
67.226 — Antonio Babino.
67.938 — José Panizza.
69.337 — Juan Silva.
75.410 — Antonio Rovegno.
79.580 — Rafael Domínguez a El Municipio.
83.022 — Angel A. Minoli.
83.197 — José Nocetti y otros.
83.198 — Rafael Pando.
83.225 — Santiago Ruibal.
83.999 — Sdad. Hijos de Morgadenes.
84.517 — Fco. Fernández.
85.050 — Dgo. López Arias.
85.765 — Alberto J. Comotto.
86.382 — Ana P. de Cantisani.
86.394 — Carlos Parodi.
87.068 — Clorinda P. de Crapuchettes.
87.605 — Marco Tagloretti.
87.632 — Municipio.
87.999 — Carlos Cossi.
88.079 — Juan D. de Odella.
88.760 — Suc. Dgo. Barbeito.
88.970 — Leonor Rigli.
89.982 — José Pose.
92.550 — Tomás Perrone.
95.514 — Juan Santaya Vidal.
96.008 — Enrique Repetto.
96.369 — Manuel P. Corral.
96.416 — Samuel Díaz.
98.128|29 — Daniel Pigletti.
98.714 — Suc. Fco. Guinovart.
98.866 — Fco. Vitola.
99.201 — Alvaro Araújo y otros.
99.898 — Anselmo Bello.
111.643 — Calle Capdehourat N.o 82.
113.074 — Calle Santiago Labandera N.os 836|38.
119.639 — Fco. Piria.
124.538 — Matilde A. de Fontana.
125.139 — Ricardo Pose.
128.593 — Juan C. Curiani Gianotti y otro.
139.569 — Luis Fernández.
141.416 — Juan Brandi.
142.736 — Santa Lucía N.o 5035.
142.928 — El Estado.
143.029 — El Estado.
144.820 — Miguel Angel N.o 3613.
145.257 — Magdalena Vernarra de Rovella.
145.314 — Iglesia Católica.
145.851 — José Pérez Suárez.
147.418 — Fco. Pérez González.
147.951 — Brígida Pozzi.
157.510 — Oscar Brugnini.
164.682|180.493 — Edo. Giuria y otra.
167.930 — Antonio Mérola.
170.766 — Juan Castellet (hijo).
(Cuenta corriente) Nov.18-23370-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 775

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

19.210 — Saturnino Martínez.
19.545 — José Baroni.
19.921 — Nicolás Barosi.
20.225 — María Sierra.
21.004 — Luis Dupuy.
25.763 — Antonio Grassano.
25.563 — Clotilde S. de Torres.
26.387 — Juan Camarote y otro.
26.395 — José M. Pérez.
26.739 — Eliseo J. Castro.
27.941 — Roque Di Tramo.
29.022 — Moledo Pazos.
29.036 — Luis A. Canessa.
88.965 — Dgo. De Vita.
89.957 — Medando Bonilla.
94.802 — María C. de Canessa.
95.435 — Inst. N. de Viviendas Económicas.
95.478 — Floriano Fernández.
95.523 — Angel López Allerdi.
96.759 — Antonio Bauzás y otro.
97.354 — José Alvarez.
97.574 — Eulalia C. de Dajas.
110.625 — Calle Carlos R. López 3021.
111.189 — Calle Costa Rica.
111.914 — Fco. Lanza y otro.
119.443 — Nicasio Freire.
121.144 — El Municipio.
121.892 — Fortunato Spósito.
122.965 — Calle Versalles N.o 653.
124.848 — Pablo Scapino (hijo).
125.137 — Juan Perrone.
125.285 — El Estado.
125.293 — María P. N. de Alvarez.
125.473 — Eclida Ballesta de Delgado.
129.834|35 — Enrique Alvarez Houquebie.
142.206 — Carlos A. López N.o 2414.
143.473 — Lorenzo Ferrando.
144.084 — Juan Lauciampú.
144.852|53 — Club de Bochas "Los 33".
153.698|99|700|701|702 — Ugolino Zecchi.
167.374 — Demetrio Parfán.
168.270 — Angel C. Della Valle.
171.080 — Carlos Rocha.
171.525 — E. Legrand y otro.
171.875 — José Fernández Pardo.
172.601 — Bco. de Cobranzas.
172.672 — Manuel López.
173.692 — M. Bordabehere.
(Cuenta corriente) Nov.18-23371-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 776

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

19.546 — Angel Scaloni.
22.843 — Pedro Tasendi.
24.304 — Juan Vranich.
25.957 — Vicente Camarano.
26.631 — José Panizza.
29.089 — Miguel R. Ruiz.
29.460 — Ramón López Vázquez.
29.738 — Roque Pacilir.
40.805 — Manuel Roil.
51.550 — Calle Cazapá 4823.
51.763 — Bautista Andono.
54.825|24 — Dgo. Santo.
57.558 — Amelia A. de Ambrosolo.
58.545|112.467 — Juan Gromasauskas.
60.445 — Calle Ombú 3099.
63.920 — Juan C. Amoroso.
66.349 — Manuel Fernández.
66.647 — Inst. de Viviendas Económicas.
66.667 — Juan Berchesi.
67.897 — Ramón Pereira.
68.819 — Vado Doce.
68.978 — Enrique Rodríguez Brouzini.
69.150 — Emilio Crespi.
80.554 — Manuela M. de Brignoni y otros.
82.746 — Héctor N. Salor Carle.
83.102 — Hermenegildo Ferreyros.
83.201 — José Busalo Alvarez y otro.
83.395 — Juan C. Valeri.
83.403 — Andrés Prado.
86.385 — Fco. Robin[illegible].
87.012 — Antonio [illegible]
87.533 — Antonio [illegible]
87.831 — Pedro T[illegible]
88.002 — Luis De [illegible]
88.666 — José Costa.
88.756 — Dgo. Barbeito.
88.912 — Ensa Cassani.
(Cuenta corriente) Nov.18-23372-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 774

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

22.433 — Dgo. Hernández.
24.849 — Enrique Lago Díaz.
30.145 — Calle Trabajo 2772 (bis).
30.293 — Calle Carlos Berg 2483.
31.222 — A. Chucarro N.os 1169|73.
31.464 — Av. Sarmiento 2410.
31.714 — Calle Cololó N.o 2672.
32.030 — Calle Coronel Mora.
33.353 — Rodolfo López.
33.695 — Calle Comodoro Coé N.o 3306.
34.268 — Dgo. Pedrosa.
34.270 — María E. Camaño.
34.308 — José Iglesias Vázquez.
34.334 — José Ma. Tizón.
34.777 — Benito López.
34.844 — Calle Cufré 1974.
34.845 — Pascual Cicioni.
35.263 — G. Guvido.
36.261 — J. Perurena.
36.345 — Julio Bayardo.
37.673 — Benito y José Núñez Campo.
37.990 — Carmelo Nicirita.
38.513 — Leonardo V. Ferrari.
39.181 — Fco. E. Sagero.
39.216 — Benito Brandi.
40.728 — Antonio Ballabio.
40.822 — Antonio Chaves.
41.177 — Victoriano Figueredo.
43.050 — José Varela.
50.115 — Inst. Nal. de Viviendas Económicas.
50.789 — Serafín Diegues.
50.837 — Rogelio Méndez.
55.479|132.582 y 100.945 — Angel Bianco.
56.406 — Eduardo Díaz Falp.
56.408 — Nicolás E. Marchese y Suc. de Catalina G. de Marchese.
58.775 — D. García Gómez.
67.090 — Angel La Porta y otro.
72.433 — Amelia y Alejandro Campaña.
73.239 — Lázaro Rocca.
81.637 — Pablo Fornaro.
82.372 — Tomás Sánchez.
83.430 — Fco. Camarero.
84.279 — José Peluffo.
84.398 — Edo. Martínez Carón.
84.518 — Nicolás Fernández.
85.460 — Aurora y Dolores García.
86.044 — Catalina Bermotti.
86.390 — Gabriel Magnavacca.
87.065 — Antonio Francese.
87.542 — Severino G. Irigaray.
87.997 — Orestes J. Conza.
96.361 — José Lorenzo.
97.649 — Pedro E. Tonarelli.
98.166 — Andrés Barro Cancela.
98.732 — Manuel Mallo.
98.873 — Amadeo Curuccini.
99.597 — Víctor Lartigare.
99.899 — A. Turenne.
112.262 — Carabelas N.o 3074.
113.075 — General Enciso N.o 833.
113.613 — Cno. Maldonado 6575.
115.447 — Capitán Videla N.o 3083.
120.232 — Fco. A. Besoguo.
122.058 — Teresa Lowry de Matthen.
122.843 — Bco. Popular.
140.999 — Ema A. Zaz Martínez.
145.578 — Luis Pesce.

146.681 — Augusto Turenne.
143.102 — José Vázquez Trigo.
144.840 — Ramón Pérez García.
147.702 — Bco. Cobranzas.
167.215 — Hnos. Gerardo y E. Vázquez Amézaga.
168.303 — Jorge B. Colombo.
171.047 — Antonio Beltrán.
171.607 — R. Segade y L. H. Lascoureges.
172.604 — Bco. de Cobranzas.
(Cuenta corriente) Nov.18-23373-v.nov.18.

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 1436

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la Planta de Alcoholes, Capurro. El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, y retirarse previo pago de la suma de $ 10.00. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo N.o 417, el día 20 de Diciembre de 1947, a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-23367-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN RODRIGUEZ ANIDO, uruguayo, comerciante retirado, domiciliado en la calle Ellauri N.o 728, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un sistema de seguro sobre créditos bancarios otorgados al comercio y a la industria y créditos de comerciantes e industriales entre sí" de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.18-13128-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52128. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DON MODESTO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.18-13129-v.nov.28.

ACTA N.o 52140. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca "PIAVINIL" para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.18-13159-v.nov.28.

OFICINA NACIONAL DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7035. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por la Sociedad Anónima Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag de Estocolmo, Suecia, solicitan patente de invención por quince años para "Aleación cocida de metales", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.18-13145-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 262|947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras: Reparaciones en el edificio de la escuela rural N.o 52, "El Eucaliptus", Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuest aque considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Nov.18-23374-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental e Intendencia Municipal con fecha 12 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 8 días, para el arrendamiento de la Playa Brava de Punta del Este, por una zona, o por todas ellas de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día lunes 24 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo previamente presentar los proponentes el certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo con la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.18-23378-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PIIMER LLAMADO A LICITACION PARA UN CAMION USADO O NUEVO

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental e Intendencia Municipal con fecha 12 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de ocho días, para la adquisición de un camión nuevo o usado, modelo 1946 o 1947. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el martes 25 de Noviembre próximo, siempre que no se presenten menos de tres a las 9 horas. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.18-23379-v.nov.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 18 de 1947

3.a Sección

DAVID YACOEL 32 años, soltero, ingeniero, turco, domiciliado Buenos Aires 322, y SARA MIZRATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 322.

ARTURO WOLF, 46 años, soltero, sastre, alemán, domiciliado Misiones 1268, y SELMA HESSENBERGER, 54 años, soltera, alemana, domiciliada Misiones 1268.

4.a Sección

BERNARDO OFICYNER 32 años, (representado por don Enrique Grun), soltero, abogado, argentino naturalizado, domiciliado Canelones 843, e ISIDORA SUMERCK, 20 años, (representada por don Angel Caruso), soltera, argentina, domiciliada Canelones 843.

9.a Sección

ERNESTO JULIAN CASAÑA, 33 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Matto Grosso 5646, y ELBIA PEREYRA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5721.

ESTEBAN OROSMAN MILAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5340, y MARIA OLGA BARREIRO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5293.

10.a Sección

JUAN PEDRO DIEGO LASA, 26 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Vitrubio 3685, y GLADYS INES LAGOMARSINO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Vitrubio 3685.

RICARDO LOPEZ REY, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San Nicolás 1321 y ROSA PEREZ 24 años soltera, argentina, domiciliada San Nicolás 1321.

APARICIO CHIRIBAO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2357, y RITA OLIVA, 20 años soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2623.

NILS GUNNAR VILHELM DAVOUST, 41 años, soltero, marino, sueco, domiciliado Siria 5788, y CARMEN GALVANY OSCARIZ 37 años, soltera, argentina, domiciliada Siria 5788.

18.a Sección

TRIESTE MIGUEL VIAPIANA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1180, y ELOISA DA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1180.

WASHINGTON PABLO BELTRAN, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 507, y MAGDA SARA OLIVIERI SAN MARTIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 507.

19.a Sección

ROCCO BLANDAMURO, 49 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado J. Paullier 2177, y LUISA TUCCI 43 años, soltera, italiana, domiciliada J. Paullier 2177.

22.a Sección

HUGO OSCAR COITINHO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Revuelta 3459, y ATILIA DALEIRO 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3459.

WALTER AGUSTIN PIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3620, y GLADYS GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3455.

JOSE LUIS MENDEZ, 25 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 12, y ZULMA PRIETO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 12.

ANTONIO BENTANCOR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3642, y HAYDEE MIRTA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3642.
$2.00 P|p. 5607-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Joaquín Rodríguez Pardellas con CONSTANTINA GIRALDES. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Constantina Giraldes para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.18-13141-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ZENON HERNANDEZ y EUGENIA GONZALEZ solicitan la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Margarita, Julio Juan Pedro, María del Carmen Marcelo, Pedro y Juan Hernández González, pues donde en todas figura la esposa y madre, respectivamente, como "Carmen González" debe decir "Eugenia González" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$9.00 Nov.18-13140-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGINIA PREFUNO o PREFUMO DE NAVARRO y de don JOSE o JOSE ARMANDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.18-13139-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público qce ante este Juzgado se presentó don ALFREDO PLADA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alfredo Plada y María Rita Sanz donde dice Bonifacio debe decir Alfredo, donde dice fecha de nacimiento 14 de Marzo de 1900 debe decir 25 de Marzo de 1898 donde dice hijo de Salomón Plada debe decir Salomé Plada. La de nacimiento de Alfredo Plada Sanz donde dice Bonifacio debe decir Alfredo. La de nacimiento de

Susana Gloria Plada Sanz donde dice Bonifacio debe decir Alfredo y donde dice Salomón debe decir Salomé que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$15.00 Nov.18-13046-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL o ANGEL SALA o SALA PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.18-13160-v.nov.28.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos "PUNTIGLIANO (ROBERTO). Emancipación", se hace saber al público que por escritura de veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada por ante el escribano Gilberto S. Braga, el señor Roberto Puntigliano fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio por sus padres don Manuel Vicente Puntigliano y doña Delmira Fernández, conforme a lo dispuesto en este expediente. En cumplimiento a lo establecido por el inciso tercero del artículo diez del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Nov.18-13157-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.18-13163-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO FONTES LLAMOZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.18-13162-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO o CELESTINA JUANA ROSA PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.18-13155-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Rubens Carro Ariosa.

$4.00 Nov.18-13131-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Nov.18-13167-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PAPA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.18-13149-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO, FLORENCIO MATEO o MATEO FLORENCIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 5 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.18-13171-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA FRANCISCA DAMICO o D'AMICO DE CASELLI o CASELLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.18-13169-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.18-13168-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI SANTO o D'SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 6 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.18-13170-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS BARROS FAGUNDEZ o JUAN DE DIOS FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. — Noviembre 10 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.18-13138-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por auto de fecha 29 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCA BONILLA. Incapacidad" (Lo. 18 N.o 897, Fo. 563), se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora Francisca Bonilla y por decreto de fecha 14 de Agosto del mismo año se designó al señor Valentín Ferreiros curador interino del estado de incapacidad a la nombrada señora Francisca Bonilla y por decreto de fecha 14 de Agosto del mismo año se designó al señor Valentín Ferreirós curador interino de la expresada persona. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.18-13150-v.nov.28.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial de Río Negro, en autos "Sucursal de Impuestos Directores contra propiedades padrones números 2184, 2209 y 2291 a nombre de Sr. BANOVICH MARIA T. L. CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado, que presidirá la diligencia, y Actuario ad-hoc don Alfonso Requiterena Vogt, designado al efecto, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean, $ 66.67 (sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble padrón número 2209, compuesto de 922 ms. 2351/2 dms.2 5, situado en la planta suburbana de esta ciudad, que linda: al Noreste, continuación de la calle Rivera; al Noroeste y Suroeste, Roberto A. Fischer, y al Sureste, Miguel L. y Pedro Olivari y Ramón V. Cabrera Almirón. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o; que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1947. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente). Nov.18-23377-v.dic.4.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, de fecha 27 de Octubre de 1947, dictada en autos "MANUELA BARRERA DE CACHON, venta de inmueble en subasta pública". (L.o 19, N.o 646, F.o 68), el día once de Diciembre próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, y en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, el rematador señor Rogelio T. Vázquez, sacará a la venta al mejor postor y con la base de novecientos pesos, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado, en la Manzana N. 19 del barrio "España" de la ciudad de Treinta y Tres, padrón número 2.149 (antes), hoy número 2.718, que mide diecisiete metros veinte centímetros al Norte, a la calle Pablo Zufriategui; veintiún metros veinticinco centímetros al Este a la calle Asturias; igual extensión al Oeste, lindando con Marcelino Torres España; diecisiete metros veinticinco centímetros al Sur, también lindando con el señor Torres España.

Se previene. A) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada. B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran, así como los autos referidos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen; y D) Los gastos y honorarios de la escrituración, así como la comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$33.00 Nov.18-13147-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita María Angélica Perezutti, a los señores Enrique Rodolfo Zardo y Juan José Destéfani el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tenemos establecido en calle Oriente 1149 de esta ciudad, y que gira bajo la denominación de Guidali Hnos. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Paysandú, Octubre 28 de 1947. — AMBROSIO A. GUIDALI. — MARIA L. R. DE GUIDALI. — MARIA E. HEROS DE GUIDALI.

$16.00 Nov.18-12172-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina González Lago, Ejido 1676, hemos prometido vender al señor Ricardo Alberto López nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bazar tenemos establecida en la avenida Artigas número 589, esquina Franklin D. Roosevelt de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Octubre 30 de 1947. — MARTINEZ SAENZ Hnos. — Ricardo Alberto López.

$10.80 Nov.18-13161-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la razón social "BARERA Hnos. y Cía.". con sede en Cerrezuelo, 7.a sección judicial de Durazno, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Víctor y Martín Barera. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en Cerrezuelo. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$10.80 Nov.18-13158-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficina Panzera, Paraguay 1269, interviene. — JESUS RIO, con asiento en Montevideo, en el ramo de horno de pizza y fiambrería, sito en la calle Rivera 3109 (bis), comunica al comercio que ha constituído una sociedad colectiva con el señor RICARDO FERNANDEZ. A los que se crean con derechos dirigir sus créditos al comercio referido.

$7.20 Nov.18-13148-v.dic.9.

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1947 a las 9 horas, en la sede de la Institución, calle Andes 1180 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Presidente y Secretario ad - hoc. 2.o Lectura y consideración del acta de la asamblea extraordinaria anterior. 3.o Reforma de los estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 46 de los estatntos sociales se tomarán las resoluciones con cualquier número de accionistas que concurran.

$4.80 Nov.18-13143-v.nov.20.

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1947 a las 11 horas, en la sede de la Institución, calle Andes 1180, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Apertura ; 2.o Designación de Presidente y Secretario ad-hoc; 3.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para firmarla; 4.o Memorias; 5.o Balances; 6.o Distribución de utilidades; 7.o Elección de autoridades; 8.o Asuntos varios.

$4.80 Nov.18-13142-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo de la liquidación el socio Alberto Landeira. Los acreedores deberán presentarse en Yaguarón número 1954 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.

$10.80 Nov.18-13130-v.dic.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Infisa

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Debe—		
Bancos	$	4.778.00
Cartera	"	94.928.00
Gastos de constitución.	"	2.431.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.301.56
	$	103.438.56
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en custodia	"	50.000.00
	$	153.438.56
Haber—		
Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	3.438.56
	$	103.438.56
Cuentas de orden:		
Valores entregados en custodia	"	50.000.00
	$	153.438.56

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12735.

Sociedad Anónima Infisa

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Debe—		
Bancos	$	4.816.00
Cartera	"	94.928.00
Gastos de constitución.	"	2.431.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.263.56
	$	103.438.56
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores en custodia	"	94.928.00
Custodia de valores ..	"	55.260.00
	$	253.626.56
Haber—		
Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	3.438.56
	$	103.438.56
Cuentas de orden:		
Valores entregados en custodia	"	94.928.00
Valores de terceros ..	"	55.260.00
	$	253.626.56

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60. — 12734.

Sociedad Anónima Infisa

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Debe—		
Caja y Bancos	$	2.178.00
Deudores varios	"	1.803.69
Títulos	"	94.928.00
Gastos de constitución .	"	2.431.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.251.07
	$	102.591.76
Cuentas de orden:		
Valores entregados en custodia	"	94.928.00
Valores de terceros ..	"	55.260.00
	$	252.779.76
Haber—		
Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	2.591.76
	$	102.591.76
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores en custodia	"	94.928.00
Custodia de valores ..	"	55.260.00
	$	252.779.76

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00. — 12737.

Sociedad Anónima Infisa

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Debe—		
Bancos	$	440.00
Cartera	"	94.928.00
Gastos de constitución.	"	2.631.00
Cuentas corrientes ..	"	1.803.69
Pérdidas y ganancias .	"	1.189.07
	$	100.991.76
Cuentas de orden:		
Valores entregados en custodia	"	94.928.00
Valores de terceros ..	"	55.260.00
	$	251.179.76
Haber—		
Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes ..	"	991.76
	$	100.991.76
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores en custodia	"	94.928.00
Custodia de valores ..	"	55.260.00
	$	251.179.76

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 12736.

Sociedad Anónima Infisa

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Debe—		
Bancos	$	1.547.82
Cartera	"	94.928.00
Gastos de constitución.	"	2.631.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.059.58
Cuentas corrientes ..	"	800.00
	$	101.966.40
Cuentas de orden:		
Valores entregados en custodia	"	94.928.00
Valores de terceros ..	"	55.260.00
	$	252.154.40
Haber—		
Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes ..	"	1.966.40
	$	101.966.40
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores en custodia	"	94.928.00
Custodia de valores ..	"	55.260.00
	$	252.154.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 12739.

Sociedad Anónima Urufisa

Balance al 31 de Marzo de 1946

Debe—		
Accionistas	$	750.00
Bancos	"	250.00
	$	1.000.00
Haber—		
Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.80. — 12740.

Sociedad Anónima Urufisa

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Debe—

Caja y Bancos	$	779 50
Pérdidas y ganancias .	"	220.50
	$	1.000.00

Haber—

Capital	$	1.000.00
	$	1.000 00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.80. — 12741.

Sociedad Anónima Urufisa

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Debe—

Caja y Bancos	$	2.339.90
Gastos de constitución.	"	2.439.60
Pérdidas y ganancias .	"	220.50
	$	5.000.00

Haber—

Capital	$	5.000.00
	$	5.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 12742.

Sociedad Anónima Urufisa

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Debe—

Caja y Bancos	$	2.339.90
Gastos de constitución.	"	2.439.60
Pérdidas y ganancias .	"	306.96
	$	5.086.46

Haber—

Capital integrado ...	$	5.000 00
Acreedores varios ...	"	86.46
	$	5.086.46

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 12743.

CAJA POPULAR DE PANDO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 23 DE OCTUBRE DE 1947

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:						
Encaje metálico:						
Plata	$	2.900.80				
Vellón	"	36.51	$	2.937.31		
Encaje fiduciario			"	131.024.00	$	133.957.31
Exigible a la vista:						
Banco de la República O. del Uruguay, Cuenta corriente					"	130.488.54
Realizable (Cobertura de Encaje):						
Deuda Pública					"	103.300.00
Suma del Encaje					$	367.745.85
Realizable:						
Acciones y valores			$	10.804.00		
Inmuebles			"	103.123.49	"	113.927.49
Exigible:						
Cuentas corrientes			$	278.717.95		
Valores descontados			"	1.344.764.43		
Deudores en gestión			"	4.879.72	"	1.628.362.10
Inmovilizado:						
Muebles y útiles			$	7.174.04		
Edificios para uso del Banco			"	39.141.91	"	46.315.95
Varias cuentas deudoras:						
Saldos deudores no especificados					"	34.033.19
Total del Débito — (Activo)					$	2.190.384.58
Cuentas de orden:						
Valores depositados					$	194.055.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	192.870.00		
Fondo de reserva	"	152.495.39	$	345.365.39
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	66.431.31
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	1.292.409.62		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	419.885.00	"	1.712.294 62
Exigible:				
Varios acreedores			"	5.765.23
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	60.528.03
Total del Crédito — (Pasivo)			$	2.190.384.58
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$	194.055.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 18.00. — 12804.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.